



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

2021

CATÁLOGO DE PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES SUSCEPTIBLES DE VINCULACIÓN CON LA CEAV



DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN
Y REPARACIONES COLECTIVAS
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

30-3-2021

CATÁLOGO DE PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES 2021

1. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)

- A. Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. DE C.V.
- B. Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA, S.A. DE C.V.
- C. Programa de Fertilizantes para el Bienestar
- D. Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
- E. Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
- F. Programa de Producción para el Bienestar
- G. Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

2. Secretaría del Bienestar (SB)

- A. Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
- B. Programa de Microcréditos para el Bienestar
- C. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
- D. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
- E. Programa Sembrando Vida

3. Secretaría de Cultura (SC)

A. Programa Apoyos a la Cultura

B. Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales

4. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

A. Programa de Mejoramiento Urbano

B. Programa de Vivienda Social

C. Programa para Regularizar Asentamientos Humanos

5. Secretaría de Economía (SE)

A. Programa de Apoyo Financiero para Microempresas Familiares, Crédito a la Palabra

B. Programa MIPYMES MX

C. Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI)

6. Secretaría de Educación Pública (SEP)

A. Programa de Becas Elisa Acuña

B. Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

C. Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez

D. Programa de Cultura Física y Deporte

E. Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro

7. Secretaría de Salud (SS)

A. Programa de Atención a Personas con Discapacidad

B. Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

C. Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica

8. Secretaría del Trabajo (ST)

A. Programa de Apoyo al Empleo (PAE)

B. Programa Jóvenes Construyendo el Futuro

C. Programa de Movilidad Laboral

D. Programa de Movilidad Laboral Interna

F. Programa Servicio Nacional de Empleo

G. Programa Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)

9. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)

A. Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)

10. Comisión Nacional Forestal

A. Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable

11. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

- A.** Programa de Apoyo a Madres Jefas de Familia
- B.** Programa de Becas CONACYT-Cultura
- D.** Programa de Fortalecimiento Académico para Indígenas

12. Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)

- A.** Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
- B.** Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos

13. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)

- A.** Programa de Apoyo a la Educación Indígena
- B.** Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

14. Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

- A.** Programa Crédito INFONAVIT

15. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

- A.** Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

16. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

- A.** Programa IMSS – Bienestar

17. Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE)

- A.** Programa Construyes tu Casa
- B.** Programa Crédito Conyugal
- C.** Programa Crédito FOVISSSTE Para Todos
- D.** Programa Crédito Pensionados
- E.** Programa Crédito Tradicional
- F.** Programa Raíces, Vivienda Rural e Indígena
- G.** Programa Tu Casa Te Espera

18. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

- A.** Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida
- B.** Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria
- C.** Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre
- D.** Programa de Salud y Bienestar Comunitario
- E.** Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia
- F.** Programa de Atención a Personas con Discapacidad

PROGRAMA
**ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V.
(DICONSA) 2021**

¿Para que
sirve?

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico y económico a la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social), para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación

¿A QUIÉNES APOYA?

Poblaciones que se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación del medio rural que asciende a 26,573 localidades, con un total aproximado de 20,797,910 habitantes.

Población potencial: 84,769 localidades con un total aproximado de 25,389,075 habitantes.

El Programa tendrá una cobertura nacional, atendiendo a la población que se encuentre en localidades que tengan al menos alguna de las siguientes características:

1. Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con datos oficiales, que no cuenten con un servicio de abasto local suficiente.
2. Podrán ser instaladas tiendas y puntos de venta en localidades donde exista un punto de venta de LICONSA, S.A. de C.V., previa autorización de la Dirección de Operaciones de DICONSA.

3. Contar con tiendas comunitarias en funcionamiento que hayan sido instaladas de acuerdo con Reglas de Operación de ejercicios fiscales anteriores.
4. Poblaciones en donde no exista ninguna otra opción de abasto.
5. Estar ubicadas en municipios de alto o muy alto grado de marginación o con alto y muy alto índice de rezago social, que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y que sean aprobadas por la Dirección de Operaciones, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
6. El Programa focalizará sus recursos preferentemente en la atención de las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena; de pueblos originarios; de grupos afro mexicanos; de la tercera edad; mujeres que se encuentran bajo peligro de violencia de género o la han sufrido; personas vulnerables y/o en zonas marginadas.
7. El Programa también podrá abastecer puntos de venta, a través de acciones especiales, mediante convenios con dependencias y entidades del gobierno federal, con gobiernos de entidades federativas y con gobiernos de ayuntamientos y con organizaciones de la sociedad civil, sociales y sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de las presentes reglas.
8. El Programa también podrá establecer tiendas para el abasto en zonas urbanas marginadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de las presentes reglas.

El grado de marginación de las localidades puede ser consultado en www.gob.mx/conapo; el número de habitantes de las localidades puede ser consultado en www.inegi.org.mx; las zonas de población mayoritariamente indígena en www.gob.mx/inpi y el índice de rezago social en www.coneval.org.mx.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

El tipo de apoyo consistirá en proporcionar en sus puntos de venta el servicio de abasto de productos básicos (Anexo III). En el caso de los productos alimenticios, se procurará que además contengan un alto valor nutritivo.

El monto del apoyo equivale al valor de la transferencia de ahorro que DICONSA otorgará a la población mediante la oferta de productos a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad, el apoyo por tienda corresponderá de acuerdo con la determinación de un inventario óptimo.

Se establece que el Margen de Ahorro otorgado a través del precio promedio de Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social) (Anexo III) distribuida en los Puntos de Venta sea de por lo menos 15%, considerando el precio de dichos productos en las tiendas privadas del mercado local.

La transferencia de ahorro a las personas beneficiarias se realizará vía precios y no como subsidio directo.

DICONSA podrá establecer precios preferenciales en Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social) específicos cuando los precios de mercado afecten significativamente el acceso a los mismos por parte de la población objetivo del Programa. La aplicación de esta política se hará por el tiempo y a los precios que autorice la Dirección Comercial.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

El acceso a los apoyos del Programa es a través del funcionamiento de tiendas administradas por la comunidad y operadas por una persona encargada de tienda que elige la comunidad.

Los criterios a aplicar por DICONSA para autorizar la apertura de una tienda son que las localidades cumplan con lo establecido en las presentes Reglas, exista interés en la instalación de una tienda y que las y los solicitantes estén de acuerdo en aportar el local para la tienda.

Los requisitos que las y los solicitantes deberán cubrir son los siguientes:

- 1.** Enviar **Solicitud de Apertura de Tienda** ingresando desde la página de DICONSA (<http://www.gob.mx/diconsa>).
- 2.** En caso de no contar con acceso a internet, una o un representante de la comunidad interesada podrá entregar a DICONSA la Solicitud de Apertura de Tienda (Anexo IV), la cual deberá ser suscrita por al menos quince jefes o jefas de familia.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

La solicitud podrá enviarse a la Dirección de Operaciones de DICONSA, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 3483, Ala Sur, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, o entregarse en las instalaciones de DICONSA (sucursales, unidades operativas, almacenes) en el interior del país.

La ubicación de las instalaciones de DICONSA donde se puede entregar la solicitud de apertura de tienda está disponible para consulta en:

- A. <http://www.diconsa.gob.mx/tf/arch/DA/Directorio%20Sucursales%20y%20Unidades%20Operativas.docx>
- B. <http://www.diconsa.gob.mx/tf/arch/DA/Directorio%20de%20Almacenes.xlsx>

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
 - a) DICONSA: Área de Atención Ciudadana
Teléfonos: 55 5229-0700, Extensiones 65919, 65925 y 65926.
Del interior de la República: 800 08 34266
Correo electrónico: atencionpublica@diconsa.gob.mx
www.gob.mx/diconsa/
Domicilio: Avenida Insurgentes Sur Núm. 3483, Ala Sur, Planta Baja, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.
 - b) Secretaría de la Función Pública
Teléfono: Larga distancia sin costo: (800) 386-2466 de la Ciudad de México, y área metropolitana. De Estados Unidos: (800) 475-2393
Correo y página electrónica: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
Domicilio: Insurgentes Sur Núm. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

PROGRAMA
**ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA,
S.A. DE C.V. (LICONSA) 2021**

¿Para que
sirve?

Contribuir al bienestar social mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de familias beneficiarias, generando complementariedades y sinergias con otros programas de la SADER que realizan acciones para garantizar el derecho de acceso a la alimentación

¿A QUIÉNES APOYA?

La población potencial del Programa de Abasto Social de Leche (PASL) se define como las personas que forman parte de hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de pobreza extrema y que pertenecen a cualquiera de los siguientes grupos de población:

1. Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
2. Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años.
3. Mujeres en período de gestación o lactancia.
4. Mujeres de 45 a 59 años.
5. Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.
6. Personas adultas de 60 y más años de edad.

El Programa opera a nivel nacional en dos modalidades:

- A.** Abasto Comunitario: concesiones, centros de distribución mercantil y sistema de tiendas Diconsa. Los puntos de venta se pueden consultar en la página electrónica <http://www.gob.mx/liconsa/documentos/puntos-de-venta-liconsa>
- B.** Convenios con instituciones públicas, Actores Sociales y Comunitarios y personas morales legalmente constituidas sin fines de lucro.

El Programa enfocará su crecimiento y tendrá como prioridad para ser beneficiario a las personas que habiten en zonas indígenas que han sido históricamente marginadas, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según datos oficiales.

Complementariamente, se dará preferencia de incorporación al Programa, a aquellas personas identificadas mediante visitas domiciliarias y entrevistas casa por casa, recorridos y trabajo de campo realizados por los Servidores de la Nación para el Censo del Bienestar y otras fuentes oficiales, que cumplan con los requisitos necesarios y sean parte de la población objetivo para poder recibir el beneficio del programa.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

El Programa otorga una dotación de leche fortificada y con alto valor nutricional, a un precio preferencial por litro, transfiriendo un margen de ahorro a los beneficiarios, generado por la diferencia entre el precio promedio de la leche Liconsa y el de la leche comercial.

1. Abasto Comunitario

La dotación de leche autorizada es de hasta cuatro litros a la semana por persona beneficiaria registrada en el padrón y cada hogar tendrá derecho a adquirir un máximo de 24 litros a la semana, dependiendo del número de personas beneficiarias, conforme a lo que se establece en el siguiente cuadro, previa presentación de la tarjeta de dotación de leche:

NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	DOTACIÓN SEMANAL (LITROS)
1	4

NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	DOTACIÓN SEMANAL (LITROS)
2	8
3	12
4	16
5	20
6 o mas	24

El Director General definirá el rango de precios para personas beneficiarias registradas en el padrón y no beneficiarias (venta libre), mismos que se encontrarán visibles en todos los puntos de venta. De la misma forma, determinará la comisión que corresponda para los concesionarios y distribuidores mercantiles.

Además, la población en general podrá adquirir productos de la canasta básica de Diconsa, en los puntos de venta de la red Liconsa donde exista este servicio.

2. Convenios con Actores Sociales y Comunitarios (beneficiarios)

El esquema de operación para la dotación de leche en polvo, se especifica en el convenio suscrito con el Actor Social y comunitario, de acuerdo a las necesidades y características operativas de las partes involucradas.

Se podrán celebrar convenios modificatorios a los convenios suscritos con Actores Sociales y Comunitarios para ajustar, entre otros términos, el número de personas beneficiarias, el suministro por día autorizado y el representante legal.

La cobertura de los convenios no podrá rebasar el cuatro por ciento del total del padrón de beneficiarios.

Para la determinación de los beneficiarios del Programa se atenderán las reglas establecidas en los artículos anteriores, que van del número 4 a este 7, así como los datos que arroje el Censo del Bienestar.

El Padrón del Bienestar está integrado con los beneficiarios de los Programas Integrales para el Desarrollo con información de las dependencias y entidades responsables, información de entrevistas domiciliarias, de visitas de campo y del registro e inscripción por los medios específicos para cada programa.

El Padrón del Bienestar permitirá implementación de acciones transversales de las distintas dependencias de la Administración Pública Federal que faciliten la planeación, coordinación y ejecución de los programas.

El Padrón del Bienestar será revisado por la Secretaría de la Función Pública de manera continua para su debida validación, actualización y auditoría, atendiendo los criterios de Zonas de Atención Prioritaria y los demás que la Secretaría de Bienestar defina.

3. Exclusiones

No establecen exclusiones con los apoyos otorgados por otros Programas Sociales del Gobierno Federal.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

1. Abasto Comunitario

Para tener acceso al apoyo del Programa se deberá cumplir con lo siguiente:

- A.** Incorporación de hogares y beneficiarios al Programa de Abasto Social de Leche, en la modalidad de Abasto Comunitario (altas totales).

El servicio de inscripción es gratuito, las personas solicitantes que deseen tener acceso al apoyo del Programa deberán acudir al punto de venta en los días y horarios establecidos por el promotor social y cumplir con lo siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS
1. En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
A. Que el domicilio del hogar se encuentre dentro de la cobertura del Programa.	a) La persona interesada presentará en el punto de venta los siguientes documentos en original o copia para revisión. * Cualquiera de las siguientes identificaciones correspondiente a la persona que pretenda ser Titular: Credencial para Votar con
B. Que en el hogar existan personas con las características de la población objetivo señalada en el artículo 5.	

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CRITERIOS	REQUISITOS
	<p>Fotografía; Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte; Cédula Profesional; Cédula de Identidad Ciudadana; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación; Formas Migratorias vigentes o la “Tarjeta del Bienestar”</p> <ul style="list-style-type: none"> * Comprobante de domicilio, que pueden ser: recibo de luz, agua, predial o teléfono; en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia de la persona solicitante. El comprobante deberá ser de fecha reciente (antigüedad máxima de tres meses). * Acta de nacimiento de la persona titular y de las personas beneficiarias. * Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias. * Proporcionar en su caso, datos de identidad personal e información Socioeconómica que se requiera
<p>2. Adicionalmente a lo señalado en el numeral 1, las mujeres en período de gestación o lactancia deberán:</p>	
<p>A. Acreditar que se encuentra en periodo de gestación o lactancia.</p>	<p>a) Presentar constancia médica o, en su caso, copia del carnet perinatal y/o control de embarazo u otro documento expedido por instituciones de salud del Gobierno Federal, estatal, municipal u otra institución de salud, en la que haga referencia a su situación de embarazo.</p> <p>b) Presentar acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido.</p>
<p>3. Adicionalmente a lo señalado en el numeral 1, las personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad deberán:</p>	
<p>A. Comprobar ser persona con enfermedad crónica o persona con</p>	<p>a) Presentar constancia médica oficial expedida por instituciones de salud del</p>

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CRITERIOS	REQUISITOS
discapacidad que requiera incluir leche en su dieta.	Gobierno Federal, estatal, municipal u otra institución de salud en la que se recomiende ingerir leche.

B. Incorporación de nuevos beneficiarios de las familias ya inscritas en el padrón de Liconsa, en la modalidad de abasto comunitario (altas parciales).

El servicio es gratuito, las personas que soliciten inscribir en el padrón de beneficiarios a otro integrante del hogar, podrán acudir al punto de venta en el cual están registradas en los días y horarios establecidos por el promotor social y cumplir con lo siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS
1. En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
<p>A. Que las personas solicitantes sean integrantes de un hogar que esté inscrito en el Programa.</p> <p>B. Que las personas solicitantes tengan las características de la población objetivo señaladas en el Artículo 5.</p> <p>C. Que la dotación de leche autorizada por hogar no exceda lo señalado en el inciso I del Artículo 7.</p>	<p>a) La persona interesada presentará en el punto de venta los siguientes documentos en original o copia para revisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cualquiera de las siguientes identificaciones correspondiente a la persona Titular: Credencial para votar con fotografía; Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte; Cédula Profesional; Cédula de Identidad Ciudadana; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación; Formas Migratorias vigentes o la “Tarjeta del Bienestar”. * Tarjeta de dotación de Leche vigente. * Acta de Nacimiento de las personas beneficiarias. * Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias.

CRITERIOS	REQUISITOS
	* Proporcionar en su caso datos de identidad personal que se requieran.
2. Adicionalmente a lo señalado en el numeral 1, las mujeres en período de gestación o lactancia deberán:	
A. Acreditar que se encuentra en periodo de gestación o lactancia	<p>a) Presentar constancia médica o, en su caso, copia del carnet perinatal y/o control de embarazo u otro documento expedido por instituciones de salud del Gobierno Federal, estatal, municipal u otra institución de salud, en la que haga referencia a su situación de embarazo.</p> <p>b) Presentar acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido.</p>
3. Adicionalmente a lo señalado en el numeral 1, las personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad deberán:	
A. Comprobar ser persona con enfermedad crónica o persona con discapacidad que requiera incluir leche en su dieta.	a) Presentar constancia médica oficial expedida por instituciones de salud del Gobierno Federal, estatal, municipal u otra institución de salud en la que se recomiende ingerir leche.

2. Convenios con Actores Sociales y Comunitarios

El servicio para celebrar Convenios con Actores Sociales y Comunitarios (en el entendido de que el beneficiario último será una persona física) es gratuito, los Actores Sociales y Comunitarios que deseen celebrar un Convenio deberán acudir al Programa de Abasto Social y/o Gerencia Estatal que le corresponda en los días y horarios hábiles y deberá cumplir con lo siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS
A. Acreditar el Objeto del Actor Social y Comunitario solicitante.	La persona representante del Actor Social y Comunitario, presentará en el centro de trabajo un escrito libre, solicitando la suscripción de un convenio para el suministro de leche en polvo, anexando copia del acta constitutiva, cuyo objeto social sin fines de lucro deberá relacionarse al apoyo alimentario.
B. Entrega de copia de Identificación Oficial Vigente.	El Apoderado o Representante Legal del Actor Social y Comunitario, así como los

CRITERIOS	REQUISITOS
	<p>integrantes del Comité de la Asociación Civil, deberán entregar copia de cualquiera de las siguientes identificaciones: Credencial para votar con fotografía; Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte y/o Cédula Profesional.</p> <p>Será obligatorio para todos los casos, la entrega de la copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).</p>
C. Acreditar su inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral.	Las organizaciones de la sociedad civil, presentarán copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y copia de la Constancia de Situación Fiscal.
D. Entrega de copia de comprobante de domicilio	Entrega de Comprobante de domicilio fiscal y geográfico, con una vigencia no mayor a 60 días. (recibo de luz, agua, predial, teléfono o estado de cuenta bancario)
E. Acreditar el número de personas beneficiarias.	El Actor Social y Comunitario, presentará el padrón de personas que atiende, por entidad federativa y centros de atención.
F. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Las organizaciones de la sociedad civil, presentarán copia de la Clave Única de Inscripción denominada CLUN
G. Acreditar la operatividad del Actor Social y Comunitario.	El centro de trabajo formulará al Actor Social y Comunitario, la ficha socioeconómica del Anexo II, con excepción de las Instituciones Gubernamentales.

Los domicilios de las oficinas regionales de Liconsa en todo el país pueden consultarse en: <https://www.gob.mx/liconsa/documentos/centros-de-trabajo-en-entidades-federativas>

Así como toda la información relacionada a Convenios Con Actores Sociales y Comunitarios en: <https://www.gob.mx/liconsa/acciones-y-programas/convenios-con-actores-sociales>

3. Criterios de Selección

- A.** Abasto comunitario

Las personas que se incorporen al padrón de Beneficiarios de LICONSA serán las que se encuentren en las Zonas de Atención Prioritaria y las demás que comunique la Secretaría de Bienestar con base a los acuerdos que se establezcan con SEGALMEX y Liconsa para el censo del Bienestar; lo anterior estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa y de la disponibilidad de leche.

El Programa prevé que en caso de situaciones inesperadas o fortuitas en donde el suministro de leche sea insuficiente tendrán prioridad de atención los niños y las niñas de 6 meses hasta 5 años y mujeres en periodo de gestación y lactancia, con la finalidad de prevenir problemas nutricionales y apoyar su desarrollo.

Los beneficios del Programa se entregarán de manera directa y sin intermediarios a los beneficiarios, por la Unidad Responsable de la ejecución.

En el caso de tratarse de asociaciones, se priorizará a las asociaciones comunitarias indígenas y de vecinos.

B. Convenios con Actores Sociales y Comunitarios

Los Actores Sociales y Comunitarios son una agrupación de personas con un fin determinado, legalmente constituidas bajo la figura jurídica de persona moral con objeto social y/o comunitario sin fines de lucro.

Son convenios con Actores Sociales y Comunitarios los que atienden a personas en situación de vulnerabilidad y que son validados a través de la ficha socioeconómica que aplique el centro de trabajo, actas de asamblea, actas y constancias vecinales o representaciones de pueblos indígenas, de acuerdo a las siguientes prioridades:

- a)** Personas que pertenecen a los mismos grupos considerados en la población objetivo.
- b)** Personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna institución pública o privada de asistencia social.

- c)** Personas que son apoyadas por instituciones privadas de asistencia social que suman esfuerzos con el gobierno federal, estatal y/o municipal a favor de la nutrición de las niñas y los niños, así como de la población objetivo.

El Programa prevé que en caso de situaciones inesperadas o fortuitas en donde el suministro de leche sea insuficiente, tendrán prioridad:

- a)** Asociaciones que atiendan a grupos que habitan en zonas con alto porcentaje de personas en situación de pobreza.
- b)** Asociaciones que se encuentren ubicadas en zonas rurales o indígenas con alto porcentaje de población en situación de pobreza y aquellas que se encuentran en zonas con alto índice de inseguridad.
- c)** Asociaciones que atiendan a niños y a niñas de hasta 12 años y adultos mayores que habiten en zonas con alto porcentaje de personas en situación de pobreza.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
 - a)** LICONSA: Área de Atención Ciudadana
Teléfonos: 55-5237-9100 Larga distancia sin costo: 800-800-6939
Correo electrónico: quejas.oic@liconsa.gob.mx
Domicilio: Ricardo Torres Núm.1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan, Estado de México.
 - b)** Secretaría de la Función Pública
Teléfono: Larga distancia sin costo: (800) 386-2466 de la Ciudad de México, y área metropolitana. De Estados Unidos: (800) 475-2393
Correo y página electrónica: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
Domicilio: Insurgentes Sur Núm. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

PROGRAMA
FERTILIZANTES PARA EL BIENESTAR 2021

¿Para que
sirve?

Contribuir al incremento de la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala, mediante la entrega de fertilizantes en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos

¿A QUIÉNES APOYA?

Productores agrícolas de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios, ubicados en el Estado de Guerrero y zonas de atención estratégica de los Estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala conforme a la Convocatoria correspondiente.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Los conceptos de apoyo del Programa son:

CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO
Paquete de fertilizantes	Hasta 600 Kg por productor ^{1/}

^{1/} La cantidad y dosis de fertilizante variará conforme al cultivo y la zona de atención, por lo que, el detalle de cada paquete a entregar a la población beneficiaria se especificará en cada una de las convocatorias del Programa.

Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes:

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	A. Folio de registro en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
2. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	B. Completar la Solicitud de apoyo. Anexo V.
3. Ser persona física	C. Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional).
4. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos de los programas de la SADER" a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo.	D. CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
5. Ser productor de pequeña escala conforme a la zona de atención estratégica y cultivos prioritarios, que se publique en la convocatoria	E. Comprobante de domicilio del solicitante (INE siempre y cuando cuente con dirección completa-, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o delegado de la Comunidad), con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud en su caso. F. Los que se especifiquen en la Convocatoria para cada estado
6. Acreditar la Legal Posesión del Predio	G. Acreditar, la legal posesión del predio conforme al Anexo IV H. Presenta la documentación detallada en el Anexo V de acuerdo al caso específico

La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos.

Los documentos referidos en los incisos B al G, podrán ser requisitados de manera física o electrónica, asegurando la legibilidad de los mismos, y deberá ser resguardada por las Representaciones de la Secretaría en los Estados.

Los productores beneficiarios del ejercicio fiscal 2020 que no presenten incumplimiento a la normativa, podrán obtener sus insumos de manera directa, al presentarse a los Centros de Distribución y ratificar su interés de participación con identificación Oficial.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
- a)** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: Área de Atención a la Ciudadanía
Teléfonos: 55-3871-1000 y 800-8822-676
 - b)** Correo electrónico: contactol@sagarpa.gob.mx
 - c)** Domicilio: Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

PROGRAMA
**FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y ACUICULTURA 2021**

¿Para que
sirve?

Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social

¿A QUIÉNES APOYA?

Productores Agrícolas, Ganaderos, Pesqueros y Acuícolas en todo el territorio nacional, que requieran incrementar la productividad de sus unidades de producción para su autoconsumo y venta de excedentes.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. Los incentivos que se incluyen en este Subcomponente (Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y Autosuficiencia Alimentaria) se describen a continuación:

CONCEPTO DE INCENTIVO	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INCENTIVO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO DE INCENTIVO
A. Adquisición de material genético e insumos.	Adquisición de semilla e insumos de nutrición y manejo fitosanitario.	Productores agrícolas con hasta 5 hectáreas en territorios prioritarios	Hasta \$1,000.00/hectárea (Mil pesos 00/100 M.N.).
B. Atención a zonas vulnerables por	Cambio de cultivo o siembra de	Productores agrícolas con hasta 5 hectáreas	Hasta \$1,000.00/hectárea

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CONCEPTO DE INCENTIVO	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INCENTIVO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO DE INCENTIVO
riesgos climatológicos	multicultivos (material genético e insumos.	en territorios prioritarios	(Mil pesos 00/100 M.N.).
	Agricultura protegida (mallas antigranizo y malla sombra)	Productores agrícolas organizados con hasta 1 hectárea por productor y 50 hectáreas por grupo organizado	Hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar el 50% del costo del proyecto y un apoyo de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor de un grupo organizado.
C. Mecanización de pequeños productores y producción de bioinsumos	Maquinaria e implementos para la agricultura familiar	Productores agrícolas con hasta 5 hectáreas en territorios prioritarios	Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor
	Producción de bioinsumos	Productores agrícolas con al menos 50 hectáreas como grupo organizado para producir bioinsumos.	Hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar el 50% del costo del proyecto y un apoyo hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor de un grupo organizad
D. Reducción de pérdidas de alimentos	Almacenaje, selección y empaque de producción primaria	Productores agrícolas con hasta 1 hectárea por productor y al menos 50 hectáreas por grupo organizado	Hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar el 50% del costo del proyecto y un apoyo hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor de un grupo organizado

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Nota: La semilla deberá cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. Los insumos de nutrición y manejo fitosanitario deberán contar con el permiso de COFEPRIS.

2. Los incentivos que se incluyen en este Subcomponente (Valor Agregado y Mercados) se describen a continuación:

CONCEPTO DE INCENTIVO	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INCENTIVO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO DE INCENTIVO
A. Agregación del valor a la producción primaria	Apoyos para incrementar el valor intrínseco de los productos agrícolas de pequeños productores atendiendo la demanda de los consumidores mediante proyectos de agroindustrias rurales, agroturismo, generación de bio-productos.	Productores agrícolas organizados con al menos 50 hectáreas.	Hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar el 50% del costo del proyecto y un apoyo hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100M.N.) por productor de un grupo organizado
B. Vinculación a mercados	Apoyos que promuevan la diversificación de mercados, la asociatividad de los productores y canales de comercialización alternos e innovadores.		

3. Los incentivos que se incluyen en este Subcomponente (Suelo, Agua y Biodiversidad) se describen a continuación:

CONCEPTO DE INCENTIVO	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INCENTIVO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO DE INCENTIVO
A. Recuperación y protección de suelos agrícolas	Mejoradores y conservadores de suelo para: Modificación de la salinidad y	Productores agrícolas con hasta 5 hectáreas en territorios prioritarios	Hasta \$1,000.00/hectárea. (Mil pesos 00/100 M.N.)

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CONCEPTO DE INCENTIVO	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INCENTIVO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO DE INCENTIVO
	acidificación de los suelos agrícolas (aplicación de cal agrícola, yeso agrícola y compostas) Incremento de los niveles de materia orgánica y fertilidad de suelos degradados (aplicación de abonos verdes a nivel de subsuelo) Reducción de pérdida de suelos (líneas de nivel, terrazas, cercos vivos, barreras rompe-vientos).		
	Adquisición de maquinaria e implementos para producir con labranza cero o mínima labranza. ¹	Productores agrícolas organizados con al menos 50 hectáreas.	Hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar el 50% del costo del proyecto y un apoyo hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100M.N.) por productor de un grupo organizado.
B. Reducción de la huella hídrica de la agricultura	Eficiencia en el uso de agua de riego.	Productores agrícolas con hasta 5 hectáreas en territorios prioritarios.	Hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea
	Captación y utilización de agua pluvial	Productores agrícolas organizados con al menos 50 hectáreas.	Hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar el 50% del costo del proyecto y un apoyo hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100M.N.) por productor de un grupo organizado

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CONCEPTO DE INCENTIVO	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INCENTIVO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO DE INCENTIVO
	Prácticas agrícolas para el desarrollo de polinizadores y organismos benéficos. (corredores y cercos de plantas nativas, bebederos, estanques)	Productores agrícolas con hasta 5 hectáreas en territorios prioritarios.	Hasta \$1,000.00/hectárea (Mil pesos 00/100 M.N.)
	Conservación de recursos genéticos en bancos de semillas comunitarios	Productores agrícolas organizados con al menos 50 hectáreas en conjunto.	Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/00 M.N.) por proyecto sin rebasar el 50% del costo del proyecto y un apoyo hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100M.N.) por productor de un grupo organizado

¹ La maquinaria e implementos deberán ser evaluados por el Comité Técnico Dictaminador.

4. La población objetivo y los incentivos que se incluyen en este Subcomponente (Fortalecimiento a las Cadenas Agroalimentarias) se describen a continuación:

CONCEPTO DE INCENTIVO	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INCENTIVO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO DE INCENTIVO
A. Administración	Pago de servicios profesionales, principalmente para el facilitador o gerente, asistente y servicios contables.	Figura moral que represente a los diferentes Comités Nacionales de Sistemas Producto Agrícolas.	Hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por Comité Nacional Sistema de Producto Agrícola.
B. Servicios Empresariales.	Contratación de servicios de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, oportunidades de comercialización y		

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

CONCEPTO DE INCENTIVO	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INCENTIVO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO DE INCENTIVO
	financiamiento, entre otros, a implementar durante el año, para fortalecer la cadena agroalimentaria.		
C. Profesionalización y comunicación.	Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización de congresos, foros, convenciones, asambleas, simposio, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir problemas específicos.		

Se destinará hasta el 15 % para acompañamiento, gestión y coordinación técnica de los Sistemas Producto bajo los criterios emitidos por la Dirección General de Fomento a la Agricultura.

- 5.** Los incentivos que se incluyen en este Subcomponente (Fomento a la Ganadería) se describen a continuación:

CONCEPTO DE INCENTIVO	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INCENTIVO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO DE INCENTIVO
Impulso a territorios ganaderos del sur sureste para la autosuficiencia en leche y carne	Apoyo directo en aparcería para recuperación del hato	Productores pecuarios con mínimo cinco y hasta 30 unidades animal de la región sur sureste del país.	Hasta \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por animal sin rebasar \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por año

Criterios de elegibilidad y requisitos específicos:

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Los animales deben con la identificación del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).	a) Cédula de identificación del SINIIGA.
Haber contratado un seguro ganadero bovino.	b) Póliza del seguro contratado.

- 6.** Los incentivos del Subcomponente de Semilla Acuícola: Para la adquisición de Semilla acuícola, definida como semilla individual de ostión, semilla fijada de ostión, post larva de camarón, alevines de trucha, tilapia, bagre o carpa: Hasta \$90,000.00 (Noventa mil pesos 0/00 M.N.), una sola especie por solicitante, en una sola exhibición, en una sola instalación acuícola.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Además de los Criterios y requisitos de elegibilidad Generales que le apliquen, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos específicos siguientes:

- 1.** Informe de resultados obtenidos de su gestión.
- 2.** Plan Rector.
- 3.** Directorio actualizado de los miembros del Comité Nacional Sistema Producto Agrícola por cada eslabón de la cadena representado y en caso de tenerlo, el padrón georreferenciado.
- 4.** Propuesta de Plan Anual de Fortalecimiento alineado al último Plan Rector, que incluya el Ejercicio participativo de planeación, que será sometido a la opinión y validación del Comité Técnico Dictaminador.
- 5.** Acta de la última asamblea celebrada en el año inmediato anterior, donde acredite los nombramientos y poderes otorgados de la nueva directiva y la vigencia de sus funciones, con la firma de asistencia del representante de la Secretaría.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
- a)** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: Área de Atención a la Ciudadanía
Teléfonos: 55-3871-1000 y 800-8822-676
Correo electrónico: contactol@sagarpa.gob.mx
Domicilio: Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.
 - b)** Las Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Representaciones Estatales de la Secretaría y en la página electrónica oficial en el sitio web: <https://www.gob.mx/agricultura>
 - c)** La difusión y promoción de los componentes del programa se hará a través de la página electrónica de la Secretaría (<https://www.gob.mx/agricultura>) y de manera impresa en las Oficinas de Representación Estatales ubicadas en las entidades federativas, de manera conjunta con los gobiernos estatales y/o municipales

PROGRAMA
**PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS
ALIMENTARIOS BÁSICOS 2021**

¿Para que
sirve?

Incrementar el ingreso de los pequeños y medianos productores agropecuarios de granos básicos (arroz, frijol, maíz y trigo) y leche, a través de la implementación de *Precios de Garantía*

¿A QUIÉNES APOYA?

El alcance del Programa es nacional y focalizado de manera precisa hacia los productores elegibles. El pago de los Precios de Garantía estará en función de la disponibilidad presupuestal y se hará de manera estrictamente individualizada a cada uno de los productores beneficiarios.

1. La población potencial del Programa para los Precios de Garantía cuyo acopio es hecho por SEGALMEX o LICONSA, se define de la siguiente manera para cada producto, además de las especificaciones mencionadas en el Artículo 3 de las Reglas de Operación:
 - A. **Maíz de pequeños productores:** todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 5 hectáreas de temporal. En este límite, las fracciones de hectárea hasta 0.5 se redondeará al número inferior.
 - B. **Frijol:** todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 30 hectáreas de temporal o 5 hectáreas de riego. En estos límites, las fracciones de hectárea hasta 0.5 se redondeará al número inferior.
 - C. **Leche:** son pequeños (de 1 a 35 vacas) y medianos (de 36 a 100 vacas) productores de leche registrados en el Padrón de LICONSA. El precio de garantía se aplicará exclusivamente a los productores de leche antes mencionados. Para dar continuidad y certeza de que estas condiciones se

cumplan, LICONSA revisará periódicamente sus padrones de productores y, en caso de no estar en el padrón, los productores se deberán registrar para solicitar el precio de garantía.

- D.** En relación con el Precio de Garantía para la leche, LICONSA será la entidad a la que le corresponde la operación. La intervención de SEGALMEX se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.
- 2.** La población potencial del Programa para los productos que no acopian SEGALMEX ni LICONSA, se define de la siguiente manera para cada cultivo, además de las especificaciones mencionadas en el Artículo 4 de las Reglas de Operación:
- A. Maíz de medianos productores:** todos los productores de maíz con tierras de temporal y/o de riego con hasta 50 hectáreas en propiedad y/o usufructo que comercialicen formalmente. En este límite, las fracciones de hectárea hasta 0.5 se redondeará al número inferior.
 - B. Arroz y Trigo:** La totalidad de los productores que destinen su producción a la industria nacional con la limitante del volumen máximo por productor y otras establecidas en los Artículos 6, 7 y 8.

Los apoyos del Programa se otorgan a demanda de los productores, por lo que la población objetivo está conformada por aquellos productores que acuden a SEGALMEX para obtener el beneficio (compra de su grano o incentivo) a través de los canales establecidos (centros de acopio, bodegas, molinos, entre otros) y cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos cuyo acopio está a cargo SEGALMEX o LICONSA.

Los precios de garantía, de acuerdo con el ciclo agrícola en que aplica, el límite de superficie y el volumen máximo de compra para cada pequeño productor, son los siguientes:

PRODUCTO	CICLO PRODUCTIVO	SUPERFICIE (HA)	PRECIO DE GARANTÍA (PESOS / TONELADA O LITRO)	VOLUMEN MÁXIMO POR PRODUCTOR
Maíz de pequeños productores	P.V. 2021*	Hasta 5 de temporal	\$5,610	20 t
Frijol	O.I. 2020-2021* P.V. 2021	Hasta 30 de temporal o hasta 5 de riego	\$14,500	15 t
Leche	DIARIO	_____	\$8.20/litro	25 litros por vaca

* P.V. Primavera–Verano; O.I. Otoño–Invierno.

Se otorgará apoyo económico a productores de maíz para el traslado de su grano, de la unidad de producción al centro de acopio. Dicho apoyo consistirá en un monto de \$150 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por tonelada, sin exceder el costo de traslado de 20 toneladas por ciclo y se cubrirá cuando se realice el pago del grano al productor.

Respecto al tonelaje relativo al maíz y frijol de pequeños productores, debe ser congruente con relación a la superficie de que se trate.

2. Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos que no acopia SEGALMEX.

En los casos del trigo y del arroz, los Precios de Garantía se respaldan mediante incentivos. Los apoyos para el trigo se otorgarán para cubrir las diferencias entre el precio de garantía y el precio de referencia. En los casos del trigo y del maíz de medianos productores se requerirá la compra de un Instrumento de Administración de Riesgos (IAR) de conformidad con la mecánica operativa que determine SEGALMEX.

Con el objeto de regular los procesos comerciales, SEGALMEX podrá emitir “bases de comercialización” para estos granos.

Estos Precios de Garantía, de acuerdo con el ciclo agrícola en que aplican, el límite de superficie y el volumen máximo a beneficiar a cada productor, se mencionan a continuación:

PRODUCTO	CICLO PRODUCTIVO	SUPERFICIE (HA)	PRECIO DE GARANTÍA O INCENTIVO (PESOS/TONELADA)	VOLUMEN MÁXIMO POR PRODUCTOR
Maíz de medianos productores	O.I.2020-2021	Hasta 50	Sólo Incentivo	600 t
Trigo panificable	O.I.2020-2021 P.V. 2021	_____	\$5,790	100 t
Trigo cristalino	O.I.2020-2021	_____	Sólo incentivo	150 t
Arroz	O.I.2020-2021 P.V. 2021	_____	\$6,120	120 t

El volumen máximo por productor es una referencia del tonelaje límite que puede tener apoyo un productor, pero está determinado por la superficie y rendimientos reconocidos por SEGALMEX.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos que el Gobierno Federal aportará como subsidio al Programa, a través de SEGALMEX, se aplicarán para:

- 1.** Pagarle al productor de maíz y frijol, sus cosechas a un Precio de Garantía, especificado en el Artículo 4 de las Reglas de Operación.
- 2.** Otorgar incentivos a los medianos productores de maíz, trigo panificable (grano y semilla), trigo cristalino y el arroz destinados a la industria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de las Reglas de Operación y a los Precios de Garantía establecidos.
- 3.** Cubrir los costos de implementación y de operación del Programa como el personal y equipamiento necesario y los servicios de almacenamiento, beneficio y transporte de los granos acopiados, entre otros.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Para que se les autorice apoyo del Programa, los productores deberán cumplir con los requisitos y criterios básicos que se mencionan a continuación:

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

	CRITERIOS	REQUISITOS
I.	Estar registrado en el Padrón de Productores de la SADER y/o estar inscritos en alguno de los siguientes padrones: Censo del Bienestar, Producción para el Bienestar y los propios que tenga o genere SEGALMEX, como el de LICONSA.	Presentar folio de registro en el Padrón de Productores de la SADER y/o de otro de los padrones indicados, folio SEGALMEX o constancia de registro.
II.	Identificarse como productor activo nacional	Identificación oficial vigente.
III.	Poseer una cuenta bancaria personal.	<p>a) Brindar estado de cuenta bancario vigente y personal, que muestre la CLABE interbancaria (Nivel 4).</p> <p>b) En el caso de los pequeños productores no se exigirá la cuenta bancaria.</p>
IV.	Comprobar posesión del predio sembrado.	En propiedad (certificado parcelario, etc.) o de renta (contrato con soporte documental).
V.	Apegarse a las mecánicas operativas de cada grano	Presentar aquellos documentos que sean determinados en cada mecánica, por ejemplo: el comprobante de IAR, documentación del predio, facturas, etc.

En caso de no estar inscrito en alguno de los padrones mencionados, el productor deberá acreditar y cumplir con los requisitos mencionados en los Artículos 10, 11 y las fracciones II, III, IV del Artículo 15, y de ser así, se registrará para incorporarse al padrón y podrá recibir el beneficio correspondiente.

PARA MÁS INFORMACIÓN

A. Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

- a)** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: Área de Atención a la Ciudadanía
Teléfonos: 55-3871-1000 y 800-8822-676
Correo electrónico: contactol@sagarpa.gob.mx
Domicilio: Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

b) Seguridad Alimentaria Mexicana

Domicilio: Av. de los Insurgentes Sur Núm. 3483, Colonia Miguel Hidalgo
Villa Olímpica, Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.

Teléfono: 55 5229-0700

miguelc@segalmex.gob.mx

PROGRAMA
PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR 2021

¿Para que sirve?

Dotar de liquidez a productores de pequeña y mediana escala de granos (maíz, frijol, trigo harinero y/o arroz, entre otros), amaranto o chíá, caña de azúcar, café, cacao y miel, mediante apoyos directos para su inversión en actividades productivas

¿A QUIÉNES APOYA?

Productores agrícolas de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios, ubicados en el Estado de Guerrero y zonas de atención estratégica de los Estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala conforme a la Convocatoria correspondiente.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Los apoyos directos se otorgarán tomando en consideración lo siguiente:

1. Estratos:

Cuadro 1. Estratos de productores de granos, amaranto, chíá, caña, café o cacao.

ESTRATOS	SUPERFICIE OBJETO DEL APOYO	
	RÉGIMEN HÍDRICO	
	TEMPORAL	RIEGO
Productor de pequeña escala	Hasta 5 hectáreas	No aplica
Productor de mediana escala	Mayor de 5 y hasta 20 hectáreas	Hasta 5 hectáreas
Productor de gran escala	Más de 20 hectáreas	Más de 5 hectáreas

Cuadro 2. Estratos de productores de miel.

ESTRATOS NÚMERO DE COLMENAS	ESTRATOS NÚMERO DE COLMENAS
Productor de pequeña escala	Hasta 35 colmenas
Productor de mediana escala	Mayor de 35 y hasta 100 colmenas

2. Cuotas:

Los apoyos para granos, amaranto o chíá serán por productor, independientemente del número de predios que tengan, cuyo cálculo se realizará considerando las cuotas por hectárea siguientes:

Cuadro 3. Cuotas de granos, amaranto y chíá

ESTRATOS	CUOTA POR HECTÁREA
Productor de pequeña escala	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Productor de mediana escala	\$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Productores de pequeña o de mediana escala de chíá y amaranto	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

Se podrán apoyar a productores de más de 20 y hasta de 30 hectáreas de granos de temporal, el monto máximo de apoyo será equivalente a 20 hectáreas, conforme lo establezca la Unidad Responsable y de acuerdo con suficiencia presupuestaria. Para dichos productores aplicará, en su caso, la cuota de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

Los apoyos para café, caña de azúcar, cacao o miel serán por productor, con base en las cuotas siguientes:

Cuadro 4. Cuotas para productores de café, caña de azúcar, cacao o miel.

ESTRATO	CUOTA POR PRODUCTOR
Productor de café, cacao o miel de pequeña o mediana escala	\$6,200.00 (Seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Productor de caña de azúcar de pequeña o mediana escala	\$7,300.00 (Siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

3. Otras consideraciones:

- A.** Un productor sólo podrá recibir un apoyo directo: para granos, amaranto, chíá, café, caña de azúcar, cacao o miel.
- B.** En caso de condiciones climatológicas adversas o de desastre natural, se podrá otorgar el apoyo directo, sujeto a suficiencia presupuestaria, a:
 - a)** Productores afectados con predios o unidades de producción registrados en el Padrón, prioritariamente, cuando la instancia ejecutora correspondiente realice la solicitud por escrito a la Unidad Responsable y la acompañe del documento emitido por la autoridad competente del Gobierno Federal, como el dictamen técnico o la declaratoria de emergencia que avale tales condiciones en las áreas afectadas.
 - b)** Otros productores afectados, conforme lo determine la Unidad Responsable.
- C.** Que de los productores beneficiarios de los Apoyos Directos, al menos el 25% sean mujeres.
- D.** Para el caso de los productores de granos, chíá o amaranto:
 - a)** El monto máximo del apoyo será el correspondiente a 20 hectáreas y se calculará con base en la suma de la superficie elegible de sus predios. Dicho cálculo se realizará por hectárea o fracción, considerando únicamente los predios que tenga inscritos en un ciclo agrícola (Otoño-Invierno o Primavera-Verano).
 - b)** Algunos productores podrán recibir apoyos equivalentes a más de 20 hectáreas de temporal o más de 5 hectáreas de riego, siempre y cuando el excedente sea por albaceazgo, tutela, patria potestad o cualquier otra figura de representación legal.
 - c)** Los productores con predios cuya suma de superficie sea menor a una hectárea recibirán por redondeo el apoyo equivalente a una hectárea.

- d)** Que los productores beneficiarios siembren los predios al menos con la superficie apoyada.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- 1.** El productor podrá recibir el apoyo cuando cumpla con los siguientes criterios de elegibilidad:
 - A.** Sea el propietario o poseionario del predio o unidad de producción.
 - B.** Cuenten con un expediente (físico o electrónico) del predio o de la unidad de producción, integrado y resguardado por la ventanilla de atención.
 - C.** Esté registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - D.** Cuenten con una CURP válida.
 - E.** Además, que cumpla con lo siguiente:
 - a)** Para granos, amaranto, chíca, caña de azúcar, café o cacao: que siembre dichos cultivos en los predios sujetos del apoyo y al menos en la superficie apoyada de éstos, y en su caso, se actualice en el sistema informático específico para la operación del Programa, el cultivo sembrado, acudiendo a la ventanilla de atención o a través de los medios electrónicos que defina la Unidad Responsable.
 - b)** Para productores de miel: que tenga en explotación una unidad de producción.
- 2.** Los requisitos para la integración y/o resguardo del expediente son:
 - A.** De los predios o de las unidades de producción:
 - a)** Ubicación (georreferencia),
 - b)** Documentación que acredite la propiedad o posesión.

B. Del productor:

- a)** Identificación oficial vigente (preferentemente IFE/INE).
- b)** Comprobante de domicilio.

Los criterios y requisitos anteriores no aplican para productores con predios de incorporación al Padrón en 2019, 2020 o 2021. En el presente ejercicio fiscal, dichos productores se podrán apoyar con la información proporcionada o que proporcione la Secretaría de Bienestar a la Secretaría, según corresponda.

Por tanto, para productores con predios o unidades de producción incorporados al Padrón del Programa, la ratificación de la procedencia de los apoyos se podrá realizar con base en la información proporcionada por la Secretaría de Bienestar a la Secretaría

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
 - a)** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: Área de Atención a la Ciudadanía
Teléfonos: 55-3871-1000 y 800-8822-676
 - b)** Correo electrónico: contactol@sagarpa.gob.mx
 - c)** Domicilio: Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

PROGRAMA
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2021

¿Para que
sirve?

Contribuir a mantener y mejorar el patrimonio Fito zoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad

¿A QUIÉNES APOYA?

El programa tendrá aplicación en todas las entidades federativas y podrá atender y realizar acciones de sanidad vegetal, de salud animal, de sanidad acuícola y de inocuidad agroalimentaria.

El área de enfoque del Programa son las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, conforme las condiciones Fito zoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Los recursos del Programa serán destinados a los siguientes Componentes:

1. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fito zoosanitarias.

SUBCOMPONENTES	MONTOS MÁXIMOS
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios.	El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el SENASICA conforme

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SUBCOMPONENTES	MONTOS MÁXIMOS
<p>II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios.</p>	<p>lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.</p>

2. Campañas Fito zoonosarias.

SUBCOMPONENTES	MONTOS MÁXIMOS
<p>I. Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias;</p> <p>II. Prevención y control de enfermedades acuólicas, y</p> <p>III. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas.</p>	<p>El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el SENASICA conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.</p>

3. Inocuidad Agroalimentaria, Acuólica y Pesquera.

SUBCOMPONENTES	MONTOS MÁXIMOS
<p>Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuólica y pesquera, y procesamiento primario de productos acuólicos y pesqueros.</p>	<p>El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el SENASICA conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.</p>

4. Soporte a la Sanidad e Inocuidad.

SUBCOMPONENTES	MONTOS MÁXIMOS
<p>I. Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA;</p> <p>II. Fortalecimiento a programas Fito zoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes;</p> <p>III. Cooperación regional en materia Fito zoosanitaria;</p> <p>IV. Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, y</p> <p>V. Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal.</p>	<p>El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección, conforme lo descrito en el anexo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021, exceptuando lo autorizado en el Anexo 11.1.</p>

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Los requisitos y criterios generales aplicables al Programa y sus componentes son los siguientes:

1. El Programa y sus Componentes, a que se refiere el presente Acuerdo, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2021 y demás disposiciones aplicables en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Los recursos contemplados en el presente Acuerdo se ejecutarán de conformidad con las presentes Reglas, los Programas de Trabajo autorizados por las Unidades Responsables y en los instrumentos jurídicos correspondientes con base en las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Sectorial de la Secretaría y en las atribuciones del SENASICA;
2. La administración, manejo y aplicación de los recursos federales asignados al Programa y Componentes a que se refieren estas Reglas, deberán apegarse a

la legislación aplicable, en virtud de que no pierden su carácter federal, no obstante haber sido materia de un convenio y encontrarse transferidos para su aplicación a cualquier otra instancia diferente a la Secretaría;

- 3.** La Instancia Ejecutora será designada por la Unidad Responsable para lo cual deberá cumplir entre otros, con los siguientes requisitos generales:
 - A.** Que su objeto social esté relacionado directamente con el sector en el cual se desarrollan las acciones del componente;
 - B.** Que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad;
 - C.** Contar con capacidad física, técnica y operativa administrativa y legal para la operación de las actividades del componente,
 - D.** Estar al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras y
 - E.** Contar con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
 - a)** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: Área de Atención a la Ciudadanía
Teléfonos: 55-3871-1000 y 800-8822-676
 - b)** Correo electrónico: contactol@sagarpa.gob.mx
 - c)** Domicilio: Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

PROGRAMA
**APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS,
HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS 2021**

¿Para que
sirve?

Contribuir a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral y escolar de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo, o estudian y que no cuenten con la prestación de cuidados infantiles, así como promover el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna, para su manutención y educación.

¿A QUIÉNES APOYA?

1. Que la madre, padre solo o tutor esté trabajando, buscando empleo o estudiando y no cuenten con el servicio de cuidado y atención infantil, a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.
2. Ser madre, padre solo o tutor de una niña o niño de entre 1 año hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.
3. Ser madre, padre solo o tutor de una niña o niño con discapacidad de entre 1 año hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.
4. Fungir como la persona responsable de las hijas e hijos en orfandad materna al momento de realizar el trámite de incorporación y si el beneficiario es mayor de edad podrá realizar el trámite por sí mismo.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. Modalidad A: Apoyo para el bienestar de las niñas y niños hijos de madres trabajadoras.

A. Apoyo económico de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño, para la madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.

B. Apoyo económico de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño, para la madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo, con discapacidad de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.

2. Modalidad B: Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes jóvenes en orfandad materna.

A. Apoyo directo bimestral, que se entregará a las hijas e hijos, adolescentes y jóvenes en orfandad materna, a través de las personas responsables, conforme al siguiente monto:

Edad	Monto Mensual
De recién nacido a 5 años	\$ 360.00
6 – 12 años	\$ 600.00
13 – 15 años	\$ 845.00
16 – 18 años	\$ 1,090.00
19 – 23 años	\$ 1,200.00

Las incorporaciones de las hijas e hijos en orfandad, a las que se refieren las Reglas de Operación del Programa, corresponderán a madres fallecidas durante el mes de marzo 2013 en adelante.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- 1.** Identificación oficial vigente en original. (En caso de ser menor de edad presentar pasaporte o acta de nacimiento) o carta de identidad emitida por el Municipio).
- 2.** Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre solo o tutor en original.
- 3.** Comprobante de domicilio actualizado en original.
- 4.** Presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad, en donde señale si trabaja, busca trabajo o si está estudiando.

En caso de estar estudiando, se deberá presentar una constancia de estudios emitida por la institución en la que estudia.

- 5.** Cartas de no afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), las cuales podrán tramitarse e imprimirse desde el portal de internet correspondiente a cada Institución, (se excluye de este requisito a los tutores).
- 6.** Acta de nacimiento de cada niña(o) que solicita inscribir en original.
- 7.** Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada niña(o) en original.
- 8.** Cuando la discapacidad no sea visible para el personal de apoyo de la Secretaría, se requerirá certificado médico original emitido por alguna Institución Pública del Sector Salud o por médico con cédula profesional, especialista en el tipo de discapacidad.
- 9.** Para Personas Responsables de hijas e hijos en orfandad materna, deberán:
 - A.** Entregar copia y exhibir original para cotejo de alguna de las siguientes identificaciones:
 - a)** Credencial para votar vigente.
 - b)** Cédula Profesional.

- c)** Pasaporte vigente.
 - d)** Cartilla del Servicio Militar vigente.
 - e)** Forma Migratoria.
- B.** Comprobar el fallecimiento de la madre.
- a)** Copia certificada del acta de defunción de la madre. También se admitirá el acta de presunción de muerte como documento equivalente al del acta de defunción.
Este documento debe ser de no más de tres meses de antigüedad a la fecha de su entrega.
- C.** Que las y los hijos sean menores de 24 años
- a)** Entregar copia y exhibir en original para cotejo del acta de nacimiento vigente de cada una(o) de las(os) hijas(os) de hasta 23 años de edad, en orfandad materna.
- D.** Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP).
- a)** Entregar copia y exhibir para cotejo de datos la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente, de la madre, de la persona responsable y de cada una de las hijas e hijos en orfandad materna de hasta 23 años, para los que se solicitan el apoyo.
- E.** Identificación y ubicación del domicilio donde vivirán las y los hijos en orfandad materna.
- a)** Entregar copia y exhibir original de Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad para cotejo, de alguno de los siguientes documentos:
 - Recibo de pago de energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial. En localidades de hasta 10,000 habitantes, se podrá presentar constancia expedida por la autoridad local competente.

- F.** Compromiso de la Persona Responsable de administrar y hacer buen uso del recurso económico que le será entregado, para el bienestar de las hijas e hijos en orfandad materna.
 - a)** Firmar carta responsiva en formato libre, a través de la cual la persona responsable asume el compromiso solidario de destinar los recursos para los fines del programa.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
 - a)** Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana
Avenida Paseo de la Reforma No. 116,
Colonia Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06600, Ciudad de México.
Teléfonos: 55-5141-7972 o 55-5141-7974
Correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx
 - b)** Línea del Bienestar 800-6394-264 (800 MEXICO4) que servirá para aclarar cualquier duda respecto a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
 - c)** Delegaciones de Programas para el Desarrollo a través de los Módulos de Atención Ciudadana, los cuales puede consultar en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/personas-adultas-mayores>

PROGRAMA
**PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL
BIENESTAR 2021**

¿Para que sirve?

Fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que cuenten (Modalidad Consolidación) o que inicien (Modalidad Mes 13 JCF) con un Micronegocio no agropecuario a través de una Tanda y, posteriormente, de apoyos mediante asesoría y capacitación

¿A QUIÉNES APOYA?

- 1. Población Potencial:** Personas que inician o cuentan con un micronegocio no agropecuario que presentan limitantes para consolidar sus actividades productivas.
- 2. Población Objetivo:** Personas que inician o cuentan con un micronegocio no agropecuario que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa, y que es factible atender con los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2021, así como con los provenientes de los reembolsos que realicen las Personas Beneficiarias.
- 3. Población Atendida:** Personas que fueron beneficiarias del Programa durante un periodo determinado.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

El Programa cuenta con dos modalidades:

- 1. Modalidad Consolidación,** tiene cobertura nacional, priorizando los municipios y localidades que presentan media, alta y muy alta marginación,

y/o presencia de población indígena o afroamericana, y/o altos índices de violencia.

- 2. Modalidad Mes 13 JCF**, tiene cobertura nacional, dirigido únicamente a las personas egresadas de dicho Programa que han concluido el curso de capacitación requisitado en el capítulo IV, regla SEXTA, inciso c del presente instrumento y han manifestado su intención de iniciar un negocio.

El Programa considera el acceso a una Tanda sin intereses que se entregarán en forma individual a las personas que cumplan los Criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, conforme a lo siguiente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria:

Esquemas de entrega de Tandas.

TANDA	MONTO DE LA TANDA	MONTO DEL REEMBOLSO MENSUAL	NÚMERO DE MENSUALIDADES PARA EL REEMBOLSO	PERIODO DE GRACIA INICIAL
Primera	\$ 6,000.00	\$ 600.00	10	Un Mes
Segunda	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	10	Un Mes
Tercera	\$ 15,000.00	\$ 1,500.00	10	Un Mes
Cuarta	\$ 20,000.00	\$ 2,000.00	10	Un Mes

Las Personas Beneficiarias que hayan recibido una primera Tanda y reembolsen en su totalidad el monto original al Programa en hasta diez reembolsos mensuales de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, con un mes de gracia inicial, podrán tener acceso al beneficio adicional de una segunda Tanda sin intereses, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

El reembolso de la totalidad de la segunda Tanda en hasta diez parcialidades mensuales de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una, con un mes de gracia inicial, permitirá acceder a la tercera Tanda sin intereses, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

El reembolso de la totalidad de la tercera Tanda en hasta diez parcialidades mensuales de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, con un mes de gracia inicial, permitirá acceder a la cuarta Tanda sin intereses, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

El reembolso de la totalidad de la cuarta Tanda en hasta diez parcialidades mensuales de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una, con un mes de gracia inicial, podrá facilitar a la Persona Beneficiaria acceder en forma preferencial a otros programas orientados a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de Gobierno Federal.

Si una Persona Beneficiaria adelanta sus reembolsos cubriendo el total de su Tanda, podrá solicitar un apoyo subsecuente a partir del séptimo mes posterior al cobro de su apoyo.

Los reembolsos deberán ser por las cantidades establecidas o en múltiplos de ellas.

Las Personas Beneficiarias que así lo deseen podrán optar porque sus Tandas subsecuentes sean por el mismo monto y plazo que alguno de las Tandas recibidas con anterioridad. El número máximo de Tandas que podrán recibir por parte del Programa es de cuatro (una inicial y tres subsecuentes).

Las Personas Beneficiarias que lleven a cabo el reembolso de sus Tandas subsecuentes en tiempo y forma podrán solicitar a la Unidad Responsable, una constancia de cumplimiento al correo electrónico informacion.tandas@bienestar.gob.mx

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Los criterios de elegibilidad del Programa están regidos por el principio de igualdad y no discriminación, de conformidad con lo señalado en el artículo primero constitucional.

1. Para la Modalidad Consolidación:

Las personas interesadas en obtener la primera Tanda, deberá cumplir con los siguientes criterios al momento en que el personal de campo confirme vía telefónica o mediante visita domiciliaria sus datos:

- A.** Tener como mínimo 30 años de edad al momento de la verificación de los requisitos.
 - B.** Manifestar que cuenta con un Micronegocio con más de seis meses de operación, cuya actividad no sea agropecuaria.
- 2.** Para la Modalidad Mes 13 JCF:
- A.** Ser Persona egresada del JCF, lo cual se verificará con la información proporcionada por la STPS;
 - B.** Manifestar su interés por iniciar un Micronegocio no agropecuario.
 - C.** Haber finalizado un curso de capacitación para iniciar un Micronegocio o algún otro tema relativo al manejo de un negocio, conforme a la Regla SÉPTIMA.

Para recibir Tandas subsecuentes, la Persona Beneficiaria será elegible cuando haya reembolsado en su totalidad el monto de las Tandas previas, en términos de lo establecido en la Regla NOVENA.

Las Tandas se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria.

No es elegible para obtener Tanda ninguna persona que participe en la ejecución o proceso operativo del programa.

Las personas interesadas en obtener una Tanda del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para la primera Tanda:

Para la Modalidad Consolidación:

- a)** Proporcionar la información requerida en la Cédula de Información modalidad de consolidación (Anexo 1).
- b)** Presentar una identificación oficial vigente.

- c) Mencionar su Clave Única del Registro de Población (CURP). Para asegurar la integridad del padrón de Personas Beneficiarias del Programa, se verificará la validez de esta clave en el Registro Nacional de Población. En caso de no resultar válida, se requerirá a la Persona Beneficiaria que realice el trámite correspondiente para corregir la situación.

Para la Modalidad Mes 13 JCF:

Proporcionar la información requerida en la Cédula de Información modalidad JCF (Anexo 2 JCF).

Para el caso de Tandas subsecuentes:

- a) Haber reembolsado en su totalidad las Tandas previas, en términos de lo establecido en la Regla NOVENA.
- b) Proporcionar la información requerida en la Cédula de Información Complementaria (Anexo 3).

La documentación de cada Persona Beneficiaria de ambas Modalidades formará parte del Expediente Electrónico correspondiente.

Las personas solicitantes solo podrán ser beneficiarias de una de las dos modalidades descritas en estas Reglas de Operación.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
 - a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana
Avenida Paseo de la Reforma No. 116,
Colonia Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06600, Ciudad de México.
Teléfonos: 55-5141-7972 o 55-5141-7974
Correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx

- b)** Línea del Bienestar 800–6394–264 (800 MEXICO4) que servirá para aclarar cualquier duda respecto a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
- c)** Delegaciones de Programas para el Desarrollo a través de los Módulos de Atención Ciudadana, los cuales puede consultar en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/personas-adultas-mayores>

PROGRAMA
**PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES 2021**

¿Para que
sirve?

Mejorar la situación de protección social de la población adulta mayor indígena o afroamericana de 65 años o más y población adulta mayor de 68 años o más, a través de apoyos económicos

¿A QUIÉNES APOYA?

1. Personas adultas mayores indígenas o afroamericanas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en la República Mexicana y en los municipios o localidades catalogados como indígenas, o aquellos en donde su población es afrodescendiente.
2. Personas adultas mayores de 68 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana.
3. Personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, incorporadas en el Padrón de Personas Derechohabientes del Programa Pensión para Adultos Mayores, activos a diciembre del ejercicio fiscal 2020.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

- A. Apoyo económico mensual de \$1,350.00 (Mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) pagadero bimestralmente.
- B. Apoyo económico de \$1,350.00 (Mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de marcha por única ocasión.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- 1.** Personas adultas mayores indígenas o afromexicanas de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana.
 - A.** Que habiten, o que hayan nacido en uno de los municipios o localidades catalogados como indígenas o afromexicanos. (Fuente Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas).
 - B.** Documento de Identificación vigente:
 - Credencial para votar. – En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), u otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente.
 - C.** Acta de Nacimiento.
 - D.** Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - E.** Exhibir comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia de la autoridad local.
 - F.** Llenado del Formato Único de Bienestar (Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa).
- 2.** Personas Adultas Mayores de 68 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana.
 - A.** Documento de Identificación vigente:
 - Credencial para votar. – En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), u otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente.
 - B.** Acta de Nacimiento.

- C.** Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - D.** Exhibir comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia de la autoridad local.
 - E.** Llenado del Formato Único de Bienestar (Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa).
- 3.** Personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, inscritas en el Padrón de Personas Derechohabientes del Programa Pensión para Adultos Mayores, activos a diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Para las personas adultas mayores permanente que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no cuenten con alguno de los documentos, deberá señalar por escrito cual es el documento faltante y el motivo por el que no se cuenta con éste, incluyendo en el escrito los datos personales que deberían aparecer en el documento que no se entrega, mismo que deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad y ante dos testigos, quienes deberán indicar su domicilio particular y de contar con ella, una copia de su identificación oficial.

Excepcionalmente, y en caso de que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana emita la declaratoria de emergencia para aquellos municipios o localidades que se vean afectados por fenómenos sociales o naturales, se podrá cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso con constancias o resoluciones de la autoridad correspondiente.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
- a)** Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana
Avenida Paseo de la Reforma No. 116,
Colonia Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06600, Ciudad de México.
Teléfonos: 55-5141-7972 o 55-5141-7974.
Correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx

- b)** Línea del Bienestar 800–6394–264 (800 MEXICO4) que servirá para aclarar cualquier duda respecto a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
- c)** Delegaciones de Programas para el Desarrollo a través de los Módulos de Atención Ciudadana, los cuales puede consultar en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/personas-adultas-mayores>

PROGRAMA
**PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2021**

¿Para que
sirve?

Mejorar el nivel de ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente, de cero a 29 años de edad; personas 30 a 64 años de edad que habitan en municipios o localidades indígenas o afroamericanas; y personas adultas de 30 a 67 años de edad que habitan en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación, diferentes a los que son indígenas o afroamericanos.

¿A QUIÉNES APOYA?

1. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes mexicanas por nacimiento o naturalización con discapacidad permanente de cero (0) a veintinueve (29) años de edad cumplidos, con domicilio actual en la República Mexicana;
2. Personas indígenas o afroamericanas mexicanas por nacimiento o naturalización con discapacidad permanente de treinta (30) a sesenta y cuatro (64) años de edad cumplidos, que habiten en municipios o localidades indígenas o afroamericanas en la República Mexicana;
3. Personas adultas, mexicanas por nacimiento o naturalización con discapacidad permanente, de treinta (30) a sesenta y siete (67) años de edad cumplidos que habitan en municipios y localidades con alto y muy alto grado de marginación, diferentes a los municipios o localidades indígenas o afroamericanas.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

- A.** Apoyo económico mensuales de \$1,350.00 (Mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) pagadero bimestralmente.
- B.** Apoyo económico de \$1,350.00 (Mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de marcha por única ocasión. Se otorgará al adulto auxiliar de la persona derechohabiente fallecida, perteneciente al Padrón de Personas Derechohabientes.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- 1.** Persona solicitante con Discapacidad Permanente.
 - A.** Acta de nacimiento.
 - B.** Documento de Identificación vigente:
 - Credencial para votar. – En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), u otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente.

A falta de identificación del solicitante, identificación oficial de la persona adulta auxiliar de la persona con discapacidad permanente.
- C.** Clave Única de Registro de Población (CURP).
- D.** Certificado médico que acredite la discapacidad permanente emitido por alguna institución pública del sector salud federal, estatal o municipal.

El cual deberá contener los requisitos mínimos de certificado médico por la institución pública y en el que se señale la discapacidad permanente.

Quedará exceptuada de presentar el certificado si la discapacidad es evidente con la sola apreciación de los sentidos (en caso de duda, se solicitará documento que acredite discapacidad).

- E.** Exhibir comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia de la autoridad local.
 - F.** Llenado del Formato Único de Bienestar (Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa).
 - G.** Llenado de la Cédula de Verificación de Discapacidad (Anexo 4 de las Reglas de Operación del Programa).
- 2.** Persona Adulto Auxiliar.
- A.** Documento de Identificación vigente:
 - Credencial para votar. – En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), u otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente.
 - B.** Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - C.** Comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia de la autoridad local.
 - D.** Documento que acredite el parentesco con la persona con discapacidad permanente, de acuerdo con el Formato Único de Bienestar (Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa).

Para las personas con discapacidad permanente que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no cuenten con alguno de los documentos, deberá señalar por escrito cual es el documento faltante y el motivo por el que no se cuenta con éste, incluyendo en el escrito los datos personales que deberían aparecer en el documento que no se entrega, mismo que deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad y ante dos testigos, quienes deberán indicar su domicilio particular y de contar con ella, una copia de su identificación oficial.

Excepcionalmente y en caso de que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana emita la declaratoria de emergencia para aquellos municipios o localidades que se vean afectados por fenómenos sociales o naturales, se podrá

cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso con constancias o resoluciones de la autoridad correspondiente.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
- a)** Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana
Avenida Paseo de la Reforma No. 116,
Colonia Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06600, Ciudad de México.
Teléfonos: 55-5141-7972 o 55-5141-7974
Correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx
 - b)** Línea del Bienestar 800-6394-264 (800 MEXICO4) que servirá para aclarar cualquier duda respecto a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
 - c)** Delegaciones de Programas para el Desarrollo a través de los Módulos de Atención Ciudadana, los cuales puede consultar en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/personas-adultas-mayores>

PROGRAMA SEMBRANDO VIDA 2021

¿Para que sirve?

Contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y generar la inclusión productiva de los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra.

¿A QUIÉNES APOYA?

Sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

Asimismo, se dará prioridad a jóvenes en edad productiva, a mujeres campesinas, personas de pueblos originarios y afro-mexicanas y a sujetos agrarios que no participen en otro programa federal con fines similares.

El Programa tiene cobertura para la población considerada como objetivo, en las siguientes 20 entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos, 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Tabasco, 17. Tamaulipas, 18. Tlaxcala, 19. Veracruz y 20. Yucatán.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. Apoyo económico ordinario, y en su caso, se deberá otorgar apoyo adicional, depositado directamente a sus cuentas bancarias.

- A.** La/el sujeto de derecho, que a mes vencido haya cumplido con su programa de trabajo, recibirá un apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales, \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) se destinará como ahorro de la/el sujeto de derecho; de esta cantidad, \$250 (Doscientos cincuenta pesos 00/100) deberán ser destinados a una inversión de ahorro en una institución financiera, y \$250 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) deberán ser destinados al Fondo de Bienestar.
- B.** El Comité Técnico del Programa previo análisis y dictamen, determinará aquellos casos en los que se podrá dar apoyo económico adicional, bajo las siguientes características:
- a)** El otorgamiento de los apoyos económicos adicionales sólo será determinado por el Comité, las/los sujetos de derecho no podrán solicitarlos de manera directa.
 - b)** El Programa podrá destinar apoyos económicos adicionales hacia las/los sujetos de derecho, para la adquisición de semillas, material vegetativo, plantas e insumos.
 - c)** Las/los sujetos de derecho y/o las Comunidad(es) de Aprendizaje Campesino (CAC), podrán recibir un apoyo económico adicional, cuyos montos serán establecidos por el Comité Técnico del Programa, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Programa Sembrando Vida, el cual podrá ser utilizado para lo siguiente:
 - Dotación de semillas, material vegetativo, plantas e insumos;
 - Servicios de logística, transportación, distribución, almacenamiento, custodia y/o vigilancia de los apoyos en especie del Programa destinados a los Viveros Comunitarios, Biofábricas y/o las unidades de producción;
 - Equipamiento y material para la operación de viveros y biofábricas;
 - Herramientas y equipo agrícola;

- Sistemas de captación y almacenamiento de agua; sistemas de extracción de agua del subsuelo; materiales y equipos para el abastecimiento de agua, y sistemas de riego;
 - Maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, para implementar proyectos productivos agro industriales, de servicios y comercialización, los cuales podrán ser adquiridos total o parcialmente con los recursos destinados por el Programa por sí solo o en conjunto con otros programas e instituciones públicas y privadas, conforme a los mecanismos autorizados por el Comité Técnico. Estos apoyos podrán ser dirigidos a los sujetos de derecho como personas físicas o a los entes asociativos en los que éstos últimos participen, y
 - Cualquier otro servicio general que requiera el programa para lograr sus objetivos.
- 2.** Apoyo en especie. Adicionalmente, podrá contar con acompañamiento social y técnico, mediante un proceso de capacitación y formación permanente.

El mecanismo para el otorgamiento de los apoyos en especie, se realizará de la siguiente manera: todos los apoyos en especie se entregarán en cada uno de los territorios establecidos por el Programa; el lugar preciso de la entrega será determinado por las/los coordinadores regionales y territoriales, previo informe a la Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional. Una vez que los apoyos en especie estén en los territorios, las/los técnicos(as) productivos y sociales serán los responsables de coordinar la entrega a las/los sujetos de derecho en las fechas previamente determinadas.

Para el otorgamiento de apoyos en especie, la Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, podrá suscribir los convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos necesarios con otras entidades, dependencias e Instituciones públicas y privadas, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.

- 3.** En caso fortuito y de fuerza mayor, previa Declaratoria de Desastre Natural emitida por autoridad competente, el Comité Técnico del Programa podrá, previo análisis y dictamen, autorizar apoyos extraordinarios en especie y/o económicos para resarcir la pérdida de plantas e insumos.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- 1.** Ser sujeto agrario, que habita en municipios con rezago social.
 - a)** De preferencia habitar en municipios catalogados como de medio a muy alto grado de rezago social (CONEVAL); en los demás municipios, las/los sujetos agrarios se deberán encontrar por debajo de la línea de pobreza por ingresos rural.

- 2.** Ser mayor de edad.
 - a)** Presentar copia legible, y original vigente para cotejo, de la credencial para votar o cualquier otra identificación oficial, así como la Clave Única de Registro de Población, (CURP). Estos documentos serán fotografiados en el momento de registrar sus datos.

- 3.** Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida.
 - a)** Presentar carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida.

- 4.** Tener disponibles 2.5 hectáreas para trabajar en un proyecto agroforestal. Presentar copia, y original para cotejo, de alguno de los siguientes documentos:
 - a)** Cuando la candidata o el candidato a sujeto de derecho tiene por él mismo disponibles 2.5 hectáreas:
 - Acreditar la propiedad o posesión de las 2.5 hectáreas, mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario, acta de la Asamblea anexo Ejidal donde se acredite la tenencia o posesión, acta de la Asamblea de Bienes Comunales donde se acredite la posesión o cualquier otro documento o título donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra.

- b)** Cuando la candidata o candidato a sujeto de derecho no tenga disponibles 2.5 hectáreas, ya sea porque no cuenta con tierras o porque no completa dicha superficie:
- Deberá firmarse un contrato de aparcería por cada 2.5 hectáreas o en su caso, por la fracción que falte para completar dicha superficie, ya que cada unidad de producción se constituye con dicha superficie de tierra y sólo podrá haber un sujeto de derecho por unidad de producción.
 - Los contratos de aparcería deberán tener una vigencia mínima de cuatro años y en éstos se establecerá que la aparcera o el aparcero tendrá derecho por lo menos al 50% de los frutos, sin que existan pagos en numerario entre las partes.
 - Cuando se trate de propiedad ejidal de uso común, la celebración de los contratos de aparcería deberá ser autorizada por la Asamblea Ejidal.
 - Para el caso de terrenos fraccionados, sólo se aceptarán hasta cuatro fracciones para conformar la unidad de producción. En casos especiales avalados por el/la coordinador(a) territorial, hasta siete fracciones.
 - Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos de aparcería, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
- a)** Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana
Avenida Paseo de la Reforma No. 116,
Colonia Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06600, Ciudad de México.

Secretaría del Bienestar

Teléfonos: 55-5141-7972 o 55-5141-7974

Correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx

- b)** Línea del Bienestar 800-6394-264 (800 MEXICO4) que servirá para aclarar cualquier duda respecto a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
- c)** Delegaciones de Programas para el Desarrollo a través de los Módulos de Atención Ciudadana, los cuales puede consultar en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/personas-adultas-mayores>

PROGRAMA
APOYOS A LA CULTURA 2021

¿Para que
sirve?

Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; crear y aprovechar la infraestructura cultural

¿A QUIÉNES APOYA?

1. El Programa Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC) atiende a grupos de indígenas, afrodescendientes y comunidades pertenecientes a ámbitos rurales y urbanos que tengan interés en instrumentar un Proyecto o intervención cultural comunitaria.
2. El Programa Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) atiende a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como todas aquellas OSC que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.
3. El Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) atiende a las treinta y dos (32) entidades federativas, todos los municipios del país y las dieciséis (16) alcaldías de la Ciudad de México, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas con el objetivo de mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o bienes artísticos de propiedad federal.

4. El Programa Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) atiende a las Instituciones Estatales de Cultura (IEC) de las treinta y dos (32) entidades federativas, todos los municipios del país y sus instituciones culturales, las dieciséis (16) alcaldías de la Ciudad de México, todas las universidades públicas estatales y OSC, sin fines de lucro, constituidas por lo menos dos años antes de la publicación de la convocatoria y entre cuyas funciones sustantivas se encuentran la promoción y difusión de las artes y la cultura, y que realicen Festivales Culturales y Artísticos.
5. El Programa de Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) atiende a las Ciudades Mexicanas que por sí mismas o como parte de un bien cultural han sido inscritas en la lista de patrimonio mundial por la UNESCO, mismas que son: Aguascalientes en el estado de Aguascalientes, Campeche en el estado de Campeche, Valle de Allende en el estado de Chihuahua, Ciudad de México (Centro Histórico y Xochimilco), Durango y Mapimí en el Estado de Durango, Guanajuato y San Miguel de Allende en el Estado de Guanajuato, Lagos de Moreno y Tequila en el Estado de Jalisco, Morelia en el Estado de Michoacán, Oaxaca en el Estado de Oaxaca, Puebla en el Estado de Puebla, Querétaro y San Juan del Río en el Estado de Querétaro, San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas y Sombrerete en el Estado de Zacatecas.
6. El Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) está dirigido a Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021. Los apoyos de las seis vertientes están sujetos a la disponibilidad presupuestal.

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE APOYO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
Indígenas afrodescendientes y comunidades pertenecientes a ámbitos rurales y urbanos que tengan interés en instrumentar una intervención o proyecto cultural.	Apoyo económico. Se entrega en moneda nacional a través de cheque o transferencia electrónica a la o el representante del grupo. En caso de las transferencias electrónicas, los trámites y gasto de dicha operación deben ser cubiertos por la Instancia Ejecutora.	Intervención Hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Proyecto Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). Los grupos que hayan recibido el financiamiento de PACMYC en años anteriores sólo podrán participar en la categoría Proyectos.	Se entregará en una sola exhibición y la intervención o proyecto cultural comunitario autorizado no rebasará el año en el desarrollo de sus actividades a partir de la entrega del recurso.

La instancia ejecutora, las/os representantes de los grupos beneficiarios, formalizarán por medio de una carta compromiso, las obligaciones y derechos de las partes (Anexo 4 PACMYC).

La totalidad del gasto de operación del PACMYC en cada entidad se cubrirá con la aportación de la instancia ejecutora. El monto de la aportación estatal será al menos por el monto de los gastos de operación.

Para cubrir los gastos de operación y seguimiento del PACMYC se destinará como máximo un monto equivalente al 10% del total de los recursos destinados al financiamiento de proyectos. Los gastos de operación pueden ser utilizados para pasajes, peajes, combustible, viáticos, traslados locales, adquisición de materiales (oficina, computo, papelería) cafetería para las reuniones de trabajo de la comisión (alimentación, renta de equipó y/o salones de trabajo) y se ejercerán de acuerdo con calendario que establezca la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP) de cada entidad federativa.

La SC establecerá instrumentos jurídicos para la conformación de un fondo de financiamiento PACMYC para las intervenciones y proyectos beneficiados, su operación y seguimiento en cada entidad.

1. PAICE

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE APOYO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
Gobiernos Estatales, Municipales y Alcaldías de la Ciudad de México, Universidades Públicas Estatales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la Infraestructura Cultural. b) Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural.	Monto Máximo del Anual Subsidio PAICE. Vida a la Infraestructura Cultural Hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Fortalecimiento a la infraestructura cultural. Hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).	Anual

Las instancias postulantes podrán solicitar solo una de las modalidades de apoyo PAICE para cada Proyecto Cultural.

El apoyo en la Modalidad Vida a la Infraestructura Cultural únicamente podrá ser solicitado por gobiernos municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil y deberá destinarse a la programación cultural del inmueble donde se desarrollará el proyecto cultural. Como complemento de la programación cultural, se deberán solicitar acciones de rehabilitación y/o equipamiento para el mismo espacio. Para la programación cultural se podrán solicitar hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), mientras que para las acciones adicionales de rehabilitación y/o equipamiento, la Instancia Postulante podrá solicitar hasta un total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

El apoyo en la modalidad Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural podrá ser solicitado por gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, y Organizaciones de la Sociedad Civil, y deberá destinarse para la construcción o rehabilitación del inmueble donde se desarrollará el Proyecto Cultural PAICE. De requerir equipamiento, la instancia podrá solicitarlo siempre y cuando el Proyecto Cultural contemple la acción de

construcción o rehabilitación. En esta modalidad el monto máximo a recibir es \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Cuando la Instancia Postulante sea una Universidad Pública Estatal, una Alcaldía de la Ciudad de México o un Gobierno Estatal o Municipal, ésta deberá comprometerse a aportar, al menos, el mismo monto solicitado al PAICE, es decir, el 50% del costo total del Proyecto Cultural. En el caso que la Instancia Postulante sea una OSC, ésta deberá comprometer la aportación de al menos el 25% del costo total del Proyecto Cultural.

Cuando la Instancia Postulante sea una Universidad Pública Estatal, una Alcaldía de la Ciudad de México o un Gobierno Estatal o Municipal, ésta deberá aportar el mismo monto aprobado. En el caso que la Instancia Postulante sea una OSC, ésta deberá aportar al menos el 25% del monto aprobado.

Cuando el Proyecto Cultural PAICE se desarrolle en alguno de los municipios de atención prioritaria que se publicarán en la Convocatoria, la aportación financiera de la instancia postulante no será obligatoria para la realización del Proyecto Cultural.

Para la Modalidad Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural la Instancia Postulante podrá presupuestar hasta el 5.0% del monto del apoyo PAICE para gastos de supervisión externa y hasta el 1.0% del mismo para el pago de peritajes.

2. FOREMOBA

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE APOYO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
32 entidades federativas, todos los municipios del país, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, así como todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas cuyo fin es mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para proyectos culturales con el fin de conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal.	Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. En el caso de proyectos bipartitos se someterán a consideración de la Comisión Dictaminadora y del	Anual

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE APOYO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad federal.		Comité Ejecutivo del FOREMOBA para su aprobación. En caso de proyectos tripartitos el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en recursos económicos, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. En caso de que el proyecto contara con más de tres aportaciones se tomará con la modalidad tripartita.	

Los recursos serán distribuidos entre los proyectos culturales seleccionados, de acuerdo con las aportaciones de las contrapartes, hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada a FOREMOBA.

El responsable legal del proyecto sólo podrá aportar en recurso líquido.

Las aportaciones que se realicen en especie deberán someterse a consideración de la Comisión Dictaminadora para su aprobación.

3. PROFEST

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE APOYO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
Las IEC de las entidades federativas, los municipios y sus instituciones culturales, las alcaldías de la Ciudad de México, las universidades públicas estatales y	Apoyo económico en moneda nacional, mediante transferencia electrónica.	Las Comisiones Dictaminadoras determinarán el monto a otorgar para cada proyecto en congruencia con la disponibilidad presupuestaria de la DGPFCE y de conformidad con los	El apoyo se otorgará anualmente

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE APOYO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
<p>las OSC cuyo objeto social contemple la promoción y difusión del arte y la cultura, y que realicen festivales culturales y artísticos.</p>		<p>criterios de selección enunciados en el Anexo 2 PROFEST. El monto máximo que podrá recibir cada beneficiario y el porcentaje máximo que éste puede representar del proyecto se deberá ajustar a una de las siguientes cuatro categorías:</p> <p>A.1. Festivales de segunda y tercera emisión, \$500,000.00 (quinientos mil 00/100 M.N.).</p> <p>B.2. Festivales de cuarta a séptima emisión, hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>2.- Festivales de cuarta a séptima emisión, hasta 1,500,000 (un millón quinientos mil) pesos.</p> <p>C.3. Festivales de octava a decimoprimera emisión, hasta \$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>3.- Festivales de octava a decimoprimera emisión, hasta 3,000,000 (tres</p>	

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE APOYO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
		millones) de pesos. 4 Festivales de decimosegunda emisión en adelante, hasta 5,000,000 (cinco millones) de pesos. En todos los casos se deberá contar con el compromiso de acreditación, de por lo menos, el 35% de coinversión.	

Los recursos para la operación e implementación del PROFEST corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

Los recursos federales serán transferidos de acuerdo con lo establecido en los apartados Requisitos y Obligaciones de las presentes RO.

Las actividades apoyadas por la SC mediante el PROFEST deberán ser de acceso gratuito, y podrán ser vía digital (transmisión en vivo), a través de las plataformas que la instancia postulante determine convenientes, y/o presencial para público en general y en lugares públicos.

El recurso autorizado por las Comisiones Dictaminadoras solamente podrá ser utilizado únicamente en el proyecto dictaminado como favorable.

Las instancias podrán postular hasta dos Proyectos como máximo.

Para los Festivales de Música, Danza, Teatro, Literatura, y multidisciplinarios, los recursos otorgados podrán emplearse específicamente para la contratación de servicios profesionales de artistas, conferencistas, talleristas y grupos nacionales e internacionales, en un mínimo de 60% y un máximo de 40% para el pago de requerimientos de raider técnico; arrendamiento de espacios, muebles e inmuebles; y derechos de autor y seguros, directamente relacionados con las actividades artísticas y culturales.

En el caso de los Festivales de Artes Visuales y Diseño, los recursos otorgados podrán emplearse para la contratación de servicios profesionales de artistas, conferencistas, talleristas y grupos nacionales e internacionales, en un mínimo de 20% y un máximo de 80% para el pago de requerimientos de montaje de obra; arrendamiento de espacios, muebles e inmuebles; servicios de traducción y subtítulo; y derechos de autor y seguros, directamente relacionados con las actividades artísticas y culturales.

Para los Festivales de Gastronomía, los recursos otorgados podrán emplearse para la contratación de servicios profesionales de artistas, conferencistas, talleristas y grupos nacionales e internacionales, en un mínimo de 20% y un máximo de 80% para el pago de requerimientos de raider técnico; insumas para actividades gastronómicas; arrendamiento de espacios, muebles e inmuebles; y derechos de autor y seguros, directamente relacionados con las actividades artísticas y culturales.

Dado que el PROFEST es una vertiente de un programa de desarrollo social se deberá priorizar que las actividades artísticas sean acompañadas de actividades académicas, por lo cual los recursos otorgados podrán emplearse también para la impartición de talleres, cursos, conferencias, clases magistrales, mesas redondas y eventos de divulgación realizados en el marco de los Festivales.

Las/los artistas o agrupaciones que se pretendan pagar a través del programa PROFEST, podrán ser incluidos en la programación hasta un máximo de tres actividades o presentaciones artísticas, dándole preferencia a la itinerancia.

El monto máximo a otorgar por parte de la SC para la contratación de un/a artista o grupo de amplia trayectoria será de hasta \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) más impuestos por presentación, en el caso de talleres y cursos se deberá considerar como pago máximo por hora \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), más impuestos; para el pago de clases magistrales y conferencias acorde a la trayectoria de sus semblanzas, se aplicará el criterio de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más impuestos por conferencia. Si se detecta que en la programación propuesta existe un incremento mayor del 20% en comparación a lo otorgado en años anteriores, estos serán ajustados tomando en cuenta dichos antecedentes y la opinión de los especialistas. En cumplimiento del objetivo de elevar la calidad artística de los festivales y la

optimización de los recursos otorgados, la DGPFCA ajustará conjuntamente con la instancia beneficiaria, en su caso, la programación artística del festival.

El subsidio federal, a través del PROFEST, corresponderá a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento. En ningún caso procederán solicitudes de incrementos en el monto del apoyo aprobado.

4. ACMPM

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE APOYO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
Las Ciudades Mexicanas cuyo centro histórico o zona de monumentos históricos ha sido inscrito por sí mismo o como parte de un bien cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.	Apoyo económico, en moneda nacional, mediante transferencia bancaria.	Ejecución de obra pública Monto máximo por proyecto: (70%) del monto total del mismo sin exceder \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar (30%) del monto total del proyecto. Elaboración de estudios y/o proyectos Monto máximo por proyecto: (50%) del monto total del mismo sin exceder \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar el (50%) del monto total del proyecto.	Anual

5. AIEC

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE APOYO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
Instituciones Estatales de Cultura.	Apoyo Económico para de transferencia proyectos culturales. Se entrega en moneda nacional a través electrónica.	El monto máximo a otorgar será de \$10,000,000 (diez millones de pesos00/100 M.N.) por beneficiario.	Anual

En los casos que determine el Comité Dictaminador se podrá otorgar un monto mayor, con base en la disponibilidad presupuestal.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

1. PACMYC

Los Proyectos o intervenciones culturales comunitarios deben ser presentados por grupos informales, integrados por un mínimo de cinco personas mayores de 18 años que habiten en la comunidad en la que desean incidir.

Los Proyectos o intervenciones culturales comunitarios que se presenten deberán orientarse a fortalecer procesos culturales en alguno de los siguientes ámbitos.

- A.** Cosmovisiones
- B.** Prácticas de comunalidad
- C.** Artes populares
- D.** Culturas alimentarias
- E.** Tecnologías tradicionales
- F.** Pedagogías comunitarias
- G.** Protección de los derechos colectivos

Los Proyectos o intervenciones culturales comunitarios que cumplan los requisitos establecidos en las presentes RO y en la Convocatoria serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de dictaminación; el resto será considerado como no elegible. El formato para realizar este trámite se encuentra en el Anexo 8 PACMYC. Hoja de Recepción y Registro, en

correspondencia con el Trámite CUL TURA-04-001-A Solicitud de Participación al Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias.

A continuación, se detallan las características de los Proyectos o intervenciones culturales comunitarios y la documentación que se debe presentar para realizar la recepción y registro de participación al PACMYC.

- a)** Los Proyectos o intervenciones culturales comunitarios deberán estar orientados al desarrollo de la diversidad cultural y ser propuestos por habitantes de la comunidad. Lo que conlleva al beneficio y la participación comunitaria.
- b)** Deberán considerar los puntos que se señalan en la "Guía para la Elaboración de Intervenciones y Proyectos" incluida en la Convocatoria (Anexo 13 PACMYC). El desarrollo de la intervención o proyecto cultural podrá ser de hasta un año a partir de la entrega del recurso.
- c)** En los casos en los que la intervención o proyecto cultural comunitario presentado al PACMYC forme parte de un proyecto más amplio que esté recibiendo o haya recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas, se deberá señalar la instancia que otorga los recursos, especificando para qué se requiere la parte complementaria del financiamiento solicitado al PACMYC, ya que los beneficiarios no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas, que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC.
- d)** Los Proyectos o intervenciones culturales comunitarios deberán presentarse por escrito en original o digital en PDF y copia física o digital, en el Estado correspondiente donde se realizará y la dirección se encuentra en la parte de la convocatoria Anexo 13.
- e)** El grupo deberá designar a un integrante como representante mediante escrito libre y bajo protesta de decir verdad; a su nombre se entregará el apoyo económico del PACMYC. El escrito deberá estar firmado por los integrantes del grupo. En caso de que la intervención o el proyecto cultural comunitario sea aprobado, el grupo estará obligado a entregar la relación con datos de los integrantes del grupo: dirección, número telefónico, correo electrónico, copia de la CURP, si son hablantes de una lengua

indígena, si pertenecen a un grupo vulnerable o afrodescendiente. Quienes integren el grupo son corresponsables del desarrollo de las intervenciones y el proyecto cultural comunitario y del uso de los recursos otorgados.

- f)** El representante deberá contar mínimo con 18 años cumplidos y será quien administre el apoyo económico y elabore los informes de actividades y financieros. Deberá anexar copia de su credencial del INE y la CURP.
- g)** El representante del grupo deberá entregar croquis y comprobante de domicilio, el cual debe coincidir con el lugar donde se realizará el proyecto cultural o intervención. Si este requisito no se cumple, será motivo de no elegibilidad.
- h)** Cada proyecto cultural deberá incorporar una carta de aval, expedida por alguna autoridad federal, estatal, municipal o comunitaria. En el caso de las intervenciones el aval será una figura educativa, o autoridad comunitaria o tradicional de la localidad donde se desarrollará la intervención. En esos casos el aval manifestará en la carta la importancia de la intervención o proyecto cultural y deberá incluir su firma, dirección y teléfono y (de ser posible correo electrónico), de no cumplir con estos datos la carta aval no tendrá validez. Quienes presenten intervenciones o proyectos no podrán avalar otros que soliciten el apoyo.
- i)** No se deberá incluir el pago de honorarios a integrantes del grupo por realizar algún evento, curso o taller que sea resultado de la intervención o proyecto, ni por elaborar y coordinar la intervención o proyecto.
- j)** Los grupos participantes deberán entregar un escrito libre, donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la intervención o el proyecto cultural comunitario no está siendo beneficiado con otros recursos federales o estatal para el presente ejercicio fiscal. El escrito deberá estar firmado por todos los integrantes del grupo.
- k)** No podrán participar en la Convocatoria PACMYC.
 - *** Las personas quienes hayan formado parte de un grupo y tengan informes pendientes o insatisfactorios derivados de apoyos PACMYC de años anteriores o no hayan cumplido satisfactoriamente con

Convocatorias de Financiamiento Cultural promovidas por instituciones estatales o federales.

- * Quienes hayan recibido tres apoyos del PACMYC.
- * No serán elegibles las intervenciones o proyectos culturales presentados por instituciones federales, estatales, municipales o alcaldías de la Ciudad de México.
- * Las intervenciones o proyectos culturales que soliciten recursos para compra de terrenos o construcción de inmuebles de manera total o parcial.
- * Los que se registren simultáneamente en dos entidades federativas.
- * Aquellos que incluyan el acondicionamiento de espacios culturales que no sean propiedad comunal.
- * Los presentados por los funcionarios o personal de las instancias convocantes, jurados y sus familiares hasta el tercer grado, así como las y los servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- * Los que no cumplan con lo establecido en las RO y la correspondiente Convocatoria PACMYC.

Cuando dos o más intervenciones o proyectos sean idénticos en sus características, serán considerados proyectos tipo o repetidos y, por esa razón, serán no elegibles.

I) En los siguientes casos específicos, se deberá cubrir los requisitos que a continuación se indican.

- * Los que consideren compra de instrumentos musicales deberán anexar
 - Una carta elaborada y firmada por el grupo en la que se señale que en caso de desintegración los instrumentos serán entregados a la CACREP y
 - Una cotización de una casa comercial en las que se indique su vigencia y las características de los instrumentos.
- * Para los proyectos culturales comunitarios o intervenciones en los que se contemple la producción de un audio, video, fotografías (exposiciones, etc.), discos compactos, ediciones de libros, folletos, periódicos, revistas, carteles o tríptico, y/o lonas, mantas o páginas web (medios virtuales, hosting), se deberá entregar

- Una cotización de una casa comercial en la que se indiquen las características del producto y la vigencia y
- Un documento en el cual se desglosen el lugar y la fecha (aproximados o probables) en los que se distribuirá el producto obtenido (Programa de distribución y difusión).
- * Aquellos que contemplen la compra de mobiliario, maquinaria, herramientas, equipo electrónico, eléctrico, fotográfico, de cómputo, audio y/o video, cuyo costo no debe superar la suma conjunta de los rubros anteriores en valor factura los \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Para tal efecto, se deberá acreditar la adquisición mediante comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y presentar
 - Una carta elaborada y firmada por el grupo, en la que se señale que, en caso de desintegración sin haber concluido el proyecto, los bienes adquiridos con el apoyo PACMYC serán entregados a la CACREP y
 - Una cotización de una casa comercial en la que se indique su vigencia y las características del mobiliario, herramienta, maquinaria y equipos: electrónicos, eléctricos, fotográfico y de cómputo (considerar una cotización límite para compra mínima).
- m) Los proyectos culturales cuyo desarrollo implique la producción de videos, discos compactos, ediciones de libros, plaquettes, periódicos, revistas, carteles o trípticos, deberán reservar 25 ejemplares que deberán entregar a la CACREP. En caso de productos obtenidos páginas de internet, web deberán entregar la evidencia y comunicar a la CACREP de su publicación oportunamente.

En el caso de que, derivado del cotejo en la entrega de la intervención o proyecto, falten algunos de los documentos establecidos en la Convocatoria, únicamente contarán con diez (10) días hábiles posteriores al registro para entregarlos en la oficina en la que se registró el proyecto. De no entregar la documentación faltante en el plazo estipulado, quedará descartado del proceso de dictaminación y se considerará como no elegible.

2. PAICE

Los proyectos presentados al PAICE deberán contener:

A. Solicitud de Apoyo PAICE (Anexo 1 PAICE) para la Infraestructura Cultural original debidamente integrada, con firma autógrafa de la persona titular o representante legal de la Instancia Postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la SC, debiendo precisar el Registro Federal de Contribuyentes de la entidad, dependencia, órgano o persona moral solicitante. El formato de la Solicitud de Apoyo podrá consultarse y descargarse en la página en Internet: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/IPAICE/> una vez publicada la Convocatoria.

a) En el caso que la Instancia Postulante sea una OSC se deberá anexar lo siguiente.

- * Acta constitutiva y su última modificación protocolizada ante notario público.
- * Constancia de registro de la CLUNI vigente.
- * Síntesis curricular que demuestre su experiencia ininterrumpida en actividades de promoción y fomento de las artes y la cultura en por lo menos, los últimos dos años.

b) Proyecto Cultural el cual debe incluir lo siguiente.

- * El nombre de la instancia que lo postula.
- * Los Objetivos del Proyecto Cultural PAICE.
- * Población Beneficiaria y sus características, señalando, de ser el caso, los sectores o grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- * El monto de financiamiento solicitado y su desglose. e. En su caso, la aportación financiera de la Instancia Postulante.
- * La modalidad en que se solicita el financiamiento (Vida a la Infraestructura Cultural o Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural) y las acciones a realizar.
- * Las características del inmueble donde se desarrollará.

- * Las acciones a realizar, incluido el costo.
- * El Cronograma de ejecución de dichas acciones.
- * La programación cultural que se llevará a cabo en el inmueble.
- * Un reporte fotográfico del inmueble.

- * Firma de la persona representante de la Instancia Postulante.

La información deberá presentarse en el formato establecido, mismo que podrá consultarse y descargarse en la página en Internet <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/> una vez publicada la Convocatoria.

- c) Documento que acredite la propiedad del inmueble o recinto en el que se desarrollará el proyecto cultural. La Instancia Postulante deberá ser la propietaria del inmueble o tener el comodato del mismo. El recinto deberá estar libre de cualquier pendiente de trámite jurídico-administrativo para su regularización a favor de la Instancia Postulante. Se considerarán apoyos para inmuebles que formen parte del patrimonio de las OSC, salvo aquellas vinculadas a asociaciones religiosas, a partidos y/o agrupaciones políticas nacionales o locales.

Se podrá acreditar la propiedad de los inmuebles con cualquiera de los siguientes documentos.

- * Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que contenga íntegramente el documento a través del cual la Instancia Postulante adquiere la propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el Proyecto Cultural PAICE.
- * Constancia de Folio Real y Certificado de Libertad de Gravámenes vigente cuya expedición no exceda dos meses a la presentación del Proyecto Cultural PAICE.
- * Contrato de compraventa protocolizado ante notario público o autoridad equivalente.
- * Escritura de donación protocolizada ante notario público. e. Decretos de expropiación.
- * Periódicos o gacetas oficiales de las entidades en los cuales se mencione que la Instancia Postulante se constituye como propietario o depositario del inmueble, forma parte de su patrimonio o está bajo su administración.
- * Sentencias y/o resoluciones judiciales, donde conste la prescripción de bienes.
- * Inmatriculación administrativa.

- * Actas de Asignación de Inmuebles, emitidas por el Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, acompañada de su respectiva Acta Administrativa de Entrega Recepción física.
- * Contratos de comodato otorgados por gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, y universidades públicas estatales, que garanticen una vigencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria. Adicionalmente, los contratos de comodato otorgados a OSC deberán presentarse acompañados del documento probatorio de propiedad del comodante, para los casos en que éste sea una persona física.
- * En caso de que el inmueble haya sido parte de bienes comunales o ejidales y transmitido en propiedad a gobierno estatal o municipal, deberán agregar los siguientes documentos.
 - El acta de asamblea mediante la cual se haya tomado la decisión de trasladar el dominio (propiedad) del inmueble en el que se llevará a cabo el Proyecto Cultural PAICE, al estado o municipio.
 - El convenio de donación o cesión de derechos de propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el Proyecto Cultural PAICE, debidamente signado por las y los integrantes del Comisariado y las/os servidoras/es públicas/os que tengan la representación legal del estado o municipio.
 - El acta de asamblea en la que se haya elegido a las y los integrantes del Comisariado en funciones, acompañada de las identificaciones oficiales de dichos representantes comunitarios, comunales o ejidales.

Si la Instancia Postulante no es propietaria del inmueble objeto de la Solicitud de Apoyo, además de exhibir alguno de los documentos probatorios de la propiedad del inmueble; deberá presentar también un documento mediante el cual la propietaria, persona o instancia facultada para ello le autorice gestionar ante el PAICE todo lo relativo al Proyecto Cultural PAICE ya recibir los beneficios que de éste deriven.

- d) Si el inmueble es propiedad federal o de un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, será suficiente con presentar cualquiera de los siguientes documentos vigentes.

- * Contrato de comodato.
 - * Acuerdos de destino.
 - * Asignación vigente a favor de la Instancia Postulante.
 - * Cédula de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, expedida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), en donde conste como usuario del inmueble la Instancia Postulante.
- e)** Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante de la Instancia Postulante, que señale que no se gestionan ni se recibirán otros recursos de origen federal distintos al PAICE para el Proyecto Cultural PAICE que se postula. (Anexo 2 PAICE).
- f)** En relación con la aportación de la Instancia Postulante, en el caso de no encontrarse en el Listado de Municipios de Atención Prioritaria publicado en la Convocatoria PAICE, se debe entregar Carta Compromiso que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el Proyecto Cultural PAICE, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 Características del apoyo PAICE de RO. Dicha Carta debe contener el nombre del Proyecto con firma autógrafa del o la representante de la Instancia Postulante.
- g)** Si participa en la modalidad de Vida a la Infraestructura Cultural debe incluir, adicionalmente:
- * Para la acción de programación cultural
 - Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.
 - * Para la acción de rehabilitación.
 - Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.
 - Planos del estado actual del inmueble.
 - Planos de intervención.
 - Planos estructurales y memoria de cálculo (para el caso donde se pretenda intervenir elementos estructurales del inmueble).
 - Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio en dichas instalaciones).
 - * Para la acción equipamiento

- Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.
- Planos arquitectónicos del inmueble.
- Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo referido en el presupuesto.
- En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: proyecto escenotécnico, museográfico y/o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

Únicamente los gobiernos municipales y las ose, podrán solicitar financiamiento en la Modalidad Vida a la Infraestructura Cultural. El Proyecto Cultural deberá contemplar la acción de Programación Cultural obligatoriamente y deberá acompañarse con acciones adicionales de Rehabilitación y/o Equipamiento.

- h)** Si participa en la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural debe incluir, adicionalmente:
- * Para la acción de construcción
 - Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.
 - Levantamiento topográfico o arquitectónico, de ser el caso.
 - Planos arquitectónicos.
 - Planos estructurales.
 - Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales.
 - * Para la acción de rehabilitación
 - Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.
 - Planos del estado actual del inmueble.
 - Planos de intervención.
 - Planos estructurales y memoria de cálculo (para el caso donde se pretenda intervenir elementos estructurales del inmueble).
 - Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio en dichas instalaciones).
 - * Las instancias postulantes que soliciten recurso para la acción de equipamiento, como complemento de sus acciones de construcción y/o rehabilitación, deberán incluir:
 - Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.

- Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo referido en el presupuesto.
- En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: proyecto escenotécnico, museográfico y/o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

Podrán solicitar financiamiento en esta modalidad gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, y Organizaciones de la Sociedad Civil. Los proyectos culturales en esta modalidad que requieran equipamiento podrán solicitarlo siempre y cuando el Proyecto Cultural contemple las acciones de construcción y/o rehabilitación.

Consideraciones generales PAICE

Los formatos oficiales establecidos por el PAICE, así como los instructivos para su llenado, podrán consultarse y descargarse en la página en Internet <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>, una vez publicada la Convocatoria.

Los Proyectos Culturales participantes deberán entregarse en la Dirección General de Vinculación Cultural, sita en Av. Paseo de la Reforma núm. 175, piso 7, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria. Tel: Línea PAICE 800 76 72423 (800 76 PAICE) Y (55) 4155 0528. En la convocatoria se podrán establecer medios adicionales de entrega.

Se considerarán recibidos los Proyectos Culturales enviados por servicios de mensajería o paquetería, cuando la fecha y hora de envío señalada en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecida en la Convocatoria, por lo que será responsabilidad de la Instancia Postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes en el momento de realizar su envío.

Sólo los Proyectos Culturales que cumplan con los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.

Un proyecto cultural se refiere a un único recinto o inmueble.

Las Instancias Postulantes podrán presentar la cantidad de proyectos culturales que considere convenientes, independiente de la modalidad elegida. Sin embargo, el Jurado Dictaminador del PAICE sólo podrá aprobar un proyecto cultural por instancia postulante (para el caso de gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, y universidades públicas estatales, se incluyen en este supuesto los proyectos presentados por cualquier organismo de su administración), el que haya recibido el mayor puntaje. El resto de las propuestas tendrán el fallo de no aprobado con base en lo establecido en el Anexo 5 PAICE Jurado Dictaminador.

Las Instancias Postulantes no serán susceptibles del apoyo en el caso de contar con un proyecto cultural en ejecución aprobado por el PAICE en años anteriores en el mismo inmueble postulado, o bien que no haya concluido conforme a las presentes RO y el instrumento jurídico correspondiente.

3. FOREMOBA

Entregar en tiempo y forma el expediente técnico y administrativo que cumpla con los requerimientos del (Anexo 1 FOREMOBA) Relación de documentos a entregar, el cual deberá contener la siguiente documentación.

- A.** Carta solicitud en texto libre dirigida al Director General de la DGSMPC con copia para la Dirección del FOREMOBA en donde mencione el interés en recibir recursos del FOREMOBA.
- B.** Descripción de las aportaciones indicando los montos (Anexo 2 FOREMOBA).
- C.** Formulario de solicitud para obtener recursos del FOREMOBA firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, quien fungirá como representante legal del proyecto, con todos los campos debidamente requisitados (Anexo 3 FOREMOBA).
- D.** Cartas compromiso de cada uno de los aportantes, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto, indicando los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, las alcaldías, las OSC, así como las comunidades. (Considerando

lo estipulado en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto FOREMOBA de estas Reglas de Operación).

- E.** Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el proyecto del Inmueble o Bien Mueble no ha sido beneficiado con otro recurso federal para el presente ejercicio fiscal.
- F.** Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el Beneficiario no adeuda ningún recurso federal o comprobación de ejercicios anteriores a la Secretaría de Cultura.
- G.** Documento en hoja membretada, texto libre, bajo protesta de decir verdad que las instancias beneficiarias cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión.
- H.** Copia de las Acreditaciones Legales correspondiente a cada entidad que participa.
 - a)** En el caso de gobiernos estatales: copia de la constancia de elección o del instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, nombramiento y credencial de elector de la o del representante de la autoridad estatal que aportará el recurso, constancia de situación fiscal (SAT) de la entidad estatal y Formato 32-0 en Sentido Positivo.
 - b)** En el caso de gobiernos municipales: constancia de elección, nombramiento y credencial de elector de la Presidenta o Presidente Municipal y del Síndico Municipal, constancia de situación fiscal (SAT) del Municipio.
 - c)** En el caso de OSC, deberá entregar: copia del acta constitutiva y sus modificaciones, copia del poder notarial del representante legal, copia de su identificación oficial y constancia de situación fiscal de la OSC y CLUNI.
 - d)** En caso de comunidades, sólo podrán participar como aportantes, no como beneficiarios y deberán entregar: Carta de la Comunidad nombrando a su representante, identificación oficial del representante, así como identificaciones oficiales de los miembros de la comunidad que firman la carta.
- I.** Expediente técnico con la etapa del proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del Inmueble o Bien Mueble, que incluya lo siguiente.
 - a)** Justificación del proyecto.
 - b)** Objetivo del proyecto.
 - c)** Plan de trabajo enunciativo y secuencial.
 - d)** Documento donde se manifieste que el Inmueble es de Propiedad Federal.
 - e)** Currículum vitae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos.

- f)** Autorización o solicitud de autorización del proyecto de intervención en trámite con el INAH con acuse de recibo.
- g)** Dictamen técnico del estado actual del inmueble y/o bien mueble, elaborado y firmado por un especialista en la materia.
- h)** Planos del área por intervenir incluyendo como mínimo Estado Actual, Deterioros y Propuesta de Intervención, autorizados por el INAH.
- i)** Levantamiento fotográfico actualizado, en donde se observen los deterioros correspondientes al proyecto.
- j)** Catálogo de conceptos con unidades y cantidades.
- k)** Presupuesto y tarjetas de análisis de precios unitarios.
- l)** Calendario de obra y de ejercicio de los recursos indicando meses por número (el calendario deberá incluir en su caso, el periodo necesario para la realización de procesos licitatorios).
- m)** Programa de mantenimiento derivado de la intervención.
- J.** Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.
- K.** Documentos anexos: Antecedentes históricos del bien inmueble o mueble objeto del proyecto.
- L.** Relación de teléfonos, correos electrónicos y dirección postal de todos los participantes. Así mismo la Instancia beneficiaria en caso de resultar seleccionada, será responsable de gestionar ante la Secretaria de Finanzas de la Entidad los siguientes documentos:
 - a)** Nombreamiento del titular de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
 - b)** Identificación Oficial del titular de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
 - c)** Constancia de situación fiscal de la Entidad.
 - d)** Formato 32-D en Sentido Positivo.
 - e)** Apertura de cuenta productiva registrando el nombre del beneficiario, utilizando para tal efecto, el mismo que aparece en la publicación de los resultados de la Convocatoria.
 - f)** Catálogo de beneficiarios.
 - g)** Comprobante de domicilio vigente.
 - h)** CFDI.

Adicionalmente a los requisitos señalados en la Convocatoria del FOREMOBA, los solicitantes del Programa deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del INAH o, en su caso, ante el INBAL, llenando y entregando el formato "Solicitud de Licencia de Obra para Proyectos de Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles por Destino del Patrimonio Cultural" (INAH-00-019), o, de ser el caso, la "Solicitud para Autorización de Obra en Monumentos Históricos" (INAH-00-008), junto con la documentación

solicitada para estos trámites, los cuales se podrán encontrar en las siguientes páginas en Internet: http://www.inah.gob.mx/images/stories/Transparencia/formatos_tramites_INAH/for_mato-inah-00-019-ok.pdf y <http://www.mener.inah.gob.mx/archivos/INAH-OO-008.pdf>.

El plazo para presentar proyectos ante el FOREMOBA estará sujeto a las fechas establecidas en la Convocatoria respectiva, cuyo modelo se anexa a las RO. No se aceptará ninguna otra propuesta al vencimiento del plazo establecido.

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, en la Dirección del FOREMOBA ubicada en Av. Insurgentes Sur núm. 1822, piso 5, Col. Florida, CP 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

4. PROFEST

Poner a disposición de la DGPFC un expediente digital, a través de un proceso de inscripción en la página en Internet: <http://www.profest.cultura.gob.mx>. con los siguientes documentos, que se generan en la misma página, con firma autógrafa no facsímil, que coincida con la identificación oficial, de la o el titular de la Instancia Postulante o, en su caso, de la o el representante legal o aquella persona que tenga las facultades de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la SC.

- A.** Formato oficial de Solicitud establecido por el PROFEST (Anexo 4 PROFEST).
- B.** Formato oficial del Proyecto para Festivales Culturales y Artísticos establecido por el PROFEST (Anexo 5 PROFEST).
- C.** Formato oficial del Cronograma, Presupuesto y Programación confirmada, establecido por el PROFEST (Anexo 6 PROFEST).
- D.** Formato oficial de Semblanza y cotización, establecido por el PROFEST, de los participantes que se proponen pagar con los recursos del apoyo federal. La información proporcionada deberá sustentar la propuesta artística programada de la o el artista, ponente, expositor(a) o grupo artístico (Anexo 7 PROFEST).
- E.** En el caso de los gastos relativos a los bienes y servicios para la realización del Festival que se proponen pagar con recursos del PROFEST, se deberá adjuntar una cotización en papel membretado con datos verificables del proveedor, así

como del bien o servicio a contratar o arrendar: rubro, costo unitario, cantidad, importe total, IV A y especificaciones técnicas.

- F.** Carta compromiso de coinversión (institucional, social o privada) dirigida a la Secretaría de Cultura (modelo disponible en el Anexo 8 PROFEST), en formato libre, de cada una de las instituciones públicas o privadas que garanticen las aportaciones de recursos necesarios para la realización del Festival, con firma autógrafa, no facsímil. Dicha carta deberá especificar el monto de la inversión, así como el rubro, servicios, contrataciones y/o arrendamientos a los que se destinará. La información deberá coincidir con lo referido en el Proyecto (Anexo 5 PROFEST).
- G.** Carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de Cultura, en la que se declare que no se gestionan ni recibirán otros recursos de origen federal para el Festival (modelo disponible en el Anexo 8 PROFEST).
- H.** Carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de Cultura, en la que se declare que se salvaguardarán los derechos de autor de las obras artísticas que conformen la programación de acuerdo con la normatividad vigente (modelo disponible en el Anexo 8 PROFEST).
- I.** Las instituciones públicas deberán presentar una carta compromiso, dirigida a la Secretaría de Cultura, de que proporcionarán, en caso de ser elegidos beneficiarios, la siguiente documentación de la Secretaría de Finanzas Estatal o su similar (modelo disponible en el Anexo 8 PROFEST).
 - a)** Identificación oficial completa con fotografía de la o el titular o la(s) o el (los) representante(s) legal(es), en su caso.
 - b)** Nombramiento de la o el titular o la(s) o el (los) representante(s) legal(es), en su caso.
 - c)** Constancia de situación fiscal actualizada y completa.
 - d)** Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a tres meses de emisión.
- J.** Para los Festivales en los que el recurso PROFEST se destine al pago de participantes, artistas y grupos extranjeros, deberán hacer entrega de carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Secretaría de Cultura, en la que se declare que la contratación y pago se realizará conforme a lo dispuesto al marco legal del Instituto Nacional de Migración para la internación de artistas remunerados (modelo disponible en el ANEXO 8 PROFEST).
- K.** Para todas las categorías, se deberán entregar evidencias verificables de emisiones anteriores que garanticen la continuidad de realización del Festival en territorio mexicano, con el mismo nombre, en formato PDF. Debe incluirse el escaneo de un cartel, un programa de mano, notas periodísticas y tres

fotografías de diferentes presentaciones artísticas por cada uno de los años de realización, mostrando la emisión y nombre del festival que representa.

- L.** Para los festivales a realizarse a partir del mes de julio, deberán presentar una carta compromiso, dirigida a la Secretaría de Cultura, de que entregarán, en caso de ser elegidos beneficiarios, el 40% de la programación confirmada faltante, a más tardar tres meses antes de la fecha de inicio del Festival (modelo disponible en el ANEXO 8 PROFEST).
- M.** Para los Festivales participantes en la cuarta categoría deberán hacer entrega adicional de la siguiente documentación probatoria en formato PDF, atendiendo al menos cuatro de los siguientes puntos:
 - a)** Evidencia periodística de medios de comunicación que muestre el posicionamiento nacional y/o internacional del Proyecto.
 - b)** Evidencia de premios y/o reconocimientos por su impacto.
 - c)** Evidencia documental del impacto económico derivado de la realización del Proyecto.
 - d)** Evidencia documental en la que se demuestra que la programación de sus actividades se realiza en más de dos municipios.
 - e)** Evidencia documental en la que se demuestra que el Festival forma parte de una planeación a largo plazo (por ejemplo: plan estatal, municipal o institucional de cultura).
 - f)** Evidencia documental en la que demuestra que en las anteriores tres ediciones el Festival ha contado con cooperación financiera de otras instancias.
 - g)** Evidencia documental en la que demuestra el total de público atendido en los últimos tres años de realización del Proyecto.
- N.** Los siguientes documentos legales y fiscales, completos, legibles y libres de cualquier pendiente jurídico-administrativo, de la Instancia Postulante, de acuerdo con su naturaleza.
 - a)** Versión digital actualizada del Instrumento Jurídico de Creación, Ley Orgánica Municipal y Ley General de Gobierno y Administración Municipal, Acta Constitutiva y sus modificaciones, según sea el caso.
 - b)** Identificación oficial, con fotografía de la o el titular o representante legal, en su caso, que firma la solicitud.
 - c)** Nombramiento de la o el titular de la instancia o representante legal, en su caso, que firma la solicitud.
 - d)** Constancia de situación fiscal actualizada de la Instancia Postulante.
 - e)** Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a tres meses de emisión.

- f) 32-D con fecha de emisión no mayor a tres meses, con opinión en sentido positivo.
- g) Constancias de mayoría de la presidenta(e) o alcalde(sa) y de la o el síndico municipal y/o nombramiento de la(s) o el (los) representante(s) legal(es) del municipio, en su caso.
- h) Si es OSC, escaneos de los documentos, completos, legibles y libres de cualquier pendiente jurídico-administrativo:
- i) Acta constitutiva y en su caso, última modificación protocolizada ante notario público, que demuestre que la OSC tiene por lo menos dos años de haber sido constituida antes de la fecha de publicación de la Convocatoria, que su objeto social contemple la promoción y difusión del arte y la cultura, y/o que realicen festivales culturales y artísticos.
 - * CLUNI vigente y en cumplimiento con sus obligaciones, en su caso.
 - * Identificación oficial con fotografía de la o el titular o representante legal que firma la solicitud.
 - * Constancia de situación fiscal actualizada.
 - * Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a tres meses de emisión.
 - * 32-D con fecha de emisión no mayor a tres meses, con opinión en sentido positivo.
 - * Ejemplo de un CFOI emitido por la instancia solicitante, cancelado o expedido por cualquier concepto, con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes del año fiscal de su solicitud.
- O. Cumplir con las bases de participación establecidas en la Convocatoria del PROFEST.

En todos los casos, la DGPFC se reserva el derecho de verificar la documentación y la información requerida con las instancias correspondientes. La asesoría se llevará a cabo presencialmente en las oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma núm. 175, PS, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México, de lunes a viernes entre las 9 y las 14 horas, vía telefónica llamando al 55 4155 0200 extensión 9526 en el mismo horario, y vía electrónica dirigiendo un correo a profest@cultura.gob.mx.

5. ACMPM

Se deberán presentar cuatro ejemplares en versión digital formato CD por cada proyecto que pretendan su aplicación, el cual deberá contener la siguiente documentación.

Expediente Técnico

- A.** Plan maestro o plan de gestión/manejo que marque las directrices y mediante el cual se establezcan los proyectos que deben efectuarse de acuerdo con su nivel de prioridad para garantizar la conservación de las características que permitieron su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial.
 - B.** Introducción.
 - C.** Antecedentes (incluso intervenciones anteriores).
 - D.** Descripción general del inmueble o mueble a intervenir.
 - E.** Determinación de que el proyecto se realizará dentro del perímetro declarado patrimonio por la UNESCO.
 - F.** Análisis del contexto urbano.
 - G.** Registro fotográfico.
 - H.** Fundamentación del proyecto. Se debe incluir la justificación de que el proyecto se encuentra en el plan de manejo o maestro.
 - I.** Viabilidad o Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
 - J.** Anexo 1: Catálogo y presupuestos de obra desglosados ACMPM, el cual deberá incluir tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - K.** Anexo 2: Cronograma de Actividades y de Aplicación de Recursos ACMPM.
 - L.** Proyecto ejecutivo (Planimetría).
 - a)** Diagnóstico del estado actual.
 - * Levantamiento de fábricas.
 - * Levantamiento de deterioros
- Para los proyectos que se realicen a nivel urbano (calles, avenidas, plazas parques, etc.) y en obras nuevas, se deberá desarrollar lo siguiente:
- b)** Proyecto arquitectónico.
 - * Propuesta de uso y/o adecuación del inmueble y/o espacio público.
 - * Memoria descriptiva de la intervención a realizar.
 - * Para obra nueva presentar perspectivas o estudio de visuales en su contexto histórico patrimonial que aseguren la integración armónica con el conjunto.
- Para aquellos proyectos que se realicen en bienes muebles e inmuebles considerados históricos y en virtud de la naturaleza de los trabajos que se pretenden ejecutar, se deberá desarrollar lo siguiente.
- c)** Proyecto de restauración.
 - * Liberaciones.

- * Consolidaciones.
- * Reintegraciones.
- * Integraciones.
- * Memoria descriptiva de la intervención a realizar (describiendo los procedimientos técnicos de restauración)

El proyecto ejecutivo deberá contener acciones que permitan la recuperación del inmueble patrimonial respetando su estructura original, así como los elementos compositivos y constructivos.

- M.** Responsiva del profesionista con especialidad a fin al proyecto por ejecutarse. En el caso de aquellos proyectos que consideran intervenir muebles e inmuebles históricos, el profesionista responsable deberá ser arquitecto y/o restaurador.

Expediente jurídico-administrativo

- a) Copia del(los) documento(s) que acrediten la personalidad jurídica y las facultades de la(s) persona(s) que suscribirá(n) el convenio. (Autoridades municipales y de la Secretaría de Finanzas del Estado).
- b) Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Finanzas del Estado y del Municipio.
- c) 32-D expedida en el ejercicio fiscal 2021.
- d) Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 30% del monto total presupuestado y solicitado para la ejecución de la obra).
- e) Designar y/o ratificar a través de su autoridad máxima a un servidor público que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo.
- f) En caso de presentar el proyecto en un inmueble de uso civil (no religioso) presentar la Constancia del Régimen de Propiedad.

Asimismo, las Ciudades Mexicanas podrán solicitar a la DGSMPC para el pago de la elaboración de proyectos ejecutivos hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que una vez concluido dicho proyecto la Ciudad Mexicana estará obligada a llevar a cabo su realización a más tardar el siguiente ejercicio fiscal, previendo para tal efecto el proceso de dictaminación y formalización de convenios.

Para formalizar la solicitud para el pago de la elaboración del proyecto ejecutivo, se atenderá el siguiente procedimiento:

Las Ciudades Mexicanas presentarán a la DGSMPC la petición formal especificando el monto y porcentaje que representa, así como:

- Nombre(s) y reseña de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.
- Alcances y objetivos del proyecto ejecutivo que se pretende desarrollar (Términos de referencia).
- Año (s) de los recursos a aplicar, (detallando en su caso, la cantidad por ejercicio fiscal que aplicará -en el supuesto de conjuntar recursos-).
- Costo estimado de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.
- Términos de referencia.
- Para el supuesto de que la realización de un proyecto requiera la ejecución de los trabajos en varias etapas, éstas deberán detallarse desde la presentación del mismo, enunciando las características, costos y tiempos - estimados- que se requerirán para todas y cada una de ellas.
- Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 50% del monto total presupuestado y solicitado para la elaboración del estudio o el proyecto).

La DGSMPC enviará a dictaminación del Grupo Asesor ACMPM la petición efectuada, misma que podrá aprobarse, desecharse, modificarse en el porcentaje requerido o condicionarse.

Si la solicitud es aprobada por el Consejo Directivo, las Ciudades Mexicanas deberán formalizar un Convenio para la Entrega del Recurso Autorizado y como comprobación del mismo, se deberá de entregar el proyecto y/o estudio ACMPM con el visto bueno del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Dirección de Patrimonio Mundial de la Secretaría de Cultura.

Las Ciudades Mexicanas deberán presentar por escrito a la DGSMPC, ubicada en Av. Insurgentes Sur núm. 1822, piso 9 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01030, Ciudad de México, los proyectos ejecutivos o las propuestas concretas para la elaboración de éstos, cuyo objetivo sea el señalado en el apartado correspondiente al presente apoyo visible en la introducción.

La asesoría se brindará en las oficinas de la DGSMPC, ubicada en Av. Insurgentes Sur núm. 1822, piso 9, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01030, Ciudad de México; o vía telefónica (55) 4155 0880 ext. 7805 y 7833.

6. AIEC

- A.** Registro de participación y envío de cada proyecto en formato DPC (anexo 2) en archivo Excel y en versión digital firmado por la/el titular o representante legal de la IEC de acuerdo a lo establecido en la convocatoria con los anexos correspondientes.
- B.** Envío de la siguiente documentación legal en versión digital de las dependencias que intervienen en la firma del convenio al correo aiec@cultura.gob.mx.
 - a)** Normatividad vigente que acredita la naturaleza jurídica y legal.
 - b)** Constancia de situación fiscal vigente.
 - c)** Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
 - d)** Nombramiento del titular y/o representante legal de la IEC y de las personas que intervengan en la firma del convenio.
 - e)** En su caso, poder notarial del representante legal para celebrar convenios.
 - f)** Identificación oficial con fotografía del titular y/o representante legal de la IEC y de las personas que intervengan en la firma del Convenio.
 - g)** 32-0 con opinión en sentido positivo.
- C.** Documentación para pago. (Esta documentación deberá entregarse a solicitud expresa y en los plazos que establezca la SVR).
 - a)** Catálogo de beneficiarios.
 - b)** Documentación bancaria que contenga el número de la cuenta productiva y su CLASE Interbancaria.
 - c)** Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
 - d)** Nombramiento e identificación oficial del que suscribe el catálogo de beneficiarios.
 - e)** Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por la Tesorería Estatal u homóloga.
- D.** Los proyectos deberán cumplir con lo siguiente:
 - a)** Responder a una necesidad cultural y/o artística.
 - b)** Establecer metas cuantificables.
 - c)** Establecer presupuestos en función de las metas y objetivos del proyecto cultural de acuerdo con los criterios de racionalidad.
 - d)** Justificar el tipo de población objetivo a la que se dirige el proyecto cultural.

- e) Los Proyectos Culturales AIEC deberán ser coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura y su conclusión deberá estar prevista en el presente ejercicio fiscal.
- E.** Los proyectos deberán contribuir al menos con alguno de los siguientes objetivos.
 - a) Coadyuvar en la promoción y ejercicio de los derechos culturales de la población.
 - b) Promover el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.
 - c) Promover un mayor acceso de la población a los bienes y servicios culturales.
 - d) Promover un mayor beneficio social. e. Propiciar una mayor cobertura geográfica.
- F.** Los proyectos culturales deberán abordar cualquiera de las siguientes líneas de trabajo.
 - a) Apoyos y estímulos.
 - b) Cultura incluyente.
 - c) Cultura para la paz y la convivencia.
 - d) Diversidad cultural.
 - e) Formación, capacitación, investigación y profesionalización cultural y artística.
 - f) Memoria histórica y cultural.
 - g) Promoción de expresiones artísticas y culturales.
 - h) Promoción y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial.
 - i) Redistribución de la riqueza cultural.
 - j) Líneas estratégicas que proponga la Comisión Interna de la SC.

No se aceptarán proyectos de:

- * Festivales.
- * Infraestructura cultural (construcción, restauración, mejoramiento, rehabilitación, remodelación o equipamiento de espacios culturales).
- * Que financien plataformas digitales y/o software con fines administrativos, incluidas las páginas institucionales.
- * Que únicamente consideren actividades de planeación, diseño y aquellas que no reditúen en beneficio de la población en el ejercicio fiscal en el cual fue otorgado el recurso.

Secretaría de Cultura

La asesoría se brindará en un horario de 9:00 a 14:00 horas vía telefónica o electrónica previa cita, solicitada al correo aiec@cultura.gob.mx, o a través del teléfono 5541550200, Extensión 9494.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Secretaría de Cultura,
Paseo de la Reforma Núm. 175
Colonia Cuauhtémoc,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06500, Ciudad de México.
Teléfonos: (55) 4155-0450 al 53 y (55) 4155-0455
dominiocnca@conaculta.gob.mx
acrestani@cultura.gob.mx

PROGRAMA
**NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES
2021**

¿Para que
sirve?

Contribuir a la educación y la investigación artística y cultural, así como fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la titulación de las/los estudiantes y/o recién egresadas/os de las escuelas del INAH y del INBAL mediante el otorgamiento de becas

¿A QUIÉNES APOYA?

Estudiantes y recién egresadas/os de las escuelas del INAH y del INBAL, sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, procurando en todo momento la igualdad de género y tomando en consideración las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, en condiciones paritarias y con perspectiva de género.

1. Del INAH

- A.** Escuela Nacional de Antropología e Historia.
- B.** Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.
- C.** Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.

2. Del INBAL

- A.** Escuela de Iniciación Artística N° 1
- B.** Escuela de Iniciación Artística N° 2

- C.** Escuela de Iniciación Artística N° 3
- D.** Escuela de Iniciación Artística N° 4
- E.** Academia de la Danza Mexicana
- F.** Conservatorio Nacional de Música
- G.** Centro de Educación Artística “José Clemente Orozco”
- H.** Centro de Educación Artística “Alfonso Reyes”
- I.** Centro de Investigación Coreográfica
- J.** Escuela de Artesanías
- K.** Escuela de Diseño
- L.** Escuela de Laudería
- M.** Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea
- N.** Escuela Nacional de Danza “Nellie y Gloria Campobello”
- O.** Escuela Nacional de Arte Teatral
- P.** Escuela de Danza Folklórica
- Q.** Escuela Superior de Música
- R.** Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey
- S.** Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado “La Esmeralda”

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. INAH

TIPOS DE BECA, MONTOS Y PERIODICIDAD				
INSTANCIA EJECUTORA	TIPO DE BECA	NIVEL	MONTO EN PESOS MEXICANOS	PERIODICIDAD
INAH	Beca para la Titulación	Superior	\$ 3,000.00	Mensual hasta por un año
	Beca de apoyo académico		\$ 2,000.00	Mensual hasta por seis meses
	Beca de apoyo al estudio		\$ 1,200.00	Mensual hasta por seis meses
	Beca al desempeño académico sobresaliente		\$ 2,500.00	Mensual hasta por seis meses

2. INBAL

TIPOS DE BECA, MONTOS Y PERIODICIDAD				
INSTANCIA EJECUTORA	TIPO DE BECA	NIVEL	MONTO EN PESOS MEXICANOS	PERIODICIDAD
INBAL	Estímulo para la Educación Artística	Formación de Iniciación	\$ 2,000.00	Pago en una exhibición por un año
		Técnico y Superior	\$ 6,880.00	
	Apoyo a las/os estudiantes mexicanas/os foráneas/os	Técnico y Superior	\$ 11,000.00	
	Aprovechamiento académico destacado	Técnico y Superior	\$ 8,262.00	
	Beca de Apoyo para la Titulación	Técnico y Superior	\$ 9,925.00	

A. Beca de Apoyo para la Titulación (INAH) Tipo educativo: Superior

B. Beca de Apoyo al Estudio (INAH) Tipo educativo: Superior

- C.** Beca de Apoyo Académico (INAH) Tipo educativo: Superior
- D.** Beca al Desempeño Académico Sobresaliente (INAH) Tipo educativo: Superior
- E.** Estímulo para la Educación Artística (INBAL) Tipo educativo: Iniciación artística, Técnico y Superior
- F.** Aprovechamiento Académico Destacado (INBAL) Tipo educativo: Técnico y Superior
- G.** Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos (INBAL) Tipo educativo: Técnico y Superior
- H.** Apoyo para la Titulación (INBAL) Tipo educativo: Técnico y Superior

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en la convocatoria, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible.

1. BECAS INAH

Generales

- Postularse como aspirante llenando el formato de solicitud y entregando la documentación requerida. Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta.

Documentación general

- Copia del certificado de estudios, boleta global (ENAH) o historial académico (ENCRyM), de acuerdo al promedio establecido en cada modalidad.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de una identificación oficial con fotografía.
- CURP.

- Copia del comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses.

A. Beca de Apoyo para la Titulación

Requisitos específicos:

- a) Ser estudiante regular de un programa académico de las escuelas del INAH o haber egresado del mismo en un periodo no mayor a dos años.
- b) Contar con un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco).
- c) Contar con el registro del Trabajo de Titulación en cualquiera de las modalidades aprobadas para el programa académico en curso, expedido en un plazo no mayor a un año (aplicable sólo para el primer periodo de la beca).
- d) Para el segundo periodo de la beca, la o el estudiante estará obligada/o a entregar los avances de acuerdo con lo estipulado en las Causales de Cancelación.
- e) No contar con el grado académico que se busca obtener con el apoyo de esta beca.

Documentación específica

- a) Formato de solicitud de beca avalado por el Director de Titulación y la instancia académica designada para tales fines en cada Escuela.
- b) Copia del registro del Trabajo de Titulación.
- c) Copia de protocolo o avances de investigación según corresponda.
- d) Programa de trabajo calendarizado con el visto bueno del o la Director(a) del Trabajo de Titulación. Cada escuela podrá definir el formato para la entrega de éste.

B. Beca de Apoyo al Estudio

Requisitos específicos:

- a) Ser estudiante inscrita/o y regular de alguna de las licenciaturas de las escuelas del INAH conforme al plan de estudios vigente para cada licenciatura de las Escuelas del INAH.
- b) Contar con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cinco).

Documentación específica

- a) Formato de solicitud debidamente requisitado.

C. Beca de Apoyo Académico

Requisitos específicos:

- a) Ser estudiante o pasante regular inscrito en algún programa académico de educación superior de las escuelas del INAH.
- b) Contar con un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco).

Documentación específica

- a) Registro avalado por el espacio académico al que busca insertarse.

D. Beca al Desempeño Académico Sobresaliente

Requisitos específicos:

- a) Ser estudiante regular de algún programa académico de educación superior de las Escuelas del INAH.
- b) Contar con un promedio mínimo general de 9.0 (nueve punto cero).

Contactos para entrega de documentación, mayores informes, aclaraciones y asesorías

ENAH

Teléfono: (55) 5556 6634, ext. 412022

Dirección de correo electrónico: becas.enah@inah.gob.mx

ENCRYM

Teléfono: (55) 5550 2234, ext. 412159

Dirección de correo electrónico: becas_estudiantes@encrym.edu.mx

EAHNM

Teléfono: 614 433 10 40, ext. 178163

Dirección de correo electrónico: becaservicio_eahnm@inah.gob.mx

2. BECAS INBAL

Generales

- Ser estudiante regular, inscrita/o (aplica únicamente para la Modalidad de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanas/os Foráneas/os) o reinscrito a partir del segundo grado o semestre (según el plan de estudios que se encuentre cursando) en alguna escuela de iniciación artística, o de los Niveles Técnico o Superior (Licenciatura) del INBAL.
- Cumplir los requisitos específicos establecidos para cada modalidad.
- No contar con apoyos económicos otorgados por otra dependencia pública que compartan el mismo propósito.
- Registrar la solicitud de beca en formato digital en las fechas que se establezcan para cada modalidad.
- Contar con una cuenta de correo electrónico activa.
- En caso de ser beneficiaria/o deberá contar con una cuenta de ahorros o bancaria activa, estado de cuenta emitido por la Institución bancaria, con las siguientes características: nombre completo del beneficiario tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, número de sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos.

Documentación general

- Formato de solicitud de beca debidamente llenado y firmado de manera física o por medio electrónico dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico).
- Formato de estudio socioeconómico debidamente llenado y firmado de manera física o por medio electrónico dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico).
- Historial académico vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado).
- Certificado de estudios, para los casos en que aplique.
- En caso de que la/el estudiante sea menor de edad se requiere presentar acta de nacimiento e INE o IFE del padre o tutor para acreditar la patria potestad.
- Copia fotostática de la credencial escolar (en caso de no contar con ésta, entregar una constancia con fotografía vigente expedida por el área correspondiente del plantel con o sin fotografía dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico)
- CURP.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses tomando como referencia la fecha límite de pago.

A. Beca de Estímulo para la Educación Artística

Requisitos específicos

- a)** Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico.
- b)** Comprobante de ingresos o escrito libre bajo protesta de decir verdad respecto a los ingresos familiares mensuales con una vigencia no mayor a dos meses.

B. Beca de Aprovechamiento Académico Destacado

Requisitos específicos

- a)** Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 9.0 (nueve punto cero) comprobable con el Historial Académico.
- b)** Currículum Vítae.
- c)** Demostrar una trayectoria académica y/o artística sobresaliente, presentando documentación nacional e internacional que avale lo expuesto en el Currículum Vítae presentado.
- d)** Las/os aspirantes que hayan sido beneficiadas/os en el ciclo escolar anterior interesadas/os en obtener nuevamente esta modalidad de beca deberán acreditar actividades destacadas y recientes no contempladas en el proceso de solicitud anterior.

C. Beca de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanas/os Foráneas/os

Requisitos específicos

- a)** Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico o Certificado de Estudios.
- b)** Boleta de calificaciones, Constancia o Certificado de Estudios emitido por el plantel educativo de una entidad federativa distinta a aquella en la que se encuentre realizando los estudios. Este documento no podrá exceder a más de dos ciclos escolares con relación al último cursado (2019-2020 y 2020- 2021).

Por única ocasión se recibirán documentos emitidos en el ciclo escolar 2018-2019, esto derivado a la contingencia sanitaria en la que se encuentra el país.

- c)** Comprobante de pago de arrendamiento o escrito libre del familiar o de la persona con quien radica en la actualidad. Por única ocasión se recibirán comprobantes de domicilio de aquellos estudiantes que regresaron a su

lugar de origen, debido a la contingencia sanitaria en la que se encuentra el país.

D. Beca de Apoyo para la Titulación

Requisitos específicos

- a)** Ser estudiante del último grado o semestre o recién egresado durante los últimos dos ciclos escolares (2019-2020 y 2020-2021).
- b)** Identificación oficial o constancia de estudios con o sin fotografía dependiendo de las condiciones del semáforo epidemiológico.
- c)** Contar con un promedio de aprovechamiento general mínimo de 9.0 (nueve punto cero) comprobable con el Historial Académico o con el Certificado total de estudios.
- d)** Contar con el documento que certifique la aprobación del proyecto de Titulación avalado por el Órgano Colegiado que corresponda.
- e)** A los cinco meses de haber sido otorgada la beca, las/os estudiantes o recién egresadas/os deberán presentar carta firmada por el asesor titular que avale por lo menos el 50% de avance, esto para recibir el segundo pago semestral de apoyo a la titulación.

Nota: Esta modalidad de beca considera exclusivamente titulaciones cuyo proceso implica el desarrollo de un proyecto académico, artístico o de investigación y que como resultado de dicho proceso se incluya la disertación entre el postulante y los sinodales. (Las titulaciones por aprovechamiento escolar y por créditos de grado no aplican para esta modalidad de beca).

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Secretaría de Cultura,
Paseo de la Reforma Núm. 175
Colonia Cuauhtémoc,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06500, Ciudad de México.
Tels.: (55) 4155-0450 al 53 y (55) 4155-0455

Secretaría de Cultura

<http://www.portalbecas.inah.gob.mx>

B. ENAH

e-mail: becas.enah@inah.gob.mx

Teléfono: 55 5666-3454, Extensión 412022

C. EAHNM

e-mail: becaservicio_eahnm@inah.gob.mx

Teléfonos: 61 4433-1040

D. ENCRYM

e-mail: becas_estudiantes@encrym.edu.mx

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2021

¿Para que sirve?

Contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios

¿A QUIÉNES APOYA?

El Programa tendrá una cobertura a nivel nacional y su población objetivo es la población asentada en municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del SUN 2018 y que reside en manzanas que presentan condiciones de medio a muy alto grado de rezago urbano y social.

Los criterios para identificar manzanas que presentan rezago medio a muy alto grado de rezago urbano y social (PMU-01) pueden consultarse en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

El Programa de Mejoramiento Urbano tiene las siguientes vertientes y modalidades:

1. Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios:

Consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales en obras y proyectos de equipamiento urbano y espacio público, infraestructura urbana, movilidad y conectividad, proyectos integrales y obras comunitarias;

así como acciones de diseño urbano y servicios relacionados con obra, y de desarrollo comunitario, a los diferentes sectores de la sociedad, en términos de las presentes reglas de operación y demás normativa aplicable.

La vertiente Mejoramiento Integral de Barrios considera las siguientes modalidades y tipos de apoyo:

- A.** Modalidad Equipamiento Urbano y Espacio Público:
 - a)** Construcción;
 - b)** Ampliación;
 - c)** Renovación, y
 - d)** Dotación de mobiliario y equipo;
- B.** Modalidad Participación Comunitaria:
 - a)** Proceso Comunitario.
- C.** Modalidad Movilidad y Conectividad:
 - a)** Construcción, renovación y adecuación de obras de Movilidad, y
 - b)** Construcción, renovación y adecuación de obras de Conectividad.
- D.** Modalidad Infraestructura Urbana:
 - a)** Construcción, renovación y adecuación de infraestructura básica,
 - b)** b) Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana complementaria (incluyendo calles integrales), y
 - c)** c) Construcción, renovación, adecuación y colocación de elementos ambientales.
- E.** Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con Obra:
 - a)** Proyecto ejecutivo;

- b)** Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos;
- c)** Gerencias de obra;
- d)** Planes Maestros, y
- e)** Supervisión de Obra.

F. Modalidad Obras Comunitarias

- a)** Construcción o rehabilitación de infraestructura urbana básica;
- b)** Construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, y
- c)** Construcción o rehabilitación de equipamiento urbano comunitario.

G. Modalidad Proyectos Integrales:

- a)** Proyectos que pueden incluir dos o más diferentes tipos de apoyo de las modalidades Equipamiento Urbano y Espacio Público, Movilidad y Conectividad o Infraestructura Urbana; así como Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra

2. Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

Consiste en otorgar el apoyo técnico, jurídico y administrativo, para las personas físicas o entes públicos estatales y municipales, según sea el caso, que tienen la posesión, pero no la certeza jurídica de la tenencia de la tierra, a efecto de que cuenten con la documentación correspondiente para acreditar su derecho a la propiedad.

La vertiente Regularización y Certeza Jurídica considera las siguientes modalidades y tipos de apoyo:

A. Modalidad Regularización

- a)** Regularización de lotes con uso habitacional;

- b)** Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización.
 - c)** Regularización de lotes con servicios públicos.
- 3.** Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

Consiste en otorgar apoyos para la elaboración y actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la LGAHOTDU.

La vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial considera las siguientes modalidades y tipos de apoyo:

- A.** Modalidad Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal.
 - a)** Elaboración o actualización del proyecto del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU).
- B.** Modalidad Planeación y Ordenamiento Metropolitano.
 - a)** Elaboración o actualización del proyecto del Programa Metropolitano (PM).
- C.** Modalidad Planeación Urbana Municipal.
 - a)** Elaboración o actualización del proyecto del Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU).
- D.** Modalidad Planeación Regional;
 - a)** Elaboración o actualización del proyecto del Plan o Programa de Desarrollo Regional, y
 - b)** Elaboración o actualización del proyecto del Programa Territorial Operativo.

Los montos máximos y las aportaciones federales y locales de cada una de las modalidades de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, se consideran conforme a la siguiente tabla:

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA POR OBRA O ACCIÓN	APORTACIÓN DEL PROGRAMA	APORTACIÓN LOCAL
Equipamiento urbano y espacio público	Construcción, ampliación y renovación del equipamiento urbano y espacio público	Noventa millones de pesos 00/100 M. N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Dotación de mobiliario y equipo	Hasta diez millones de pesos 00/100 M. N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Participación comunitaria 2	Proceso Comunitario	Quinientos mil pesos 00/100	Hasta el 100% del costo de la acción	Hasta el 50% de la acción
Movilidad y conectividad	Construcción, renovación y adecuación de obras de Movilidad	Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M. N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Construcción, renovación y adecuación de obras de Conectividad	Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M. N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
Infraestructura urbana	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana básica	Cuarenta millones de pesos 00/100 M. N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra
	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana complementaria (incluyendo calles integrales)	El monto se entiende complementario a o autorizado para las modalidades: Equipamiento Urbano y Espacio Públicos y Movilidad y Conectividad	En coinversión con otro tipo de apoyos de la Vertiente. *	Desde el 10% de lo autorizado en las modalidades: Equipamiento Urbano y Espacio Públicos y Movilidad y Conectividad
	Construcción, renovación, adecuación y colocación de elementos ambientales.	Cuarenta millones de pesos 00/100 M. N	Hasta el 100% del costo de la obra	Hasta el 50% del costo de la obra

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA POR OBRA O ACCIÓN	APORTACIÓN DEL PROGRAMA	APORTACIÓN LOCAL
Diseño Urbano y Servicios relacionados con la obra	Proyectos ejecutivos	Hasta el 10% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Gerencias de obra	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Supervisión de obras	Hasta el 5% del costo estimado de las obras	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto
	Planes maestros	Quince millones de pesos 00/100 M. N	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 90% del costo del proyecto
Obras comunitarias	Construcción o rehabilitación de: Infraestructura urbana básica. Infraestructura urbana complementaria. Equipamiento urbano comunitario.	Dos millones de pesos 00/100 M.N.	Hasta el 90% del costo del proyecto	Desde el 10% del costo del proyecto **
Proyectos Integrales	2 o más tipos de apoyo de las distintas modalidades	Monto conforme a la suma de cada tipo de monto.	Hasta el 100% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.	Hasta el 90% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.

Nota 1: El monto máximo del subsidio de la modalidad participación comunitaria es por municipio.

Para efectos de la construcción, renovación y adecuación de obras que incluyan calles integrales el monto máximo del subsidio será del 10%.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

1. Requisitos de elegibilidad de los proyectos

Requisitos generales de la Vertiente

- A.** No estar ubicados en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas, áreas de valor ambiental o áreas naturales protegidas, salvo casos autorizados expresamente por la autoridad competente;
 - B.** Estar claramente delimitado y localizado dentro del perímetro urbano o urbanizable del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México;
 - C.** Estar contemplados en la apertura programática (PMU-04), disponible en el micrositio del Programa <http://mimexicolate.gob.mx/>;
 - D.** Que los predios a intervenir no estén sujetos a ningún tipo de litigio y cuenten con la documentación que acredite la propiedad o legítima posesión tratándose de un bien propiedad de algún ente público, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, y
 - E.** Que los proyectos propuestos definan acciones de adaptación y mitigación del cambio climático, atención a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, acciones afirmativas en favor de las mujeres, acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la delincuencia en función de los criterios de los anexos transversales a considerar durante las etapas de planeación y diseño de los proyectos, emitidos por el Área Responsable (MIB-11), disponible en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.
- 2.** Requisitos específicos de la Modalidad Equipamiento Urbano y Espacio Público
- A.** Presentar el proyecto conceptual o, en su caso, ejecutivo, con el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el cual debe estar integrado por lo siguiente:

- a)** Para efectos del proyecto conceptual, este debe ir acompañado de un proyecto arquitectónico que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros, y
 - b)** Para efectos de los proyectos ejecutivos, estos deben de ir acompañados, además del proyecto arquitectónico, del proyecto de ingeniería que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
- B.** Para que el proyecto sea viable, debe cumplir con la normatividad local y federal aplicable, y la Instancia solicitante debe presentar:
- a)** Documentos que acrediten la propiedad o legítima posesión del predio o inmueble susceptible de ser apoyado por esta modalidad, debidamente inscritos ante la autoridad registral competente. Los documentos que refiere esta fracción deben contener información y constancias relacionadas con el predio o inmueble del proyecto presentado al Programa;
 - b)** Carta responsiva emitida por el o los funcionarios competentes, en la que se indique bajo protesta de decir verdad que tiene el derecho real correspondiente, respecto al inmueble susceptible de ser apoyado por el Programa, el cual debe estar libre de todo gravamen; así como el compromiso de resolver conflictos sociales que pudieran poner en riesgo la ejecución de los proyectos, obras o acciones, según corresponda;
 - c)** Planos o documentos que identifiquen plenamente el inmueble, los cuales deben contener georreferencia y medidas perimétricas, y
 - d)** Carta compromiso para la activación, adecuado funcionamiento, operación, mantenimiento y resguardo de las obras, por parte de las Instancias Solicitantes.

Cuando la Instancia Solicitante o Ejecutora sea la SEDATU, podrá presentar un proyecto conceptual con los objetivos y alcances de las posibles obras y

acciones, no obstante, el Proyecto Ejecutivo correspondiente deberá estar concluido y autorizado por el servidor público competente, previo el inicio de las obras que pretendan ser llevadas a cabo, en términos de la normativa aplicable.

En caso de que el proyecto esté ubicado fuera de un Polígono de Atención Prioritaria, la Instancia Solicitante e Instancia Ejecutora en conjunto, deberán presentar al Área Responsable una justificación fundada y motivada, respecto al radio de servicio urbano, considerando lo señalado en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, disponible en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>

C. Para el caso del Tipo de Apoyo Dotación de Mobiliario y Equipo:

- a)** Describir y justificar de forma pormenorizada la necesidad y especificaciones técnicas del mobiliario y equipo, adecuadas al inmueble o espacio físico;
- b)** Presupuesto del mobiliario y equipo solicitado, incluyendo tres cotizaciones;
- c)** Planos o documentos que identifiquen plenamente el inmueble, y la propuesta de distribución del mobiliario y equipo, y
- d)** Carta compromiso en la que refiera que el mobiliario y equipo que le sea proporcionado será utilizado estrictamente para el espacio autorizado; así como de su adecuado funcionamiento, operación, mantenimiento y resguardo.

3. Requisitos específicos de la Modalidad Participación Comunitaria

Las propuestas de esta modalidad podrán ser presentadas por la Instancia Solicitante, la Instancia Auxiliar o la Instancia Ejecutora, atendiendo las siguientes disposiciones:

- A.** Contar con un Plan de Acciones Urbanas, conforme a los Criterios Generales para la Elaboración del Plan de Acciones Urbanas (PMU-03), los cuales pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>; y

- B.** Presentar Plan de Trabajo Comunitario que se ajuste a los Espacios Públicos y Equipamientos Urbanos seleccionados para el acompañamiento de la modalidad, así como a las necesidades derivadas del diagnóstico y diseño participativo en el marco de las fases señaladas en el Manual de Operación de la Modalidad Participación Comunitaria (MIB-10), disponible en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

Para la implementación del Proceso Comunitario y para el acompañamiento del Comité Comunitario, se deberán considerar preferentemente alguno de los siguientes elementos durante el diseño del Plan de Trabajo Comunitario:

- a)** Inclusión de grupos sociales que históricamente han tenido un acceso limitado al ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales.
 - b)** Priorización de actividades que fortalezcan la convivencia y el tejido social a nivel barrial.
 - c)** Definición de canales de comunicación con instancias de gobierno participantes.
 - d)** Promoción de procesos de transformación, vinculación y fortalecimiento del sentido de pertenencia e identidad local con los espacios públicos y equipamientos urbanos seleccionados.
 - e)** Mecanismos de seguimiento y evaluación sobre las acciones ejecutadas.
 - f)** Vinculación de estrategias que promuevan la coordinación de políticas y programas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo Comunitario.
- 4.** Requisitos específicos de la Modalidad Movilidad y Conectividad
- A.** Presentar el proyecto conceptual o, en su caso, ejecutivo, con el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El proyecto y la ejecución de la obra, por lo menos, deben contemplar lo siguiente:

- a)** Accesibilidad universal;
 - b)** Infraestructura, en caso de sustitución presentar dictamen;
 - c)** Priorizar al peatón;
 - d)** Priorizar las necesidades de mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores;
 - e)** El presupuesto, los números generadores y el análisis de precios unitarios;
 - f)** Alumbrado peatonal, y
 - g)** Elementos ambientales.
- B.** Cuando la Instancia Solicitante o Ejecutora sea la SEDATU, podrá presentar un proyecto conceptual con los objetivos y alcances de las posibles obras y acciones, no obstante, el Proyecto Ejecutivo correspondiente deberá estar concluido y autorizado por el servidor público competente, previo el inicio de las obras que pretendan ser llevadas a cabo, en términos de la normativa aplicable.
- 5.** Requisitos específicos de la Modalidad Infraestructura Urbana
- A.** Presentar el proyecto conceptual y, en su caso, ejecutivo, con el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, el cual debe estar integrado por al menos lo siguiente:
- a)** Para efectos del proyecto conceptual, este debe ir acompañado de un proyecto arquitectónico que defina la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros, y

- b)** Para efectos de los proyectos ejecutivos, estos deben de ir acompañados, además del proyecto arquitectónico, del proyecto de ingeniería que comprenda los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
- B.** Cuando la Instancia Solicitante o Ejecutora sea la SEDATU, podrá presentar un proyecto conceptual con los objetivos y alcances de las posibles obras y acciones, no obstante, el Proyecto Ejecutivo correspondiente deberá estar concluido y autorizado por el servidor público competente, en términos de la normativa aplicable.
- 6.** Requisitos Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra

 - A.** Presentar los términos de referencia con los anexos correspondientes, como los programas de prestación de servicios; la plantilla y organigrama del personal, y el presupuesto de los trabajos, entre otros; donde estén claramente definidos los alcances del servicio y los tiempos de ejecución estén claramente delimitados de acuerdo con el tipo de servicio relacionado con las obras públicas a prestar;
 - B.** Sólo se apoyará la elaboración de proyectos ejecutivos cuando la propuesta de apoyo no cuente con proyectos ejecutivos o éstos no cumplan con las especificaciones técnicas o no cumplan con la normatividad vigente; para lo cual deberá presentar los términos de referencia establecidos por la SEDATU y lo previsto por las presentes Reglas de Operación;
 - C.** Estudios dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos, los cuales podrán ser otorgados cuando el Municipio, debido a sus características y disponibilidad presupuestal carezca de los recursos para cubrir estos costos, y su solicitud esté debidamente justificada, fundamentada y motivada, y
 - D.** En el supuesto de que la Instancia Ejecutora sea una Institución Pública de Educación Superior, se deberá cumplir, con los siguientes requisitos:

- a)** Efectuar una investigación de mercado que permita determinar el procedimiento de contratación que deba llevarse a cabo, para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- b)** Acreditar previo a la suscripción del instrumento jurídico que tiene o cuenta con recursos propios, la capacidad técnica, material y humana, en al menos 51% del monto total del subsidio que abarcará el proyecto; esto es, que no requiere de terceros para proveer los bienes, los servicios o ejecutar los trabajos, o de requerirlos no se excederán del 49% del monto del proyecto. No basta que la Institución educativa superior presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que debe presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para desarrollar el proyecto, y
- c)** Que la capacidad técnica, material y humana con la que cuenta, se integra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación.

7. Requisitos específicos de Proyectos Integrales:

Para efectos de esta modalidad deben preverse los requisitos generales y específicos de cada tipo de modalidad o tipo de apoyo de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Nuevo León Núm. 210,
Colonia Hipódromo Condesa,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06100, Ciudad de México.
Teléfono: 55 6820-9700
controlgestion@sedatu.gob.mx

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

- B.** Oficinas de Representación SEDATU en los estados, las cuales pueden consultarse en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/delegaciones-estatales>

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2021

¿Para que
sirve?

Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda

¿A QUIÉNES APOYA?

El programa tiene cobertura nacional y su población objetivo son los hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda.

Población prioritaria: Hogares que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Personas que habitan en zonas de población mayoritariamente indígena.
2. Mujeres jefas de hogar.
3. Población que haya sido afectada por fenómenos naturales perturbadores.
4. Población asentada en situación de riesgo.
5. Población que habita en zonas urbanas o rurales con alto o muy alto índice de marginación y/o en zonas con altos índices de violencia e inseguridad.
6. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas.
7. Migrantes mexicanos en el extranjero y de retorno.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Los apoyos que otorga la Comisión a través del Programa, se basan en dos esquemas de operación cofinanciamiento y subsidio al 100%.

Su ejecución se sujeta a alguna de las siguientes opciones:

1. Subsidio Conavi 100%

Son subsidios otorgados directamente a la persona beneficiaria, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad, y serán utilizados para cubrir necesidades de la población prioritaria.

2. Cofinanciamiento

El esquema de Cofinanciamiento se basa en la combinación de aportaciones de distintas fuentes de recursos para la correcta ejecución de la intervención: Subsidio Conavi, crédito de Entidad Ejecutora, ahorro previo de la persona beneficiaria, subsidio local (Estatual o Municipal), aportación del Organismo Estatal o Municipal de Vivienda, y aportaciones de cualquier ente público, social y privado (que podrán ser aportaciones económicas, sociales o en especie).

En este esquema, los subsidios que otorga la Comisión tienen como objetivo contribuir a revertir las condiciones de rezago habitacional, altos grados de marginación o afectaciones a la vivienda generadas por fenómenos naturales perturbadores.

En el caso de cofinanciamiento que integra crédito y subsidio, la población que cuente con un crédito aprobado por alguna Entidad Ejecutora, podrá complementarlo con ahorro previo, con subsidios de la Conavi y, en su caso, con aportaciones de cualquier ente público, social o privado.

En el caso de cofinanciamiento que opera sin crédito, el subsidio otorgado por las entidades federativas podrá ser con recursos económicos y/o en especie; y, el subsidio otorgado por las entidades federativas a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda, podrá ser con recursos económicos y/o en especie.

En ambos casos, la aplicación de subsidio podrá ser complementada con aportaciones de cualquier ente privado y podrán ser aportaciones económicas y/o en especie.

En todos los casos, la unidad de medida del subsidio que otorgue la Comisión será la Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente.

Para el seguimiento a la comprobación del subsidio federal en Cofinanciamiento, los Organismos Ejecutores de Obra y/o Entidades Ejecutoras deberán gestionar a través del medio que determine la CONAVI, una verificación final que acredite la conclusión de la obra y el cumplimiento de los criterios técnicos mínimos; siendo estos de 155 días para Vivienda Nueva y 90 días para Mejoramientos y Ampliaciones, contados a partir de la recepción del subsidio. Con el objetivo evitar la duplicidad de subsidios, la CURP registrada en el Sistema CONAVI será validada electrónicamente en RENAPO para verificar su estructura y existencia, una vez que se confirme que es correcta, se hará una segunda validación electrónica con FONHAPO para revisar que el solicitante no tenga algún registro de solicitud o apoyo en FONHAPO y se realizará una tercera validación electrónica para revisar que el solicitante no tenga algún registro de solicitud u apoyo otorgado por algún programa de la CONAVI, salvo en los casos previstos en las Reglas de Operación. En caso de que la CURP presente alguna restricción, el Sistema CONAVI enviará un mensaje indicándole a la Entidad Ejecutora que la CURP ingresada en el sistema no es sujeta de subsidio federal.

El procedimiento y las responsabilidades de los actores en el proceso de Cofinanciamiento, se encuentran contenidos en el Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Vivienda Social en Cofinanciamiento vigente.

Tipos de apoyo: modalidades y líneas de apoyo para la aplicación del subsidio

Para la operación del Programa de Vivienda Social se consideran los siguientes tipos de apoyo, los cuales serán aplicados con sus especificidades en las diferentes modalidades y líneas de apoyo.

Opera a través de seis modalidades de aplicación del subsidio, así como 21 líneas de apoyo que se refieren a los componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva.

Modalidades:

A. Adquisición de Vivienda.

Esta modalidad corresponde a la adquisición de vivienda terminada, individual o en conjunto, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común (en conjunto), entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente, considerando la pertinencia cultural.

La vivienda podrá ser nueva o usada y deberá cumplir con el uso del suelo habitacional en las zonas urbanas, contar con servicios que garanticen condiciones de habitabilidad y no estar ubicada en zonas de riesgo.

La forma de aplicación del subsidio está asociada al esquema de cofinanciamiento con crédito.

B. Autoproducción.

Esta modalidad prioriza la participación de las personas solicitantes en un proceso de Producción Social de Vivienda Asistida que puede ser operada tanto en cofinanciamiento con o sin crédito, como con Subsidio 100% Conavi, con apoyo y acompañamiento de una asistencia técnica calificada que comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, y administrativos adecuados a las características de los hogares beneficiarios del programa.

Tiene el propósito de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria y, en general, vivienda que por su deterioro atenta contra las condiciones de habitabilidad, tanto en localidades rurales como en urbanas; también tiene como finalidad contribuir a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios de las zonas intraurbanas, a través de las acciones de: mejoramiento, ampliación de vivienda, vivienda nueva y rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.

C. Reubicación de Vivienda.

Corresponde a los apoyos que se otorgan para reubicar a una familia que habita en una vivienda que, de acuerdo con una opinión técnica, dictamen de riesgos o equivalente emitido por Protección Civil, determina que se localiza en situación de riesgo y no es procedente su mitigación.

Asimismo, la reubicación aplicará también cuando se trate de un proyecto prioritario, estratégico de gobierno o cuando la vivienda se ubique en restricciones territoriales de acuerdo con los instrumentos normativos aplicables.

Esta modalidad podrá aplicar para adquisición de vivienda o construcción de la vivienda, en ambos casos opera tanto en cofinanciamiento sin crédito como con Subsidio 100% Conavi.

Para el subsidio destinado a la construcción de la vivienda, se podrá llevar a cabo por procesos de Producción Social de Vivienda Asistida, con el acompañamiento de asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra (OEO) previamente registrado en la Comisión.

En los casos en que el o los predios para reubicación sean aportados por el gobierno estatal o municipal o por algún otro actor de los sectores social o privado, preferentemente deben estar libres de gravamen y contar con los servicios de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica o equivalentes.

D. Reconstrucción de Vivienda.

Se refiere a la modalidad con acciones de vivienda, orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un fenómeno natural perturbador en un determinado espacio o jurisdicción, tanto en el ámbito urbano como rural. Este proceso puede incluir reconstrucción total, reconstrucción parcial, reforzamiento estructural y rehabilitación de vivienda con valor patrimonial, con lo que se busca la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos.

Para esta modalidad, el apoyo puede ser en esquema subsidio 100% Conavi o en cofinanciamiento sin crédito.

E. Mejoramiento Integral Sustentable.

Esquema operado en cofinanciamiento con crédito, de manera conjunta con la entidad ejecutora FIDE, que tiene por objetivo mejorar de manera integral las viviendas existentes mediante acciones directas a la envolvente térmica de la vivienda y sustitución o incorporación de ecotecnologías que contribuyan a reducir el gasto de familias de bajos ingresos, por concepto de gas y electricidad. Esta modalidad aplica independiente a otro tipo intervención de vivienda. El esquema de operación es 30% de subsidio federal aportado por la Comisión, 10% de subsidio federal aportado por la SENER a través del FOTEASE, hasta 30% de ahorro previo de la persona beneficiaria y hasta 65% de financiamiento otorgado por la entidad ejecutora.

F. Mejoramiento de Unidades Habitacionales.

Consiste en apoyar la realización de obras para habilitar o rehabilitar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, considerando los requerimientos de diseño para personas con discapacidad que brinden accesibilidad; la finalidad de mejorar el funcionamiento, rehabilitar su imagen, evitar su deterioro y prolongar su vida útil. Se apoyará la realización de acciones de mejoramiento de viviendas en su exterior y áreas comunes para mejorar la imagen urbana y su entorno.

Para acceder a esta modalidad las unidades habitacionales deberán contar con 30 o más viviendas y más de cinco años de antigüedad, que presenten un deterioro físico evidente o un requerimiento urgente.

Para esta modalidad, el apoyo puede ser en esquema subsidio 100% Conavi o en cofinanciamiento sin crédito.

Líneas de Apoyo

Se dividen en 12 líneas de apoyo de intervención a la vivienda además de nueve líneas de apoyo complementarias.

A. Adquisición de Vivienda Nueva.

La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de adquirir vivienda terminada, individual o en conjunto, fuera de zonas de riesgo, que nunca ha sido ocupada, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades como pueden ser: densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común (cuando se ubica en conjunto), entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

Para la modalidad de Reubicación de vivienda, esta línea de apoyo aplicará para la población cuya vivienda se localiza en zonas de riesgo no mitigable o cuando se trate de un proyecto prioritario, estratégico de gobierno o se ubican en restricciones territoriales de acuerdo con los instrumentos normativos aplicables.

En los casos de adquisición de vivienda nueva para reubicación aplican los esquemas subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito.

B. Adquisición de Vivienda Usada.

La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de adquirir vivienda terminada, en segunda o posterior transmisión, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, realizada por terceros, que cumpla con las características de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común (cuando se ubica en conjunto), entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

Para la modalidad de Reubicación de vivienda, esta línea de apoyo aplicará para la población cuya vivienda se localiza en zonas de riesgo no mitigable o cuando se trate de un proyecto prioritario, estratégico de gobierno o se ubican en restricciones territoriales de acuerdo con los instrumentos normativos aplicables.

En los casos de adquisición de vivienda usada para reubicación aplican los esquemas subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito.

C. Ampliación de Vivienda.

La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de incrementar la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con

anterioridad para espacios de aseo personal, preparación de alimentos y de descanso.

La intervención de la vivienda se llevará a cabo por procesos de producción social de vivienda asistida que podrá ser operada, tanto en cofinanciamiento con o sin crédito, como con Subsidio 100% Conavi, en ambos casos con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

Cuando la Ampliación es financiada por medio del esquema de cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se podrá otorgar a la misma persona beneficiaria, para un máximo de cinco apoyos en la misma modalidad (los cuales, sumados, no excederán el monto máximo del subsidio para ampliación de vivienda). En cada caso, la Comisión revisará la solicitud y determinará la procedencia de atender necesidades específicas que, por su propia naturaleza, lo requieran.

La intervención a la vivienda debe implicar la adición de, al menos, un espacio de descanso, aseo personal, preparación de alimentos o de convivencia; y se otorgará preferentemente para viviendas que cuenten con los servicios de luz, agua, drenaje o equivalente, alumbrado público, calles, guarniciones o andadores peatonales terminados.

D. Edificación de Conjunto Habitacional para reubicación.

En caso de que un conjunto de hogares habite en zona de riesgo o cuando se trate de un proyecto prioritario, estratégico de gobierno o se ubican en restricciones territoriales de acuerdo con los instrumentos normativos aplicables, como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la Comisión podrá otorgar subsidio para los trabajos de construcción de vivienda nueva.

En esta línea aplican los esquemas subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito.

E. Instalaciones generales y áreas comunes.

La Comisión podrá otorgar subsidio para vivienda para la realización de trabajos de mantenimiento, rehabilitación y reparación de áreas exteriores a

las viviendas en edificios multifamiliares de unidades habitacionales de interés social. Se puede aplicar en reparación o sustitución de instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas o especiales, entre otros.

En esta línea aplican los esquemas subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito.

F. Mejoramiento de Vivienda.

La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de mejorar la vivienda edificada con anterioridad, que podrá comprender acciones orientadas a la readecuación del espacio habitable con acciones como: impermeabilización, aplanados, muros divisorios, cubierta, piso, ventanas, puertas, instalación hidráulica, eléctrica y/o sanitaria.

Aplicará cuando la vivienda presente condiciones de deterioro por falta de mantenimiento, se encuentre en obra gris o no cuente con alguna instalación de las mencionadas o éstas no cumplan con su correcto funcionamiento.

La intervención de la vivienda se llevará a cabo por procesos de producción social de vivienda asistida que podrá ser operada mediante esquema Subsidio 100% Conavi o por cofinanciamiento con o sin crédito, en ambos casos con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

Cuando el mejoramiento es financiado por medio del esquema de cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se podrá otorgar a la misma persona beneficiaria, para un máximo de cinco apoyos en la misma modalidad (los cuales, sumados, no excederán el monto máximo del subsidio para mejoramiento de vivienda) en cada caso, la Comisión revisará la solicitud y determinará la procedencia de atender necesidades específicas que, por su propia naturaleza, lo requieran.

G. Mejoramiento sustentable de la vivienda.

La Comisión podrá otorgar subsidio para el mejoramiento de la envolvente térmica de la vivienda y el cambio o incorporación de ecotecnologías a la vivienda que permitan el ahorro de gas y energía eléctrica.

El mejoramiento sustentable de vivienda será operado en esquema de cofinanciamiento con crédito en la modalidad de Mejoramiento Integral Sustentable.

H. Rehabilitación de Vivienda con Valor Patrimonial.

La Comisión podrá otorgar subsidio para viviendas que por sus características son catalogadas con valor patrimonial; las cuales podrán ser rehabilitadas de acuerdo con las especificaciones determinadas por las instituciones normativas correspondientes.

El monto del apoyo considera acciones de rehabilitación, dictamen de factibilidad histórica, artística o patrimonial, proyectos de rehabilitación, áreas comunes y fachadas, sustentabilidad, accesibilidad, obras de mitigación y reforzamiento estructural.

En esta línea de apoyo, en caso de que las personas beneficiarias reciban por parte de otra dependencia, fundación o entidad de la Administración Pública federal, estatal o municipal, los recursos para la realización de las intervenciones de su vivienda, podrán contar con un subsidio de hasta 100% del costo de la asistencia técnica, para llevar a cabo el acompañamiento técnico necesario para la producción de su vivienda, en las etapas de diseño o supervisión de la construcción.

Las obras de rehabilitación de la vivienda con valor patrimonial se llevarán a cabo por procesos de producción social de vivienda asistida operada en cofinanciamiento sin crédito o con Subsidio 100 % Conavi, con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

I. Rehabilitación de Vivienda Edificada con Sistemas Tradicionales.

La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de rehabilitar las viviendas cuyo sistema constructivo sea a base de materiales tradicionales y que presenten daños provocados por fenómenos naturales perturbadores o elementos constructivos deteriorados.

Ésta podrá aplicar previa revisión de la Comisión, quien determinará la procedencia de atender necesidades específicas que, por su propia

naturaleza, lo requieran. La intervención de la vivienda se llevará a cabo por procesos de producción social de vivienda asistida que podrá ser operada mediante esquema subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito.

J. Reconstrucción Parcial de Vivienda.

Corresponde al subsidio que se otorga para intervenir una vivienda que ha sufrido daños por efecto de algún fenómeno natural perturbador y que, de acuerdo con la opinión o dictamen de un especialista técnico, es susceptible de reparar sin poner en riesgo la estabilidad estructural del inmueble.

Las acciones pueden considerarse de manera enunciativa más no limitativa, reparaciones de los elementos estructurales, techumbres, instalaciones, acabados o cualquier elemento que compromete la habitabilidad de la vivienda.

Puede aplicarse para complementar obras de reconstrucción iniciadas por los beneficiarios, que no pudieron concluir por falta de recursos, conforme al Manual de Operación del Programa de Vivienda Social.

Las obras de reconstrucción de la vivienda se llevarán a cabo por procesos de producción social de vivienda asistida operada en los esquemas subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito, con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

K. Reconstrucción Total de Vivienda.

Corresponde al apoyo que se otorga para intervenir una vivienda, que ha sufrido daños estructurales por efecto de algún fenómeno natural perturbador y que requiere su demolición para ser sustituida por una nueva, en la misma localización y con las características de habitabilidad que establezca la Comisión, conforme al Manual de Operación del Programa de Vivienda Social.

En estos casos, la demolición de la vivienda afectada se realizará por profesionales prestadores de servicios previamente acreditados ante la Comisión, o bien, con el apoyo de las autoridades municipales o estatales;

también podrá ser ejecutada por las mismas personas beneficiarias del programa, con recursos propios o de voluntarios.

Las obras de reconstrucción de la vivienda se llevarán a cabo por procesos de producción social de vivienda asistida operada en los esquemas subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito, con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

L. Vivienda Nueva.

La Comisión podrá otorgar subsidio para la construcción de vivienda nueva por autoproducción que se puede generar en espacios edificables, con espacios habitables y complementarios que estén en correspondencia con el contexto cultural y regional.

En la modalidad de Autoproducción la línea se podrá otorgar para sustitución de vivienda, cuando ésta presente condiciones de precariedad en pisos, muros, techos, y/o no cuente con cimentación; así como cuando habiten más de un hogar en la misma vivienda por desdoblamiento familiar.

Para el otorgamiento del subsidio federal para esta línea de apoyo, se debe comprobar propiedad o posesión legítima, o titularidad del espacio edificable donde se desarrollará la intervención de vivienda, así como el nexo familiar en caso de desdoblamiento familiar.

La construcción de Vivienda Nueva se deberá apegar a los criterios de vivienda adecuada y se llevará a cabo por procesos de producción social de vivienda asistida que podrá ser operada en esquema 100% Conavi o en cofinanciamiento con o sin crédito, en ambos casos con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

En la modalidad de Reubicación de vivienda, esta línea de apoyo aplicará en aquellos casos en que la persona solicitante tenga acceso a un predio fuera de zona de riesgo.

Líneas de Apoyo Complementarias:

A. Accesibilidad.

La Comisión podrá otorgar subsidio complementario para la adecuación de los espacios habitables que mejoren las condiciones de desplazamiento y seguridad para personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Esta podrá aplicar cuando la persona solicitante o algún miembro del hogar que habite la vivienda lo requiera. La Comisión determinará la procedencia de atender necesidades específicas que, por su propia naturaleza, lo requieran.

La línea de apoyo podrá complementar únicamente las líneas de intervención a la vivienda: mejoramiento, ampliación de vivienda y reconstrucción parcial, ya que, en vivienda nueva o en reconstrucción total, se deberá considerar la condición de la familia desde el diseño.

B. Demolición total de vivienda.

Cuando las condiciones de la construcción existente no sean susceptibles de reparación y ponga en riesgo la integridad física de los ocupantes de la vivienda, conforme a una opinión técnica, se podrá otorgar subsidio complementario para la demolición de una vivienda, previa revisión de la Comisión, quien determinará la procedencia de atender necesidades específicas que, por su propia naturaleza, lo requieran.

C. Desmantelamiento de vivienda.

La Comisión podrá otorgar subsidio complementario para vivienda nueva cuando sea por sustitución y ésta requiera trabajos de desmantelamiento de la estructura existente de materiales de desecho.

D. Espacio Auxiliar Productivo.

Con la finalidad de contribuir a la economía familiar y como parte integral del mejoramiento, la ampliación o vivienda nueva por autoproducción, la Comisión podrá otorgar subsidio complementario para espacios auxiliares productivos.

E. Reforzamiento Estructural de la Vivienda.

La Comisión podrá otorgar subsidio complementario con la intención de recuperar o aumentar la resistencia original de la vivienda afectada por un fenómeno natural perturbador o para aquellas que por su construcción demanden reparar las deficiencias constructivas generadas por su diseño original. En cada caso, la Comisión revisará la propuesta y determinará la procedencia de atender la misma.

Mediante esta línea se podrán atender los elementos estructurales de una vivienda edificada con anterioridad, tales como: cimentación, muros, castillos, cadenas y losas. Podrá complementar las líneas de apoyo mejoramiento, ampliación y reconstrucción parcial de vivienda.

F. Obras preventivas.

La Comisión podrá otorgar subsidio complementario para las viviendas que requieran mejorar el comportamiento del suelo ante diversos fenómenos naturales perturbadores, con el fin de salvaguardar a sus habitantes. Se podrá aplicar para la estabilización de cortes de suelo, mejoramiento de suelos o acciones que prevengan los efectos de las inundaciones, entre otros. En cada caso, la Comisión revisará la propuesta y determinará la procedencia de atender la misma.

G. Sustentabilidad.

La Comisión podrá otorgar subsidio complementario para la compra e instalación de ecotecnologías siempre que exista una carencia de servicios o deficiencia de ellos en el territorio, que permitan mejorar las condiciones de la vivienda en cuanto al suministro de agua, gas, energía eléctrica y sistemas de saneamiento de agua para la mejora de la calidad de vida de sus ocupantes, así como contribuir con la protección y cuidado del medio ambiente.

En el esquema de cofinanciamiento con y sin crédito, la línea complementaria de sustentabilidad aplicará para atender la carencia de hasta dos servicios en la vivienda; y cuando la acción de vivienda considere un crédito otorgado por una entidad ejecutora, dicha línea complementaria se cubrirá con un subsidio 100% Conavi.

Montos de Apoyo

MODALIDAD	LÍNEAS DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA	MONTO DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) MENSUAL VIGENTE								
Adquisición de Vivienda	Adquisición de Vivienda Nueva	<p>Para el caso de los subsidios operados en Cofinanciamiento con crédito. Categorías de subsidio federal:</p> <p>a) Vivienda con un valor mayor que 175 y hasta 190 veces la UMA mensual vigente.</p> <p>b) Vivienda con un valor mayor que 158 y menor o igual a 175 veces la UMA mensual vigente.</p> <p>c) Vivienda con un valor mayor que 136 y menor o igual a 158 veces la UMA mensual vigente.</p> <p>d) Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente.</p> <p>e) Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente, adquirida por una persona beneficiaria con ingreso menor o igual a 1.4 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p>								
	Adquisición de Vivienda Usada	<p>Categoría I. Viviendas con superficie construida igual o mayor a los valores mínimos en cada entidad federativa, establecidos por la Comisión y difundidos a través de la Guía de aplicación de los Criterios para la Evaluación de Intervención Habitacional con subsidio a través de una Entidad Ejecutora, disponible para su consulta en la liga electrónica (*)</p> <p>El puntaje de ubicación y sustentabilidad del entorno se medirá de acuerdo con el Anexo 2. Para acceder al subsidio federal, la vivienda deberá cumplir los requisitos establecidos en dicho Anexo.</p> <p>Para el caso de los subsidios operados en cofinanciamiento con crédito: Las personas beneficiarias podrán acceder a un monto máximo de subsidio federal para la adquisición de vivienda usada ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo con el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #f4a460;">Ubicación</th> <th style="background-color: #f4a460;">Monto Máximo de Subsidio Federal (Uma Mensual Vigente)</th> <th style="background-color: #f4a460;">Valor Máximo de la Vivienda (UMA mensual vigente)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">U1</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">158</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">U2</td> <td style="text-align: center;">24</td> <td style="text-align: center;">158</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación	Monto Máximo de Subsidio Federal (Uma Mensual Vigente)	Valor Máximo de la Vivienda (UMA mensual vigente)	U1	30	158	U2	24
Ubicación	Monto Máximo de Subsidio Federal (Uma Mensual Vigente)	Valor Máximo de la Vivienda (UMA mensual vigente)								
U1	30	158								
U2	24	158								
Autoproducción	Ampliación de Vivienda	En el esquema de subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un								

MODALIDAD	LÍNEAS DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA	MONTO DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) MENSUAL VIGENTE
		<p>monto de subsidio de hasta 50 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p> <p>En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 50 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta el 60% de subsidio respecto del valor de la intervención. En aquellos casos en los que se considere necesario, la Comisión podrá otorgar un monto mayor de subsidio, previa autorización del Comité de Financiamiento y de su Junta de Gobierno.</p>
	Vivienda Nueva	<p>En el esquema de subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p>
	Vivienda Nueva	<p>En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 100 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención, de acuerdo con lo establecido en el anexo 8. En aquellos casos en los que se considere necesario, la Comisión podrá otorgar un monto mayor de subsidio, previa autorización del Comité de Financiamiento y de su Junta de Gobierno.</p>
	Mejoramiento de Vivienda	<p>En el esquema de subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 25 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p>
	Mejoramiento de Vivienda	<p>En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 25 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención. En aquellos casos en los que se considere necesario, la Comisión podrá otorgar un monto mayor de subsidio, previa autorización del Comité de Financiamiento y de su Junta de Gobierno.</p>
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales	<p>En el esquema de subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 75 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p>
		<p>En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de</p>

MODALIDAD	LÍNEAS DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA	MONTO DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) MENSUAL VIGENTE
		hasta de 75 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.
Reubicación de Vivienda	Adquisición de Vivienda Nueva para Reubicación	En el esquema de subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 170 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Adquisición de Vivienda Usada para Reubicación	En el esquema de subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 140 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación	En el esquema de subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 140 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Vivienda Nueva	En el esquema de subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Reconstrucción de Vivienda	Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial	En el esquema de subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 125 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales	En el esquema de subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 75 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Reconstrucción Parcial de Vivienda	En el esquema de subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 40 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Reconstrucción Total de Vivienda	En el esquema de subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Mejoramiento Integral Sustentable	Mejoramiento sustentable de la vivienda.	En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 25 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 30% de subsidio respecto del valor de la intervención.

MODALIDAD	LÍNEAS DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA	MONTO DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) MENSUAL VIGENTE
Mejoramiento De Unidades Habitacionales	Instalaciones generales y áreas comunes	En el esquema de subsidio 100% Conavi y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 4 veces el valor de la UMA mensual vigente.

(*) https://www.conavi.gob.mx/gobmx/pvs/FORMATOS/Anexo%20%20Rops%20PVS_%20Criterios%20de%20Evaluacion.pdf

LÍNEAS COMPLEMENTARIAS	MONTO EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) MENSUAL VIGENTE
Accesibilidad	Hasta 13 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Demolición total de vivienda	Hasta 17 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Desmantelamiento de vivienda	Hasta 5 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Espacio Auxiliar Productivo	Hasta 25 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Reforzamiento Estructural de la Vivienda	Hasta 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Obra preventiva	Hasta 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Sustentabilidad	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente. Para los casos de edificación de vivienda en conjunto, en aquellos casos con régimen de propiedad en condominio o lote familiar en los que existan más de tres viviendas, se podrá otorgar subsidio complementario hasta por 10 veces el valor de la UMA mensual vigente por vivienda, que la sumatoria de los recursos permita brindar una mejor solución en conjunto.

Notas:

- a) Las cantidades señaladas son topes máximos del subsidio que puede ser otorgado.
- b) El monto total del subsidio se compone del concepto de la generación de Clave Única de Vivienda (CUV), el concepto de verificación técnica (una o dos visitas de acuerdo con lo que establezca la Comisión) y el monto de la intervención.
- c) Para las modalidades operadas en cofinanciamiento con crédito otorgado por una Entidad Ejecutora, el concepto de la generación Clave Única de Vivienda (CUV) y el concepto de verificación técnica (una o dos visitas de acuerdo con lo que establezca la Comisión), serán cubiertos por la Entidad Ejecutora.

- d) Para las modalidades operadas con subsidio 100% Conavi, el concepto de asistencia técnica corresponde al 7%. En donde intervienen los OEO's, el porcentaje se desagrega: 4% (cuatro por ciento) está destinado para el proyecto y 3% (tres por ciento) para el pago de supervisión. En ambos casos el porcentaje deberá ser referido contra el monto de la intervención y será aplicado como deductiva al subsidio aprobado.
- e) En el esquema de cofinanciamiento, la línea complementaria de sustentabilidad aplicará para atender la carencia de hasta dos servicios en la vivienda y cuando la acción de vivienda considere un crédito otorgado por una entidad ejecutora, dicha línea complementaria se cubrirá con un subsidio 100% Conavi. En el caso del resto de las líneas complementarias aplicarán previa autorización de la Comisión

Integración de líneas de apoyo

En cada caso, la Comisión revisará la solicitud y determinará la procedencia de la integración de las líneas de apoyo aplicables en cada modalidad, pudiendo presentarse de forma enunciativa más no limitativa alguna de las siguientes combinaciones:

PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL 2021						
MODALIDAD	LÍNEA DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA	PLAZOS MÁXIMOS *	UMAS	LÍNEA DE APOYO COMPLEMENTARIA	UMAS	MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIO EN UMAS
Autoproducción	Mejoramiento de Vivienda	3 Meses	25	Accesibilidad	13	118
				Sustentabilidad	20	
				Reforzamiento estructural de la vivienda	30	
				Obra preventiva	30	
Ampliación de Vivienda	4 Meses	50	Accesibilidad	13	143	
			Sustentabilidad	20		

PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL 2021						
MODALIDAD	LÍNEA DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA	PLAZOS MÁXIMOS *	UMAS	LÍNEA DE APOYO COMPLEMENTARIA	UMAS	MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIO EN UMAS
				Reforzamiento estructural de la vivienda	30	
				Obra preventiva	30	
	Vivienda Nueva	5 Meses	100	Espacio auxiliar productivo	25	180
				Sustentabilidad	20	
				Desmantelamiento	5	
				Obra preventiva	30	
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales	6 Meses	75	Sustentabilidad	20	125
Obra preventiva				30		
Reubicación de Vivienda	Vivienda Nueva	5 Meses	100	Sustentabilidad	20	120
	Adquisición de vivienda nueva para reubicación	En Contrato	170			170
	Adquisición de vivienda usada para reubicación	En Contrato	140			140
	Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación	7 Meses	140			140
Reconstrucción de Vivienda	Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial	En Contrato	125	Obra preventiva	30	155
	Reconstrucción Parcial de Vivienda	4 Meses	40	Accesibilidad	13	133
Sustentabilidad				20		

PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL 2021						
MODALIDAD	LÍNEA DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA	PLAZOS MÁXIMOS *	UMAS	LÍNEA DE APOYO COMPLEMENTARIA	UMAS	MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIO EN UMAS
				Reforzamiento estructural de la vivienda	30	
				Obra preventiva	30	
	Reconstrucción Total de Vivienda	5 Meses	100	Sustentabilidad	20	167
				Demolición total de vivienda	17	
				Obra preventiva	30	
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales	6 Meses	75	Sustentabilidad	20	125
Obra preventiva				30		
Mejoramiento de Unidades Habitacionales	Instalaciones generales y áreas comunes	En Contrato	4	Sustentabilidad	10	14

* Para la ejecución de los trabajos, conforme al numeral 4.3.3 inciso h) de estas Reglas.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

El subsidio para vivienda se asignará a todas aquellas personas que lo soliciten y cumplan con los requisitos señalados en estas Reglas, en los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria para cada modalidad de intervención y para cada entidad federativa según los criterios establecidos por la Comisión.

Criterios de elegibilidad

Subsidio 100% y cofinanciamiento sin crédito

1. Tener 18 años o más de edad, si es menor de edad deberá tener dependientes económicos directos (padres o hijos).

2. Población sin acceso a servicios financieros de crédito ofrecidos por cualquiera de las entidades ejecutoras registradas por la Conavi.
3. Las personas no derechohabientes al INFONAVIT o el FOVISSSTE, con ingreso del hogar de hasta 5 veces el valor de la UMA mensual vigente, que habita en localidades rurales y urbanas en el territorio nacional, tendrán acceso a las modalidades para la aplicación del subsidio indicados en el numeral 4.3.1. de las Reglas de Operación.
4. Pertener a la población prioritaria de acuerdo al punto 4.2.3 de las Reglas de Operación.
5. Personas afectadas por fenómenos naturales perturbadores, quienes tendrán acceso a las modalidades indicadas en el numeral 4.3.1 de las Reglas de Operación; y se mantendrán como criterios de prioridad: atender a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas.
6. En el caso de Mejoramiento a Unidades Habitacionales, serán beneficiadas unidades habitacionales de interés social con 30 o más viviendas y más de cinco años de antigüedad, que presenten un deterioro físico evidente o un requerimiento urgente.
7. El ingreso del hogar solicitante será determinado a partir de los datos manifestados en la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) (Anexo 1).

Subsidio aplicable en cofinanciamiento con crédito

1. Tener 18 años o más de edad.
2. La Población derechohabiente del FOVISSSTE o INFONAVIT con crédito para vivienda otorgado por alguno de estos organismos, con ingreso individual de hasta 2.6 veces el valor de la UMA mensual vigente.
3. Población con crédito para vivienda no otorgado por FOVISSSTE o INFONAVIT con ingreso por hogar de hasta 5 veces el valor de la UMA mensual vigente.

4. Para Mejoramiento Integral Sustentable, la persona solicitante deberá tener un ingreso de hasta 5 veces el valor de la UMA mensual vigente, tener regularizado el servicio de energía eléctrica.
5. El ingreso del hogar solicitante será determinado a partir de los datos manifestados en la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) (Anexo 1).

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Nuevo León Núm. 210,
Colonia Hipódromo Condesa,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06100, Ciudad de México.
Teléfono: 55 6820-9700
controlgestion@sedatu.gob.mx
- B.** Comisión Nacional de Vivienda
Av. H. Escuela Naval Militar,
Colonia Presidentes Ejidales 1ª Sección,
Demarcación Territorial Coyoacán,
Código Postal 04470, Ciudad de México.
Teléfono: 55 9138-9991Extensiones 162 y 422
<http://sniiv.conavi.gob.mx/>
atencionciudadana@conavi.gob.mx
- C.** Oficinas de Representación SEDATU en los estados, las cuales pueden consultarse en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/delegaciones-estatales>

PROGRAMA
**PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS
(PRAH) 2021**

¿Para que
sirve?

Coadyuvar al ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, mediante la contribución a la regularización de la tenencia de la tierra para las personas que tienen y demuestran la posesión, pero no cuentan con la certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, para contribuir a promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada en un entorno ordenado y sostenible

¿A QUIÉNES APOYA?

Población que no cuenta con certeza jurídica del lote que ocupa, que se encuentra en condición de rezago social, y que habita en localidades urbanas o en Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas delimitadas por el INEGI.

El PRAH se aplicará a nivel nacional a población urbana en condiciones de rezago social, tomando como referencia los siguientes índices:

- Índice de pobreza (2015) del Coneval, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/POBREZA-URBANA-EN-MEXICO-2015.aspx>
- Índice de rezago social (2015) del Coneval, disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx
- Índice de marginación (2010) de Conapo, disponible en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Marginacion_Publicaciones

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

El monto de apoyo para la población beneficiaria es el siguiente:

Tipo de Acción	Monto Máximo de Subsidio	Aportación del PRAH	Aportación del Beneficiario
Contribución al otorgamiento de certeza jurídica para las viviendas con uso habitacional	\$12,000.00	100%	Si el costo de la regularización es superior a \$12,000.00, la diferencia del costo será cubierta por el beneficiario en un lapso no mayor a 30 días naturales.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

1. Criterios de elegibilidad.

A. Criterios Generales. Los criterios para determinar a la población elegible son los siguientes:

- a) Población que tiene y demuestra la posesión, pero no la certeza jurídica sobre el lote que ocupa.
- b) Población en condición de rezago social.

B. Criterios Específicos. Para ser elegibles las personas solicitantes, deberán:

- a) Contar con documentación que acredite la posesión de su lote.
- b) Habitar un lote que cumpla con los siguientes criterios:
 - * Que no se encuentre vacante.
 - * Que se ubique en áreas o localidades urbanas donde el INSUS tenga la facultad de llevar a cabo la regularización en cualquiera de sus diferentes tipos y modalidades.

- * Que cuente con autorizaciones vigentes de las autoridades competentes en materia de usos de suelo, para su incorporación al desarrollo urbano y titulación en favor de los ocupantes.
- * Que cuente con dictámenes vigentes en materia de protección civil, para su incorporación al desarrollo urbano y titulación en favor de los ocupantes.
- * Que no se localice en Áreas Naturales Protegidas.
- * Que no se localice en derechos de vía y zonas de salvaguarda.
- * Que no sea sujeto de litigio de ningún tipo.
- * Que no se encuentre dentro de los polígonos del Programa de Mejoramiento Urbano, definidos dentro de sus Reglas de Operación y publicados en la página electrónica de la SEDATU: <http://www.gob.mx/sedatu>

2. Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiario del PRAH, el solicitante deberá comprobar y entregar a la Instancia Ejecutora los siguientes criterios y requisitos específicos:

CRITERIOS	REQUISITOS (DOCUMENTOS REQUERIDOS)
1. Que el beneficiario sea mayor de edad.	1. Entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: I. CURP y II. Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional, o Pasaporte, o Acta de Nacimiento.
2. Presentar solicitud y llenar la Cédula de Información del Programa y cumplir con las disposiciones para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.	2. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, los datos necesarios para el llenado de la Solicitud de Apoyo del PRAH 2021 (Anexo 1) y la Cédula de Información del Programa (Anexo 3). Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora validar la Información proporcionada por las o los solicitantes.
3. Tener posesión del lote que se pretende regularizar.	3. La documentación primaria y secundaria que acredite la posesión atendiendo a los Criterios de Prelación Comprobatoria del PRAH 2021 (Anexo 13).

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

4. Carta Responsiva sobre la información y documentación proporcionada.	4. Proporcionar Carta Responsiva (Anexo 4), bajo protesta de decir verdad, sobre la información y constancias documentales proporcionadas.
5. No haber recibido previamente recursos del PRAH.	5. Que el lote no haya sido sujeto de alguna acción de regularización apoyada por el PRAH, lo que se comprobará mediante verificación en el Sistema de Información del Programa.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Nuevo León Núm. 210,
Colonia Hipódromo Condesa,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06100, Ciudad de México.
Teléfono: 55 6820-9700
controlgestion@sedatu.gob.mx
- B.** Procuraduría Agraria
Motolinía Núm. 11,
Colonia Centro,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06000, Ciudad de México.
Teléfono: 55 1500-3300 y 800 228-2263
dggd@pa.gob.mx
- C.** Oficinas de Representación SEDATU en los estados, las cuales pueden consultarse en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/delegaciones-estatales>

PROGRAMA
**PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A
MICROEMPRESAS FAMILIARES, CRÉDITO A LA
PALABRA 2021**

¿Para que
sirve?

Generar apoyos a las y los microempresarios del país, de manera que puedan construir un historial de crédito; consolidar y hacer crecer sus microempresas; y fortalecer e ingresar de manera más fácil a los mercados financieros, a través de dicho historial

¿A QUIÉNES APOYA?

Se otorgará a las microempresas que cumplan completamente con los requisitos previamente establecidos por el organismo, y que hayan realizado su solicitud a través de la plataforma correspondiente.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

El programa considera el acceso a un Apoyo Financiero por \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en forma individual a las personas físicas o morales que cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en el numeral SEXTO de los Lineamientos del Programa.

El Apoyo Financiero de todas las modalidades está asociado al compromiso solidario de las Personas Beneficiarias para reembolsarlo a partir de un esquema que preserve el valor real de los recursos. Para ello se realizarán hasta 33 reembolsos mensuales por la cantidad de 823.70 pesos, mismos que comenzarán a realizarse dentro del cuarto mes posterior a la fecha de recepción del apoyo.

Los beneficiarios podrán realizar reembolsos anticipados o su devolución en una sola exhibición; sin embargo, deberán considerar que en cualquiera de los casos

la suma total de los reembolsos realizados deberá corresponder a lo que resulte de multiplicar la cantidad mensual (823.70 pesos) por el plazo definido para tal efecto (33 meses), salvo en los siguientes casos:

1. Cuando el reintegro total del apoyo recibido se efectúe a más tardar el 10 diciembre de 2021, y
2. A solicitud de la Secretaría como resultado del seguimiento de la operación del Programa y previa notificación al beneficiario.

Las solicitudes de reintegro deberán presentarse ante la Secretaría mediante correo electrónico a la cuenta de reporte.apoyos@economia.gob.mx.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

El Programa comprenderá tres modalidades, con criterios de elegibilidad y requisitos específicos:

1. Modalidad Microempresa Familiar

Criterios de elegibilidad:

- A.** Haber sido registrada o iniciado el trámite de registro en 2020 por la SEBIEN a través de las Delegaciones Estatales, los Centros Integradores y el recorrido en campo por parte de las Personas Servidoras de la Nación;
- B.** Manifestar tener una microempresa no agropecuaria o, en su caso, ser una persona que trabaja por cuenta propia o una persona prestadora de servicios de acuerdo con la información del Censo del Bienestar, y
- C.** Contar con un local, establecimiento o instrumento de trabajo.

Requisitos:

Haber atendido la verificación telefónica o presencial, en su caso, que realizará el personal autorizado de la SEBIEN a las potenciales personas beneficiarias, quienes aplicarán una encuesta breve y solicitarán la información siguiente, recopilada por medios electrónicos:

- a) Documento de Identificación oficial;
- b) Foto del negocio o instrumentos de trabajo, y
- c) Aceptar el apoyo con un “Sí” a pregunta expresa.

Por medios electrónicos podrá considerarse el uso de correo electrónico, fotografías enviadas a través de mensajes en aplicaciones de mensajerías y demás medios que se consideren adecuados por parte de la SEBIEN.

2. Modalidad Empresas Cumplidas

Criterios de elegibilidad:

Serán elegibles aquellas personas físicas que:

- A. Sean mayores de 18 años;
- B. Se encuentren incorporadas en alguno de los regímenes fiscales RIF o RAE activo;
- C. Cuando se trate de microempresas en actividades esenciales, haber mantenido al 30 de noviembre de 2020, al menos el promedio de personas empleadas registradas en el IMSS durante los meses de agosto a octubre de 2020;
- D. Cuando se trate de microempresas en actividades no esenciales, haber mantenido al 30 de noviembre de 2020 al menos el 85% del promedio de personas empleadas registradas en el IMSS durante los meses de agosto a octubre de 2020;
- E. No se encuentren inscritos en el buró de la UDP, y
- F. No hayan recibido el apoyo económico del programa en el ejercicio fiscal 2020.

Serán elegibles aquellas personas morales que:

- A. Cuenten con un registro activo ante el SAT;

- B.** Cuando se trate de microempresas en actividades esenciales, haber mantenido al 30 de noviembre de 2020 al menos el promedio de personas empleadas registradas en el IMSS durante los meses de agosto a octubre de 2020;
- C.** Cuando se trate de microempresas en actividades no esenciales, haber mantenido al 30 de noviembre de 2020 al menos el 85% del promedio de personas empleadas registradas en el IMSS durante los meses de agosto a octubre de 2020;
- D.** No se encuentren inscritos en el Buró de la UDP, y
- E.** No hayan recibido el apoyo económico del programa en el ejercicio fiscal 2020.

Para la definición de las actividades esenciales y no esenciales se tomarán como base los listados publicados por las autoridades competentes.

Requisitos:

- a)** Personas físicas
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - Constancia de Situación Fiscal;
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha de emisión no mayor a 3 meses a la fecha de registro de la documentación;
 - Cuenta bancaria a nombre de la persona física que presente la solicitud de conformidad con lo señalado en el portal electrónico MIPYMES MX (<https://mipymes.economia.gob.mx/>);
 - Firma Electrónica Avanzada (FIEL), y

- Completar la solicitud de apoyo.

b) Personas Morales

- Registro Federal de Contribuyentes;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal registrado ante el SAT;
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha de emisión no mayor a 3 meses a la fecha de registro de la documentación;
- Estado de cuenta bancaria a nombre de la persona moral registrada en la solicitud con una vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con lo señalado en el portal electrónico MIPYMES MX (<https://mipymes.economia.gob.mx/>);
- Firma Electrónica Avanzada (FIEL), y
- Completar la solicitud de apoyo.

3. Modalidad Mujeres Solidarias

Criterios de elegibilidad:

Serán elegibles aquellas personas físicas que cumplan los siguientes criterios de elegibilidad:

- A.** Sean mujeres;
- B.** Sean mayores de 18 años;
- C.** Se encuentren incorporadas en alguno de los regímenes fiscales RIF o RAE activo;
- D.** No se encuentren inscritas en el buró de la UDP, y

Secretaría de Economía

- E. No hayan recibido el apoyo económico del programa en el ejercicio fiscal 2020.

Requisitos:

- a) Registro Federal de Contribuyentes;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c) Constancia de Situación Fiscal;
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha de emisión no mayor a 3 meses a la fecha de registro de la documentación;
- e) Cuenta bancaria a nombre de la persona física que presente la solicitud de conformidad con lo señalado en el portal electrónico MIPYMES MX (<https://mipymes.economia.gob.mx/>);
- f) Firma Electrónica Avanzada (FIEL), y
- g) Completar la solicitud de apoyo.

Ninguna persona microempresaria será elegible para más de una modalidad.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Centro de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Economía
Pachuca Núm. 189,
Colonia Condesa,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06140, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 5229-6260 o 55 5220-6264
correos electrónicos: contacto.ciudadano@economia.gob.mx y
reporte.apoyos@economia.gob.mx

PROGRAMA
MIPYMES MX 2021

¿Para que
sirve?

Es el sitio de la Secretaría de Economía (SE) que, a través de su Unidad de Desarrollo Productivo (UDP), pone a disposición de las micro, pequeñas y medianas empresas recursos para su fortalecimiento y mejor participación en el mercado interno y en el comercio exterior. Esto forma parte de la nueva política industrial de la SE en su esfuerzo por construir una economía mexicana más incluyente, diversa e innovadora

¿QUIERES CONSTITUIR UNA EMPRESA?

Aquí te decimos cómo solicitar la autorización del uso de denominación o razón social de tu negocio y te explicamos cómo puedes constituir fácilmente una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS).

USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES

La *denominación* o *razón social* de una empresa son las palabras, letras, símbolos y/o caracteres que conforman el nombre de una sociedad o asociación, y tiene una función similar al nombre de las personas físicas, ya que permite diferenciarlas, aunque desarrollen actividades similares.

El único requisito que necesitas para solicitar la autorización de *denominación* o *razón social* es contar con tu firma electrónica avanzada (e.firma) vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

En esta **guía de uso** podrás seguir el proceso de autorización de *denominaciones* y *razones sociales*. Además, te dejamos también este tutorial para facilitarte el trámite.

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS)

La Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) es un tipo de sociedad que surge para atender a las micro y pequeñas empresas por su importancia en la producción y distribución de bienes y servicios, así como en la generación de empleos. Puede constituirse a través de medios electrónicos y sin la intervención de fedatario público. Además, no requieres un capital mínimo.

Entre los objetivos de este tipo de sociedad se encuentran los siguientes:

- 1.** Incentivar la formalización.
- 2.** Simplificar el proceso de constitución y operación para los micro y pequeños negocios.
- 3.** Fomentar el crecimiento de estos negocios para que en el futuro puedan adoptar otras formas de operación y administración si así lo requieren.

En la siguiente infografía puedes descubrir más sobre las SAS, así como los requisitos y el procedimiento para su constitución:

¿QUÉ ES UNA SAS?

Es la Sociedad por Acciones Simplificada (**SAS**), un tipo de sociedad que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas en acciones.



Características principales de las SAS

- Se constituye a través de un sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía (www.gob.mx/tuempresa).
- Es un trámite completamente **gratuito**.
- No están sujetas al requisito de escritura pública o cualquier otra formalidad.
- Es un régimen societario constituido por uno o más accionistas (**personas físicas**).
- Las SAS's deberán calificar como **micro y pequeña empresa**, por lo que se tomarán como referencia sus ingresos anuales (\$5,000,000 de pesos). Cantidad que se actualiza de manera anual.
- En cualquier momento podrán transformarse en otro régimen societario.
- Pueden realizar cualquier actividad (lícita).
- Al final se obtiene un acto constitutivo o contrato social firmado de manera electrónica.

Requisitos

1. Contar con firma electrónica vigente (**e.Firma**).
2. Que alguno de los accionistas cuente con la autorización para el uso de una denominación emitida por la **Secretaría de Economía**.



Procedimiento para la constitución de una SAS

1. Consulta de denominaciones
2. Firma Términos y Condiciones
3. Seleccionar tu denominación
4. Indicar accionistas
5. Indicar domicilio de la sociedad
6. Duración y estructura accionaria
7. Actividad principal y forma de administración
8. Firma del acto constitutivo y/o contrato social
9. Inscripción en el Registro Público de Comercio (RPC)
10. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
11. Enrolamiento y obtención de la e.firma de la SAS

¿QUIERES CONSTITUIR UNA SAS?

Conoce con todo detalle los pasos a seguir en esta **guía de uso**.

Si todavía tienes dudas sobre lo que es una SAS, aquí te dejamos un documento con respuestas a preguntas frecuentes.

Inicia tu trámite aquí [Sociedad por Acciones Simplificada \(SAS\) | Tu empresa | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)

FINANCIAMIENTO MIPYMES

¿QUIERES OBTENER FINANCIAMIENTO?

En México, el mercado financiero ofrece productos y programas diseñados para MIPYMES. Cada uno tiene características propias y deberás elegirlos de acuerdo a tus necesidades.

Es importante que primero investigues las opciones de crédito que hay en el mercado, las condiciones y los requisitos de cada una de ellas. Recuerda que solicitar financiamiento es una decisión muy importante que te puede ayudar a conseguir tus metas y objetivos si lo haces responsablemente.

Antes de solicitar tu crédito es importante:

- Determinar cuánto dinero necesitas.
- Definir el mejor plazo de acuerdo con tu capacidad de pago.
- Investigar las opciones de financiamiento, así como sus condiciones y requisitos, considerando tus metas, objetivos y situación financiera actual.
- Comparar las opciones de financiamiento para elegir la mejor considerando el costo y la oportunidad.
- Analiza si cumples los requisitos, si el tiempo de resolución estimado se adapta a tus necesidades y recaba la documentación necesaria para solicitar el crédito.

Recuerda asegurarte que la institución a la que acudas para solicitar tu crédito sea **100% legal y confiable** a fin de evitar fraudes. Entre las instituciones a las que puedes acudir se encuentran los **Bancos**, las **Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES)**, las **Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS)**, las **Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPS)** y las **Instituciones de Banca de Desarrollo**.

Lo que debes conocer de cada opción:

- **La Tasa de interés.** Es importante que conozcas lo que pagarás de intereses, es decir, el costo que pagarás por el dinero que te prestarán; y si lo que pagarás será por un monto fijo para toda la vida del crédito o si será variable.

Recuerda preguntar si la tasa de interés es sobre saldos globales o sobre saldos insolutos. La diferencia radica en la forma de calcularlos: sobre saldos globales, los intereses se cobran respecto al monto total del crédito y, sobre saldos insolutos, se cobran respecto al saldo de tu deuda (es decir, el total del crédito menos los pagos que ya realizaste). ¡Sobre saldos insolutos es más barato!

- **Los plazos** que puedes solicitar para que elijas el que más te convenga de acuerdo a tu capacidad de pago
- **La periodicidad de pagos.** En algunos productos puedes elegir cada cuando realizas el pago del crédito.
- **Las comisiones que tendrás que pagar.** Algunos créditos consideran comisión por apertura, por administración o alguna otra, y éstas forman parte del costo anual total.
- **Los seguros que tendrás que contratar.** Para cierto tipo de créditos se requiere contratar algún seguro como de vida, de daños, etc. Estos también los deberás de considerar al momento de comparar los costos y beneficios que ofrece cada producto
- **Requerimientos de garantías.** Hay productos que requieren garantías reales o al aval de alguna otra persona para acceder al financiamiento.

Una vez que tengas toda la información de cada institución a la que hayas consultado, te recomendamos hacer una tabla comparativa que te ayude a valorar todas las opciones. Esto te ayudará a tomar la mejor decisión.

Pide que toda la información se explique de manera clara “NO TE QUEDES CON DUDAS”. Si hay algún término que desconoces, pide a quien te esté asesorando que lo haga con otras palabras que te ayuden a entenderlo mejor. Solicita una simulación y la tabla de amortización con diferentes plazos y periodicidad de pagos de cada producto que te interese y cumplas los requisitos para que compares el importe de las amortizaciones y el costo total del crédito.

Determina cuánto dinero necesitas y el plazo que te conviene:

- Identifica las necesidades reales que tienes para emprender, mejorar o hacer crecer tu negocio. Es **importante que hagas un presupuesto** que será el punto inicial para saber cuánto dinero requieres y cuál es la capacidad de pago que podrás tener al momento de solicitar un crédito. Al momento de tomar la decisión de pedir un crédito, es fundamental conocer tu panorama financiero y **planificar los ingresos, costos y gastos** que tendrás en los próximos meses para lograr tus objetivos y metas.
- Aunque reúnas los requisitos para un crédito por un importe mayor, **solicita sólo lo que necesites para evitar sobre endeudarte.** Evita poner en riesgo tu patrimonio y mantener un buen historial crediticio.

OPCIONES DE FINANCIAMIENTO PARA MIPYMES

Estas son las opciones de financiamiento que ofrece la Secretaría de Economía en colaboración con la banca de desarrollo de México:

APOYO A MUJERES EMPRESARIAS

¿QUÉ TE OFRECE?

Otorgar crédito e impulsar la cultura emprendedora en las mujeres mexicanas que tienen un negocio y lo quieren mejorar en el corto y mediano plazo.

			
<p>MONTO</p> <p>Monto máximo de 5 millones de pesos.</p> <p>Crédito para capital de trabajo y activos fijos.</p>	<p>SIN GARANTÍA NI AVAL</p> <p>Para montos de hasta 300 mil pesos si el negocio pertenece al RIF.</p>	<p>PLAZO Y TASA</p> <p>Tasa de interés máxima de 12.5% anual.</p> <p>Plazo del crédito hasta 36 meses para capital de trabajo y 60 meses para activo fijo si el negocio pertenece al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y hasta 60 meses si el negocio pertenece a persona física o moral.</p>	<p>ALCANCE</p> <p>Cobertura nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin comisión por apertura ni prepago. ▪ Sin garantía hipotecaria, para montos desde 500 mil pesos hasta 2.5 millones de pesos.

¿PARA QUIÉN ES?

Para mujeres con negocios en actividades productivas de los sectores: comercio, servicios o industria.

¿CÓMO OBTENERLO?

PASO 1

Comunicarse al 01 800 2000 215

PASO 2

Reunir toda la documentación requerida por la promotoría de NAFIN y/o por el banco.

PASO 3

Emitir la solicitud de crédito en el banco seleccionado.

PASO 4

Una vez autorizado el crédito, formalizar y contratación conforme a las políticas del banco seleccionado. Si tienes dudas sobre los requisitos o documentación acércate a nuestro centro de atención telefónica o envíanos un correo, y uno de nuestros ejecutivos te ayudará.

También ponemos a tu disposición una red de promotorías que te asesorarán sin costo para la integración de tu expediente de crédito y posteriormente canalizarlo al banco de tu elección.

¿QUÉ NECESITAS?

- 1.** Ser mujer mayor de 18 años.
- 2.** Ser micro, pequeña o mediana empresa, o persona física con actividad empresarial legalmente constituida y tener al menos 2 años de antigüedad, o

Secretaría de Economía

en el caso de las mujeres que operan negocios bajo el Régimen de Incorporación Fiscal solo deben de tener 1 año de antigüedad.

3. La propiedad de la empresa debe ser de una mujer, o que el 51% de la misma pertenezca a personas físicas mujeres.
4. Buen historial crediticio.
5. Información legal y financiera actualizada.
6. Proporcionar a los bancos participantes la información adicional que requieran.

En Personas Morales, la Presidencia del Consejo de Administración la ocupe una mujer y/o la mayoría de los miembros del Consejo de Administración sean mujeres y/o el Administrador Único sea mujer, al momento de la solicitud de crédito.

¿DÓNDE TRAMITARLO?

Afirme
Banorte
CitiBanamex
HSBC
Multiva
Banregio
BBVA Bancomer (*)
Santander
Banco del Bajío

*Estos intermediarios no atienden a empresarias dado de alta en el RIF.

**SI NECESITAS ASESORÍA PARA INTEGRAR TU EXPEDIENTE,
SOLICÍTALO AQUÍ:**

[Asesoría](#)

CONTACTO

Secretaría de Economía



800 NAFINSA (623 4672)



ESCRÍBENOS: info@nafin.gob.mx



DE LUNES A VIERNES 08:00 a 19:00 horas

JÓVENES EMPRESARIOS

¿QUÉ TE OFRECE?

Impulsar la cultura emprendedora en los jóvenes mexicanos para el crecimiento y/o consolidación de sus empresas mediante información, asistencia técnica, capacitación y financiamiento.

	Crédito a Negocios en Operación	
	Tu Crédito para Crecer**	Tu Crédito PYME Joven Empresario**
Antigüedad de operación de la empresa	Al menos un año de operación	Al menos un año de operación
Financiamiento:	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 300 mil pesos 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 2.5 millones de pesos
Tasa de interés:	<ul style="list-style-type: none"> 12.5% anual fija 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 12.5% anual fija
Plazo máximo del crédito:	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 36 meses para capital de trabajo 60 meses para activo fijo 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 60 meses
Plazo de gracia	<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 meses
Destino del crédito	<ul style="list-style-type: none"> Capital de Trabajo y activo fijo 	<ul style="list-style-type: none"> Capital de Trabajo y activo fijo
Tipo de crédito	<ul style="list-style-type: none"> Simple 	<ul style="list-style-type: none"> Simple

¿PARA QUIÉN ES?

Para jóvenes emprendedores mexicanos entre 18 y 35* años de edad con negocios en operación.

¿CÓMO OBTENERLO?

PASO 1

TU CRÉDITO PARA CRECER:

Contactar al 01-800-NAFINSA (6234672) opción #, para que les puedan orientar al tipo de producto que mejor se adecue a tu perfil.

PASO 2

Formalizar el crédito con el banco elegido conforme a sus políticas y procedimientos.

PASO 1

TU CRÉDITO PARA CRECER:

Contactar al 01-800-NAFINSA (6234672) opción #, para que se les asigne promotoría, la cual les ayudará a integrar SIN COSTO la documentación que el banco solicita.

PASO 2

Entregar su documentación a la promotoría para realizar el trámite ante el banco de su elección.

PASO 3

Una vez autorizado el crédito, realizar la formalización y contratación conforme a las políticas del banco seleccionado.

	Crédito a Negocios en Operación	
	Tu Crédito para Crecer**	Tu Crédito PYME Joven Empresario**
Estar dado de Alta ante el SAT	Aplica solo para el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)	Persona Física con Actividades Empresariales (PFAE), o Persona Moral (excepto RIF)
Aval u obligado solidario. NO necesita entregar propiedad en garantía	SI	SI
Antecedentes favorables en el Buró de Crédito (acreditado y aval)	*SI	SI
Requerimientos específicos:	No aplica	No aplica

Notas:

- * Significa que la edad máxima será menor a los 36 años al momento de la solicitud del crédito.
- ** Tratándose de Personas Físicas deberán tener una edad mínima de 18 años y máxima de 35 años*, al momento de la solicitud del crédito. Tratándose de personas morales, el principal accionista deberá ser persona física que cumpla con el criterio de edad señalado anteriormente.

¿DÓNDE TRAMITARLO?

Afirme
BBVA (*)
Banregio
Santander
Banorte
Banco del Bajío

*Estos intermediarios no atienden a empresarias dado de alta en el RIF.

Si necesitas asesoría para integrar tu expediente, solicítalo aquí:

Asesoría

CONTACTO



800 NAFINSA (623 4672)



ESCRÍBENOS: info@nafin.gob.mx



DE LUNES A VIERNES 08:00 a 19:00 horas

PARA MÁS INFORMACIÓN

A. <https://mipymes.economia.gob.mx/emprender/crea-tu-empresa/>

PROGRAMA
**PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
INDUSTRIAL (PPCI) 2021**

¿Para que
sirve?

Tiene como objetivo general incrementar la productividad de las empresas medianas y grandes en los sectores estratégicos

¿A QUIÉNES APOYA?

Empresas medianas y grandes de los sectores estratégicos, que presenten limitaciones al crecimiento de su productividad. Tiene una cobertura nacional.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Los Apoyos provenientes del PPCI serán considerados en todo momento, como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables, y no perderán su carácter federal al ser canalizados a las Personas Beneficiarias. Asimismo, estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Los Apoyos del PPCI se aplicarán bajo los criterios de austeridad objetividad, igualdad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad, eficiencia y temporalidad, así como factibilidad e impacto socioeconómico del proyecto, procurando en todo momento que se canalicen a través de medios eficaces y eficientes.

El PPCI otorgará Apoyos para el desarrollo y ejecución de Proyectos observando las siguientes disposiciones, así como las que se señalen en la(s) Convocatoria(s) correspondiente(s):

Secretaría de Economía

HASTA 20 MILLONES DE PESOS		HASTA 2.5 MILLONES DE PESOS		HASTA 47 MILLONES DE PESOS	
TIPOS DE APOYO	% MÁX. DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	TIPOS DE APOYO	% MÁX. DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	TIPOS DE APOYO	% MÁX. DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO
1 y 3	25 %	2	25 %	4	50 %

Tipos y Conceptos de Apoyo 1

Certificaciones y/o recertificaciones para formación de capital humano, y/o mejora de procesos y/o productos

CONCEPTO	MONTO DEL APOYO	RESTRICCIONES
1. Certificaciones especializadas a nivel técnico.	Hasta 40 mil pesos por persona.	Hasta 80 mil pesos por persona. comprende el proceso de preparación para obtener la certificación y/o recertificación y la obtención de la certificación y/o recertificación.
2. Certificaciones especializadas a nivel profesional.	Hasta 80 mil pesos por persona.	
3. Certificaciones especializadas para procesos y/o productos.	Hasta 100 mil pesos por proceso y/o producto.	
4. Recertificaciones especializadas a nivel técnico y/o profesional.	Hasta 80 mil pesos por persona	
5. Recertificaciones especializadas para procesos y/o productos.	Hasta 100 mil pesos por proceso y/o producto.	

Tipos y Conceptos de Apoyo 2

Fortalecimiento y desarrollo sectorial.

Proyectos que generen sinergias productivas que impacten las cadenas de valor a través de apoyos que permitan encuentros de negocios.

CONCEPTO	MONTO DEL APOYO	RESTRICCIONES
Encuentro de negocios sectoriales.	Hasta 2.5 millones de pesos por proyecto.	El proyecto deberá ser presentado por un conjunto de empresas que designen a

Secretaría de Economía

		una empresa representante en común a través de un escrito.
--	--	--

Tipos y Conceptos de apoyo 3

Modernización de la planta productiva

CONCEPTO	MONTO DEL APOYO	RESTRICCIONES
Modernización de los procesos productivos.	Hasta un monto de 20 millones de pesos por proyecto.	El proyecto deberá ser presentado de forma directa por una empresa de la Población Objetivo. Deberán cumplir con al menos una de las siguientes restricciones: 1. Proyectos inmersos en un programa de inversión, y 2. Proyectos que promuevan la adopción y/o el desarrollo de manufactura 4.0

Tipos y Conceptos de Apoyo 4

Centro de Transformación Industrial (CTIN)

CONCEPTO	MONTO DEL APOYO	RESTRICCIONES
1. Adquisición de equipamiento técnico especializado para prestar los servicios que demanda la industria.	Hasta 30 millones de pesos por proyecto.	Presentado por un conjunto de empresas integrado como mínimo por alguna de las siguientes opciones: a) Una empresa grande (Persona Solicitante) más dos medianas. b) Cinco empresas medianas. Pertenecientes a la Población Objetivo, que presenten la necesidad de transformación industrial mediante la adopción tecnológica en sus procesos, productos o
2. Formación y especialización de capital humano demandado por la industria.	Hasta 4 millones de pesos por proyecto.	
3. Servicios de consultoría para implementación tecnológica.	Hasta 3 millones de pesos por proyecto.	
4. Adquisición y/o desarrollo de software especializado y/o plataformas especializadas.	Hasta 10 millones de pesos por proyecto.	

CONCEPTO	MONTO DEL APOYO	RESTRICCIONES
		<p>servicios en los sectores estratégicos.</p> <p>Los proyectos presentados deben cumplir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar orientados a la generación de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios de alto valor agregado. ▪ Ser rentable y autofinanciable. ▪ Contribuir a la generación de capital humano especializado. ▪ Orientar la inversión en infraestructura tecnológica. ▪ El proyecto deberá integrar al menos los conceptos 1 y 2 del tipo de apoyo 4 en su Solicitud de Apoyo. ▪ No se podrá apoyar el establecimiento de más de un Centro de Transformación Industrial (CTIN) con objetivos iguales o similares, abocado a un mismo sector, en una misma región; a menos de que se acredite que existe demanda suficiente no atendida que sustente dicha necesidad o que exista una clara diferenciación de los servicios.

La Persona Beneficiaria deberá conservar los bienes, objeto del apoyo otorgado por al menos 3 años a partir de la adquisición de la maquinaria o equipo.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Los Criterios de elegibilidad con los que el Consejo Directivo aprobará los proyectos presentados, serán los siguientes:

- 1.** Demostrar que incrementará la productividad de las empresas en los sectores e industrias definidos en la Convocatoria a través de la modernización de la planta productiva, el encadenamiento productivo o la digitalización de procesos para la adopción de industria 4.0;
- 2.** Demostrar que contribuirá a la formación de capital humano especializado y certificado de las empresas;
- 3.** Contribuir a la adopción tecnológica para la mejora los procesos productivos en el sector industrial y al fortalecimiento sectorial;
- 4.** Contribuir a la certificación y recertificación de procesos, productos de empresas;
- 5.** Demostrar viabilidad financiera y rentabilidad positiva de la empresa, y
- 6.** Contribuir al escalamiento productivo (mayor valor agregado).

El criterio de prelación se hará con base en el resultado de la evaluación llevada a cabo por la Instancia Ejecutora. El PPCI no comprometerá recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que, en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones normativas y presupuestales vigentes, así mismo se observará lo siguiente:

- A.** El PPCI no otorgará más de un apoyo a una misma Persona Beneficiaria en el mismo ejercicio fiscal;
- B.** Una Persona Beneficiaria no podrá ser sujeta de apoyo si cuenta con un proyecto vigente y abierto en el PPCI, y
- C.** El PPCI no se podrá apoyar a la misma Persona Beneficiaria en más de tres ejercicios fiscales en un periodo de cinco años.

Serán elegibles para acceder a los Apoyos del PPCI, sin discriminación alguna por motivos de raza, afiliación política, religión, condición social, física o económica, ni por razones de orientación sexual, identidad, expresión de género, ni por ningún otro motivo, los proyectos que presenten las empresas de la Población Objetivo de forma directa, o bien, a través de un conjunto de empresas, considerando que deben reunir los requisitos siguientes:

- 1.** Resuelvan una problemática específica detectada que obstaculiza la mejora de la productividad y/o la inserción o mantenimiento en cadenas de valor, la adopción tecnológica, el desarrollo de nuevos productos y procesos, en los sectores e industrias definidos en las Convocatorias vigentes, y tengan impacto regional o nacional y que contribuyan al desarrollo y/o el encadenamiento productivo del sector industrial de la Población Objetivo;
- 2.** Demuestren mediante la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, que la Persona Solicitante y empresas a beneficiar se encuentren al corriente de las mismas (opinión positiva), conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las disposiciones aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, dicho documento no deberá presentar una antigüedad mayor a 3 meses de su emisión. No presentar este documento con las condiciones señaladas será motivo para desechar la Solicitud de Apoyo;
- 3.** Demuestren mediante la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, que la Persona Solicitante y empresas a beneficiar se encuentren al corriente de las mismas (vigente y con opinión positiva), atendiendo a lo establecido en el artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación y a las disposiciones aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
- 4.** No estén recibiendo Apoyos de otros programas federales para el mismo proyecto, que impliquen la sustitución de su aportación o duplicidad de Apoyos;
- 5.** Tratándose de Personas Beneficiarias de ejercicios fiscales anteriores del Programa para el Desarrollo de la Productividad de las Industrias Ligeras (PROIND), Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT) y del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación deberán demostrar mediante oficio expedido por la autoridad correspondiente que están al corriente de las

obligaciones derivadas de los Apoyos autorizados por éstos, respecto a proyectos apoyados por el Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI) estos deberán estar cerrados y no tener obligaciones pendientes;

6. Que la Solicitud de Apoyo se presente durante el lapso en que la Convocatoria se encuentra vigente, mediante el Anexo A de las presentes Reglas debidamente requisitado, con firma autógrafa del representante legal o apoderado, anexando el Proyecto en Extenso y/o la documentación soporte aplicable al tipo de apoyo;
7. No se otorgarán Apoyos a personas morales en las que los socios o integrantes sean personas del servicio público de la SE, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente en las Entidades Federativas, ni a cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta en cuarto grado, o de los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los Apoyos, así como a personas morales que tengan en sus consejos directivos empresariales, socios o miembros que se encuentren en la misma situación y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de personas de servicio público. Esta prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que las personas de servicio público hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión;
8. Acreditar solvencia económica de la Persona Solicitante y de las empresas a beneficiar mediante:
 - Estados financieros (Estado de resultados y Balance general) base de las declaraciones anuales del ISR e IVA, y en su caso las conciliaciones fiscales y contables procedentes, de los últimos dos años.
 - Declaración anual de los dos últimos años ante el SAT con sello digital (completa) y la línea de captura pagada.
9. La Persona Solicitante deberá manifestar a través del representante legal o apoderado, bajo protesta de decir verdad, que sus socios y los de las empresas a beneficiar no tienen vínculo alguno con los proveedores seleccionados en el proyecto, esto es, no ser socios, accionistas, apoderados, representantes legales y/o miembros del Consejo Directivo o figuras similares;

- 10.** La Persona Solicitante y las empresas a beneficiar demuestren con base en la Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses que actualmente realizan alguna de las actividades de los sectores estratégicos de la Población Objetivo;
- 11.** La Persona Solicitante y las empresas a beneficiar acrediten estar legalmente constituidas bajo la legislación mexicana con al menos 24 meses de antigüedad;
- 12.** La Persona Solicitante y las empresas a beneficiar demuestren que cuentan con una plantilla laboral de al menos 51 trabajadores registrados en el IMSS con base en el SUA del mes inmediato anterior. La Instancia Ejecutora podrá validar la veracidad de la información a través de los mecanismos que establezca para tales efectos, y
- 13.** Que cumplan con lo establecido en la Convocatoria vigente

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Centro de Contacto PPCI Secretaría de Economía
Pachuca Núm. 189,
Colonia Condesa,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06140, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 5229-6260 o 55 5220-6264
correos electrónicos: contacto.ppci@economia.gob.mx
<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-la-productividad-y-competitividad-industrial-ppci>

PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA 2021

¿Para que sirve?

Lograr que los/las alumnos/as, egresados/as y/o personal docente, y profesores/as – investigadores/as, Investigadores/as y/o personal con funciones de dirección (directores/as) de Instituciones de educación básica, media superior y/o superior del Sistema Educativo Nacional permanezcan, egresen, realicen su servicio Social, prácticas profesionales, educación dual, alcancen la superación académica, se capaciten y/o realicen investigación, mediante una beca

¿A QUIÉNES APOYA?

Alumnos/as Inscritos en alguna IEB, IEMS o IES del SEN en el ciclo escolar vigente o en un curso propedéutico, o, egresados/as y/o personal docente, personal académico y profesores/as Investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) pertenecientes a alguna IPEB, IPEMS o IPES del SEN, en el ciclo escolar vigente.

El Programa tiene cobertura nacional con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. Beca Federal para Apoyo a la Manutención 2021

La Beca de Apoyo a la Manutención, consiste en un apoyo económico por un monto de hasta \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes al ejercicio fiscal 2021 cubriendo el equivalente a 5 bimestres de \$1,800.00 c/u

(Mil ochocientos pesos 00/100M.N.) que serán pagados conforme los siguientes períodos y montos:

BIMESTRES	MONTO	MES DE PAGO
1, 2 y 3	\$ 5,400.00	Abril
4 y 5	\$ 3,600.00	Octubre

Para recibir el pago de los bimestres 4 y 5, se verificará que las IPES de origen no hayan reportado en el SUBES la baja académica o el egreso del/la beneficiario/a. El período para que las IPES reporten dichas bajas y egresos será del 01 al 07 de octubre del 2021 a través del SUBES.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

- Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del SUBES, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **19 de febrero al 15 de marzo de 2021**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

2. Beca de Apoyo a la Manutención para Hijos/as de Militares de las Fuerzas Armadas 2021

La Beca de apoyo a la Manutención para hijos/as de miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas consiste en un apoyo económico que asciende a un monto total de hasta \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes al ejercicio fiscal 2021, distribuidos en hasta 5 pagos bimestrales de hasta \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.

BIMESTRES	MONTO	MES DE PAGO
1, 2 y 3	\$ 5,400.00	Abril
4 y 5	\$ 3,600.00	Octubre

La Beca de Apoyo a la Manutención para hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas **NO** es compatible con la Beca “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, y de

Movilidad Internacional, por lo que ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca que tenga el mismo objetivo o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal centralizada.

Todo alumno que desee aspirar a la Beca de Apoyo a la Manutención para hijos/as de Militares de las fuerzas armadas perteneciente al programa Becas Elisa Acuña; deberá de registrarse ingresando su solicitud de beca a través de la plataforma SUBES, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del 18 de febrero al 01 de marzo de 2021.

3. Beca para Apoyo a la Manutención INAH, IPN, UAM, UPN 2021

La Beca para Apoyo a la Manutención para estudiantes del INAH, el IPN, la UAM y la UPN 2021, asciende a un monto total de hasta \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán distribuidos en hasta 5 pagos de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, correspondientes a 5 bimestres del ejercicio fiscal.

Para poder recibir los pagos posteriores al mes de mayo, se verificará que las IPES (Instituciones Públicas de Educación Superior) no hayan reportado en la plataforma SUBES la baja académica del/de la beneficiario/a, de acuerdo con el siguiente calendario:

BIMESTRES	MONTO	MES DE PAGO
1, 2 y 3	\$ 5,400.00	Junio
4 y 5	\$ 3,600.00	Octubre

Esta beca **ES COMPATIBLE** con las becas de: **Excelencia, Capacitación para alumnos/as**, Prácticas Profesionales, Servicio Social, Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), Movilidad Nacional y **Titulación** para alumnos inscritos, otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña operado por esta CNBBBJ.

Esta beca **NO ES COMPATIBLE** con la beca de otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña operado por la CNBBBBJ, ni con el Programa **Jóvenes Escribiendo el Futuro**.

Todo alumno que desee aspirar por la Beca para la Manutención 2021 del programa Becas Elisa Acuña; deberá de registrarse ingresando su solicitud de beca a través de la plataforma SUBES, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **23 de Marzo al 11 de Abril del 2021**.

4. Beca de Apoyo a la Manutención UNAM 2021-02

La Beca de Manutención UNAM 2021-02; consiste en un apoyo económico por **monto total de hasta \$5,400.00** (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los bimestres **enero-febrero, marzo-abril y mayo-junio**, cada uno por la cantidad de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que serán **pagados en una exhibición**, después de la publicación de los resultados de esta convocatoria.

La convocatoria está disponible desde el **26 de febrero de 2021 al 09 de marzo de 2021**. Si deseas visualizar la beca puedes visitar el siguiente enlace [Beca de apoyo a la Manutención UNAM 2021 - 02](#).

La Beca de Apoyo a la Manutención Universidad Nacional Autónoma de México semestre 2021-02; **ES COMPATIBLE** con **Excelencia, Capacitación, Prácticas Profesionales, Servicio Social, BAPISS 2021-1, Movilidad Nacional y Titulación** para alumnos inscritos, otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña operado por la CNBBBBJ.

Por otro lado este apoyo económico **NO ES COMPATIBLE** con la Beca "Jóvenes Escribiendo el Futuro 2021", y **Movilidad Internacional**; por lo que ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal centralizada o por la Universidad Nacional Autónoma de México.

5. Beca Estrategia Nacional de Lectura 2021

La Beca para Servicio Social consiste en un apoyo económico de hasta **\$12,000.00** (Doce mil pesos 00/100 M.N.) que será pagado a los/las beneficiarios al finalizar el servicio social.

La Beca Para Servicio Social – Memoria de México Estrategia Nacional de Lectura **PODRÍA SER COMPATIBLE** con las becas de Excelencia y Manutención otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña cuando se establezca expresamente en las convocatorias respectivas.

Por otro lado, esta convocatoria **ES COMPATIBLE** con la Beca “Jóvenes Escribiendo el Futuro”.

Los alumnos que deseen aspirar a la Beca Estrategia Nacional de Lectura 2020. Deberá de registrarse ingresando su solicitud de beca a través de la plataforma **SUBES**, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **14 de Julio AL 13 de Agosto del 2020**.

6. Beca para prácticas profesionales 2021 | Verano de la Investigación Científica 2021

La Beca para Prácticas Profesionales 2021 – Verano de la Investigación Científica 2021, consiste en un apoyo económico que asciende a un monto total de hasta **\$9,000.00 (nueve mil pesos)**, que será entregado después de la publicación de resultados.

La Beca para prácticas profesionales 2021 | Verano de la Investigación Científica 2021 **ES COMPATIBLE** con las becas de **Excelencia** y **Apoyo a la Manutención** otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña y con la **Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro**.

Los alumnos y alumnas que deseen aspirar a la Beca para Prácticas Profesionales deberán registrarse ingresando su solicitud a través de la plataforma **SUBES**, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **1 al 17 de abril del 2021**.

7. Beca de Movilidad Internacional 2021 | Programa de Ingeniería con Acreditación Dual

La Beca de Movilidad Internacional 2021 – Programa de Ingeniería con Acreditación Dual, consiste en un apoyo económico que asciende a un monto total de hasta **\$131,322.25 (Ciento treinta y un mil trescientos veintidós pesos)**, que serán pagados a los beneficiarios después de la publicación de los resultados.

La Beca de Movilidad Internacional 2021 – Programa de Ingeniería con Acreditación Dual **ES COMPATIBLE** únicamente con la beca de “Excelencia” del Programa de Becas Elisa Acuña y **NO ES COMPATIBLE** con la Beca “Jóvenes Escribiendo el Futuro”.

Los alumnos y alumnas que deseen aspirar a la Beca Movilidad Internacional deberán registrarse ingresando su solicitud a través de la plataforma **SUBES**, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **14 de Febrero al 05 de Marzo del 2021**.

8. Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y Servicio Social BAPISS 2021 – I

La Beca de Apoyo a la Practica Intensiva y Servicio Social (BAPISS) 2021 – I, consiste en un apoyo económico para estudiantes de las Escuelas Normales Públicas que cursan el 6° u 8° semestre de alguna Licenciatura en Educación, conforme a los siguientes periodos y montos:

PLAN DE ESTUDIOS 2012		
SEMESTRE	PERIODO	MONTO
6°	1 Mes	\$ 1,000.00
8°	5.5 Meses	\$ 5,500.00

PLAN DE ESTUDIOS ANTERIORES A 2012		
SEMESTRE	PERIODO	MONTO
6°	1 Mes	\$ 1,000.00
8°	5.5 Meses	\$ 5,500.00

La Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y Servicio Social (BAPISS) 2020 – I Extraordinaria, podrá ser **COMPATIBLE** con la beca de **Excelencia, Manutención, Capacitación, Titulación y Movilidad Nacional** otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña operado por esta CNBBBJ.

Por otro lado, **NO ES COMPATIBLE** con la **Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro, Movilidad Internacional, de servicio social o prácticas profesionales** otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña operado por esta CNBBBJ.

La convocatoria está disponible desde el **19 de febrero al 01 de marzo de 2021**. Si deseas visualizar la convocatoria de la beca la puedes visitar en el siguiente enlace [AQUÍ](#).

9. Beca Servicio Social 2021 “Archivo General de la Nación”

Esta Beca para Servicio Social consiste en un apoyo económico de un monto de hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) que será pagado a los/las beneficiarios al finalizar el servicio social.

La Beca Servicio Social Archivo a la Nación **PODRÁ SER COMPATIBLE** con las becas de Excelencia y Manutención las que son otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña.

Por otro lado, esta convocatoria **ES COMPATIBLE** con la Beca “Jóvenes Escribiendo el Futuro”.

La convocatoria está disponible desde el **21 de septiembre al 5 de octubre de 2021**. Si deseas visualizar la beca puedes lo visitar en el siguiente enlace [AQUÍ](#).

10. Becas IMJUVE 2021 | Convocatoria – Programa contacto Joven

La Beca para Servicio Social – Programa “CONTACTO JOVEN Red Nacional de Atención Juvenil” es un apoyo económico que asciende a un monto total de hasta **\$10,000.00 (Diez mil pesos)**, los que serán pagados a los beneficiarios al finalizar el servicio social.

Esta beca **ES COMPATIBLE** con la Beca para apoyo a la manutención, Beca para capacitación de alumnos/as y/o egresados/as, Beca para titulación, y Beca de Excelencia otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña, así como con la Beca “Jóvenes Escribiendo el Futuro.

Esta convocatoria **NO ES COMPATIBLE** con la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social, Beca para Movilidad Nacional, Beca para Movilidad Internacional, Beca para Prácticas Profesionales otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña.

La convocatoria está disponible desde el **22 al 31 de marzo de 2021**. Si deseas visualizar la beca puedes lo visitar en el siguiente enlace [AQUÍ](#).

11. Beca de Movilidad Nacional 2021 para Estudiantes de Escuelas Normales Públicas

El monto de la beca asciende hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual se pagará después de la publicación de resultados.

La Beca de Movilidad Nacional 2020 para Estudiantes de Escuelas Normales Públicas **PODRÁ SER COMPATIBLE** con la beca de Excelencia, Apoyo a la Manutención, Capacitación, BAPISS y Titulación otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña, cuando se establezca expresamente en las convocatorias respectivas.

Esta beca **ES COMPATIBLE** con la Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro.

La convocatoria está disponible desde **02 al 18 de Marzo del 2020**. Si deseas visualizar la beca puedes lo visitar en el siguiente enlace [AQUÍ](#).

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Los requisitos para que una persona pueda acceder a las becas del Programa de Becas Elisa Acuña y que son comunes en todas las Instancias Ejecutoras del mismo son:

- 1. En cualquier caso:** No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la APF.

- 2. Alumnos/as:** Ser alumno/a Inscrito en el ciclo escolar vigente o en algún curso propedéutico en alguna IES, IEMS o IES del SEN, con excepción de las becas para participantes de la UAM pueden ser solicitadas por alumnos de IES del extranjero.
- 3.** No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica ni contar con un certificado de ese tipo educativo, con excepción de:
 - A.** Las becas en las que participa la CNBBBJ.
 - B.** Las becas en las que participa la DGPEMPC.
 - C.** De nivel licenciatura que otorga la UNAM, en el mismo periodo.
 - D.** De El COLMEX, en el mismo periodo.
- 4. Egresados/as:** Ser egresado/a de alguna IPEMS o IPES y no tener más de dos años en esa condición, con excepción de las becas en las que participa la DGPEMPC.
- 5.** Personal académico, personal profesor–investigador, investigadores/as, personal con funciones de dirección, y/o docente:
 - A.** Durante el ejercicio fiscal, estar inscrito y vigente en algún servicio educativo de ES, EMSJ ES o EP de cualquier modalidad educativa en una IPES, IPEMS o IPES
 - B.** En cada convocatoria, se podrán establecer los requisitos específicos necesarios para el debido cumplimiento del programa, para el que se otorgue la beca.
 - C.** En las convocatorias correspondientes a cada una de las becas de este Programa, se definirá la evidencia con la que los(las) solicitantes acreditarán el cumplimiento de los requisitos anteriores y las características específicas que sustenten su pertenencia al/los grupos poblacionales que se pretenden atender con cada beca, además, cualquier formulario, papel o requisito no estipulado por la Instancia ejecutora en la convocatoria que emita, será responsabilidad de éste, en caso de que ello

ocurra y afecte negativamente el resultado del solicitante, deberá Informarle a éste la razón del rechazo, así como el origen del mismo.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

Secretaría de Educación Pública
República de Argentina Núm. 28,
Centro Histórico,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06020, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 3601-7599,
Línea sin costo (800) 288-6688.
Horario de Atención de 8:00 a 20:00 horas.

- B.** Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Teléfono: 800 500-5050.
De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
Correo electrónico: Atención a IPES: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx
Atención a estudiantes: manutencion@becasbenitojuarez.gob.mx

- C.** Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Teléfono: 800 500-5050.
De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
Correo electrónico: Atención a IPES: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx
Atención a estudiantes: manutencion@becasbenitojuarez.gob.mx

PROGRAMA
**BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ 2021**

¿Para que
sirve?

Fomentar que los/as alumnos inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al Sistema Educativo Nacional permanezcan y/o concluyan este tipo educativo, mediante el otorgamiento de una beca

¿A QUIÉNES APOYA?

Alumnos/as inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al Sistema Educativo Nacional.

El Programa tiene cobertura nacional con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

TIPO DE SUBSIDIO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
Monetario	Alumnos/as considerados en la población objetivo.	\$800.00 M.N. (ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.	Entrega directa bimestral hasta por diez (10) meses durante el ejercicio fiscal 2021. La beca se entregará hasta por un máximo de treinta (30) mensualidades por becario/a, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las RO y considerando el principio de anualidad del PEF.

El primer apoyo se entregará a partir de que el educando cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y haya sido incorporado al Programa.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Los requisitos para que una persona pueda acceder al Programa son:

1. Ser alumno/a con inscripción en el periodo escolar vigente de una IPEMS o una IEMS, pertenecientes al Sistema Educativo Nacional.
2. No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la APF.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
Secretaría de Educación Pública
República de Argentina Núm. 28,
Centro Histórico,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06020, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 3601-7599,
Línea sin costo (800) 288-6688.
Horario de Atención de 8:00 a 20:00 horas.
- B. Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez,
Avenida Insurgentes Sur Núm. 1480 pisos 8 y 13,
Colonia Barrio Actipan,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03230, Ciudad de México.
Teléfono 5482-0700, Extensiones 26070 y 60641.

PROGRAMA
**DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL
BIENESTAR BENITO JUÁREZ 2021**

¿Para que
sirve?

Fomentar que las niñas, niños y adolescentes inscritos/as en Instituciones de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional y que son integrantes de familias en condición de pobreza, marginación o que habitan en localidades prioritarias o asisten a planteles educativos en esas localidades, permanezcan y continúen sus estudios, mediante una beca

¿A QUIÉNES APOYA?

Familias en condición de pobreza y/o marginación con niñas, niños y/o adolescentes inscritos en Instituciones de Educación Básica, o con niñas y/o niños menores de seis años que habitan en localidades prioritarias.

El Programa tiene cobertura a nivel Nacional, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP para el ejercicio fiscal 2021.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

TIPO DE SUBSIDIO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
Monetario	a) Familias en condición de pobreza y/o marginación con NNA inscritos en IEB, o con niñas y/o niños menores de seis años que habitan en	a) \$800.00 (ochocientos pesos) M.N. mensuales por familia. b) \$800.00 (ochocientos pesos) M.N. mensuales por NNA con calidad	La beca se entrega bimestralmente hasta por diez (10) meses del ciclo escolar, a partir del momento de su incorporación al Padrón

	localidades prioritarias. b) NNA con calidad de víctima, migrante, refugiado, en condición de desplazamiento forzado interno y/o en orfandad inscritos en IEB o menores de seis años al 31 de diciembre del 2020	de víctima, migrante, refugiados y/o en condición de desplazamiento forzado interno.	
--	---	--	--

El primer apoyo se entregará a partir de que el educando cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y haya sido incorporado al Programa.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Para acceder a este Programa, los requisitos que debe cumplir la familia son:

- 1.** La niña(s), niño(s) y/o adolescente(s) (NNA) que forme parte de la familia esté inscrito en alguna Instituciones de Educación Básica (IEB) perteneciente al Sistema Educativo Nacional (SEN). La excepción al presente requisito son aquellas familias que residen en localidades prioritarias y cuyo(s) único(s) integrante(s) menor(es) de edad son niñas/os menores de seis años al 31 de diciembre de 2020.
- 2.** Ninguno de los NNA que formen parte de la familia reciba de manera simultánea otra beca educativa para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la APF.

En caso de que el Tutor/a de la familia se encuentre estudiando y cumpla con los requisitos correspondientes, podrá ser beneficiario/a de otro programa de becas de la Coordinación Nacional o de alguna otra dependencia o entidad de la APF.

- 3.** Tener un ingreso mensual per cápita estimado menor a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI). La excepción al presente requisito son las familias que:

- a) Habitan en una localidad prioritaria o el plantel educativo al que asiste alguno de sus NNA se ubica en una localidad de este tipo.
- b) Alguna niña o niño de la familia recibe los servicios de Servicio educativo Modelo Educación para la Vida y Trabajo a cargo del INEA y dirigido a niñas y niños de 10 a 14 años que por condiciones de vulnerabilidad no han podido iniciar o terminar la educación primaria (MEVyT 10-14).

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
Secretaría de Educación Pública
República de Argentina Núm. 28,
Centro Histórico,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06020, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 3601-7599,
Línea sin costo (800) 288-6688.
Horario de Atención de 8:00 a 20:00 horas.
- B. Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez,
Avenida Insurgentes Sur Núm. 1480 pisos 8 y 13,
Colonia Barrio Actipan,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03230, Ciudad de México.
Teléfono 5482-0700, Extensiones 26070 y 60641.

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 2021

¿Para que sirve?

Activar físicamente a la población mexicana de 6 años y más, a través de las estrategias de Cultura Física, Deporte y Deporte de Alto Rendimiento que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, Municipios, Demarcaciones Territorial para el caso de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines miembros del SINADE

¿A QUIÉNES APOYA?

población mexicana de 6 años y más, activada físicamente sin distinción de género, edad, discapacidad condición social, religión opiniones, preferencias o estado civil, a través de las personas físicas (personal técnico especializado, atletas de Formación, Desarrollo y Alto Rendimiento), y morales (Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Municipios y Demarcación Territorial para el caso de la Ciudad de México, dependencias y entidades de la APF y Estatal, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines) dedicadas al fomento, la promoción y/o el impulso de la Cultura Física y el Deporte, que cumplan con los requisitos que se establecen en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

TIPO DE SUBSIDIO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
Monetario	a) Familias en condición de pobreza y/o marginación con	a) \$800.00 (ochocientos pesos) M.N.	La beca se entrega bimestralmente hasta por diez (10) meses del ciclo escolar, a partir del momento

TIPO DE SUBSIDIO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
	<p>NNA inscritos en IEB, o con niñas y/o niños menores de seis años que habitan en localidades prioritarias.</p> <p>b) NNA con calidad de víctima, migrante, refugiado, en condición de desplazamiento forzado interno y/o en orfandad inscritos en IEB o menores de seis años al 31 de diciembre del 2020</p>	<p>mensuales por familia.</p> <p>b) \$800.00 (ochocientos pesos) M.N. mensuales por NNA con calidad de víctima, migrante, refugiados y/o en condición de desplazamiento forzado interno.</p>	<p>de su incorporación al Padrón</p>

El primer apoyo se entregará a partir de que el educando cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y haya sido incorporado al Programa.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Para acceder a los apoyos que brinda el Programa, las/los solicitantes deberán dirigirse a la Subdirección de Cultura Física de la CONADE (SCF), Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE (SCD) y Subdirección del Deporte de la CONADE (SD), y cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Escrito libre de incorporación a la Estrategia Cultura Física o sus Líneas de acción en el que manifiesten los motivos y/u objetivos que esperan alcanzar.
2. Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (No debe estar suspendida o cancelada).

3. Copia del acuse de recibo del informe anual de actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Mediante oficio se deberá remitir la documentación correspondiente al alta de la cuenta bancaria productiva y específica, aperturada para la transferencia de los recursos que otorga el Programa y notificar la cuenta bancaria productiva específica, en la que se ejecutará el recurso, una vez radicado el recurso.
5. Mediante oficio se deberá notificar la cuenta bancaria productiva específica, en la que se ejecutará el recurso, una vez radicado el recurso.
6. Solicitud a través de un escrito libre que indique las generalidades del evento, actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar orientadas al desarrollo del Deporte y la Cultura Física.
7. Determinar el monto solicitado y justificar el requerimiento del mismo, de acuerdo a la naturaleza del apoyo.
8. Copia de la RUD vigente.
9. Anualmente presentar Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento 2021.
10. Presentar su programa anual de trabajo en el formato que remita la Dirección de Activación Física y Recreación de la SCF, el cual deberá considerar el análisis cuantitativo y cualitativo de manera diferenciada a mujeres y a hombres. Esto aplica para las/os beneficiarias/os que recibieron recursos en el ejercicio fiscal anterior.
11. Presentar el formato de Programa Anual de Trabajo de CDEM. Esto aplica para las/os beneficiarias/os que operaron en el ejercicio fiscal anterior.
12. Apegarse a lo establecido en el Manual de Operación de CEDEM.
13. Los Órganos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines que deseen participar como Sede de la etapa Final Nacional en alguno de los eventos deportivos nacionales, deberán informar por escrito a la SCF y enviar un

proyecto de candidatura de sede que cumpla con lo establecido en la “Guía para proyecto de candidatura de Sede” misma que será enviada a los interesados una vez recibida la solicitud. Cabe destacar que las solicitudes también se realizarán a través del Sistema Integral de Comprobación de Recursos una vez elegida como sede del evento.

- 14.** Suscribir y formalizar el convenio que corresponda (anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO).
- 15.** Para la comprobación de los recursos federales, deberán cumplir con los Lineamientos.
- 16.** Para efectos de comprobación hacer uso del sistema de comprobación que la CONADE implemente.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
Secretaría de Educación Pública
República de Argentina Núm. 28,
Centro Histórico,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06020, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 3601-7599,
Línea sin costo (800) 288-6688.
Horario de Atención de 8:00 a 20:00 horas.
- B.** Dirección de Planeación y Tecnologías de Información, adscrita a la Subdirección del Deporte,
Camino a Santa Teresa Núm. 482,
Colonia Peña Pobre,
Demarcación Territorial de Tlalpan,
Código Postal 14060, Ciudad de México.
Teléfono (55) 59275200, extensión 2200 y 2240.
correo electrónico: contraloriasocial@conade.gob.mx con un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

PROGRAMA
JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO 2021

¿Para que
sirve?

Fomentar que los/as alumnos/as inscritos en una IPES considerada con cobertura total, cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos o en otras IES que cuenten con convenio vigente de colaboración firmado con la Coordinación Nacional y otorguen una exención del 100% de cuotas de inscripción, colegiatura o cualquier otra aportación al/a la alumno/a solicitante y éste/a cumpla con los requisitos establecidos, permanezcan y concluyan este tipo educativo, mediante una beca

¿A QUIÉNES APOYA?

1. Alumnos/as inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) consideradas con cobertura total.
2. Cualquier otra IPES, dentro del universo de atención, en cuyo caso deberá tener hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2020 y un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia.
3. Una IES que cuente con un convenio vigente de colaboración firmado con la Coordinación Nacional que otorgue una exención del 100% de cuotas de inscripción, colegiatura o cualquier otra aportación al alumno/a solicitante y éste/a cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

El Programa tiene cobertura nacional con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

TIPO DE SUBSIDIO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO O PORCENTAJE	PERIODICIDAD
Monetario	Alumnos/as considerados en la población objetivo.	\$2,400.00 M.N. (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales	Entrega directa bimestral hasta por diez (10) meses durante el ejercicio fiscal 2021. La beca se entregará hasta por el total de meses que le resten al/a la becario/a para concluir su formación, según conste en el plan de estudios con el que se incorporó al Programa. Lo anterior, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las Reglas de Operación y considerando el principio de anualidad del PEF.

El primer apoyo se entregará a partir de que el educando cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y haya sido incorporado al Programa.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Los requisitos para que una persona pueda acceder al Programa son:

1. Ser alumno/a con inscripción en el periodo escolar vigente en alguna IPES considerada como de cobertura total.
2. Ser alumno/a con inscripción en el periodo escolar vigente en alguna IPES que no esté considerada como de cobertura total y tener:
 - a) Hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2020.
 - b) Un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia. Para aquellos

alumnos/as que hayan sido becarios/as del Programa previamente no aplica el criterio de edad.

- 3.** Ser alumno/a con inscripción en el periodo escolar vigente en otra IES que cuente con un convenio vigente de colaboración firmado con la Coordinación Nacional (Anexo 5) y que otorgue una exención del 100% de cuotas de inscripción, colegiatura o cualquier otra aportación al alumno/a solicitante y que tenga:
 - a)** Hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2020.
 - b)** Un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia. Para aquellos alumnos/as que hayan sido becarios/as del Programa previamente no aplica el criterio de edad.
- 4.** No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la APF

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Programa atenderá a los educandos de un conjunto de IPES bajo el concepto de cobertura total, sin considerar los requisitos de edad o de condición socioeconómica de las personas. Dichas IPES son las siguientes:

- 1.** Universidades Interculturales;
- 2.** Escuelas Normales Indígenas;
- 3.** Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural;
- 4.** Escuelas Normales Rurales;
- 5.** Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;
- 6.** Universidad de la Salud de la Ciudad de México, y
- 7.** Universidad de la Salud del estado de Puebla.

Los educandos solicitantes de las IPES restantes que no son de cobertura total deberán cumplir con los requisitos de tener:

- a) Hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2020, y
- b) Un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI, en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia. Aquellos que cumplan con lo anterior, se ordenarán con base en los siguientes criterios de priorización a nivel plantel educativo y a nivel persona para determinar su selección.

El cálculo del ingreso estimado mensual per cápita de los educandos solicitantes se realiza la primera vez que soliciten su incorporación al Programa. En caso de ser seleccionados, no será necesario volver a realizar dicha estimación en tanto cumpla con el resto de los requisitos del Programa. En caso de no ser seleccionado para incorporarse al Programa, será necesario realizar de nuevo dicho cálculo en la siguiente solicitud de incorporación al Programa.

A nivel plantel educativo se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:

1. IPES ubicadas en localidades o municipios indígenas;
2. IPES ubicadas en localidades o municipios de alta o muy alta marginación;
3. Escuelas Normales Públicas federales y estatales;
4. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;
5. Universidad Autónoma Chapingo;
6. Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario;
7. Universidades Públicas Estatales;
8. Universidades Tecnológicas;
9. Universidades Politécnicas;

10. Universidad Pedagógica Nacional;
11. Institutos Tecnológicos Federales;
12. Institutos Tecnológicos Descentralizados;
13. Universidades Públicas Federales;
14. Otras IES.

A nivel persona se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:

- A. Haber sido becario/a del Programa.
- B. Ser persona víctima.**
- C. Ser mujer indígena o afroamericana.
- D. Ser varón indígena o afroamericano.
- E. Ser originario/a de una localidad o municipio indígena.
- F. Ser originario/a de una localidad o municipio de alta o muy alta marginación.

El índice de marginación de CONAPO por localidad o municipio está disponible en www.gob.mx/conapo

El catálogo de municipios y de localidades indígenas del INPI está disponible en: <http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/>

Asimismo, podrán solicitar su incorporación al Programa aquellos educandos de otras IES que

- a) Cuenten con un convenio vigente de colaboración firmado con la Coordinación Nacional y que otorguen una exención del 100% de cuotas de inscripción, colegiatura o cualquier otra aportación al educando solicitante que tenga hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2020, y un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia; y/o,

b) Determine la Coordinación Nacional.

PARA MÁS INFORMACIÓN

A. Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

Secretaría de Educación Pública
República de Argentina Núm. 28,
Centro Histórico,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06020, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 3601-7599,
Línea sin costo (800) 288-6688.
Horario de Atención de 8:00 a 20:00 horas.

B. Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez,
Avenida Insurgentes Sur Núm. 1480 pisos 8 y 13,
Colonia Barrio Actipan,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03230, Ciudad de México.
Teléfono 5482-0700, Extensiones 26070 y 60641.

PROGRAMA
**DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2021**

¿Para que
sirve?

Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social

¿A QUIÉNES APOYA?

Personas con discapacidad, preferentemente aquellas en situación de pobreza y pobreza extrema, atendidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (SEDIF) y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) en todo el territorio nacional.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Los Apoyos del presente Programa se refieren a los Subsidios federales otorgados a las Instancias Ejecutoras para la realización de las obras y/o acciones de los Proyectos aprobados conforme a las siguientes vertientes y acciones:

VERTIENTE A: ACCIONES EN SALUD PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ACCIONES	CLAVE	APOYOS A FINANCIAR	LISTADO ESPECÍFICO
A.1. Todas las destinadas a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.	A.1.1	Adquisición de ayudas funcionales.	Definición: Aquellos instrumentos dispositivos o herramientas que permiten, a las personas que presentan una discapacidad permanente o en riesgo potencial de presentarla,

VERTIENTE A: ACCIONES EN SALUD PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ACCIONES	CLAVE	APOYOS A FINANCIAR	LISTADO ESPECÍFICO
			<p>realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser llevadas a cabo o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización.</p> <p>Listado:</p> <p>1. Motores: Muletas, caminadores, andadores, deambuladores, bastones, control de postura, inmovilizadores, etc.</p> <p>2. Auditivos: Auxiliares auditivos, audífonos y equipo auditivo.</p> <p>3. Visuales: Software especializados, material en Braille etc.</p>
	A.12	Adquisición de equipo de estimulación eléctrica.	
	A.13	Adquisición de equipo de hidroterapia.	
	A.14	Adquisición de equipo para atención médica especializada en rehabilitación.	
	A.15	Adquisición de sillas de ruedas.	Manuales, eléctricas, de elevación, bipedestación y deportivas.
	A.16	Adquisición de equipo y material radiológico.	
	A.17	Adquisición de prótesis y órtesis.	<p>1. Tipos de órtesis: cabeza, cuello, hombro, brazo, codo, muñeca, digital, tronco, rodilla, pie, tobillo y miembros inferiores.</p> <p>2. Tipos de prótesis: ortopédicas, oculares, auditivas, faciales o maxilofaciales.</p>

VERTIENTE A: ACCIONES EN SALUD PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ACCIONES	CLAVE	APOYOS A FINANCIAR	LISTADO ESPECÍFICO
	A.1.8	Elaboración de prótesis y órtesis.	
	A.1.9	Adquisición de materia prima para órtesis y prótesis.	
	A.1.10	Adquisición de medicamentos y material curativo para rehabilitación.	
A.2. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.	A.2.1	Asesoría especializada para la prevención de la discapacidad.	
	A.2.2	Campañas de educación y capacitación en el área de prevención de la discapacidad.	
	A.2.3	Difusión en medios de comunicación para prevención de la discapacidad.	
	A.2.4	Acciones para promover los servicios de salud en discapacidad.	

VERTIENTE B: ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ACCIONES	CLAVE	APOYOS A FINANCIAR	LISTADO ESPECÍFICO
B.1. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.	B.1.1	Remodelación de espacios para la accesibilidad.	
	B.1.2	Remodelación de espacios e instalaciones para rehabilitación.	
	B.1.3	Adecuación y adaptación de espacios y mobiliario.	
B.2. Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.	B.2.1	Construcción de espacios con Accesibilidad.	Rampas, adaptación de baños, bardas, muros, estacionamientos, accesos, banquetas, señalizaciones nacionales e internacionales, elevadores, circulaciones verticales y horizontales,

VERTIENTE B: ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ACCIONES	CLAVE	APOYOS A FINANCIAR	LISTADO ESPECÍFICO
			vestidores, puertas, barandales, rutas libres de obstáculos, letreros táctiles, escaleras, jardineras, muretes, rejas, comedores, regaderas y vestidores, barras de apoyo horizontal, retretes y sanitarios.
B.3. Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.	B.3.1	Adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico para la atención de las personas con discapacidad.	
	B.3.2	Equipamiento para transporte adaptado.	Adaptación de automóviles y transporte público.
	B.3.3	Equipamiento de cómputo y/o audiovisual que incida directamente en procedimientos de capacitación o de atención directa a las personas con discapacidad.	

VERTIENTE C: ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ACCIONES	CLAVE	APOYOS A FINANCIAR	LISTADO ESPECÍFICO
C.1. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.	C.1.1	Cursos y talleres de capacitación laboral.	
	C.1.2	Programas de inclusión laboral.	
	C.1.3	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área laboral.	
C.2. Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.	C.2.1	Adquisición de equipo y material para personas con discapacidad.	
	C.2.2	Fabricación de prótesis deportivas.	

VERTIENTE C: ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ACCIONES	CLAVE	APOYOS A FINANCIAR	LISTADO ESPECÍFICO
	C.2.3	Becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales.	
	C.2.4	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área.	
	C.2.5	Celebración de los Juegos Nacionales Deportivos sobre silla de ruedas.	
C.3 Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.	C.3.1	Apoyo a programas de desarrollo social.	
	C.3.2	Actividades de investigación para las personas con discapacidad.	
	C.3.3	Proyectos de innovación para las personas con discapacidad.	

Aquellos proyectos que impliquen la donación directa de ayudas funcionales o procesos de capacitación para la Población Objetivo del Programa deberán promover el principio de igualdad de género y no discriminación, procurando beneficiar a igual número de mujeres que de hombres.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Para ser consideradas en las Rutas de UMM las localidades respectivas, deberán cumplir con los siguientes criterios de inclusión:

1. Localidades con población menor a 2,500 personas.
2. Localidades sin acceso a servicios de salud por falta de Infraestructura.
3. Localidades con infraestructura de salud carente de recursos tecnológicos y humanos para otorgar atención permanente a la población.

4. Área Geoestadística Básica (AGEB) donde la cobertura funcional de los establecimientos de salud fijos no cuenta con la capacidad de atención debido a las condiciones de vulnerabilidad de la población.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Secretaría de Salud,
Lieja Núm. 7,
Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 800 623-2323
peticionesciudadanas@salud.gob.mx

PROGRAMA
**DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS
GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD
SOCIAL LABORAL 2021**

¿Para que
sirve?

Contribuir solidariamente con las entidades federativas en el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la Ley General de Salud

¿A QUIÉNES APOYA?

Personas sin seguridad social laboral.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere este numeral, estará sujeta, conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 77 bis 12 de la Ley General de Salud, a que las entidades cumplan con la aportación solidaria que les corresponda realizar.

1. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos.
2. Remuneraciones de personal médico.
3. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.
4. Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

5. Gastos de operación.
6. Pago por Servicios a Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre entidades federativas.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

El Instituto de Salud para el Bienestar transferirá a las entidades federativas los recursos presupuestarios federales que correspondan a cada una de ellas para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, en los términos que se determinen en el acuerdo de coordinación que para tal efecto se suscriba, el que deberá contemplar el calendario de transferencia respectivo y sus modalidades, incluyendo aquéllos que se entregarán en especie.

Asimismo, deberá contemplarse en los referidos acuerdos de coordinación, el mecanismo de transferencia de recursos; así como las reglas a que se sujetará el destino y aplicación de los mismos, incluyendo su supervisión.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Secretaría de Salud,
Lieja Núm. 7,
Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 800 623-2323
peticionesciudadanas@salud.gob.mx
- B. Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI),
Gustavo E. Campa Núm. 54, Piso 1,
Colonia Guadalupe Inn,
Alcaldía Álvaro Obregón,
Código Postal 01020, Ciudad de México.
alejandro.svarch@salud.gob.mx

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA 2021

¿Para que sirve?

Contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y Unidades Médicas Móviles (UMM) de diferente capacidad resolutive

¿A QUIÉNES APOYA?

El Programa tiene cobertura en las treinta y dos (32) entidades federativas, mediante equipos de salud itinerantes que acuden a las localidades con una población menor a dos mil quinientas (2,500) personas, sin acceso a servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente en las áreas de enfoque, señaladas los numerales 1.1 y 5.3 de las Reglas de Operación y, en su caso, podrá focalizar la atención en la región del Istmo de Tehuantepec.

Se reconocen como beneficiarios del Programa, respecto de la Federación, a las entidades federativas reconocidas por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reciben la transferencia de recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios a través de los Convenios para la operación del Programa.

Para las entidades federativas, se reconoce como beneficiaria, a la población determinada en las áreas de enfoque, señaladas en el numeral 5.3 de las Reglas de Operación.

Conforme a lo anterior, todas las personas de las localidades en cobertura del Programa podrán recibir los servicios de atención a la salud que otorgan las UMM, sin importar su condición de género, condición laboral, condición social, edad, origen étnico, económica, discapacidad o creencia religiosa.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

El Programa prevé la organización y operación efectiva de Equipos de Salud Itinerantes a través de UMM de diferente capacidad resolutive que brindan servicios de Atención Primaria a la Salud, sin discriminar por condiciones de género, edad, origen étnico, posición social, económica, capacidades diferentes, lugar de residencia, condición laboral o creencia religiosa.

El Programa articula recursos presupuestarios, recursos humanos capacitados, medios de transporte, Casas de Salud, recursos materiales (medicamentos, insumos, dispositivos médicos), así como recursos tecnológicos de la información y comunicaciones que inciden en un espacio geográfico determinado, a través del establecimiento de rutas que brindan servicios en materia de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica. Asimismo, con la ejecución del Programa se busca la continuidad de la atención a través de la referencia de pacientes a unidades médicas de mayor Capacidad Resolutiva de la RISS.

El Programa a través de las Secretarías de Salud Estatales (SES) ofrecen servicios en las modalidades de atención siguientes:

- 1.** Fortalecimiento a la cobertura: Consiste en coadyuvar a la prestación de servicios de salud a cargo de las Entidades Federativas mediante UMM.

Se realiza mediante Equipos de Salud Itinerantes que acuden a las localidades sin acceso a servicios de salud por falta de Infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menor a 2,500 personas.

Los Equipos de Salud Itinerantes, mediante UMM recorren las rutas bajo un calendario mensual de visitas y ofertan servicios de Atención Primaria a la Salud, pudiéndose apoyar en Casas de Salud o en espacios otorgados por las localidades habilitados para brindar la atención médica, pernoctar y reabastecerse de insumos.

- 2.** Fortalecimiento a la atención médica: Consiste en fortalecer la Capacidad Resolutiva detectando y refiriendo pacientes que requieren intervenciones de especialidad o subespecialidad médica, mediante:
 - A.** Otorgamiento de servicios de odontología.
 - B.** Diagnóstico oportuno e identificación de patologías que requieren atención con mayor Capacidad Resolutiva, para la referencia, seguimiento del paciente y contra referencia.

La Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), de acuerdo a la suficiencia presupuestaria podrá convenir con las Entidades Federativas la implementación de acciones y proyectos de nuevas modalidades que permitan fortalecer la atención primaria integral de la salud, y fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia, por lo que para ello, podrá otorgarse apoyo a las Entidades Federativas, ya sea en especie o a través de recursos presupuestarios federales, los cuales se proporcionarán previa aprobación del titular de la DGPLADES, y para tal efecto se celebrarán instrumentos específicos con sustento en el artículo 13 inciso A, fracción III de la Ley General de Salud, asimismo esta modalidad permitirá al Programa realizar acciones de inversión para el desarrollo de infraestructura y equipamiento en materia de salud móvil para el fortalecimiento de la RISS a fin de mejorar la calidad de la atención médica.

Lo anterior, permitirá establecer mecanismos de colaboración con otras Unidades Administrativas e Instituciones del Sector Salud, para generar las sinergias necesarias que permitan contar con recursos humanos y materiales para la prestación de los servicios e insumos suficientes.

- 3.** Participación en Contingencias: Los SES podrán destinar UMM para la participación en Contingencias en los siguientes dos supuestos:
 - A.** Servicios de Atención Primaria a la Salud: En función de la disponibilidad de recursos, participar con acciones de promoción a la salud y prevención de la enfermedad de las personas que se encuentren en riesgo o afectadas con motivo de la presencia de agentes perturbadores de origen natural o antropogénico.

- B.** Participar en la coordinación con prestadores de servicios de atención médica para proporcionar a las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de la presencia de agentes perturbadores naturales o antropogénicos, atención médica, pre-hospitalaria, hospitalaria y de urgencias.

Las características de los servicios de salud proporcionados por el Programa a través de los SES son las siguientes:

- a)** Gratuidad en el servicio;
- b)** Acercabilidad;
- c)** Efectivo;
- d)** Eficiente;
- e)** Accesible;
- f)** Aceptable/centrado en el paciente;
- g)** Equitativo;
- h)** Seguro;
- i)** Continuidad en la atención integral;
- j)** Participación y corresponsabilidad ciudadana;
- k)** Atención a población vulnerable, en riesgo o afectada por agentes perturbadores;
- l)** Atención a la salud de acuerdo con el evento de vida;
- m)** Sensibilidad Intercultural y respeto a la diversidad,
- n)** Promoción de la igualdad y equidad de género.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Para ser consideradas en las Rutas de UMM las localidades respectivas, deberán cumplir con los siguientes criterios de inclusión:

1. Localidades con población menor a 2,500 personas.
2. Localidades sin acceso a servicios de salud por falta de Infraestructura.
3. Localidades con infraestructura de salud carente de recursos tecnológicos y humanos para otorgar atención permanente a la población.
4. Área Geoestadística Básica (AGEB) donde la cobertura funcional de los establecimientos de salud fijos no cuenta con la capacidad de atención debido a las condiciones de vulnerabilidad de la población.

FOCALIZACIÓN

Los SES en la ejecución del Programa, focalizarán su atención en las localidades que cumplan con las características de los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación, y podrá priorizar la atención en las localidades de las regiones del Istmo de Tehuantepec.

En caso de Contingencia por agentes perturbadores naturales o antropogénicos, el Programa colabora interinstitucionalmente, a través del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC), para brindar apoyo a las personas vulnerables, en riesgo o afectadas, con servicios de promoción a la salud, prevención de la enfermedad, atención odontológica, médica, hospitalaria, pre hospitalaria y de urgencias mediante la coordinación con los proveedores de servicios, de acuerdo con los criterios definidos por la DGPLADES para estos casos, y coadyuvará con otras dependencias en el marco de la participación del Programa en el Sistema Nacional de Protección Civil.

Conforme a la vertiente de atención de Emergencias y Desastres, los servicios que brinden las UMM, podrán ser complementarios a los brindados en los establecimientos de salud con menor Capacidad Resolutiva; así como en apoyo a establecimientos de salud inoperantes.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Secretaría de Salud,
Lieja Núm. 7,
Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 800 623-2323
peticionesciudadanas@salud.gob.mx

**PROGRAMA
DE APOYO AL EMPLEO (PAE) 2021**

**¿Para que
sirve?**

Lograr la inserción en un empleo formal de desempleados y trabajadores en condiciones críticas de ocupación, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal

¿A QUIÉNES APOYA?

La población objetivo del PAE la constituyen las personas de dieciocho (18) años o más pertenecientes a la población potencial, a excepción de los subordinados formales que no están en condiciones críticas, así como los informales que no están en condiciones críticas y no buscan trabajo, y desearían incorporarse a un empleo formal o mejorar sus condiciones de ocupación y cuentan con disponibilidad y capacidades para ello.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Los beneficiarios del PAE reciben de los Consejeros Laborales servicios de información, asesoría y orientación para facilitar la vinculación de buscadores de trabajo en los puestos disponibles, los cuales, de conformidad con el perfil requerido, se promueven de manera igualitaria entre mujeres y hombres, con base en los parámetros que establecen las presentes reglas.

SUBPROGRAMAS

1. Intermediación Laboral

Son intervenciones que realiza el SNE con las cuales se proporciona información y asesoría tanto a empleadores, para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes, como a buscadores de trabajo para postularse a ellas con base en su perfil laboral, mismas que se efectúan de manera presencial en las

OSNE, o a distancia a través de internet. Dichas intervenciones se agrupan en cuatro modalidades: Bolsa de Trabajo, Portal del Empleo, Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios y Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas. Estas modalidades se complementan con cuatro mecanismos de atención complementaria: Servicio Nacional de Empleo por Teléfono, Observatorio Laboral, Talleres para Buscadores de Empleo y Centros de Intermediación Laboral.

2. Bolsa de Trabajo

Atención presencial y personalizada a los buscadores de trabajo que contactan a las OSNE, en donde personal especializado les proporciona información y orientación sobre las ofertas de trabajo disponibles, acordes con sus conocimientos, experiencia laboral y preferencias. De igual forma, se atiende a empleadores que requieren de personal para cubrir sus vacantes disponibles.

3. Ferias de Empleo

Eventos de reclutamiento y selección promovidos por las OSNE que responden a las necesidades del mercado laboral, en donde se efectúa una vinculación directa y masiva entre empleadores y buscadores de trabajo para agilizar e incrementar las posibilidades de inserción de éstos últimos. Pueden ser presenciales o virtuales. Al concluir los eventos, se realiza el seguimiento respectivo para conocer los resultados de inserción.

4. Portal del Empleo

Atención a distancia que funciona a través de internet las 24 horas del día, los 365 días del año, en la dirección electrónica <https://www.empleo.gob.mx>, que pone a disposición de buscadores de trabajo, de empleadores y de la ciudadanía, información relacionada con el mercado laboral. A través del Portal del Empleo, el buscador de trabajo puede registrar su perfil laboral, consultar vacantes y postularse a aquellas que sean de su interés, a efecto de lograr su inserción. Asimismo, los empleadores pueden publicar sus ofertas de empleo e identificar candidatos para cubrir sus puestos de trabajo vacantes.

5. Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios

Vincula a los buscadores de trabajo seleccionados que, a petición del empleador, requieren trasladarse a una entidad federativa o municipio distinto a su lugar de residencia para insertarse en un empleo en los sectores industrial y de servicios.

6. Mecanismo Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas

Servicio de reclutamiento, selección y vinculación de buscadores de trabajo con disposición de migrar al extranjero para ocupar vacantes ofertadas por empleadores de mercados de trabajo de otros países; se realiza a través de un esquema específicamente diseñado para apoyar las actividades inherentes a este proceso de vinculación laboral en el extranjero.

7. Mecanismos de Atención Complementaria

Para fortalecer las tareas de intermediación laboral, los Consejeros Laborales promoverán, ejecutarán y pondrán a disposición de los beneficiarios los siguientes servicios:

A. Servicio Nacional de Empleo por Teléfono (800 841 2020) “SNETEL”.

Proporciona información, atención y asesoría al buscador de trabajo sobre las alternativas de empleo, servicios y apoyos que ofrece el PAE para facilitar su vinculación laboral. Asimismo, atiende y asesora a los empleadores que requieren apoyo para cubrir sus puestos de trabajo vacantes.

B. Observatorio Laboral

Servicio de información en línea que se ofrece a través de la dirección www.observatoriolaboral.gob.mx sobre las principales ocupaciones y profesiones en el país, con el objetivo de apoyar fundamentalmente a los jóvenes en la elección de carrera.

C. Talleres para Buscadores de Empleo

Sesiones conducidas por personal de las OSNE mediante las cuales se proporciona información y asesoría al buscador de trabajo que presenta dificultades para conseguir empleo, jóvenes con escasa experiencia laboral, así como personas que quieren mejorar sus conocimientos sobre cómo realizar la búsqueda de empleo. Este mecanismo de atención complementaria podrá realizarse de manera virtual a distancia.

D. Centros de Intermediación Laboral (CIL)

Servicio de apoyo al buscador de trabajo para su registro, que le proporciona equipo informático, acceso a internet y asistencia personalizada por parte de un facilitador en caso de requerirlo.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Para recibir los servicios del PAE, el buscador de trabajo deberá realizar el trámite “Apoyos para la búsqueda de empleo”, el cual podrá ser tanto presencial en una Oficina del Servicio Nacional de Empleo (OSNE) o en las comunidades de los jornaleros agrícolas interesados, como a distancia por internet. El trámite en cualquiera de sus modalidades se integra por las fases de Registro, Selección y Resolución, mismas que se describen a continuación.

1. Modalidad presencial en la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (OSNE)

A. Registro

Para registrarse, el buscador de trabajo deberá acceder por internet a la dirección electrónica <https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-apoyos-para-encontrar-empleo-a-traves-de-la-stps/STPS5663>, dar clic en el botón “Trámite en línea” que se encuentra ubicado a la derecha en color azul; aparecerá el mensaje “Estás saliendo del sitio www.gob.mx”, dar clic en el botón “Aceptar”, en seguida aparecerá el formulario “Registro del Candidato” en el que deberá capturar los datos solicitados.

Para lo anterior, es necesario tener a la mano su CURP, ya que se le solicitará registrar la clave. En caso de no tenerla, podrá consultarla en la dirección electrónica antes señalada. Durante el proceso le será requerida la

información que se encuentra señalada en el formato SNE-01 (anexo 02), al terminar de ingresar los datos, dar clic en el botón “Registrar”.

En caso de que no cuente con computadora para registrarse o requiera asesoría presencial, acudir a la OSNE que más le convenga, donde se le dará acceso a equipo de cómputo en un Centro de intermediación laboral y un facilitador le asistirá para realizar su registro si así lo requiere.

Para conocer la ubicación de la OSNE que más le convenga puede consultar la siguiente dirección electrónica: <http://www.gob.mx/stps/documentos/directorio-de-las-oficinas-del-servicio-nacional-de-empleo> o en el número telefónico 800 841 2020 con servicio gratuito en todo el país.

Si durante el proceso de registro se identifica la falta de algún dato, se hará de conocimiento de manera inmediata al buscador de trabajo, a fin de que lo subsane y pueda continuar y en su caso concluir el registro.

B. Selección

Una vez registrado, el buscador de trabajo, será atendido de manera personal en la Bolsa de Trabajo de la OSNE que más le convenga para que se le aplique una entrevista guiada, a fin de determinar su perfil laboral y a partir de éste, se identifique la opción que resulte más adecuada, que pudiera ser el envío a una vacante disponible o su canalización a alguno de los siguientes servicios, estrategias o subprogramas del PAE: Talleres para Buscadores de Empleo, Centros de Evaluación de Habilidades, Ferias de Empleo o Movilidad Laboral de Jornaleros Agrícolas.

C. Resolución

En caso de que exista al menos una vacante disponible de acuerdo con su perfil laboral se le entregará carta de envío (anexo10) con los datos necesarios para acudir a entrevista con un empleador.

De resultar canalizado a alguno de los servicios, estrategias o subprogramas descritos anteriormente, recibirá de manera inmediata, por parte del consejero de empleo, la información que corresponda y continuará su proceso

de atención hasta en tanto reciba la carta de envío (anexo 10) con los datos necesarios para acudir a entrevista con un empleador.

2. Modalidad presencial en las comunidades de los jornaleros agrícolas

A. Registro

Para registrarse, la OSNE contará con un equipo de personas que acudirá directamente a las localidades de origen de la población objetivo y recabará en un aplicativo “fuera de línea” los datos de los buscadores de trabajo que cubran el perfil de alguna de las vacantes ofertadas. Para lo anterior, es necesario que el jornalero agrícola tenga a la mano su CURP, ya que se le solicitará. Durante el registro le será requerida la información que se encuentra señalada en el formato SNE-01 (anexo 02). En un segundo momento, ya que cuente con acceso a internet, el personal que acudió a las localidades cargará la información en el sistema informático.

B. Selección

Una vez registrado el buscador de trabajo, se le solicitará confirmar su aceptación de la opción propuesta.

C. Resolución

De manera inmediata se le dará a conocer la fecha en la cual realizará el viaje al lugar de destino.

3. Modalidad a distancia

A. Registro

Para registrarse, el buscador de trabajo deberá acceder por internet a la dirección electrónica <https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-apoyos-para-encontrar-empleo-a-traves-de-la-stps/STPS5663>, dar clic en el botón “Trámite en línea” que se encuentra ubicado a la derecha en color azul; aparecerá el mensaje “Estás saliendo del sitio www.gob.mx”, dar clic en el botón “Aceptar”, en seguida aparecerá el formulario “Registro del Candidato” en el que deberá capturar los datos solicitados. Para lo anterior, es necesario su CURP, ya que se le solicitará registrar la clave. En caso de no tenerla, podrá

consultarla en la dirección electrónica antes señalada. Durante el proceso le será requerida la información que se encuentra señalada en el formato SNE-01 (anexo 02), al terminar de ingresar los datos, dar clic en el botón “Registrar”.

B. Selección

Una vez registrado, el buscador de trabajo podrá buscar en el Portal del Empleo vacantes acordes a su perfil laboral y realizar su postulación de manera directa.

C. Resolución

Como resultado de su postulación, el Portal emitirá carta de envío (anexo 09) con los datos necesarios para acudir a entrevista con un empleador. Si como resultado de la entrevista con el empleador, el buscador de trabajo no resultara contratado, podrá realizar nuevamente el trámite a partir de la etapa de selección o podrá realizar el trámite de manera presencial con una entrevista guiada, sin que sea necesario realizar un nuevo registro.

REQUISITOS

- 1.** Ser buscador de trabajo.
- 2.** Edad 18 años o más.
- 3.** Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo su vinculación laboral a través de alguno de los servicios en referencia.
- 4.** Pasaporte vigente y visa de trabajo del país en el que se encuentra la vacante disponible.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Av. La Morena Núm. 804, Colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020
Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Teléfono: (55) 20000-5300 y (800) 841-2020

[Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)
[empleo | Campaña | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)

B. Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE),

Teléfono: 55 3000-4142

Lada sin costo: 800 841-2020

Correo electrónico: quejas.pae@stps.gob.mx

<http://www.gob.mx/stps/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo>

C. Para conocer la ubicación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (OSNE) que más le convenga puede consultar la siguiente dirección electrónica: <http://www.gob.mx/stps/documentos/directorio-de-las-oficinas-del-servicio-nacional-de-empleo> o en el número telefónico 800 841-2020 con servicio gratuito en todo el país.

**PROGRAMA
JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO 2021**

**¿Para que
sirve?**

Vincula a personas de entre dieciocho (18) y veintinueve (29) años de edad, que no estudian y no trabajan, con empresas, talleres, instituciones o negocios donde desarrollan o fortalecen hábitos laborales y competencias técnicas para incrementar sus posibilidades de empleabilidad a futuro

¿A QUIÉNES APOYA?

La población objetivo que atiende el Programa es de jóvenes entre dieciocho (18) y veintinueve (29) años que no estudian y no trabajan al momento de solicitar su incorporación en el Programa y declaren estar en condiciones de participar en el mismo.

En la implementación y operación del Programa se dará prioridad a las y los jóvenes solicitantes que habiten en municipios de alta y muy alta marginación, con altos índices de violencia y a integrantes de grupos históricamente discriminados.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Programa que opera en las treinta y dos (32) entidades de la República Mexicana, cuyo objetivo es que jóvenes de entre dieciocho (18) y veintinueve (29) años de edad, de todos los niveles educativos puedan capacitarse laboralmente en algún centro de trabajo de su elección hasta por doce (12) meses, recibiendo una beca mensual y seguro médico a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- 1. Capacitación en el Centro de Trabajo.** Impartida por un Centro de Trabajo registrado ante el Programa, la cual está orientada a la adquisición o fortalecimiento de habilidades técnicas y hábitos de trabajo, de acuerdo con el Plan de Capacitación registrado, por un periodo máximo de doce (12) meses. Los materiales e insumos necesarios para dicha capacitación serán proporcionados por el Centro de Trabajo, y entregados a través de la o el Tutor, a las y los aprendices sin ningún costo.
- 2. Beca.** El monto que se otorgará para este año 2020, corresponde a la cantidad de \$3,748.00 pesos (tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que se entrega mensualmente, en forma individual y de manera directa, a través de un instrumento bancario, a las y los aprendices del Programa. El monto antes señalado se entregará de manera igualitaria, tanto para hombres como para mujeres sin distinción alguna, en las diferentes regiones y entidades federativas del país.
- 3. Seguro Médico.** Prestaciones en especie que otorga el IMSS a las y los aprendices durante el periodo que se encuentren vinculados a su capacitación en el Programa, por la cobertura de los seguros en las ramas de enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo. Lo anterior, de conformidad con el “Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie de los seguros de Enfermedades y Maternidad, y Riesgos de Trabajo, a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra institución de seguridad social”, publicado el 31 de enero de 2019, así como el “Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/93.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas de carácter general para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad, y de Riesgos de Trabajo, a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro”, publicado el 29 de marzo de 2019; ambos en el Diario Oficial de la Federación.

En la prestación de los apoyos que ofrece el Programa participan como:

- A. Ejecutor.** La Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que autoriza y da seguimiento a las acciones y apoyos que otorga el Programa.

- B. Aprendices vinculados.** Jóvenes entre dieciocho (18) y veintinueve (29) años que se capacitan en un Centro de Trabajo y pueden recibir beca y seguro médico por parte del Programa.
- C. Centros de Trabajo.** Empresas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas o personas físicas con actividades productivas que ofrecen e imparten capacitación laboral a las y los aprendices del Programa.
- D. Tutores.** Personal de los Centros de Trabajo, designado por estos mismos, para capacitar y evaluar a las y los jóvenes aprendices del Programa, de acuerdo con el Plan de Capacitación registrado.
- E. Co-tutores.** Personas u organizaciones autorizadas por la STPS o designadas por el Centro de Trabajo para brindar acompañamiento o capacitación complementaria a las y los aprendices antes o durante su periodo de Capacitación en el Trabajo.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- 1.** Requisitos y documentación con la que deben cumplir las y los jóvenes solicitantes.
 - A.** Requisitos:
 - a)** Edad entre 18 y 29 años al momento de iniciar la capacitación.
 - b)** Declaren no estar trabajando ni estudiando al momento de registrarse en el Programa.
 - c)** Registrar CURP.
 - d)** Inscribirse en la Plataforma Digital por cuenta propia o con asistencia de personal autorizado por la STPS, proporcionando la información requerida en el formulario de registro.
 - e)** Aceptar los términos de la carta compromiso donde accede a cumplir con las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones que le apliquen como participante del Programa.

- f)** Autorizar el uso de sus datos personales a la STPS, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

B. Documentación:

- a)** Identificación oficial legible y por ambos lados.
- b)** Comprobante de domicilio, tal como recibo de luz, agua, predial, teléfono o, en su caso, escrito libre de la autoridad local que valide la residencia actual de la o el solicitante.
- c)** Fotografía del rostro de la o el solicitante con el código QR que proporcione la Plataforma Digital al momento del registro.
- d)** Las personas extranjeras deberán presentar el documento oficial que acredite su legal estancia en el país expedido por las autoridades migratorias correspondientes.

2. Requisitos y documentación con la que deben cumplir los Centros de Trabajo solicitantes.

A. Requisitos:

- a)** Manifiestar su intención de participar en el Programa a través de la Plataforma Digital o personal autorizado por la STPS.
- b)** Presentar un Plan de Capacitación por cada capacitación ofertada, que cumpla con las características indicadas en el artículo Décimo Primero de las presentes Reglas de Operación.
- c)** Designar a una o un Tutor por cada Plan de Capacitación y proporcionar sus datos de contacto.
- d)** Comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o la Cédula de Identificación Fiscal, según sea el caso.

- e) Clave Única de Registro de Población de las y los Tutores designados, las y los Co-tutores, en su caso, de la o el Representante del Centro de Trabajo, y las y los Administradores de filiales.
- f) Señalar el giro del Centro de Trabajo.
- g) Señalar el número de aprendices que puede recibir para desarrollar la capacitación por cada Plan de Capacitación presentado, de acuerdo con los siguientes límites:
 - * **Personas morales.** Podrán recibir aprendices siempre y cuando el número solicitado por el Centro de Trabajo no exceda el número de trabajadores con los que cuente, y que haya indicado en la Plataforma Digital al momento del registro. En el caso de ser empresas privadas, podrán recibir la cantidad máxima de veinte (20) aprendices y en el caso de ser organizaciones de la sociedad civil (OSC), podrán recibir la cantidad máxima de cinco (5) aprendices; sujeto a la aprobación previa del Programa.
 - * **Personas físicas.** Podrán recibir aprendices siempre y cuando el número solicitado por el Centro de Trabajo no exceda el número de trabajadores con los que cuente, y que haya indicado en la Plataforma Digital al momento del registro. Las personas físicas podrán recibir la cantidad máxima de cinco (5) aprendices; sujeto a la aprobación previa del Programa.
 - * **Instituciones Públicas.** Podrán recibir aprendices siempre y cuando el número solicitado por el Centro de Trabajo no exceda el número de trabajadores con los que cuente, y que haya indicado en la Plataforma Digital al momento del registro. Las instituciones públicas federales podrán recibir la cantidad máxima de cincuenta (50) aprendices, las instituciones públicas estatales un máximo de veinte (20) aprendices y las instituciones públicas municipales un máximo de diez (10) aprendices; sujeto a la aprobación previa del Programa.

Aquellas personas morales, personas físicas o instituciones públicas que quieran recibir más aprendices de los límites establecidos en las

presentes Reglas de Operación estarán sujetas a autorización de la STPS.

B. Documentación:

a) Personas Morales:

- * Instrumento notarial que acredite a la persona registrada ante el Programa como representante de la Persona Moral.
- * Cédula de identificación Fiscal.
- * Identificación oficial vigente de la o el representante o apoderado legal del Centro de Trabajo, las y los Administradores de filiales, de las y los Tutores designados, y las y los Co-tutores, en su caso.
- * Fotografía del representante o apoderado legal del Centro de Trabajo, las y los Administradores de filiales, de las y los Tutores designados, y las y los Co-tutores, en su caso.
- * Correo electrónico único de la o el representante ante el Programa, las y los administradores de filiales, de las y los tutores designados, y de las y los Co-tutores, en su caso.
- * Comprobante de domicilio del Centro de Trabajo y filiales, en su caso, donde se desarrollará la capacitación, con una vigencia máxima de tres (3) meses de antigüedad al momento del registro.
- * Fotografías del exterior e interior del Centro de Trabajo y filiales registradas donde se muestre el lugar donde se va a realizar la capacitación y la disposición de espacios para realizarla.

b) Personas físicas:

- * Identificación oficial vigente de la o el representante ante el Programa, las y los Administradores de filiales, de las y los Tutores designados, y de las y los Co-tutores, en su caso.

- * Fotografía de la o el representante o apoderado legal del Centro de Trabajo, las y los Administradores de filiales, de las y los Tutores designados, y de las y los Co-tutores, en su caso.
- * Correo electrónico único de la o el representante ante el Programa, las y los Administradores de filiales, de las y los Tutores designados, y de las y los Co-tutores, en su caso.
- * Cédula de Identificación Fiscal (no obligatorio).
- * Comprobante de domicilio del Centro de Trabajo y filiales, en su caso, donde se desarrollará la capacitación, con una vigencia máxima de tres (3) meses de antigüedad al momento del registro
- * Fotografías del exterior e interior del Centro de Trabajo y filiales registradas donde se muestre el lugar donde se va a realizar la capacitación y la disposición de espacios para realizarla.

c) Instituciones Públicas:

- * Identificación oficial vigente de la o el representante ante el Programa, las y los Administradores de filiales, de las y los Tutores designados, y las y los Co-tutores, en su caso.
- * Fotografía de la o el representante o apoderado legal del Centro de Trabajo, las y los Administradores de filiales, de las y los Tutores designados, y las y los Co-tutores, en su caso.
- * Correo electrónico oficial de la o el representante ante el Programa, las y los Administradores de filiales, de las y los Tutores designados, y las y los Co-tutores, en su caso.
- * Cédula de Identificación Fiscal de la institución pública.
- * Comprobante de domicilio del Centro de Trabajo y filiales, en su caso, donde se desarrollará la capacitación, con una vigencia máxima de tres (3) meses de antigüedad al momento del registro

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

- * Fotografías del exterior e interior del Centro de Trabajo y filiales registradas donde se muestre el lugar donde se va a realizar la capacitación y la disposición de espacios para realizarla.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro
Av. La Morena Núm. 804,
Colonia Narvarte Poniente,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03020, Ciudad de México
Teléfono: (55) 20000-5300 y (800) 841-2020
[Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)
[Programa Jóvenes Construyendo el Futuro - Desarrollando el Talento | México \(stps.gob.mx\)](http://stps.gob.mx)

**PROGRAMA
MECANISMO DE MOVILIDAD LABORAL 2021**

**¿Para que
sirve?**

El Mecanismo de Movilidad Laboral es normado y coordinado por los gobiernos federales de México y Canadá, mediante el cual se comprometen a impulsar en forma ordenada, legal y segura el flujo de trabajadores temporales mexicanos a Canadá

¿A QUIÉNES APOYA?

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Servicio Nacional de Empleo, es la responsable de reclutar, seleccionar y promover el envío de personal calificados, tomando en cuenta los requerimientos de los empleadores.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Promueve la movilidad legal, ordenada y segura, con estricto respeto de los derechos humanos y laborales de los trabajadores. Se cuenta con ofertas de empleo en:

- 1.** Canadá.
- 2.** Estados Unidos de América.
- 3.** Alemania.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Los aspirantes deben presentarse en la Oficina del Servicio Nacional de Empleo más cercana a su domicilio y cumplir con los siguientes requisitos:

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

1. Ser de nacionalidad mexicana y residir en el territorio nacional.
2. Tener entre 22 y 45 años de edad.
3. Ser jornalero agrícola o campesino y vivir en zona rural.
4. Tener hijos y de preferencia estar casado o vivir en unión libre
5. Saber leer y escribir y haber estudiado como máximo primero de preparatoria.

Si estás interesado, deberás solicitar información sobre el período de reclutamiento y selección en la Oficina del Servicio Nacional de Empleo más cercana a su domicilio, así como considerar que el programa está sujeto a la demanda de mano de obra agrícola mexicana, por parte de los empleadores canadienses; por lo que la posibilidad de ingresar, dependerá de los espacios de trabajo ofertados por dichos empleadores en cada temporada.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Av. La Morena Núm. 804, Colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020
Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México
Teléfono: (55) 20000-5300 y (800) 841-2020
[Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx/secretaria-trabajo-prevision-social)
[empleo | Campaña | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx/empleo-campana)
- B. Directorio de oficinas del Servicio Nacional de Empleo
[Directorio_SNE_2021_ENERO.pdf \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx/directorio-sne-2021-enero)
- C. El Servicio Nacional de Empleo (SNE) pone a tu disposición el servicio gratuito de citas, con el objetivo de brindarte una mejor atención.
[Sistemas de Citas - Inicio \(empleo.gob.mx\)](http://empleo.gob.mx/sistemas-de-citas)

**PROGRAMA
MOVILIDAD LABORAL INTERNA 2021**

**¿Para que
sirve?**

Apoya económicamente a los solicitantes de empleo que requieren trasladarse a entidades federativas, municipios o localidades distintas al lugar de su residencia, con fines ocupacionales, para ocupar un puesto de trabajo acorde a su perfil laboral

¿A QUIÉNES APOYA?

Buscadores de empleo de dieciocho (18) años y más que en sus localidades de residencia, no tengan la oportunidad de trabajar y que por tal razón requieran trasladarse de manera temporal a otra entidad o municipio, en la que se demanda mano de obra para ocupar una vacante acorde con su perfil laboral.

Su operación se lleva a cabo a través de las siguientes modalidades:

1. Sector Agrícola.

Atiende a solicitantes de empleo dedicados a actividades del campo como jornaleros agrícolas, que a petición de empleadores desarrollan labores estacionales propias de este sector, que tengan disposición para cambiar de residencia de manera temporal.

2. Sectores Industrial y de Servicios.

Atiende a solicitantes de empleo para facilitar su vinculación laboral a oportunidades de trabajo identificadas en los sectores industrial y de servicios, que tengan disposición para cambiar de residencia de manera temporal y/o permanente.

La operación del subprograma se lleva a cabo en veintiocho (28) entidades federativas con recursos federales del PAE. Los estados que no participan: Aguascalientes, Ciudad de México, Querétaro y Yucatán, es porque no han detectado población objetivo.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Apoya económicamente a los solicitantes de empleo seleccionados que, a petición de empleadores, requieren trasladarse a una entidad federativa o municipio distinto a su lugar de residencia para desarrollar labores estacionales en un sector determinado.

Mediante este subprograma se otorga apoyo económico para sufragar los gastos que implica el cambio de residencia temporal del solicitante de empleo, el cual será hasta por un monto de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), como sigue:

- A.** Un monto de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) una vez que la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (OSNE) de destino confirme a la de origen el arribo del solicitante de empleo canalizado con el empleador. Este apoyo será entregado por la OSNE de la entidad federativa de residencia.
- B.** Un monto de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) cuando el beneficiario retorne a su lugar de residencia, siempre y cuando lo haya enviado la OSNE del lugar de su residencia y cumplido con los términos de contratación. Este apoyo se otorgará por la OSNE de la entidad federativa de destino.

La OSNE no otorgará apoyo económico a aquellos jornaleros que sean promovidos y/o reclutados por un “enganchador” o “coyote” (persona que cobre al jornalero por los servicios de colocación), o empresa que por su cuenta haya realizado el reclutamiento y solicite la entrega de los apoyos en la zona de destino.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Los aspirantes deben presentarse en la Oficina del Servicio Nacional de Empleo más cercana a su domicilio y cumplir con los siguientes requisitos:

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

1. Ser solicitante de empleo.
2. Edad 18 años o más.
3. Autorizar de manera expresa al tratamiento de sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo su incorporación al Subprograma de Movilidad Laboral Interna (SMLI).
4. Documento expedido por una institución bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre la "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), sólo en el caso de que disponga de una cuenta bancaria.
5. Comprobante de domicilio.
6. Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejado el contenido, se devolverán los originales.

Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información, se devolverán los originales.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Av. La Morena Núm. 804, Colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020
Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México
Teléfono: (55) 20000-5300 y (800) 841-2020
[Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)
[empleo | Campaña | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://empleo.gob.mx)
- B. Directorio de oficinas del Servicio Nacional de Empleo
[Directorio_SNE_2021_ENERO.pdf \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)
- C. El Servicio Nacional de Empleo (SNE) pone a tu disposición el servicio gratuito de citas, con el objetivo de brindarte una mejor atención.
[Sistemas de Citas - Inicio \(empleo.gob.mx\)](http://empleo.gob.mx)

**PROGRAMA
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO 2021**

¿Para que
sirve?

Promueve acciones de información y orientación para facilitar el proceso de información y orientación para facilitar el proceso inserción laboral, otorga apoyos a la capacitación de trabajadores para mejorar su empleabilidad y desarrollo mecanismos de movilidad interna y externa

¿A QUIÉNES APOYA?

Población buscadora de empleo, mediante la prestación de servicios de vinculación laboral, apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

OBJETIVOS

- 1.** Promover la generación de empleos.
- 2.** Organizar, promover y supervisar la capacitación y adiestramiento de los trabajadores.
- 3.** Registrar las constancias de habilidades laborales.
- 4.** Impulsar y supervisar la colocación de los trabajadores.

COBERTURA Y UBICACIÓN

El Servicio Nacional de Empleo depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tiene cobertura nacional y opera de manera coordinada con las entidades federativas.

Directorio de oficinas del Servicio Nacional de Empleo
[Directorio_SNE_2021_ENERO.pdf \(www.gob.mx\)](#)

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

- 1.** Busco empleo.
- 2.** Quiero emprender.
- 3.** Capacítate.
- 4.** Ofrezco empleo.
- 5.** Tengo empleo.
- 6.** Servicios laborales.

Programas y Servicios

El Servicio Nacional de Empleo opera en las **32 entidades federativas** a través de la firma de un Convenio de Coordinación.



PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Av. La Morena Núm. 804, Colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020
Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México
Teléfono: (55) 20000-5300 y (800) 841-2020
[Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)
empleo | Campaña | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx) empleo | Campaña | gob.mx (www.gob.mx))
- B.** Directorio de oficinas del Servicio Nacional de Empleo
[Directorio_SNE_2021_ENERO.pdf \(www.gob.mx\)](http://Directorio_SNE_2021_ENERO.pdf (www.gob.mx))

- C.** El Servicio Nacional de Empleo (SNE) pone a tu disposición el servicio gratuito de citas, con el objetivo de brindarte una mejor atención.

[Sistemas de Citas - Inicio \(empleo.gob.mx\)](https://empleo.gob.mx)

**PROGRAMA
TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES
MÉXICO-CANADÁ (PTAT) 2021**

**¿Para que
sirve?**

Alternativa de ocupación temporal, ordenada, legal y segura para trabajadores agrícolas mexicanos en Canadá, con pleno respeto de sus derechos laborales y en igualdad de condiciones a la de los trabajadores canadienses

¿A QUIÉNES APOYA?

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Servicio Nacional de Empleo, es la responsable de reclutar, seleccionar y promover el envío de trabajadores agrícolas a las diferentes provincias de Canadá, tomando en cuenta los requerimientos de los empleadores canadienses.

Las personas interesadas en trabajar en granjas agrícolas en Canadá deberán tener experiencia en, al menos, una de las siguientes actividades:

1. Cultivo y cosecha de verduras, frutas, cereales, tabaco, árboles y pasto.
2. Labores de horticultura, apicultura y del sector pecuario.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. Empleo seguro y bien remunerado.
2. Contrato garantizado por un tiempo determinado. La estancia máxima permitida por el gobierno canadiense es de ocho (8) meses, durante los cuales los trabajadores son colocados en diferentes granjas.
3. Acceso a la seguridad social y servicio médico.

4. Posibilidad de continuidad según su desempeño.
5. Pasajes aéreos de ida y vuelta.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Los aspirantes deben presentarse en la Oficina del Servicio Nacional de Empleo más cercana a su domicilio y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad mexicana y residir en el territorio nacional.
2. Tener entre 22 y 45 años de edad.
3. Ser jornalero agrícola o campesino y vivir en zona rural.
4. Tener hijos y de preferencia estar casado o vivir en unión libre
5. Saber leer y escribir y haber estudiado como máximo primero de preparatoria.

Si estás interesado, deberás solicitar información sobre el período de reclutamiento y selección en la Oficina del Servicio Nacional de Empleo más cercana a su domicilio, así como considerar que el programa está sujeto a la demanda de mano de obra agrícola mexicana, por parte de los empleadores canadienses; por lo que la posibilidad de ingresar, dependerá de los espacios de trabajo ofertados por dichos empleadores en cada temporada.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Av. La Morena Núm. 804,
Colonia Narvarte Poniente,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03020, Ciudad de México
Teléfono: (55) 20000-5300 y (800) 841-2020
[Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)
[empleo | Campaña | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)

- B.** Directorio de oficinas del Servicio Nacional de Empleo
[Directorio_SNE_2021_ENERO.pdf \(www.gob.mx\)](#)

- C.** El Servicio Nacional de Empleo (SNE) pone a tu disposición el servicio gratuito de citas, con el objetivo de brindarte una mejor atención.
[Sistemas de Citas - Inicio \(empleo.gob.mx\)](#)

PROGRAMA
**DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE (PROCOCODES) 2021**

¿Para que
sirve?

Promover que las mujeres y los hombres que habitan las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia aprovechen los recursos naturales y la biodiversidad de forma sustentable

¿A QUIÉNES APOYA?

Mujeres y hombres de dieciocho (18) o más años de edad, que conformen grupos organizados, así como, ejidos y comunidades, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, enlistados en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Los tipos de apoyo que el PROCOCODES otorgará son los siguientes:

- 1. Estudios técnicos:** Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para el desarrollo sostenible de las localidades ubicadas en las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

- 2. Proyectos:** Realización de actividades para impulsar el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales a través del desarrollo de actividades productivas sustentables, así como acciones de restauración de ecosistemas con fines productivos.
- 3. Cursos de capacitación:** Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación sobre las líneas de acción para la conservación y desarrollo sostenible.
- 4. Brigadas de contingencia ambiental:** Apoyos destinados a la prevención, mitigación y restauración de las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de incendios forestales, sismos, actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de los ecosistemas.

Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos tipos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación.

A fin de promover la equidad de género en el acceso y beneficios del PROCODES, en el caso de proyectos, brigadas de contingencia y cursos de capacitación, en los que exista la participación de mujeres, las personas beneficiarias podrán disponer de hasta un 17% del monto total aportado por la CONANP, para el financiamiento de acciones afirmativas con perspectiva de género, mismas que deberán especificarse en el expediente técnico del proyecto o de la brigada de contingencia y en los términos de referencia del curso de capacitación.

DISTRIBUCIÓN Y MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS

La Dirección General de Operación Regional realizará la asignación presupuestal del PROCODES para cada Dirección Regional, tomando en cuenta los siguientes criterios, la cual pondrá a consideración del Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas para su aprobación:

- a)** Número de Áreas Naturales Protegidas adscritas a la circunscripción territorial de la Dirección Regional correspondiente, mismas que se enlistan en el Anexo número 1 de las presentes Reglas de Operación.
- b)** Disponibilidad de personal, infraestructura y equipo con que cuenta la Dirección Regional y sus respectivas Direcciones de Área Natural Protegida y para la promoción, ejecución y seguimiento del PROCODES.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

- c) Superficie terrestre en hectáreas de las Áreas Naturales Protegidas adscritas a la Dirección Regional correspondiente.
- d) Población beneficiada de manera directa por el PROCODES en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.
- e) Eficiencia en el ejercicio de los recursos del PROCODES en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

La Dirección Regional correspondiente, distribuirá entre las Áreas Naturales Protegidas adscritas a su circunscripción territorial, los recursos asignados a que se refiere el párrafo anterior, con base en los siguientes criterios:

- * Superficie en hectáreas de las Áreas Naturales Protegidas, incluyendo la superficie de las Zonas de Influencia cuando estas estén definidas en el Programa de Manejo.
- * Población beneficiada de manera directa por el PROCODES en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.
- * Porcentaje de localidades que participan en acciones de conservación.
- * Porcentaje de la inversión del PROCODES con perspectiva de género en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.
- * Índice de marginación en las localidades que participan en acciones del PROCODES.
- * Eficiencia en el ejercicio de los recursos del PROCODES en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.
- * Porcentaje de cumplimiento en la planeación y ejecución de los proyectos y acciones en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada persona beneficiaria hasta por \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el **Anexo número 2** de las Reglas y se cuente con la disponibilidad de recursos del Programa.

Del presupuesto total autorizado al PROCODES para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 16% (dieciséis por ciento) como máximo para la ejecución de estudios técnicos y cursos de capacitación y, al menos, un 80% (ochenta por ciento) para la ejecución de los proyectos y PROCODES de Contingencia ambiental.

La CONANP podrá destinar hasta un 20% (veinte por ciento) del presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, para atender las convocatorias específicas.

La CONANP podrá destinar hasta un 30% (treinta por ciento) del presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 para el PROCODES de contingencia ambiental.

La CONANP realizará la asignación de recursos presupuestales para el PROCODES de contingencia ambiental a nivel nacional por Dirección Regional, la cual se someterá a autorización del Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Para determinar la asignación que le corresponderá a cada Dirección Regional se tomará en cuenta lo siguiente:

- * Diagnóstico regional de la presencia de incendios forestales en las Áreas Naturales Protegidas que la conforman, de los años 2019 y 2020, en donde se identifiquen entre otros datos: los registros de puntos de calor, tipo de ecosistema y superficie afectada por incendios forestales, cronología de incendios presentados, los impactos generados y su importancia. Asimismo, en el citado diagnóstico se deberán de identificar las Áreas Naturales Protegidas prioritarias de atención, de conformidad con sus Programas de Protección Contra Incendios Forestales para el ejercicio fiscal 2021.
- * Información histórica de ocurrencia en las Áreas Naturales Protegidas de otro tipo de contingencias, tales como fenómenos naturales, meteorológicos, encallamientos, sismos, entre otras.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

La Dirección Regional con base en el monto de recursos asignados para el PROCODES de contingencia ambiental, priorizará las Áreas Naturales Protegidas que requieran establecer brigadas de contingencia ambiental en el ejercicio fiscal 2021, tomando en cuenta las actividades a realizar en el Programa de Protección Contra Incendios Forestales 2021 del ANP, dando prioridad a las Áreas Naturales Protegidas que no han tenido incendios forestales en los últimos cinco años y/o que presenten alta acumulación de combustible producto de tala ilegal, contingencias por eventos meteorológicos, plagas y enfermedades forestales.

La Dirección Regional notificará a cada Dirección de ANP el número de brigadas comunitarias y el monto autorizado, para lo cual deberán tomar en cuenta las siguientes características para la integración de las brigadas comunitarias:

El número de personas que puede integrar una brigada de contingencia ambiental es de 12 personas como mínimo y de 15 personas como máximo.

El pago de cada jornal por persona que integre la brigada de contingencia ambiental será de hasta \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día, en un máximo de 180 días al año, los cuales no necesariamente deberán ser lineales. La composición del gasto de cada brigada de contingencia deberá estar acorde con los siguientes porcentajes:

RUBRO	PORCENTAJES
Jornales	Al menos el 60%
Cobertura de riesgos de los participantes	Hasta el 10%
Equipo, herramienta tradicional y especializada, prendas de protección, contratación de maquinaria e insumos, refracciones menores y reparación de vehículos	Hasta el 30%
Capacitación para atender la contingencia	Hasta el 5%

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Los requisitos que las(os) solicitantes deberán cumplir para solicitar los apoyos son:

1. Acreditar su personalidad y, en su caso, la de su representante legal, así como estar ubicados en las localidades de los municipios o demarcaciones

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

territoriales de algún Área Natural Protegida o en su Zona de Influencia, enlistada en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, esta acreditación será de acuerdo con el perfil de la persona que solicita el apoyo y deberá realizarse con copia y original para cotejo, de los siguientes documentos:

- A.** Grupos organizados de mujeres y/o hombres, que no estén constituidos como personas morales. Identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP, de cada uno de las(os) integrantes del grupo. Esta última no será un requisito obligatorio en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso.

En el caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona solicitante, ésta deberá manifestar mediante escrito libre debidamente firmado, bajo protesta de decir verdad, que habita en el domicilio que se indica en el comprobante de domicilio que presenta, así como, el parentesco o relación familiar que tiene con el titular del comprobante.

- B.** Ejidos y Comunidades. Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, por la que se creó el ejido o comunidad de que se trate, resolución jurisdiccional o bien Escritura Pública por la que se constituyeron e identificación oficial de los representantes legales del Ejido o Comunidad y el instrumento jurídico que acredite que este último cuenta con facultades para ello.
- 2.** Presentar su solicitud de acuerdo con el formato establecido en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación, para lo cual, la persona solicitante podrá hacer uso del formato electrónico establecido por la CONANP en el sitio www.gob.mx/conanp, o bien presentar su formato original en la oficina de la CONANP, según corresponda. En todos los casos las solicitudes deberán considerar la participación de al menos 10 personas por cada concepto de apoyo.
 - 3.** Solicitar recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación.
 - 4.** En el caso de solicitudes para proyectos de tipo productivo, los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas de Operación, su compromiso de aportar el

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto, el cual puede ser en especie, económico, jornales u otro.

5. En el caso de solicitudes para proyectos productivos cuyo monto solicitado sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) los solicitantes deberán presentar un estudio de factibilidad técnica y económica, cuyo análisis o elaboración no sea superior a tres años previos a la fecha de la solicitud. El referido estudio deberá de contener como mínimo: Datos generales del proyecto, análisis de mercados, análisis financiero, análisis de la situación ambiental, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y nombre del responsable del estudio.
6. Los proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación que soliciten, deberán ser compatibles con el Decreto de creación del Área Natural Protegida en la que se lleve a cabo y en su caso con el Programa de Manejo, así como, con la Planeación Estratégica del Área Natural Protegida.
7. En el caso de solicitudes para proyectos, que impliquen la construcción y/o rehabilitación de infraestructura para su ejecución los solicitantes deberán acreditar la legal propiedad o en su caso la posesión, uso, usufructo, u otro derecho sobre los terrenos donde se pretende realizar el proyecto, o bien, contar con la autorización por escrito de la persona que sea propietaria.
8. Presentar original o copia certificada de los documentos a que hace referencia el presente numeral, para su cotejo.
9. En caso de que la solicitud se ingrese de manera electrónica, el solicitante o su representante legal deberá complementar su registro presentando la solicitud y los documentos a que hace referencia el presente numeral, en original o copia certificada para su cotejo, en las oficinas de la CONANP correspondientes, a más tardar 3 días hábiles contados a partir de su registro, en caso de no presentarse se procederá a desechar la solicitud.

Para el caso de la documentación prevista en la fracción I inciso b) y siempre y cuando no haya sufrido ninguna modificación, el solicitante podrá prescindir de su presentación ante la misma instancia ejecutora en el marco de las solicitudes de apoyo presentadas para el PROCODES en ejercicios fiscales anteriores, describiendo en tal caso los datos necesarios para su ubicación (folio del convenio de concertación del concepto de apoyo autorizado para el

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

cual se cuenta con original o copia cotejada en el expediente y fecha de presentación de dicho documento).

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,
Atención a la Ciudadanía,
Ejército Nacional número 223,
Colonia Anáhuac,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo,
Código Postal 11320, Ciudad de México.
Teléfono (55) 5490-0900
Correo electrónico: atencion.ciudadana@semarnat.gob.mx
www.gob.mx/semarnat

- B.** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Ejército Nacional número 223,
Colonia Anáhuac,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo,
Código Postal 11320, Ciudad de México.
Teléfono (55) 5449-7010
Correo electrónico: procodes@conanp.gob.mx
www.gob.mx/conanp

PROGRAMA
**APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL
SUSTENTABLE 2021**

¿Para que
sirve?

Apoyar a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales para que implementen acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable, de los terrenos forestales, preferentemente forestales y temporalmente forestales; así como, el fortalecimiento de las cadenas de valor, que a su vez contribuyan a la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático

¿A QUIÉNES APOYA?

El Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable tiene cobertura nacional, focalizado territorialmente en áreas elegibles y de atención prioritaria definidas con base en criterios técnicos, ambientales, forestales, sociales y económicos.

Son Personas Elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través de las Reglas de Operación del Programa, las personas físicas, morales y jurídico colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que cumplan con alguna de las siguientes características:

1. Sean propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, preferente o temporalmente forestales;
2. Se dediquen a la actividad forestal con fines de protección, conservación, restauración, aprovechamiento, transformación, industrialización o comercialización de productos forestales;

3. Sin ser propietarias o legítimas poseedoras, sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de apoyo, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas.
4. Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable clasificadas como productor tipo I, II, III, IV, y V.
5. Instituciones de educación e investigación registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
6. Empresas Sociales Forestales y empresas forestales mixtas.
7. Alumnos inscritos en el sistema educativo CECFOR.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otro factor que implique discriminación a las Personas Solicitantes que cumplan con los requisitos señalados en las Reglas de Operación. La CONAFOR deberá procurar que todos los grupos sociales y géneros tengan acceso equitativo a los apoyos aquí incluidos, para lo cual se establecerán mecanismos de promoción, distribución, operación y administración de recursos, con base en criterios de equidad social.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Los apoyos que otorga la CONAFOR consisten en aportaciones directas a personas propietarias, legítimas poseedoras, o habitantes de las zonas forestales, como los grupos participativos de interés común que incluyen mujeres, jóvenes, entre otros históricamente discriminados, destinadas a múltiples acciones y propósitos relacionados con el desarrollo forestal sustentable del país.

Los componentes, conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través del programa, son:

Comisión Nacional Forestal

COMPONENTE I. MANEJO FORESTAL COMUNITARIO Y CADENAS DE VALOR (MFCCV)					
CONCEPTO DE APOYO	TIPO DE PRODUCTOR*	MONTO MÁXIMO (\$)	PERSONA BENEFICIARIA	ASISTENCIA TÉCNICA	
			NÚMERO MÁXIMO DE PROYECTOS	NÚMERO MÁXIMO DE APOYOS	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA
MFCCV.1 Proyectos para productores iniciales	I	5,784,900	1	8	Las aplicables de acuerdo con las actividades seleccionadas para el Plan de Desarrollo Integral
MFCCV.2 Proyectos para productores en desarrollo	II y III	Tipo II 5,057,500 Tipo III 7,555,000	1	6	
MFCCV.3 Proyectos para productores en consolidación	IV y V	8,470,000	1	6	
MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para no maderables	No aplica	3,000,000	1	6	
MFCCV.5 Proyectos productivos integrales para mujeres	No aplica	2,500,000	1	6	
MFCCV.6 Proyectos estratégicos regionales	No aplica	20,000,000	1	2	Cadena productiva; FIRA o FND
MFCCV. 7. Capacitación y Transferencia de tecnología	No aplica	80,000 Para capacitación	2 capacitación	8 capacitación	Fortalecimiento del Capital Humano
	II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración	390,000 Por proyecto de transferencia de tecnología	1 transferencia de tecnología	25 transferencia de tecnología	Institución Extensionista
MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR	No aplica	37,000	1	No aplica	No aplica

* La clasificación de "Tipo de Productor Elegible" se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las Reglas de Operación.

Comisión Nacional Forestal

COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES (PFC)					
CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO (\$)	PERSONA BENEFICIARIA		ASISTENCIA TÉCNICA	
		NÚMERO MÁXIMO DE APOYOS	TIPO DE PLANTADOR	NÚMERO MÁXIMO DE APOYOS	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA
PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales.	3,000,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo	10	RFN o PFC
PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales.	3,000,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo	10	
PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	7,500,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo Plantadores permanentes	No aplica	

COMPONENTE III. RESTAURACIÓN FORESTAL DE MICROCUENCAS Y REGIONES ESTRATÉGICAS (RFM)						
CONCEPTO	MODALIDAD	MONTO MÁXIMO	PERSONA BENEFICIARIA	ASISTENCIA TÉCNICA	HECTÁREAS O PROYECTO	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA
			NÚMERO MÁXIMO DE APOYOS	NÚMERO MÁXIMO DE APOYOS		
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	No aplica	32,507 (\$/hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	Reforestación y Suelos o RFN
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	No aplica	29,347 (\$/hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	

Comisión Nacional Forestal

COMPONENTE III. RESTAURACIÓN FORESTAL DE MICROCUENCAS Y REGIONES ESTRATÉGICAS (RFM)						
CONCEPTO	MODALIDAD	MONTO MÁXIMO	PERSONA BENEFICIARIA	ASISTENCIA TÉCNICA	HECTÁREAS O PROYECTO	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA
			NÚMERO MÁXIMO DE APOYOS	NÚMERO MÁXIMO DE APOYOS		
RFM.3 Recursos genéticos forestales	RFM.3.1 Establecimiento de rodal semillero	300,000 (\$/proyecto)	1	No aplica	5 proyectos para personas físicas y 8 proyectos para personas morales	Establecimiento y manejo de Unidades Productoras de Germoplasma Forestal

COMPONENTE IV. SERVICIOS AMBIENTALES (SA)						
CONCEPTO	MODALIDAD	MONTO MÁXIMO \$/HECTÁREA/AÑO	PERSONA BENEFICIARIA	ASISTENCIA TÉCNICA		
			NÚMERO MÁXIMO DE APOYOS	NÚMERO MÁXIMO DE APOYOS	HECTÁREAS O PROYECTO	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	No aplica	Servicios Ambientales o RFN
	SA.1.2 Selva Lacandona	1,000				
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	No aplica	600*	No aplica	No Aplica	No aplica	SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes

Comisión Nacional Forestal

COMPONENTE V. PROTECCIÓN FORESTAL (PF)					
CONCEPTO	MODALIDAD	MONTO MÁXIMO (\$)	PERSONA BENEFICIARIA	ASISTENCIA TÉCNICA	
			NÚMERO MÁXIMO DE APOYOS	NÚMERO MÁXIMO DE APOYOS	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Única	1,740 Por hectárea	No aplica	No aplica	RFN
PF. 2 Brigadas de Saneamiento Forestal	Única	490,000 Por brigada	No aplica	No aplica	RFN, requerido solo a quienes operen brigadas que realicen tratamientos fitosanitarios para insectos descortezadores u otro agente causal de daño que implique la remoción del arbolado
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	Única	No aplica	No aplica	No aplica	RFN
PF.4 Manejo del Fuego	PF.4.1 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	510,400	10	No aplica	No aplica

Las personas interesadas en brindar asistencia técnica en el marco de las presentes Reglas deberán acreditar la capacidad técnica especializada exigida por cada concepto o modalidad de apoyo y en todos los casos deberán estar acreditados en la capacidad técnica transversal denominada “Fortalecimiento del capital humano”, excepto para el Componente V. Protección Forestal.

El número máximo de apoyos a los que podrá brindar asesoría técnica una persona física o moral del Listado de Asesores Técnicos de la CONAFOR, está sujeto al límite máximo establecido en los cuadros anteriores, según corresponda.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Los requisitos generales que las personas deberán cumplir para solicitar apoyos son:

1. Presentar a la CONAFOR la Solicitud Única de Apoyo (ubicada en el Anexo 3 de las Reglas de Operación) y el o los Formatos Técnicos Complementarios correspondientes al apoyo a solicitar (ubicados en el Anexo 4 de las Reglas de Operación), llenados de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la Persona Solicitante. La Solicitud Única de Apoyo y los Formatos Técnicos Complementarios deberán estar firmados por la Persona Solicitante o su representante legal.
2. Presentar los requisitos adicionales que cada componente, concepto o modalidad de apoyo establezca en su anexo técnico (ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas) o en la Convocatoria respectiva, de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la Persona Solicitante.
3. Acreditar la PERSONALIDAD con la que la persona interesada comparece a solicitar el apoyo, como a continuación se indica:
 - A. Las **personas físicas** deberán presentar cualquiera de las identificaciones oficiales siguientes: credencial de elector vigente; cartilla militar; pasaporte o carta de naturalización.
 - B. Las **personas morales** deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:
 - a) Escritura pública con la que acredite su constitución conforme a las leyes mexicanas. Los gobiernos estatales y municipales no requieren demostrar su existencia, otras personas morales oficiales deben presentar los documentos con los que acrediten su creación.
 - b) En caso de ejidos y comunidades: Carpeta básica, carpeta agraria o documento idóneo con el que acrediten su existencia legal.
 - C. Para el caso de personas integrantes de **pueblos indígenas** se podrán identificar con: acta de nacimiento, o constancia de identidad expedida por

cualquier autoridad ejidal, comunal, municipal o instituciones vinculadas con apoyos a este sector.

4. Cuando el apoyo se solicite a través de REPRESENTANTE LEGAL, además de presentar lo establecido en la fracción III inmediata anterior, se deberá presentar:

A. Identificación oficial del representante legal, misma que podrá ser alguna de las señaladas en la fracción III, literal "A" inmediata anterior; y

B. Adicionalmente presentarán:

a) Representante Legal de una persona física:

- * Poder notarial para actos de administración o dominio. El poder notarial deberá encontrarse vigente de acuerdo con el Código Civil de la Entidad Federativa en la que fue otorgado, o bien;
- * Carta poder simple en original firmada por el otorgante, ante dos testigos y ratificadas todas las firmas ante fedatario público o ante los funcionarios de la CONAFOR. La carta poder deberá otorgar la facultad expresa de solicitar apoyos ante la CONAFOR a nombre de la Persona Solicitante, encontrarse vigente y no tener una antigüedad mayor a seis meses.

b) Representante Legal de una Persona Moral distinta a ejidos o comunidades:

- * Testimonio original o copias certificadas del poder notarial para actos de administración o dominio. El poder notarial deberá encontrarse vigente de acuerdo con el Código Civil de la Entidad Federativa en la que fue otorgado
- * En caso de Gobiernos estatales o municipales el documento que acredite la representación legal.

c) Ejidos y comunidades:

- * Acta de Asamblea en la que fueron elegidos los órganos de representación o credencial vigente expedida por el Registro Agrario Nacional donde se señale el órgano de representación;
 - * En caso de que se otorgue la representación legal a un tercero para solicitar apoyos ante la CONAFOR, deberá presentar acta de Asamblea en la que se establezca el acuerdo correspondiente;
5. Acreditar la nacionalidad mexicana con cualquiera de los documentos establecidos en la fracción III del presente artículo, según corresponda.
6. Acreditar su legal propiedad o legítima posesión del terreno al que se destinará el apoyo, con el título legal correspondiente.

A. Pequeña propiedad:

- a) Acreditar la propiedad con escritura pública, o en su defecto, instrumento jurídico con el que se acredite la legal propiedad, de conformidad a los supuestos establecidos en el Código Civil de cada Entidad Federativa.
- b) En caso de ser poseionario, además del documento con el que se acredita la propiedad deberá proporcionar el documento legal en el que conste el acto jurídico por virtud del cual se adquirió la posesión, mismo que deberá cumplir las formalidades establecidas en el Código Civil de cada Entidad Federativa, o bien acreditarla de conformidad con los supuestos establecidos en el mismo código.

Este requisito no es aplicable para Gobiernos estatales y municipales para la modalidad de brigadas rurales.

B. Propiedad social (ejidal o comunal):

- a) Tratándose de terrenos de uso común:
- * Carpeta básica que contenga la resolución presidencial o dotación que da origen a la comunidad o ejido, actas de posesión y deslinde,

y plano definitivo. Carpeta agraria resultado de los trabajos de certificación, plano de las tierras de uso común y Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras ejidales o comunales (ADDATE) o Constancia de posesión expedida por el Registro Agrario Nacional.

- * Los titulares de certificados agrarios pueden solicitar apoyos acompañando el certificado y acuerdo de la asamblea donde se indique la superficie donde se realizará el proyecto.
 - * Documento emitido por la asamblea de ejidatarios o comuneros en el que les reconozca la posesión o uso del terreno.
- b)** Tratándose de terrenos parcelados: EJIDATARIOS, COMUNEROS, POSESIONARIOS, AVECINDADOS O TERCEROS que soliciten apoyos para destinarlos a tierras parceladas, deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:
- * Certificado de derechos parcelarios.
 - * En caso de que se acredite la posesión por medio de un usufructo, comodato, arrendamiento, mediería, o cualquier acto jurídico no prohibido por la ley, se deberá presentar el contrato celebrado entre el titular de la parcela y posesionario, inscrito en el Registro Agrario Nacional.

Para los supuestos establecidos en el inciso B de la presente fracción, se podrá acreditar la titularidad del predio mediante la sentencia o resolución emitida por una autoridad jurisdiccional competente y el Auto que declare a la sentencia ejecutoriada, misma que deberá estar inscrita en el Registro Agrario Nacional.

Para los supuestos establecidos en esta fracción, se requiere que la vigencia del documento con el que se acredite la legal posesión del terreno sea acorde con el desarrollo de las actividades objeto de apoyo.

Para predios en copropiedad, además de presentar los documentos legales que la acrediten, se requiere un escrito libre en el que todas las personas copropietarias estén de acuerdo en solicitar apoyos a la

CONAFOR y nombren a una persona representante para solicitar y recibir los apoyos, de conformidad a lo señalado en la fracción IV del presente artículo, según corresponda.

- 7.** Para todos los conceptos o modalidades de apoyo que impliquen la realización de actividades en un terreno, la Persona Solicitante deberá presentar el o los polígonos georreferenciados de la propiedad y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos, según lo requieran los criterios técnicos de cada concepto o modalidad de apoyo. El polígono georreferenciado del predio o superficie donde se aplicará el apoyo no deberá exceder 5% de la superficie límite para el concepto o modalidad solicitada. Además, deberá excluir las superficies de uso agrícola, pecuario o diferente al forestal cuando el concepto o modalidad de apoyo así lo requiera. Se deberá utilizar como parámetros para la generación de la cartografía un Sistema de Coordenadas Geográficas (GCS) mediante el Sistema Geodésico Mundial (WGS84), utilizado en el levantamiento de información. Las coordenadas de los vértices del (los) polígono(s) generado(s) se reportarán en coordenadas angulares, Latitud/Longitud en formato Grados, Minutos y Segundos con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S). La información vectorial deberá entregarse en formato Shapefile e incluir cuatro archivos mínimos necesario (*.shp, *.shx, *.dbf, *.prj). Cada archivo Shapefile deberá estar elaborado y debidamente identificado de conformidad con las características de cada concepto o modalidad de apoyo, a fin de que éstos puedan ser integrados en una base de datos georreferenciados a nivel nacional.
- 8.** Cuando varias personas se agrupen para solicitar apoyos, deberán cumplir los requisitos establecidos en este artículo y además deberán:
 - A.** Nombrar a un miembro de la agrupación como representante, de conformidad con lo establecido en la fracción IV de este artículo. La persona representante deberá tener las facultades para solicitar y recibir el recurso económico a nombre de la agrupación.
 - B.** Cada persona integrante del grupo deberá acreditar, en lo particular, los requisitos establecidos en la fracción II, III, V, VI, y VII del artículo 18 de las Reglas de Operación.
 - C.** La solicitud deberá estar firmada por todas las personas integrantes de la agrupación o por su representante.

Los Grupos Participativos de Interés Común, además de lo anterior, deberán presentar el acta de asamblea mediante la cual reconocen a las personas integrantes del grupo como vecindadas o residentes del ejido o comunidad y, en su caso, la anuencia del titular de la parcela o de la asamblea, según corresponda, para ejecutar actividades en la parcela o en el territorio de uso común ejidal o comunal.

9. Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada en el presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.
10. Las personas interesadas en aportar recursos económicos, humanos y operativos para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes deberán cumplir únicamente con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del Componente IV. Servicios Ambientales para el concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, ubicado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. En el caso de las personas proveedoras de servicios ambientales, deberán cumplir con los requisitos que les sean aplicables del presente artículo.
11. Las Personas Solicitantes del concepto de apoyo MFCCV.8 Becas para el alumnado CECFOR deberán presentar únicamente los requisitos específicos establecidos en el Anexo Técnico del Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor ubicado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación.
12. Las Personas Solicitantes de apoyos del Componente IV. Protección Forestal, en materia de sanidad deberán cumplir únicamente con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del mismo Componente.

Las Personas Solicitantes deberán entregar a la CONAFOR en copias simples legibles y archivo electrónico (mediante USB) todos los documentos aquí señalados y presentar sus originales o copias certificadas ante fedatario público para su cotejo, mismas que serán devueltas una vez que hayan sido cotejados

por la CONAFOR. Las presentes Reglas indican los documentos que deberán presentarse en original.

En caso de que la solicitud se presente en línea los documentos se proporcionarán en versión digital a través de la siguiente liga <http://apoyos.cnf.gob.mx/ROP2021/>, de ser elegida como Persona Beneficiaria deberá presentar los originales para cotejo previo a la firma del convenio correspondiente.

Para el caso de apoyos destinados a pueblos indígenas las Convocatorias podrán establecer requisitos diferentes a los aquí señalados a fin de reconocer sus sistemas normativos siempre y cuando se garantice la posesión de los terrenos donde se desarrollará el proyecto, la representación de la Persona Solicitante de acuerdo con los usos y costumbres. En caso de generarse conflictos por la posesión o representatividad los apoyos se suspenderán de conformidad con las disposiciones de estas reglas.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Comisión Nacional Forestal,
Periférico Poniente número 5360, Edificio "C",
Colonia San Juan de Ocotán,
Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco.
Teléfono lada sin costo: 800 500 4361,
Dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

- B.** Atención a la Ciudadanía,
Teléfono: 55 (33) 3777-7000
Lada sin costo: 800 737 0000
Correo electrónico: conafor@conafor.gob.mx

PROGRAMA DE APOYO A MADRES JEFAS DE FAMILIA 2021

¿Para que
sirve?

Fortalecer la formación profesional obteniendo el 100% de los créditos académicos, buscando facilitar su inserción en el mercado laboral, así como su independencia económica

¿A QUIÉNES APOYA?

A madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas que estén cursando estudios profesionales (especialización técnica o licenciatura de tercer nivel) en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas pertenecientes al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del CONACYT.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. Asignación \$ 3,000 mensuales más \$ 2,000 cada inicio de ciclo académico (Anual).
2. Servicio Médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para la Becaria e hijos (as), conforme a las disposiciones del ISSSTE.

Duración: Según el tiempo requerido para la finalización de los estudios, puede ser de 1 a 36 meses.

El CONACYT dará respuesta de acuerdo con los tiempos señalados en las convocatorias. Las becas se aprueban de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, respetando para ello los resultados de la evaluación.

Las becas se asignarán a partir de la fecha de inicio del ciclo escolar.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- 1.** Estar cursando estudios de licenciatura o técnicos de tercer nivel para culminarlos en un periodo máximo de 36 meses.
- 2.** Tener un promedio de 7.8 en los estudios realizados y mantener un promedio de 8.0 durante el periodo cubierto por la beca.
- 3.** Ser de nacionalidad mexicana, jefa de familia y madre soltera.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
Dirección de Vinculación,
Insurgentes Sur número 1582,
Colonia Crédito Constructor,
Alcaldía Benito Juárez,
Código Postal 03940, Ciudad de México.
- B.** Ignacio Moreno Vázquez,
Subdirector de Movilidad y Enlace,
Teléfono: 55 5322-7700, Extensión 1507,
Correo electrónico: imoreno@conacyt.mx
- C.** Salimar Alfaro Velasco,
Teléfono: 55 5322-7700, Extensión 1507,
Correo electrónico: gsalimar@conacyt.mx

PROGRAMA DE BECAS CONACYT-CULTURA 2021

¿Para que
sirve?

Promover la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo científico, tecnológico, humanista, comprometido social y ambientalmente

¿A QUIÉNES APOYA?

La población de estudiantes mexicana, admitida o inscrita en programas presenciales de maestría y doctorado, que exprese formalmente su compromiso de ser estudiantes de tiempo completo y mantengan resultados y desempeño académicos satisfactorios, conforme con los criterios establecidos en el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y en el artículo 19º fracción V del Reglamento de Becas del CONACYT, sin distinción alguna por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales dentro de las siguientes áreas:

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
Arquitectura	<ul style="list-style-type: none">▪ Diseño arquitectónico y de interiores▪ Restauración y conservación del patrimonio arquitectónico▪ Teoría, historia y crítica de la arquitectura▪ Urbanismo y diseño de paisaje
Artes visuales	<ul style="list-style-type: none">▪ Dibujo▪ Escultura▪ Fotografía▪ Gráfica▪ Medios alternativos y performance¹▪ Narrativa gráfica²▪ Pintura

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Teoría, historia y crítica de las artes visuales
Diseño	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño de joyería ▪ Diseño de producto e industrial ▪ Diseño gráfico y editorial ▪ Diseño multimedia ▪ Diseño textil ▪ Ilustración ▪ Teoría, historia y crítica del diseño
Estudios culturales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Antropología cultural ▪ Filosofía del arte y la cultura ▪ Historia y crítica del arte y la cultura ▪ Periodismo cultural ▪ Sociología del arte y la cultura
Gestión cultural	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cooperación cultural internacional ▪ Economía cultural ▪ Formación de públicos para las artes ▪ Gestión de espacios y servicios culturales ▪ Gestión y promoción del patrimonio cultural ▪ Industrias creativas y culturales ▪ Legislación cultural y políticas culturales ▪ Pedagogía para las artes y la cultura
Letras	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación literaria ▪ Historia de la literatura ▪ Letras y literatura comparada ▪ Teoría literaria ▪ Traducción literaria
Medios audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Animación ▪ Cine y video ▪ Guion cinematográfico³ ▪ Nuevas tecnologías⁴ ▪ Teoría, historia y crítica de los medios audiovisuales
Música	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Dirección ▪ Educación musical ▪ Interpretación ▪ Musicología y etnomusicología
Restauración del patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias aplicadas a la conservación y restauración de bienes artísticos y culturales ▪ Conservación y restauración del patrimonio arqueológico ▪ Conservación y restauración del patrimonio artístico

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservación y restauración del patrimonio audiovisual ▪ Conservación y restauración del patrimonio documental ▪ Conservación y restauración del patrimonio fotográfico ▪ Conservación y restauración del patrimonio mural
Teatro	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección ▪ Dramaturgia ▪ Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario ▪ Interpretación ▪ Teoría, historia y crítica del teatro

- 1 Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las Artes visuales, tales como: arte conceptual, arte de la tierra, performance, instalación, arte del cuerpo, arte de la tierra, arte de procesos, ambientes, acciones, arte relacional y contextualizado, así como arte y ciencia inter, multi y transdisciplinar cuyo eje sean las Artes visuales, entre otros.
- 2 Incluye como subgéneros el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial.
- 3 No considera estudios que contemplan la elaboración de guiones para documentales
- 4 Incluye las manifestaciones artísticas que utilicen tecnologías electrónicas o informáticas, ya sean analógicas o digitales, como medio para su producción y soporte, cuyos procesos estén orientados a la experimentación y consolidación de dinámicas híbridas (audiovisuales, corporales, sociales, entre otras) que acontecen en tiempo real (automáticas, interactivas, lúdicas e interpretativas) y que propician la exploración de la complejidad en enclaves de carácter transdisciplinario, por ejemplo: ciencia de datos, creación audiovisual en tiempo real, dispositivos móviles/geolocalización, electrónica autoral, interactividad autoral, net-art, realidad virtual/aumentada, robótica, software-art, videojuego, entre otras.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. Apoyo económico mensual para la persona becario con base al tabulador autorizado y publicado en la página de CONACYT.

Si la persona becario cuenta con un apoyo adicional, se hará un ajuste para que la suma de los apoyos no rebase dos veces el monto del tabulador establecido por CONACYT.

En el caso de que dos personas becarias CONACYT estén casadas, recibirán el monto de soltero establecido en el CAB correspondiente como beneficiario(a) mientras sus becas estén vigentes.

2. Apoyo para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que acompañen a la persona becaria al país en donde realizará sus estudios, con base al tabulador autorizado el CONACYT ([Tabulador_autorizado_2021.pdf \(conacyt.gob.mx\)](#))

Para esta Convocatoria se consideran dependientes económicos directos, al cónyuge y/o hijas/hijos menores de 18 años; en su caso, deberá presentar acta de matrimonio y/o actas de nacimiento de hijas/hijos. No se considerarán dependientes económicos los hijos mayores de 18 años y/o personas diferentes a las previamente señaladas. En el caso de los becarios CONACYT casados, sólo se tomará en cuenta a aquel que en el CAB del cónyuge no se le haya establecido apoyo para seguro médico.

3. Del total de número de becas que se otorguen en esta convocatoria, el CONACYT cubrirá el pago de colegiatura para 30 (treinta) aspirantes seleccionados, **hasta por un máximo anual de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** en su equivalente en dólares americanos, libras o euros, según corresponda a la divisa de apoyo conforme al país destino.

El rubro anterior no será acumulable con el apoyo de colegiatura que la Secretaría de Cultura otorgue.

Los montos de colegiatura en todas las convocatorias 2021, se asignarán conforme al tipo de cambio del día en que se publique la primera lista de resultados de las convocatorias para estudios de posgrado en el extranjero.

Los montos asignados podrán ser modificados por el CONACYT en función de la disponibilidad presupuestal, de los Acuerdos con las instituciones anfitrionas y de las alianzas estratégicas establecidas, sin rebasar los montos máximos señalados en la presente Convocatoria, o ajustar los montos asignados en aquellos casos que la persona becaria cuente con otros financiamientos para evitar la duplicidad de apoyos a través de programas federales.

Los montos asignados estarán sujetos al tiempo de duración del año académico, al tiempo establecido en la carta de aceptación y al inicio del otorgamiento de becas (septiembre de 2021).

En caso de que las instituciones de educación superior en el extranjero, por causas ajenas al CONACYT, no envíen las facturas de colegiatura correspondientes al año en el que se publicó la presente convocatoria, o bien facturen por periodos académicos de ejercicios fiscales diferentes, estos compromisos podrán ser cubiertos con recurso del año fiscal posterior.

Cuando los apoyos sean suspendidos por alguno de los supuestos establecidos en el Reglamento de Becas del CONACYT y posteriormente se restablezcan de acuerdo con lo que establece el mismo Reglamento, dichos apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal del año en que se reanude el apoyo.

Los montos de los apoyos que se otorguen quedarán formalizados en la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”, la vigencia de la beca no podrá rebasar los tiempos máximos establecidos en el Reglamento de Becas del CONACYT ([Reglamento de Becas del Conacyt](#))

Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal.

VIGENCIA DE LAS BECAS

Becas de Formación: Conforme al programa oficial de estudios a desarrollar, considerando: nivel doctorado, sesenta meses; doctorado a partir de nivel de maestría apoyada por CONACYT, cuarenta y ocho meses; maestría y especialidad, hasta por veinticuatro meses.

No se asignarán becas por un periodo menor a 6 meses de vigencia.

Cuando la o el aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de la beca, ésta sólo cubrirá el periodo faltante para concluirlos de acuerdo con la duración oficial de estudios, sin que dicho periodo exceda el plazo máximo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#). Por lo tanto, no se realizarán pagos ni reembolsos de periodos académicos previos a la vigencia de la beca.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

* Primera Fase con CONACYT

Como primera fase, se deberá presentar la solicitud de beca en línea a través de la [plataforma de Conacyt](#) y cumplir con los requisitos que se establecen en esta convocatoria, incluyendo los documentos que en ella se refieren y los formatos correspondientes.

* Segunda Fase a Partir del 31 de mayo de 2021 con la Secretaría de Cultura

Únicamente los/las aspirantes que hayan cumplido con la documentación ante CONACYT, podrán continuar con el proceso de obtención de beca con la Secretaría de Cultura.

Las/los candidatos/as seleccionados/as por CONACYT deberán continuar con el proceso de obtención de beca con la Secretaría de Cultura y cubrir los requisitos que dicha institución establece, los cuales se pueden consultar a través de la página <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>.

Llenado en línea de la solicitud de beca

1. Para poder iniciar la postulación de beca al extranjero, es indispensable contar con la [e. firma \(antes firma electrónica\)](#), en caso de no contar con ella, deberá acudir a cualquier oficina del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a tramitarla. En el caso de quienes ya cuenten con la [e. firma](#) esta deberá estar vigente.

NOTA: Se recomienda usar el explorador Google Chrome para una mejor funcionalidad.

2. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del CONACYT en el apartado Servicios en Línea o a través de la siguiente liga: [Currículum Vitae Único](#).

Este procedimiento le proporcionará un Nombre de Usuario y Contraseña que le permitirán ingresar al sistema de captura de solicitudes de la página de CONACYT.

Para esta convocatoria es necesario llenar las siguientes secciones del CVU:

- A.** Datos Generales (Obligatorio)
- B.** Domicilio de Residencia (Obligatorio)
- C.** Formación Académica (Obligatorio)
- D.** Lenguas e idiomas (Obligatorio)

Las secciones anteriores son obligatorias antes de llenar la solicitud de beca en línea. Se recomienda no dejar campos vacíos aun cuando éstos no tengan asterisco.

- 3.** Con la ayuda de la siguiente [Guía de Postulación](#), deberá llenar [la solicitud de beca en línea](#) disponible en el portal del CONACYT, ingresando con su Usuario y contraseña, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria.

Para dar inicio al llenado de solicitud deberá:

- A.** Seleccionar en el menú la opción Solicitud y el submenú Convocatorias – Postulación.
- B.** Se abrirá una pantalla donde se podrán consultar las convocatorias a las cuales el/la aspirante puede aplicar.
- C.** De la lista de convocatorias que se despliega deberá seleccionar la convocatoria “Becas al Extranjero Convenios CONACYT-CULTURA 2021”.
- D.** En la columna de Acciones dar click en “Editar” para llenar los campos requeridos en esta sección referentes a los estudios en el extranjero.
- E.** Posteriormente, desde el Menú “Solicitud/Mis Solicitudes”, en la columna “Acciones” dar click en el ícono “Ver Solicitud” que muestra todas las secciones de la solicitud que deberá llenar y que a continuación se enlistan:
 - Institución y Programa
 - Secciones de CVU

- Periodos de la Solicitud
- Rubros solicitados
- Contactos de Emergencia
- Motivos
- Documentos Requeridos

Es importante que todas las secciones queden en estatus “COMPLETA”, de lo contrario el sistema no le permitirá firmar electrónicamente y enviar su solicitud.

4. Una vez que ha llenado todas las secciones de la solicitud en línea, el envío se realiza a través de la [e. firma](#) descargando el aplicativo de firma, para lo que deberá ingresar primero con el usuario y contraseña generados en el portal web del CONACYT y después con los datos proporcionados en las oficinas del SAT.
5. Al término de este proceso, la solicitud quedará en estatus de “ENVIADA Y EN ESPERA” y no podrá realizar ninguna modificación. El personal de CONACYT revisará su solicitud y las secciones requeridas (sección 1.3, inciso e).

Se sugiere realizar el envío de su solicitud de beca con suficiente anticipación. En ninguna circunstancia se recibirán expedientes físicos en las oficinas centrales del CONACYT.

El trámite de solicitud de beca es personal.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

Adicional al llenado del formato de solicitud en línea, su expediente electrónico deberá contener lo siguiente:

Documentación Académica (los formatos en pdf. no deberán rebasar 2 MB)

1. Fotografía a color tamaño credencial (5 x 3.5 cm) en formato jpg.
2. Carta de aceptación oficial definitiva emitida por la universidad donde se pretenden realizar los estudios de posgrado. Dicho documento deberá contener:

- Nombre del solicitante.
- Nombre del programa.
- Membrete de la institución.
- Grado en el que está aceptado/a (subrayado por el/la aspirante).
- Duración oficial, indicando la fecha de inicio y término del programa (subrayado por el/la aspirante).
- Firma de la persona facultada.

NOTA. Si la carta de aceptación que presenta en la solicitud de beca, fue emitida en años anteriores y aún no ha iniciado estudios el aspirante, éste deberá presentar la carta de admisión con fecha actualizada al periodo académico en curso.

Esta carta no debe contener condicionantes académicos de ningún tipo. Se considera válida la carta de aceptación que se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Si la carta de aceptación está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados.

- 3.** Los/las aspirantes que ya se encuentran cursando estudios de maestría y doctorado en el extranjero, deberán entregar además de la carta de aceptación, la constancia correspondiente a su inscripción para el período que cursan; si el periodo de estudios iniciados es mayor a 6 meses, deberá adicionar el documento oficial de calificaciones obtenidas; y, para el caso de los programas de doctorados, además del documento oficial de calificaciones, deberá adicionar el documento oficial sobre el informe de logros (firmado por su asesor) que tenga al momento de enviar la solicitud.
- 4.** Información sobre el programa de maestría o doctorado que pretende cursar: duración oficial del programa; idioma en que se imparte; estructura curricular; además, para el caso de maestrías, mínimo 60% de materias obligatorias relacionadas a las áreas mencionadas en el numeral 2 “Grupo objetivo” y materias opcionales (subrayadas por el/la aspirante); y, únicamente para el caso de doctorados, información sobre las líneas de investigación. Para este requisito deberá llenar el siguiente formato: [Programa del Posgrado](#).

No se aceptarán solicitudes que presenten información del programa que no esté relacionado en alguno de los temas indicativos señalados en el numeral 2. de esta convocatoria o información falsa, incompleta ni en un formato distinto al diseñado por el CONACYT.

5. Para el caso de estudios doctorales, presentar anteproyecto de investigación incluyendo cronograma de actividades, firmado por el/la aspirante y el/la asesor/a de tesis o por un/a profesor/a de la institución donde pretende cursar el posgrado (máximo 10 cuartillas). Este documento es un requisito indispensable para que los evaluadores/as valoren la conformación del programa o la línea de investigación sobre la que el/la aspirante va a trabajar y puedan otorgar un dictamen adecuado. No se aceptarán documentos con firmas autógrafas que se presenten como imagen.

Si el anteproyecto de investigación está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados.

6. Resumen del currículum vitae del/la asesor/a o profesor/a (máximo en 5 cuartillas) firmado por el/la mismo/a, que dé cuenta de lo más sobresaliente de la producción académica del/la profesor/a, en el área del conocimiento en el que se pretende desarrollar el trabajo de investigación relacionado con el doctorado (patentes, artículos, etc.).
7. Documento en que se consignen los costos de colegiatura y de inscripción anuales del programa de posgrado que se pretende cursar. El/la aspirante deberá subrayar el costo de colegiatura sin cuotas (fees).
8. En caso de que su posgrado no sea impartido en el idioma del país destino, deberá presentar un documento emitido por la universidad en el que se establezca el idioma en el que se impartirá el programa.
9. Tres cartas de recomendación adjuntas en un mismo documento pdf en algunos de los siguientes formatos actualizados de Carta de Recomendación ([versión en español](#)) o ([versión en inglés](#)) diseñado por el CONACYT emitidas preferentemente por profesores/as o académicos/as reconocidos/as. El currículum vitae del recomendante es opcional (máximo en 5 cuartillas). La firma autógrafa del/de la recomendante es indispensable para validar esta carta en cada una de las hojas, respetando el formato de CONACYT.

En caso de presentar cartas de recomendación en formatos de convocatorias pasadas y no diseñados por CONACYT no se recibirá el documento.

- 10.** Para estudios realizados en México, presentar certificado oficial de calificaciones del grado académico inmediato anterior al solicitado en la presente convocatoria, que acredite un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en la escala del 1 a 10 utilizada en México. En caso de que el certificado no indique el promedio general, deberá anexarse una constancia oficial (Carta promedio general) emitida por la institución de egreso que indique el promedio general obtenido.
- Para estudios de maestría deberá presentar calificaciones de la licenciatura.
 - Para estudios de doctorado, deberá presentar calificaciones de maestría.
 - Para estudios de doctorado directo, deberá presentar calificaciones de licenciatura.

La especialidad no se considera como un grado académico, por lo que no se aceptará como comprobante de grado.

- 11.** Para el caso del/la aspirante que haya realizado estudios de nivel inmediato anterior en el extranjero, además del certificado oficial de calificaciones, deberá presentar carta de equivalencia del promedio general emitido por alguna de las siguientes instituciones:
- La institución en donde realizó los estudios previos; o,
 - Por alguna institución mexicana acreditada para la emisión de documentos de revalidación o equivalencia como la Secretaría de Educación Pública o la dependencia estatal de Educación; o bien,
 - Por la Universidad Nacional Autónoma de México en la Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico: www.dgire.unam.mx comprobando un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en la escala del 1 a 10 utilizada en México.

El/La aspirante deberá considerar el tiempo estimado para obtener este documento.

12. Certificado oficial de conocimiento de idioma inglés

En todos los casos, certificado de inglés no mayor a 5 años en alguna de las versiones:

[TOEFL](#) versión en papel revisado e ITP con 550 puntos mínimo, o su equivalente, TOEFL IBT con 79-80 puntos mínimo; o [IELTS](#) de 6.5 mínimo.

En el caso del examen TOEFL se acepta únicamente el certificado oficial o el Institutional Testing Program (ITP) emitido por el Educational Testing Service (ETS).

Además del certificado TOEFL, se deberá presentar el comprobante de conocimiento del idioma si los estudios son:

En otro idioma: comprobante oficial que avale al menos el cumplimiento del nivel B2 (nivel intermedio alto) conforme al [Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas](#).

NOTA. No se acepta ningún documento con puntajes menores a los establecidos anteriormente.

13. No se aceptarán programas que se realicen en más de dos países.

En toda solicitud para programas cuya estructura implique la realización de estudios en únicamente dos países, el/la aspirante deberá demostrar:

- A.** El propósito académico de la estancia en un segundo país.
- B.** La calidad académica de las instituciones participantes.
- C.** Independientemente de que el programa se ofrezca en inglés en ambos países, deberá presentar comprobante del dominio de la lengua del segundo país de destino de habla diferente al inglés.

En caso de resultar seleccionado/a, se le otorgará la beca de conformidad con los tiempos de duración de los estudios en cada país, términos que no podrán ser modificados una vez firmado el CAB.

Si el programa de doble titulación se realiza en la misma institución en el extranjero, el CONACYT únicamente otorgará la beca para la obtención de un grado, en caso de que el/la aspirante resulte seleccionado/a.

- 14.** Anverso y reverso del título o el Acta de Examen profesional del grado inmediato anterior obtenido al que se está solicitando en la presente convocatoria:
- Para estudios de maestría deberá presentar título o el Acta de Examen Profesional de la Licenciatura.
 - Para estudios de doctorado, deberá presentar Título o el Acta de Examen profesional de Maestría.
 - Para estudios de doctorado directo deberá presentar título o el Acta de Examen Profesional de la Licenciatura.

De no contar con el título o Acta de Examen profesional al momento de la solicitud de beca, deberá adjuntar un documento oficial emitido por la universidad que indique que cuenta con la totalidad de los créditos y que consigne la obtención del grado.

- 15.** Resumen de experiencia profesional, presentando lo más sobresaliente y exponiendo los logros o impacto de cada actividad realizada (máximo una cuartilla).
- 16.** De haber realizado servicio comunitario (no se considera el servicio social obligatorio que es parte del proceso de titulación), presentar un resumen en el que describa sus actividades, fechas de inicio y término, y logros o impacto, en máximo una cuartilla.
- 17.** Carta membretada de apoyo del sector interesado en su proyecto académico. La carta puede ser expedida por alguna universidad, empresa u organización situada en México en la que se respalde a el/la aspirante. En esta carta debe quedar manifiesto el nombre de la institución en el extranjero, el programa de posgrado que estudiará el candidato, la pertinencia y la aplicación en México de los conocimientos adquiridos por el/la participante una vez concluidos los estudios pretendidos, pudiendo contener o no un compromiso de trabajo.

Para ser válida, esta carta debe contener el membrete y la firma autógrafa de quien emite el documento.

- 18.** En caso de que el/la aspirante cuente con otro financiamiento, o esté tramitándolo, se deberá presentar copia del documento que indique: organismo patrocinador, monto, periodo y características (rubros autorizados o posibles) en dicho financiamiento.
- 19.** Carta de incorporación al país firmada por el/la aspirante de no más de dos páginas donde señale sus intenciones y posibilidades para incorporarse a su regreso al sector productivo, social, académico o público en el país. En esta carta deberá profundizar en cómo el programa de posgrado que cursará, o está cursando, y sus propios intereses, son afines a las áreas estratégicas de México, así como las ventajas del posgrado que pretende cursar en relación con otros posgrados.

Documentación Administrativa (los formatos en pdf. no deberán rebasar 2 MB)

- a)** Identificación oficial a color y vigente con fotografía del/de la aspirante (anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el INE, pasaporte vigente expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores o bien, cédula profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública) que acredite que el/la aspirante tiene la nacionalidad mexicana.
- b)** Para considerar a sus dependientes económicos directos, acta de matrimonio y/o actas de nacimiento de hijas/hijos menores de 18 años. No se considerarán dependientes económicos aquellas personas que no sean hijos y/o cónyuge.

En caso de que el matrimonio haya ocurrido en el extranjero y/o cuente con dependientes nacidos en el extranjero, deberán presentar copia del acta de matrimonio y/o de nacimiento apostillada por la autoridad competente, para que se puedan aplicar los tabuladores de casado/a y/o con dependientes.

- c)** Las personas que hayan sido becarias CONACYT deberán adjuntar a su solicitud de beca en línea [Carta de Reconocimiento](#) o [Carta de no adeudo](#) que emite el CONACYT conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

No serán tomados en consideración para el proceso de selección, los expedientes físicos que sean enviados a través de correo ordinario, de servicio de mensajería o entregados en las oficinas centrales y/o regionales del CONACYT para solicitar una beca, ya que dicho trámite deberá realizarse invariablemente a través de la plataforma del CONACYT.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI),
Insurgentes Sur número 1582,
Colonia Crédito Constructor,
Alcaldía Benito Juárez,
Código Postal 03940, Ciudad de México.

- B.** Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al
Teléfono: 55 5322-7708
Correo electrónico: cst@conacyt.mx
Horario de Atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

- C.** Para mayores informes sobre los requisitos de la solicitud del FONCA, deberá consultar la convocatoria en el siguiente portal: <http://fonca.cultura.gob.mx/>
Correo electrónico: becasenelextranjero@cultura.gob.mx

PROGRAMA
**DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO PARA
INDÍGENAS 2021**

¿Para que
sirve?

Promover, difundir y fomentar en mexicanos de origen indígena la continuación de su formación por medio de estudios de posgrados, a través de convocatorias específicas, así como acceder a los apoyos complementarios para quienes ya cuentan con una beca CONACYT

¿A QUIÉNES APOYA?

A estudiantes indígenas interesados en cursar estudios de especialidad, maestría o doctorado, así como a mujeres indígenas becarias vigentes CONACYT que se encuentren cursando estudios de posgrado en México o en el extranjero.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. Apoyo para adquisición de equipo de cómputo–monto \$ 15,000.00.
2. Apoyo para gastos de operación de su proyecto de investigación para optar por el grado académico–monto \$ 20,000.00.
3. Apoyo para llevar a cabo los trámites para obtención del grado–monto \$15,000.00.
4. Apoyo para reinserción en la comunidad de origen con un proyecto productivo/social–monto \$ 25,000.00.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- 1.** Ser Becaria CONACYT vigente y alumna regular dentro del programa de posgrado.
- 2.** Presentar documentación que la acredite como originaria de un pueblo indígena.
- 3.** Presentar solicitud en que especifique el tipo de apoyo (os) a que se está postulando en el Formato de solicitud de apoyo.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
Dirección de Vinculación,
Insurgentes Sur número 1582,
Colonia Crédito Constructor,
Alcaldía Benito Juárez,
Código Postal 03940, Ciudad de México.
- B.** Ivonne Olivares Terán,
Subdirectora de Promoción y Difusión,
Teléfono: 55 5322-7700, Extensión 1530,
Correo electrónico: iolivares@conacyt.mx
- C.** Josefina Raya López,
Teléfono: 55 5322-7700, Extensión 1530,
Correo electrónico: jraya@conacyt.mx

PROGRAMA
**APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS 2021**

¿Para que sirve?

Empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF, para una vida libre de violencia

¿A QUIÉNES APOYA?

El PAIMEF tiene cobertura nacional y apoya a mujeres en situación de violencia que soliciten los servicios de orientación y atención especializada.

Cabe destacar que todas las mujeres que lo requieran pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales en materia psicológica, jurídica y de trabajo social, que se brindan en las unidades fijas, móviles o de protección y alojamiento, que se apoyan con el PAIMEF, sin que tengan que realizar algún trámite ni cubrir requisito alguno.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

1. Para recibir el apoyo del PAIMEF, los Programas Anuales que las IMEF presenten deberán apegarse a los siguientes criterios, que serán validados en las Mesas de Análisis (numeral 3.7.4 DE LAS Reglas de Operación del

Programa) y cuyo cumplimiento será revisado por el INDESOL, a través del Sistema Integral del PAIMEF; en caso de no cumplir con alguno de los mismos, las IMEF deberán realizar el ajuste correspondiente, durante el proceso de ajuste.

- A.** Contener acciones en las tres vertientes del PAIMEF señaladas en el numeral 2.3 de las Reglas de Operación, dando prioridad a las personas que habiten en zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar.

- B.** Apegarse a la normatividad nacional, tales como los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Víctimas; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019-2024; así como a los instrumentos y principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y la normatividad nacional, consistentes de manera enunciativa más no limitativa a: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las Recomendaciones específicas (subsecuentes) del Comité al Estado Mexicano en materia de violencia contra las mujeres; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Estos documentos que están disponibles en la página electrónica: <https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/documentos-normativos-46684>.

- C.** Formular planteamientos desde la perspectiva de género y la perspectiva antidiscriminatoria, los derechos humanos de las mujeres, la interculturalidad y el desarrollo humano.

- D.** Alinear el Programa Anual a la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF, así como al Programa Estatal Institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y

Erradicar la Violencia contra las Mujeres y/o documento de planeación estratégica, y propiciar la coordinación interinstitucional para efectos de garantizar la realización de funciones y atribuciones.

- E.** Generar estrategias, marcos metodológicos, programas, desde la perspectiva de género, para el abordaje específico de las violencias de género contra diferentes grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, tales como: las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, niñas, adolescentes y adultas mayores; aquellas discriminadas por su orientación sexual e identidad de género, así como las que viven en situación de pobreza, las analfabetas, las refugiadas y desplazadas; aquellas que son víctimas de conflictos armados o situaciones de violaciones sistemáticas de derechos humanos; las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, las que tienen alguna discapacidad, las trabajadoras del hogar, las cuidadoras y las que se encuentran en situación de prostitución/trabajo sexual, de calle y/o trata de personas.
- F.** Basar la elaboración del Programa Anual en diagnósticos sobre las violencias contra las mujeres, así como en encuestas, resultados de la ejecución de Programas Anuales anteriores, investigaciones u otras fuentes de información de carácter oficial, institucional o académico, sobre la situación de las violencias contra las mujeres a nivel estatal o regional.
- G.** Coordinarse con actores e instancias públicas federales, estatales y municipales, entre ellas las Instancias Municipales de las Mujeres; los Módulos de Atención; otros programas sociales afines, entidades privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del PAIMEF para llevar a cabo las acciones de prevención y atención planteadas.
- H.** Señalar la forma en que los apoyos del PAIMEF se articulan con los provenientes de otros programas estatales y federales para prevenir y atender las violencias contra las mujeres.
- I.** Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y acción, cada uno de los conceptos que se solicitan.

- J.** Realizar mecanismos de exigibilidad y transparencia en los procesos de articulación coordinación con programas sociales federales, estatales y municipales para contribuir al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y su empoderamiento.

REQUISITOS

- 1.** Presentar un Programa Anual en los términos señalados en el punto anterior, que se enmarque obligatoriamente en las tres vertientes señaladas en el numeral 2.3 de las Reglas de Operación del Programa.

En el Programa Anual se deberá garantizar la prestación de los servicios de atención, durante todo el periodo de ejecución, en forma gratuita.

- *** Formular y entregar el Programa Anual conforme el Sistema Integral del PAIMEF, mismo que se encuentra en la siguiente liga: <http://www.sii.gob.mx/sirfosc/>
- 2.** Acreditar personalidad jurídica.
 - *** Presentar o actualizar, en el Sistema Integral del PAIMEF la siguiente documentación escaneada:
 - Decreto de creación o documento constitutivo de la IMEF.
 - Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IMEF.
 - Identificación oficial de la titular de la IMEF o de quien ostente la representación legal, en su caso.
 - Nombramiento de la titular o documento delegatorio a quien ostente por encargo la titularidad de la IMEF o la representación legal.
 - 3.** Acreditar que ha concluido la ejecución de todas las acciones comprometidas en el Programa Anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior (si hubiere participado) o, en su caso, se han efectuado los reintegros

correspondientes a las acciones no ejecutadas y los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

- * Manifestar, mediante el sistema Integral del PAIMEF, que las acciones comprometidas en el Programa Anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, en caso de haber participado, se han cumplido en su totalidad, que se reintegraron los recursos no ejercidos o derivados de la no ejecución de una acción, y que se reintegraron los productos financieros generados por la cuenta bancaria.
4. No haber duplicado, en el presente ejercicio fiscal, la ejecución de acciones y recursos de otros programas federales.
- * Manifestar, mediante el Sistema Integral del PAIMEF. En caso de recibir apoyos de otros programas federales, se deberá manifestar que, por ningún motivo, se duplicará el ejercicio de las acciones ni de los recursos asignados.

En caso de que falte algún documento o información, el INDESOL notificará, mediante el Sistema Integral del PAIMEF, de inmediato a las IMEF para que solvante dicha falta, en la inteligencia de que el Instrumento Jurídico no podrá suscribirse en tanto no se presente esa información al INDESOL.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:
- a)** Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana,
Avenida Paseo de la Reforma No. 116,
Colonia Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06600, Ciudad de México.
Teléfonos: 55-5141-7972 o 55-5141-7974
Larga distancia sin costo: 800-007-3705
Correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx

PROGRAMA
**APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS
HIJAS E HIJOS 2021**

¿Para que
sirve?

Brindar protección y atención integral y especializada, mediante refugios especializados y centros externos de atención, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus hijas e hijos

¿A QUIÉNES APOYA?

A mujeres en situación de violencia, que requieran atención especializada y de un lugar seguro donde puedan resguardarse para proteger su integridad, su vida y la de sus hijas e hijos, pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales que se brindan en los refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos previa valoración y/o referenciación de sus centros externos de atención.

El Programa tiene cobertura nacional y considerará, como su atención prioritaria, zonas de población mayoritariamente indígena y afrodescendiente, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, así como aquellas regiones de atención que determine la instancia ejecutora, de conformidad con los anteriores supuestos.

En la operación del Programa es importante el quehacer de los Módulos de Atención de la Secretaría de Bienestar, como coadyuvantes en la canalización de mujeres en situación de violencia a los centros externos de atención, a fin de que se les brinde la atención requerida.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Los apoyos que otorga el programa son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a los entes públicos u OSC integradas al programa para la operación de refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso sus hijas e hijos y sus centros externos de atención, por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable.

El total de recursos para el apoyo del proyecto anual de cada uno de los entes públicos y OSC se basará en la disponibilidad presupuestal del programa.

- 1.** Para el rubro de recursos humanos, los montos máximos se señalan en el Anexo 4 de los Lineamientos, de acuerdo con la zona económica y número de habitaciones designadas exclusivamente para el hospedaje; considerando la jornada laboral, el perfil profesional y/o su función desempeñada, en apego a la plantilla y actividades establecidas en los presentes lineamientos y sus anexos;
- 2.** Se podrá considerar la aprobación de hasta el 15% del monto total solicitado en cada proyecto, exclusivamente, para gastos de inversión (equipamiento y/o mantenimiento), con el fin de mejorar la seguridad y el funcionamiento de los refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, dando prioridad a las áreas de utilización directa de la población usuaria;
- 3.** El programa de inserción laboral podrá ajustarse acorde al monto máximo que será de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 MN);
- 4.** El programa de profesionalización para colaboradoras/es podrá ajustarse hasta por un monto máximo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.), y
- 5.** El programa de contención emocional podrá ajustarse hasta por un monto máximo de \$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.) para personal de refugio y hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para personal del centro de atención externa.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Los entes públicos u organizaciones de la sociedad civil (OSC) con experiencia comprobable que operen refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso sus hijas e hijos; podrán presentar un proyecto anual, conforme a los siguientes criterios y requisitos:

CRITERIO	REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN)
<p>Presentar un proyecto anual en los términos del numeral 3.4, de los Lineamientos del Programa que se enmarque obligatoriamente en el objetivo general del programa.</p> <p>El proyecto anual deberá garantizar la prestación de los servicios especializados de protección y atención, durante todo el periodo de ejecución, en forma gratuita.</p>	<p>Formular y presentar, de conformidad con los Lineamientos del Programa, un proyecto operativo y presupuestario anual para la prestación de servicios de refugio y, de ser el caso, su centro externo de atención elaborado con perspectiva de género, Interculturalidad, Interseccionalidad y respeto a los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. El proyecto deberá entregarse, conforme a lo estipulado en los Anexos 2 y 3 de los Lineamientos, mismo que se encuentra en la siguiente liga: https://www.gob.mx/indesol</p>
<p>Acreditar personalidad jurídica.</p>	<p>Las OSC deberán presentar en el Sistema Informático de Refugios (SIR) del Programa, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Clave Única de Inscripción (CLUNI) en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones; b) Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) de quien tenga la representación legal de la OSC; c) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 60 días previos a la recepción de su proyecto; d) Constancia expedida por el SAT, de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la OSC, conforme a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, actualizada cuando menos al mes inmediato anterior a la recepción de su proyecto; e) En caso de que la OSC cuente con trabajadoras o trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) deberá adjuntar la constancia expedida por el IMSS respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social vigente al presente

CRITERIO	REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN)
	<p>ejercicio, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de los acuerdos ACDO.SA1HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ., publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. De no contar con trabajadoras o trabajadores afiliados al IMSS bastará el envío del documento expedido por el IMSS a través de su portal electrónico http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, que alude al Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social;</p> <p>Los Entes Públicos deberán presentar en el Sistema del Programa, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrumento jurídico de creación, en el cual se encuentre establecida, dentro de sus atribuciones, la operación de Refugio cuya población objetivo sean mujeres y, en su caso, sus hijas e hijos que viven violencia; b) Documento oficial en el cual conste la facultad de la o del servidor público que presenta el proyecto, para firmar el Instrumento Jurídico correspondiente, identificando el articulado específico y avalado por la instancia que corresponda, de conformidad con la normativa aplicable; c) Nombramiento vigente de la o el Titular; o documento delegatorio a quien ostente por encargo la titularidad del ente público o la representación legal. d) Identificación oficial vigente de la o el Titular o de quien ostente la representación legal, en su caso (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional); e) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a sesenta días previos a la recepción de su proyecto; f) Constancia expedida por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del ente público, conforme a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal;

CRITERIO	REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN)
	<p>g) Comprobante del domicilio fiscal (recibo telefónico o del servicio de luz), con fecha de expedición no mayor a tres meses anterior a la fecha de recepción de su proyecto. Este documento debe coincidir con su Constancia de Situación Fiscal.</p> <p>h) En el caso de que sea la Secretaría de Finanzas u otra unidad homóloga de la propia entidad federativa, a quien, conforme a su normativa, se deban transferir los recursos de manera directa, adjuntar el documento en el que se fundamenta esta situación, que contenga la firma autógrafa de la autoridad correspondiente; así como el nombramiento e identificación oficial de los titulares que tengan facultades para suscribir convenios.</p> <p>Tanto Entes Públicos como OSC deberán entregar:</p> <p>Cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo y manejo de los recursos federales transferidos, por cada Proyecto aprobado, cuyos rendimientos financieros podrán ser utilizados para los propios fines del proyecto, de conformidad al procedimiento establecido por la instancia ejecutora; o en su defecto se reintegrados a la Tesorería de la Federación en apego a la normativa aplicable;</p> <p>La persona que ostente la representación legal vigente deberá contar con la firma electrónica, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento;</p> <p>La documentación deberá ser legible y no presentar rayaduras o enmendaduras.</p> <p>Posterior a la firma del Instrumento Jurídico, comprobante Fiscal Digital por Internet debidamente registrado conforme a la normativa vigente para el ejercicio fiscal 2021 y con la verificación de autenticidad del Sistema de Administración Tributaria (SAT).</p>
De ser el caso, acreditar que ha concluido la ejecución de todas las acciones comprometidas en el Proyecto Anual apoyado con recursos federales durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, para la realización de acciones análogas a los	Previo a la firma del instrumento jurídico, deberán presentar oficio de conclusión expedido por el INDESOL constatando que las acciones comprometidas en el Proyecto Anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior se han cumplido en su totalidad, que se reintegraron los

CRITERIO	REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN)
<p>presentes lineamientos o, en su caso, que ha efectuado los reintegros correspondientes a las acciones no ejecutadas y los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>recursos no ejercidos o derivados de la no ejecución de una acción, y que se reintegraron los productos financieros generados por la cuenta bancaria.</p> <p>El documento deberá acreditar:</p> <p>a) No tener adeudos que hayan sido notificados previamente por la instancia federal responsable, de recursos no ejercidos o no comprobados debidamente, de conformidad con las disposiciones aplicables.</p> <p>b) No haber sido sancionada por incumplimiento en las acciones comprometidas en el Proyecto Anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p>

PARA MÁS INFORMACIÓN

A. Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

- a)** Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana
 Teléfonos: 55-5141-7972 o 55-5141-7974
 Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 51,
 Colonia Tabacalera,
 Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
 Código Postal 06030, Ciudad de México.
 Correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx

PROGRAMA
APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA 2021

¿Para que
sirve?

Contribuir al acceso, permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría

¿A QUIÉNES APOYA?

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas hasta nivel de maestría.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. Casas y Comedores de la Niñez Indígena.

A. Operación y funcionamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena

Para este tipo de apoyos, se podrá destinar hasta el 80% del total del presupuesto original autorizado al Programa, los cuales se integran por los siguientes rubros:

1. Alimentación	Se proporcionarán tres comidas calientes al día a los beneficiarios, coordinadores, ecónomas y promotores de las Casas de la Niñez Indígena, y de dos a tres comidas calientes al día a los beneficiarios, coordinadores, ecónomas y promotores de los Comedores de la Niñez Indígena, conforme a los menús y
------------------------	---

	<p>pedidos mensuales generados de manera obligatoria a través del Módulo de Nutrición del Sistema Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCPAEI). Los recursos de este tipo de apoyo se ejecutarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alimentos no perecederos. El INPI pagará al proveedor las facturas del surtimiento a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, y ▪ Alimentos perecederos. El INPI coordinará con los Comités de Apoyo el mecanismo de ejecución, que deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, privilegiando la adquisición a productores locales.
2. Artículos de aseo personal	Se proporcionarán mensualmente artículos de higiene personal por cada niña, niño, adolescente o joven inscrito en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena. Los artículos serán diferenciados por el tipo de servicio otorgado (Casa o Comedor) y con base en las necesidades de los beneficiarios.
3. Material de limpieza.	Se proporcionará mensualmente material de limpieza para las distintas áreas de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, con base en el número de beneficiarios. El material será diferenciado por el tipo de servicio otorgado (Casa o Comedor).
4. Material escolar	Para complementar los útiles escolares, anualmente se podrá otorgar material y/o ropa escolar y/o calzado escolar por beneficiario en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, siempre y cuando esta acción no se duplique con apoyos otorgados a través de alguna otra instancia Federal, Estatal o Municipal.
5. Material didáctico.	Se proporcionará anualmente un paquete de insumos necesarios (hojas blancas, papel bond, marcadores, carpetas, folders, colores, cinta, pegamento, entre otros), para el apoyo a las tareas de los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.
6. Material de oficina.	Se proporcionará anualmente un paquete de insumos necesarios para las funciones administrativas de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena (hojas blancas, folder, papel bond, marcadores, tinta de impresión, entre otros).
7. Servicios Locales.	El Programa destinará recursos para garantizar el funcionamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, mediante una cuota establecida con base en el número de beneficiarios, con la cual se cubrirán servicios locales tales como agua potable, agua purificada, energía eléctrica, combustibles, cambio de luminarias, gas, reparaciones menores que supongan el riesgo de continuidad de la operación adecuada de un área, entre otros. Con este recurso no podrá pagarse mantenimiento preventivo o mayor, alimentos frescos o complementarios, combustibles utilizados en vehículos automotores, o materiales no acordes a la operación de la Casa o Comedor. Este tipo de apoyo se entregará en efectivo al

	Comité de Apoyo, quien lo ejecutará con el Visto Bueno del Comité de Contraloría Social.
8. Seguro contra accidentes	Se otorgará un seguro contra accidentes personales a todos los beneficiarios que se encuentran inscritos en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, con el propósito de protegerlos conforme a la póliza de seguro correspondiente, por el tiempo que permanezcan en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, durante los traslados entre sus domicilios, Casas y Comedores de la Niñez Indígena y sus escuelas, así como en cualquier actividad individual o colectiva hacia, desde o en el lugar donde se realicen eventos que sean organizados por autoridades escolares y/o el INPI. Se otorgará un seguro contra accidentes personales a coordinadores, ecónomas y promotores de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena que los protegerá conforme a la póliza de seguro correspondiente por el tiempo que permanezcan en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, durante los traslados entre sus domicilios y las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, así como en cualquier actividad individual o colectiva hacia, desde o en el lugar donde se realicen eventos que sean organizados por autoridades escolares y/o el INPI. Este seguro también se otorgará en los mismos términos para los beneficiarios y coordinadores, ecónomas y promotores de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas.

Los apoyos descritos en los numerales 1 al 6 se otorgarán con base en los días hábiles establecidos en el calendario escolar oficial de la SEP o del organismo educativo correspondiente, que será aplicable para el total de los niveles académicos y se entregarán en especie al Coordinador de cada Casa o Comedor de la Niñez Indígena, quien los administrará y distribuirá con el Visto Bueno de los Comités de Apoyo y de Contraloría Social.

B. Personas encargadas del cuidado de los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.

Se podrá destinar hasta el 15 % del presupuesto original asignado al Programa para el pago de ayuda económica para personas encargadas del cuidado de los sujetos beneficiarios en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.

Para tal efecto se asignarán recursos mensuales como se señala a continuación:

- a)** Coordinador de Casa o Comedor comisionado por la SEP se le otorgará un apoyo de \$1,500.00.
- b)** Ecónoma de Casa o Comedor comisionada por la SEP se le otorgará un apoyo de \$1,400.00.
- c)** Coordinador de Casa designado por la Asamblea de Padres de Familia se le otorgará un apoyo de \$7,000.00.
- d)** Coordinador de Comedor designado por la Asamblea de Padres de Familia se le otorgará un apoyo de \$6,000.00.
- e)** Ecónoma de Casa designada por la Asamblea de Padres de Familia se le otorgará un apoyo de \$6,000.00.
- f)** Ecónoma de Comedor designada por la Asamblea de Padres de Familia se le otorgará un apoyo de \$5,000.00.

C. Actividades Extraescolares, Capacitación y Complementarias

Se podrá destinar hasta el 15% del presupuesto original asignado al Programa para:

- a)** Actividades que incidan en el desarrollo de las capacidades de los beneficiarios con enfoque de derechos e intercultural, principalmente mediante la implementación de proyectos culturales y lingüísticos, agropecuarios, educativos, recreativos y deportivos. Los Centros Coordinadores, y en su caso las Oficinas de Representación, podrán presentar sus proyectos ante la Unidad Responsable del Programa que lo validará y determinará el apoyo que corresponda.
- b)** Capacitación a los beneficiarios, Coordinadores, ecónomas, promotores y Comités de Apoyo con el fin de fortalecer sus conocimientos, capacidades y habilidades, que podrá realizarse a través del INPI o por terceras personas que éste determine, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal del Programa.
- c)** Atender las necesidades de los beneficiarios de las distintas modalidades del Programa provocadas por contingencias naturales y

sanitarias, como la temporada invernal, huracanes, trombas, inundaciones, tornados, estiaje, sismos, siniestros, pandemias, epidemias, entre otras.

- d)** Gastos relacionados con inauguraciones oficiales de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.
- e)** Apoyar actividades para la organización comunitaria, la capacitación a beneficiarios, la promoción del Programa, la contraloría social y la planeación participativa, la promoción social y acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y centros de investigación, que contribuyan a alcanzar los objetivos del Programa.
- f)** Los proyectos de servicio social promovidos en coordinación con instituciones de educación media superior y superior; así como la realización de estudios, investigaciones o levantamiento de información socioeconómica, que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones y acciones del Programa.
- g)** Gastos inherentes a los materiales necesarios, así como el traslado, alimentación y hospedaje para los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, responsables de los mismos (Coordinadores, ecónomas y promotores) y Comités de Apoyo, que se requieran para las actividades que se lleven a cabo.
- h)** Los recursos recuperados del pago de siniestros por parte de la aseguradora que corresponda se incorporarán al presupuesto del Programa para la atención de necesidades de mejora prioritarias de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.
- i)** Se podrán otorgar recursos para el traslado de víveres, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal en el Programa, para lo que el Representante deberá fundar y motivar la justificación correspondiente para su autorización por parte del Titular de la Unidad Responsable del Programa. En la justificación, deberán manifestarse y evidenciarse los antecedentes asociados a esta problemática.

- j)** La Unidad Responsable del Programa podrá dotar de material didáctico, insumos, equipos, entre otros, relacionados con el desarrollo de los proyectos culturales y formativos, de acuerdo con los proyectos que se autoricen.
 - k)** Llevar a cabo acciones directas de seguimiento en la operación de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, para verificar que durante su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable a fin de garantizar la atención de los beneficiarios.
- D.** Actividades Formativas sobre Lenguas Indígenas, Identidad Cultural, Orientación Productiva, y Computación dirigidas a los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, así como Casas y Comedores Universitarios Indígenas.

Se podrá destinar hasta el 5% del presupuesto original asignado al Programa para:

- a)** Pago de ayuda económica para personas en actividades complementarias dirigidas a los beneficiarios, en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, así como Casas y Comedores Universitarios Indígenas.
 - b)** Asignar recursos mensuales como apoyo a personas que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 7 Perfiles de los Promotores, para realizar actividades formativas sobre lenguas indígenas, identidad cultural, orientación productiva, computación y deporte dirigidas a los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, en las que existan las condiciones necesarias.
- E.** Promotores Supervisores de las Acciones del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.

Se podrá destinar hasta el 5% del presupuesto original asignado al Programa para:

- a)** Pago de ayuda económica para Promotores Supervisores de las distintas modalidades de atención del Programa.

F. Acciones de Mejoramiento

Se destinará por lo menos el 15% del presupuesto original asignado al Programa para Acciones de Mejoramiento, que contribuyan a garantizar la habitabilidad y seguridad de los beneficiarios.

2. Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.

El INPI podrá destinar hasta el 15% del presupuesto original del Programa para las instancias comunitarias y, en algunos casos debidamente justificados, para instancias municipales y estatales, que operen Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, siempre que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y exista disponibilidad presupuestal del Programa.

Los apoyos en esta modalidad se otorgarán en especie y serán para la preparación de alimentos nutricionalmente balanceados y culturalmente adecuados, así como artículos de higiene personal para favorecer el aprovechamiento escolar de la población atendida en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.

3. Casas y Comedores Universitarios Indígenas.

Los apoyos del Programa se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, conforme al orden cronológico de recepción de las solicitudes, la capacidad instalada y el equipamiento que exista en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Programa.

4. Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación

Para otorgar este tipo de apoyo, el Programa podrá destinar hasta el 5 % del presupuesto anual. Los Apoyos consisten en:

A. Apoyo económico en el Nivel Superior (Licenciatura o equivalente): un pago mensual que asciende a \$2,400.00, como ayuda para el

sostenimiento de sus estudios. El Apoyo será otorgado por un período máximo de once meses dentro del mismo ejercicio fiscal y podrá ser renovada para el mismo beneficiario.

- B.** Apoyo económico en el Nivel de Maestría: Un pago mensual que asciende a \$3,000.00, como ayuda para el sostenimiento de sus estudios de nivel maestría. El Apoyo será otorgado por un período máximo de once meses dentro del mismo ejercicio fiscal y podrá ser renovada para el mismo beneficiario.
- C.** Ampliación de apoyo: Habiendo concluido los estudios universitarios para poder elaborar sus tesis, podrán solicitar hasta por seis meses dentro del mismo ejercicio fiscal por un monto de \$2,400.00 mensuales.
- D.** Apoyo a titulación: Un pago que puede ascender hasta \$5,000.00, para cubrir los gastos de titulación del beneficiario, dentro del ejercicio fiscal en curso.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- 1.** Ser persona indígena o afromexicana.
- 2.** Población indígena o afromexicana que no cuente con servicios educativos en su localidad de origen o tenga la necesidad de recibir los apoyos.
- 3.** Ser de nacionalidad mexicana.
- 4.** Estar inscrito en la escuela pública de la localidad de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena.
- 5.** Presentar constancia de identidad o escrito libre emitido por la autoridad comunitaria mediante el cual se reconozca su identidad.
- 6.** Solicitud de Ingreso.
- 7.** Presentar original para cotejo y copia de lo siguiente:
 - A.** Acta de nacimiento.

- B.** Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - C.** En caso de ser menor de 12 años, entregar copia de la cartilla de vacunación
- 8.** Presentar original para cotejo y copia del comprobante de inscripción a una escuela pública del ciclo escolar vigente, que contenga la clave del Centro de Trabajo (CCT) asignada por la SEP.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Respecto al contenido, requisitos y procesos de las Reglas de Operación, podrán dirigirse a la Instancia Normativa del Programa Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Avenida México Coyoacán número 343, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México. Teléfono: (55) 9183-2100, Extensiones 7534, 7541, 7527 y 7459. Correo electrónico: enlaceinai@inpi.gob.mx
- B.** Así como también, a las Oficinas de Representación y los CCPI del INPI en las entidades federativas.

**PROGRAMA
PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS 2021**

**¿Para que
sirve?**

Impulsar el desarrollo y bienestar integral de los pueblos indígenas y afroamericano como sujetos de derecho público, para el ejercicio efectivo de sus derechos, el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como el fortalecimiento de sus autonomías, instituciones, culturas e identidades

¿A QUIÉNES APOYA?

Los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y sus integrantes, que se ubican preferentemente en las regiones indígenas de atención focalizada prioritaria definidas por el INPI.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

- 1.** Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano
 - A.** Apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericano; así como de mujeres indígenas y afroamericanas.
 - a)** Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitarios y regional. No existe monto mínimo. Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Los proyectos regionales hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Los proyectos podrán versar sobre los siguientes temas:

- * Reconstitución de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
 - * Libre determinación y autonomía.
 - * Tierra, territorios y recursos naturales.
 - * Sistemas normativos indígenas y pluralismo jurídico.
 - * Participación y representación política.
 - * Derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, y prevención de las violencias de género.
 - * Acceso a la identidad.
 - * Otros derechos colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional.
- b)** Apoyo para la construcción de Planes de Justicia Integral. No existe monto mínimo. Hasta \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).
- c)** Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno. Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y podrán consistir en:
- * Vestimenta.
 - * Productos de higiene personal.
 - * Alimentación por un periodo mínimos de dos meses.
 - * Adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno.

- B.** Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del Estado.
- a)** Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales. No existe monto mínimo. Hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
 - b)** Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena. No existe monto mínimo. Hasta \$1,100 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.) por interpretación y hasta \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje y alimentación para el intérprete o traductor al día, más transporte al lugar de la diligencia. Hasta \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por cada página de traducción escrita. Hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por peritaje.
 - c)** Formación de personas expertas en derechos indígenas, así como en derechos de las mujeres indígenas. No existe monto mínimo. Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
- C.** Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas.
- a)** Casas de la Mujer Indígena y Afroamericana. Se otorgarán apoyos de conformidad con la fase en la que se encuentra la CAMI solicitante, conforme al cumplimiento de los indicadores del Modelo (Formato 1 de la mecánica operativa del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas) de la siguiente forma: Hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas que se encuentran en Fase 1, Inicial. Hasta \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 2, Fortalecimiento Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 3, Consolidación. Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento de las CAMIS que así lo requieran conforme a la Guía de Operación y Procedimiento.

2. Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente

A. Apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericano; así como de mujeres indígenas y afroamericanas.

a) Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitarios y regional. No existe monto mínimo. Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Los proyectos regionales hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Los proyectos podrán versar sobre los siguientes temas:

- * Reconstitución de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- * -Libre determinación y autonomía.
- * Tierra, territorios y recursos naturales.
- * Sistemas normativos indígenas y pluralismo jurídico.
- * Participación y representación política.
- * Derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas, y prevención de las violencias de género.
- * Acceso a la identidad.
- * Otros derechos colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional.

b) Apoyo para la construcción de Planes de Justicia Integral. No existe monto mínimo. Hasta \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

- c)** Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno. Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). y podrán consistir en:

 - * Vestimenta.
 - * Productos de higiene personal.
 - * Alimentación por un periodo mínimos de dos meses.
 - * Adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno.
- B.** Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado.

 - a)** Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales. No existe monto mínimo. Hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
 - b)** Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena. No existe monto mínimo. Hasta \$1,100 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.) por interpretación y hasta \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje y alimentación para el intérprete o traductor al día, más transporte al lugar de la diligencia. Hasta \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por cada página de traducción escrita. Hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por peritaje.
 - c)** Formación de personas expertas en derechos indígenas, así como en derechos de las mujeres indígenas. No existe monto mínimo. Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
- C.** Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

- a)** Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana. Se otorgarán apoyos de conformidad con la fase en la que se encuentra la CAMI solicitante, conforme al cumplimiento de los indicadores del Modelo (Formato 1 de la mecánica operativa del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas) de la siguiente forma: Hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas que se encuentran en Fase 1, Inicial. Hasta \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 2, Fortalecimiento. Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 3, Consolidación. Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento de las CAMIS que así lo requieran conforme a la Guía de Operación y Procedimiento.

3. Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente

A. Proyectos Económicos con Impacto Comunitario.

- a)** Proyectos de autosuficiencia alimentaria en comunidades indígenas y afromexicanas. Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por módulo de producción para beneficiar al menos a 10 familias.
- b)** Proyectos de producción primaria para cadenas de valor. De \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.
- c)** Proyectos de transformación para cadenas de valor. De \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

B. Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza.

- a)** Plan de Negocios. Hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- b)** Infraestructura y Equipamiento. Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

- c)** Consolidación. Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- C.** Acciones de Mitigación y Adaptación a los efectos del Cambio Climático.
 - a)** Proyectos de Inicio. Hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), de acuerdo el planteamiento del proyecto.
 - b)** Proyectos de Fortalecimiento. Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.), de acuerdo el planteamiento del proyecto.
- D.** Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas.
 - a)** Expos Comerciales. En función del proyecto se define el monto, hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
 - b)** Promoción y Difusión de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas. En función del proyecto se define el monto hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).
 - c)** Estrategia Comercial. Hasta \$30,000.000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
 - d)** Uso de los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas.
- E.** Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas.
 - a)** Apoyo para la validación de la Garantía Líquida Simple a través del Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas (FONACI). En función del monto de crédito, se define el monto de Garantía Líquida Simple del proyecto.
 - b)** Incentivo para la formulación de Plan de Negocios para solicitud. de crédito ante la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero (FND) (AGROFIN). Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

4. Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena

A. Fomento a las expresiones del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afroamericano.

a) Apoyo a proyectos sobre el patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afroamericano. Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.

- * Conocimiento indígena y propiedad intelectual colectiva.
- * Tradición oral y fortalecimiento de las lenguas indígenas.
- * Protección de lugares sagrados y espiritualidad indígena.
- * Rescate e innovación de técnicas artesanales.
- * Música Tradicional.
- * Danza.
- * Cocina tradicional.
- * Otras expresiones culturales indígenas.

B. Proyectos de comunicación indígena.

a) Apoyo de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyectos en los siguientes aspectos:

- * Producción de programas y cápsulas de radio, video.
- * Publicación de libros y edición de materiales digitales.
- * Capacitación, asesoría e investigación sobre comunicación indígena intercultural.

- * Apoyo a medios de comunicación indígenas. En especial, para la regularización de radios comunitarias, equipamiento y trabajos de difusión de la diversidad cultural.
- C.** Proyectos de Medicina Tradicional para el fomento de la salud comunitaria. Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
 - a)** Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina tradicional y promoción de la salud comunitaria.
 - b)** Establecimiento de Jardines Botánicos y Farmacias de Plantas Medicinales.
 - c)** Capacitación, investigación, asistencia técnica, promoción y difusión de la medicina tradicional indígena.
- D.** Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel (Atención Médica de Alta Especialidad).
 - a)** Gastos de medicamentos, estudios y hospitalización. Hasta por \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo del padecimiento y el tiempo de recuperación del paciente.
 - b)** Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" de Ciudad de México, así como apoyo para alimentación, hospedaje y traslado. Se otorgará apoyo para alimentación y hospedaje en la Ciudad de México, a través del Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" para el paciente y un acompañante, durante el periodo de tratamiento.
 - c)** Gastos funerarios (caja mortuoria, preparación y traslado del fallecido). Hasta por \$35,000.00 en especial para casos de pacientes con antecedentes inmediatos de Atención Médica en hospitales públicos de Tercer Nivel, que hayan fallecido durante el periodo de su tratamiento.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

1. Solicitud en escrito libre para presentar el proyecto.

2. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra entre sus integrantes ningún servidor público del INPI o de otras instituciones del Gobierno Federal.
3. Para los proyectos de capacitación, presentar carta descriptiva, la currícula y constancias de las personas que realizarán las capacitaciones.
4. Copia del acta de asamblea comunitaria, acta de asamblea ejidal o comunal, o en su caso de actas de asamblea regional de autoridades, que avalen el proyecto.
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las (los) representante/s.
6. Delimitación del área geográfica, número de beneficiarios y comunidad a atender.
7. Calendario mensual de actividades.
8. Desglose por partidas del presupuesto.
9. Metodología de trabajo y los recursos humanos requeridos para la ejecución del proyecto.
10. Para proyectos regionales, deberán presentar propuesta técnico económica, o proyecto regional del que formen parte.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Respecto al contenido, requisitos y procesos de las Reglas de Operación, podrán dirigirse a la Instancia Normativa del Programa Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Avenida México Coyoacán número 343, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México. Teléfono: (55) 9183-2100, Extensiones 7534, 7541, 7527 y 7459. Correo electrónico: enlaceinai@inpi.gob.mx

- B.** Así como también, a las Oficinas de Representación y los CCPI del INPI en las entidades federativas.

PROGRAMA
CRÉDITO INFONAVIT 2021

¿Para que
sirve?

Atender las necesidades de vivienda, el desarrollo de mejores soluciones habitacionales y financieras, así como abatir el rezago habitacional existente

¿A QUIÉNES APOYA?

Son personas elegibles para obtener un apoyo o crédito, aquellos derechohabientes con relación laboral vigente y que cuenten con saldo en la Subcuenta de Vivienda.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. Comprar

Puedes adquirir una vivienda nueva o usada, comprar una vivienda hipotecada o adquirir y mejorar una vivienda con un mismo crédito.

Ya sea nueva o usada, la vivienda debe estar en una zona urbanizada y libre de riesgo, con agua, drenaje, energía eléctrica, y al corriente de estos servicios y predial.

¿QUÉ ALTERNATIVAS DE CRÉDITO SIRVEN PARA COMPRAR?

A. Crédito INFONAVIT Es el crédito tradicional hipotecario que otorga el Infonavit.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

- a) Se presta hasta \$1,904,389.15 M.N. (Un millón novecientos cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 15/100 Moneda Nacional), el monto dependerá de la capacidad de pago del derechohabiente.
 - b) La tasa de interés anual es de 12%.
 - c) Puede solicitarse sin importar tu salario.
 - d) Los gastos de titulación, financieros y de operación corresponden al 3% del monto de crédito. Si ganas mensualmente hasta \$7,628.45, (Siete mil seiscientos veintiocho pesos 45/100 Moneda Nacional) no se cobran.
 - e) El descuento mensual se establece dependiendo del salario.
 - f) Existe la posibilidad de solicitarlo en conjunto con el cónyuge, familiar y corresidente para tener un mayor monto. El cónyuge puede cotizar al INFONAVIT o al FOVISSSTE.
 - g) Puedes ser candidato al Subsidio Federal de la CONAVI.
 - h) Adecúa tu vivienda con el programa Hogar a tu medida para personas con discapacidad.
- B. Apoyo INFONAVIT:** Con esta opción se puede solicitar un crédito hipotecario a una institución financiera y usar el saldo de la Subcuenta de Vivienda como garantía de pago en caso de desempleo.
- a) Obtener el Certificado Apoyo INFONAVIT con el ahorro que te respalda para solicitar un crédito a un banco o a una SOFOL.
 - b) Se puede comprar una casa nueva o existente o construir en terreno propio.
 - c) Las aportaciones patronales subsecuentes se usarán para amortizar el crédito.
 - d) En caso de pérdida de empleo, se cuenta con una fuente alterna de pago al disponer del saldo de la Subcuenta de Vivienda.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

- e) No es necesario cumplir con ninguna puntuación.
 - f) Si ya se obtuvo un crédito del INFONAVIT y se terminó de pagar, puede solicitarse el Apoyo INFONAVIT.
 - g) Sino se ha tenido crédito del INFONAVIT y se decide por este producto, una vez que se termine de pagar podrá solicitarse un crédito INFONAVIT.
- C. COFINAVIT:** El crédito lo otorgan el INFONAVIT y una entidad financiera para tener un monto mayor.
- a) El INFONAVIT presta hasta \$490,400.64 M.N. (Cuatrocientos noventa mil cuatrocientos pesos 64/100 Moneda Nacional), el monto dependerá de la capacidad de pago.
 - b) La tasa de interés anual es de 12%.
 - c) Puede solicitarse sin importar el salario.
 - d) Los gastos de titulación, financieros y de operación corresponden al 5% del monto del crédito. No aplica si los ingresos son de hasta 2.8 UMA Mensual.
 - e) El descuento mensual se establece de acuerdo al salario.
 - f) Se tiene la opción en conjunto con el cónyuge para tener un mayor monto. El cónyuge debe cotizar al INFONAVIT.
 - g) No aplica el Subsidio Federal de la CONAVI.
 - h) Adecúa tu vivienda con el Programa Hogar a tu Medida para personas con discapacidad.
- D. COFINAVIT Ingresos Adicionales:** El crédito lo otorgan el INFONAVIT y una entidad financiera, ante la cual se pueden comprobar ingresos adicionales como propinas o comisiones, para tener un monto mayor.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

- a) El INFONAVIT presta hasta \$465,880.61 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos 61/100 Moneda Nacional), el monto dependerá de la capacidad de pago.
 - b) La tasa de interés anual es de 12%.
 - c) El salario mensual debe ser menor de \$10,625.35 M.N. (Diez mil seiscientos veinticinco pesos 35/100 Moneda Nacional).
 - d) Los gastos de titulación, financieros y de operación corresponden al 3% del monto del crédito. Si el salario mensual es de hasta \$7,628.45 M.N. (Siete mil seiscientos veintiocho pesos 45/100 Moneda Nacional), no se cobran.
 - e) El descuento mensual se establece de acuerdo al salario.
 - f) Se tiene la opción de solicitarlo en conjunto con el cónyuge para tener un monto mayor. El cónyuge debe cotizar al INFONAVIT.
 - g) No aplica el Subsidio Federal de la CONAVI.
 - h) Adecúa tu vivienda con el Programa Hogar a tu Medida para personas con discapacidad.
- E. INFONAVIT Total:** El crédito lo otorgan el INFONAVIT y una entidad financiera para que tengas un monto mayor.
- a) Se presta hasta \$2,174,109.50 M.N. (Dos millones ciento setenta y cuatro mil ciento nueve pesos 50/100 Moneda Nacional), el monto dependerá de tu capacidad de pago y será hasta del 95% del valor de la vivienda.
 - b) La tasa de interés anual es de 12%.
 - c) Puede solicitarse si el salario es a partir de \$10,625.35 M.N. (Diez mil seiscientos veinticinco pesos 35/100 Moneda Nacional) mensuales.
 - d) Los gastos de titulación, financieros y de operación corresponden al 3% del monto del crédito.
 - e) El descuento mensual se establece de acuerdo al salario.

- f)** Se tiene la opción de solicitarse en conjunto con el cónyuge para tener un monto mayor, siempre que el salario mensual sea de más de \$29,968.93 M.N. (Veintinueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional) y el cónyuge cotice al INFONAVIT y gane al menos \$10,625.35 M.N. (Diez mil seiscientos veinticinco pesos 35/100 Moneda Nacional) mensuales.
 - g)** No aplica Subsidio Federal de la CONAVI.
 - h)** Adecúa tu vivienda con el Programa Hogar a tu Medida para personas con discapacidad.
- F. Segundo Crédito INFONAVIT:** Es para trabajadores que ya utilizaron su Crédito INFONAVIT y lo otorgan el INFONAVIT y una entidad financiera para tener un monto mayor.
- a)** El INFONAVIT presta hasta \$1'999,744.83 M.N. (Un millón novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 Moneda Nacional), el monto dependerá de la capacidad de pago.
 - b)** La tasa de interés anual es de 11.90%.
 - c)** Puede solicitarse sin importar el salario del derechohabiente.
 - d)** Los gastos de titulación, financieros y de operación corresponden al 5% del monto del crédito. Si el salario mensual es de hasta \$7,628.45 M.N. (Siete mil seiscientos veintiocho pesos 45/100 Moneda Nacional), no se cobran.
 - e)** Se puede elegir entre un plazo de 5, 10, 15, 20, 25 o 30 años, de acuerdo a la edad y según esto, se establece el descuento mensual.
 - f)** No se puede utilizar la opción de crédito conyugal ni Unamos Créditos INFONAVIT.
 - g)** No aplica el Subsidio Federal de la CONAVI.
 - h)** Adecúa tu vivienda con el Programa Hogar a tu Medida para personas con discapacidad.

2. Construir la vivienda:

Es utilizable en caso de contar con un terreno propio o en el terreno de tu cónyuge. El terreno debe estar a tu nombre o de tu cónyuge, si están casados bajo sociedad conyugal, y debe cumplir algunos requisitos.

¿QUÉ ALTERNATIVAS DE CRÉDITO SIRVEN PARA CONSTRUIR?

A. Crédito INFONAVIT: Es el crédito tradicional hipotecario que otorga el Infonavit.

- a)** Se presta hasta \$1,904,389.15 M.N. (Un millón novecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 15/100 Moneda Nacional), el monto dependerá de la capacidad de pago.
- b)** La tasa de interés anual es de 12%.
- c)** Puede solicitarse sin importar el salario.
- d)** Los gastos de titulación, financieros y de operación corresponden al 3% del monto del crédito. Si el ingreso mensual es hasta \$7,628.45 M.N. (Siete mil seiscientos veintiocho pesos 45/100 Moneda Nacional) no se cobran.
- e)** El descuento mensual se establece de acuerdo al salario.
- f)** Se tiene la opción de solicitarlo en conjunto con el cónyuge para tener un monto mayor. El cónyuge debe cotizar al INFONAVIT.
- g)** No aplica el Subsidio Federal de la CONAVI.

3. Remodelar la Vivienda:

Remodela, amplía o repara tu vivienda. El uso de la garantía hipotecaria dependerá del tipo de renovación que quieras hacer.

¿QUÉ ALTERNATIVAS DE CRÉDITO SIRVEN PARA REMODELAR?

A. Crédito INFONAVIT: Es el crédito tradicional hipotecario que otorga el Infonavit y dependiendo de la modalidad que se elija, la vivienda o el ahorro que se tiene en la Subcuenta de Vivienda, quedan como garantía.

- a) El monto de crédito al que se tiene derecho, podrá ajustarse dependiendo del tipo de mejoras, el valor del inmueble y el ahorro en la Subcuenta de Vivienda.
- b) La tasa de interés anual es de 12%.
- c) Puede solicitarse sin importar el salario y edad.
- d) Los gastos de titulación, financieros y de operación corresponden al 3% del monto del crédito. Si el ingreso mensual es hasta \$7,628.45 M.N. (Siete mil seiscientos veintiocho pesos 45/100 Moneda Nacional) no se cobran.
- e) El descuento mensual se establece con base en el salario, o bien, conforme a un % del salario que no podrá ser mayor al 25%.
- f) Dependiendo de la modalidad que se elija, existe la opción de solicitarlo en conjunto con el cónyuge para tener un mayor monto, únicamente si la vivienda queda como garantía y el cónyuge cotiza al INFONAVIT.
- g) Si se van a realizar mejoras sin dejar tu vivienda hipotecada, la vivienda podrá estar a su nombre o al de su cónyuge, sin importar el régimen matrimonial.
- h) No aplica el Subsidio Federal de la CONAVI.

B. MEJORAVIT: Este crédito lo otorga una entidad financiera, y, por lo tanto, mantendrás tu derecho al crédito hipotecario del Infonavit

- a) El INFONAVIT presta, a través de una Entidad Financiera, entre \$4,359.12 M.N. (Cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos 12/100 Moneda Nacional) y \$129,138.84 M.N. (Ciento veintinueve mil ciento treinta y ocho pesos 84/100 Moneda Nacional). El monto dependerá del plazo que se elija

y lo que resulte menor entre la capacidad de pago al 20% o el 85% del saldo de la Subcuenta de Vivienda.

- b)** La tasa de interés anual es de 17%.
- c)** Puede solicitarse sin importar el salario.
- d)** No hay gastos de titulación, financieros o de operación.
- e)** El plazo puede ser de 12, 18, 24 o 30 meses. El descuento mensual se establece de conformidad al salario y al plazo.
- f)** No aplica el crédito conyugal.
- g)** CAT MEJORAVIT = 18.4% “Consto anual total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos”.
- h)** No aplica el Subsidio Federal de la CONAVI.
- i)** El 20% del crédito puede usarse para pagar la mano de obra.
- j)** Al terminar de pagarse, sólo debe esperarse un bimestre para solicitarlo nuevamente.
- k)** Se hace entrega de una tarjeta para usarla en los comercios afiliados y para adquirir los productos autorizados.

4. Pagar tu hipoteca:

Liquida un crédito hipotecario que tengas con una entidad financiera distinta al Infonavit. Asimismo, puedes destinar una parte del crédito para mejorar esa vivienda.

¿QUÉ ALTERNATIVAS DE CRÉDITO SIRVEN PARA LIQUIDAR LA DEUDA QUE SE TIENE CONTRAÍDA CON OTRA ENTIDAD FINANCIERA?

- A. Crédito INFONAVIT:** Es el crédito tradicional hipotecario que otorga el Infonavit.
- a)** Se presta hasta \$1'904,389.15 M.N. (Un millón novecientos cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 15/100 Moneda Nacional), el monto dependerá de la capacidad de pago.
 - b)** La tasa de interés anual es de 12%.
 - c)** Puede solicitarse sin importar el salario.
 - d)** Los gastos de titulación, financieros y de operación corresponden al 3% del monto del crédito. Si el salario mensual es de hasta \$7,628.45 M.N. (Siete mil seiscientos veintiocho pesos 45/100 Moneda Nacional), no se cobran.
 - e)** El descuento mensual se establece dependiendo del salario.
 - f)** Existe la opción de solicitarlo en conjunto con el cónyuge para tener un monto mayor. El cónyuge debe cotizar al INFONAVIT.
 - g)** No aplica el Subsidio Federal de la CONAVI.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- 1. Ser derechohabiente:** Te conviertes en derechohabiente en el momento en que tu patrón te inscribió ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 2. Tener una relación laboral:** Es necesario que estés trabajando de manera formal.
- 3. Cumplir con la puntuación requerida:** Consulta cuántos tienes en Mi Cuenta Infonavit.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

4. Cumplir con la puntuación requerida

Documentos para solicitar tu **Crédito Infonavit** para **COMPRAR VIVIENDA**



1 Solicitud de inscripción de crédito.

2 Avalúo de la vivienda:

Si la vivienda es de un particular:

Solicita el avalúo en cualquiera de las unidades de valuación con las que trabaja el Infonavit.

[Consulta el directorio](#)

Si la vivienda es de una constructora:

La constructora solicitará el avalúo.

3 Acta de nacimiento original y copia.

4 Identificación oficial (INE/IFE) o pasaporte vigentes, en original y copia.

5 Estado de cuenta bancario del vendedor con CLABE (Clave interbancaria Estandarizada) en copia, no mayor a 2 meses.

Documentos adicionales

Para crédito conyugal

Documentos del cónyuge:

- Acta de matrimonio en original y copia.
- Acta de nacimiento original y copia.
- Identificación oficial vigente en original y copia.

Si estás comprando una vivienda usada y quieres remodelarla

- Programa de obra.
- Presupuesto de obra.

Si la vivienda a comprar tiene un crédito vigente con un banco

Carta constancia del saldo del crédito.

Si vas a utilizar el programa Hogar a tu Medida

Certificado de discapacidad.

Ten en cuenta que:

Si tu acta de nacimiento es digital, debes traerla impresa. Puedes obtenerla en el siguiente sitio.

La identificación oficial debe estar vigente y puede ser: credencial para votar (INE/IFE) o pasaporte.

El certificado de discapacidad debe indicar el tipo de discapacidad, sea mental, auditiva, visual o motriz. Debe ser emitida por el IMSS, ISSSTE, Secretaría del Trabajo y Prevención Social o por conducto de médicos de la Procuraduría Federal o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, cuando sea un familiar el que padezca la discapacidad.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Documentos para solicitar tu **Crédito Infonavit** para **CONSTRUIR VIVIENDA**



- 1 Solicitud de inscripción de crédito.
- 2 Acta de nacimiento original y copia.
- 3 Identificación oficial (INE/IFE) o pasaporte vigentes, en original y copia.
- 4 Estado de cuenta bancario del trabajador con CLABE (Clave interbancaria Estandarizada) en copia, no mayor a 2 meses.
- 5 Documentos de la construcción:

- Estudio de valor y dictamen técnico del terreno. Solicítalo con este formato en cualquiera de las unidades de valuación con las que trabaja el Infonavit. Consulta el directorio.
- Contrato de obra a precio alzado y tiempo determinado.
- Cédula de presentación y ficha técnica.

- 6 Proyecto Ejecutivo, el cual debe contener:

- Proyecto Arquitectónico: plano de localización y planos arquitectónicos, planos estructurales, planos de Instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria, gas, teléfono, etc.), estudio de mecánica de suelos (en su caso) y memoria de cálculo.
- Programa de obra y programa físico financiero.
- Presupuesto para la construcción.
- Licencia de construcción.

Documentos adicionales

Para crédito conyugal

Documentos del cónyuge:

- Acta de matrimonio en original y copia.
- Acta de nacimiento original y copia.
- Identificación oficial vigente en original y copia.

Ten en cuenta que:

- Si tu **acta de nacimiento** es digital, debes traerla impresa. Puedes obtenerla en el [siguiente sitio](#).
- La **identificación oficial** debe estar vigente y puede ser: credencial para votar (INE/IFE) o pasaporte.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Documentos para solicitar tu **Crédito Infonavit** para **PAGAR HIPOTECA**



- 1 Solicitud de inscripción de crédito.
- 2 Avalúo de la vivienda. Solicítalo en cualquiera de las unidades de valuación con las que trabaja el Infonavit. Consulta el directorio.
- 3 Acta de nacimiento original y copia.
- 4 Identificación oficial (INE/IFE) o pasaporte vigentes, en original y copia.
- 5 Estado de cuenta bancario del trabajador con CLABE (Clave interbancaria Estandarizada) en copia, no mayor a 2 meses.
- 6 Carta de instrucción condicionada para liquidación y cancelación de hipoteca, emitida por la entidad financiera con la que tienes la deuda.

Documentos adicionales

Para crédito conyugal

Documentos del cónyuge:

- Acta de matrimonio en original y copia.
- Acta de nacimiento original y copia.
- Identificación oficial vigente en original y copia.

Si además de pagar la deuda, vas a mejorar la vivienda:

- Programa de obra.
- Presupuesto de obra.

Ten en cuenta que:

- Si tu **acta de nacimiento** es digital, debes traerla impresa. Puedes obtenerla en el siguiente sitio.
- La **identificación oficial** debe estar vigente y puede ser: credencial para votar (INE/IFE) o pasaporte.
- La **carta de instrucción condicionada para liquidación y cancelación de hipoteca** que solicites a la entidad financiera debe tener la siguiente información:
 - ◇ Nombre del trabajador (deudor) y RFC con homoclave.
 - ◇ Ubicación de la vivienda.
 - ◇ Monto de la deuda proyectada para su liquidación.
 - ◇ Nombre del notario público que deberá estar vigente en el padrón de Notario Públicos de Infonavit.
 - ◇ Nombre de la entidad financiera.
 - ◇ Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) para abono en cuenta.
 - ◇ Nombre del banco depositario o receptor de pago.
 - ◇ Vigencia de la carta.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

PARA MÁS INFORMACIÓN

A. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT),

Av. Barranca del Muerto Núm. 280,
Colonia Guadalupe Inn,
Demarcación Territorial Álvaro Obregón,
Código Postal 01029, Ciudad de México,
Teléfono(s): (55) 9171 5050 y 01 800 008 3900
Horario: (Lunes a Viernes 8:30 a 14:30 horas)

B. Infonatel,

Teléfono: 55 9171-5050
Lada sin costo: 800 008-3900

PROGRAMA
**DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2021**

¿Para que
sirve?

Fortalecer institucionalmente a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal

¿A QUIÉNES APOYA?

Las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, es decir, los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

El Programa tiene cobertura nacional en las treinta y dos (32) entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

El monto máximo al que podrán acceder las Instancias de acuerdo con la Modalidad en la que participen, será publicado por el INMUJERES en la página institucional y en la Plataforma e-transversalidad 3.0 para su consulta.

MODALIDAD		INSTANCIA EJECUTORA	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO
I	Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal.	IMEF	Calculado de acuerdo con el resultado del ICRI (especificado en el Anexo 4) que está compuesto con los valores de las variables asociadas a cada entidad federativa.
II	Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	\$200,000.00 (monto único)

El Indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad (ICRI) está compuesto por las siguientes variables:

1. Porcentaje de mujeres en situación de pobreza por entidad federativa respecto al total nacional de mujeres en situación de pobreza.
2. Condiciones para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
3. Fortalecimiento institucional.
4. Coordinación interinstitucional.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Los proyectos que presente la población objetivo en el marco del PFTPG deberán enmarcarse en alguna de las siguientes Modalidades:

1. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal.

2. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

De acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, las IMEF deberán presentar los proyectos en la Modalidad I y las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la Modalidad II.

Los proyectos presentados en cada Modalidad deberán estar alineados a los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales establecidas en el Proigualdad 2020-2024 que se señalan en el Anexo 1 de las Reglas de Operación.

El INMUJERES pondrá a disposición de los MAM, la Plataforma e-transversalidad 3.0 disponible en la página electrónica <http://etransversalidad3-0.inmujeres.gob.mx/> cuyo diseño, estructura, módulos, documentos y los distintos formatos que emite forman parte de las Reglas de Operación y en este sentido, son vinculantes.

La Plataforma e-transversalidad 3.0 es la herramienta mediante la cual los MAM registrarán su participación, proporcionando la información requerida, adjuntarán la documentación solicitada en las diferentes etapas del proceso y recibirán las notificaciones referentes al PFTPG. Por lo anterior, salvo solicitud expresa del INMUJERES, no serán válidos los envíos por correo electrónico o las entregas personales y/o por mensajería.

Para acceder a la Plataforma e-transversalidad 3.0, será necesario que las Instancias generen una cuenta; en caso de haber sido beneficiadas en el ejercicio fiscal 2020 podrán hacerlo con los datos que utilizaban para ingresar.

Los MAM de acuerdo con la naturaleza jurídica y Modalidad en la que participen, del 5 al 18 de enero de 2021 deberán capturar y adjuntar mediante la Plataforma e-transversalidad 3.0 la información y documentación jurídica y la del proyecto que se les requiere en el presente numeral. Para poder hacerlo, deberán contar con el oficio de terminación de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en caso de haber sido beneficiadas.

- A.** La documentación jurídica que las **IMEF** deben adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 3.0 para participar en la Modalidad I es la siguiente:
- a)** Solicitud de Participación en el PFTPG 2021 firmada por la titular de la IMEF «misma que se genera en la Plataforma e-transversalidad 3.0» (Anexo 2).
 - b)** Documento constitutivo de la IMEF (ley, decreto, reglamento y/o acuerdo de creación, incluir la última reforma o modificación de ser el caso).
 - c)** Reglamento interno o documento homólogo de la IMEF (vigente).
 - d)** Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMEF a suscribir convenios con el Gobierno Federal y sus dependencias o entidades o en específico con el INMUJERES.
 - e)** Nombramiento de la persona titular de la IMEF.
 - f)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la IMEF: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
 - g)** Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.
- B.** La documentación jurídica que deben adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 3.0 las **IMM centralizadas** para participar en la Modalidad II es la que a continuación se menciona:
- a)** Solicitud de Participación en el PFTPG 2021 firmada por la titular de la IMM «misma que se genera en la Plataforma e-transversalidad 3.0» (Anexo 2).
 - b)** Documento constitutivo de la IMM o certificación actualizada (ley, decreto, reglamento o acuerdo de creación). Incluir la última reforma o modificación de ser el caso.
 - c)** Acuerdo o certificación mediante el cual el cabildo autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal en funciones a celebrar convenios con

el Gobierno Federal y sus dependencias o entidades o en específico con el INMUJERES.

- d)** Nombramiento de la persona titular de la IMM.
- e)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la IMM: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
- f)** Constancia de mayoría emitida por la autoridad electoral de la persona titular de la Presidencia Municipal.
- g)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la Presidencia Municipal: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
- h)** Nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- i)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
- j)** Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.

Para los municipios de los estados de Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz, deberá incluirse constancia de mayoría de la persona titular de la Sindicatura Municipal emitida por la autoridad electoral, así como su identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

- C.** La documentación jurídica que deben adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 3.0 las **IMM descentralizadas** para participar en la Modalidad II es la que a continuación se menciona:
 - a)** Solicitud de Participación en el PFTPG 2021 firmada por la titular de la IMM «misma que se genera en la Plataforma e-transversalidad 3.0» (Anexo 2).

- b)** Documento constitutivo de la IMM o certificación actualizada (ley, decreto, reglamento o acuerdo de creación). Incluir la última reforma o modificación de ser el caso.
 - c)** Reglamento Interno o documento homólogo de la IMM (vigente).
 - d)** Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMM a suscribir convenios con el Gobierno Federal y sus dependencias o entidades o en específico con el INMUJERES.
 - e)** Nombramiento de la persona titular de la IMM.
 - f)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la IMM: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
 - g)** Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.
- D.** La documentación jurídica que deben adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 3.0 las unidades administrativas u homólogas a las **IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México** para participar en la Modalidad II es la que a continuación se menciona:
- a)** Solicitud de Participación en el PFTPG 2021 firmada por la persona titular de la unidad administrativa u homóloga a las IMM en la demarcación territorial de la Ciudad de México «misma que se genera en la Plataforma e-transversalidad 3.0» (Anexo 2).¹
 - b)** Documento constitutivo vigente o certificación (ley, decreto, reglamento y/o acuerdo de creación) de la unidad administrativa u homóloga a la IMM en la demarcación territorial de la Ciudad de México. Incluir la última reforma o modificación de ser el caso.
 - c)** Manual administrativo. Estatuto orgánico o documento homólogo de la demarcación territorial de la Ciudad de México.

- d) Constancia de mayoría de votos emitida por la autoridad electoral de la persona titular de la demarcación territorial de la Ciudad de México.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la demarcación territorial la Ciudad de México: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
- f) Nombramiento de la persona titular de la unidad administrativa u homóloga a las IMM en la demarcación territorial de la Ciudad de México.
- g) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la unidad administrativa u homóloga a las IMM en la demarcación territorial de la Ciudad de México credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
- h) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Instituto Nacional de las Mujeres
Barranca del Muerto Núm. 209,
Colonia San José Insurgentes,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5322-6030
contacto@inmujeres.gob.mx
Página web del INMUJERES: <http://www.gob.mx/inmujeres/>

PROGRAMA
IMSS – BIENESTAR 2021

¿Para que
sirve?

Contribuir al bienestar social e igualdad, otorgando atención a población sin seguridad social, mediante un Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS) que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en las entidades donde el Programa tiene cobertura

¿A QUIÉNES APOYA?

La población objetivo es aquella no cubierta por ningún sistema de seguridad social, en su mayoría residente de localidades de alta y muy alta marginación, en las que el Programa proporciona sus servicios. Esta población se encuentra inscrita en el Padrón de Población Adscrita (PPA) del Programa.

La distribución por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (OOAD) y nivel de atención de los cuatro mil setenta y uno (4,071) establecimientos médicos con que cuenta el Programa se muestra en el siguiente cuadro.

OOAD	TOTAL	NIVEL DE ATENCIÓN IMSS – BIENESTAR				
		HR	UMR	CARO	UMM	BS
Nacional	4,071	80	3,622	45	140	184
Baja California	16	1	11		4	
Campeche	45	2	39		4	
Coahuila	84	3	78			3
Chiapas	604	10	561	8	18	7
Chihuahua	161	3	144	2	3	9
Durango	175	3	165		2	5

OOAD	TOTAL	NIVEL DE ATENCIÓN IMSS – BIENESTAR				
		HR	UMR	CARO	UMM	BS
Guerrero	49	1	19	3	26	
Hidalgo	243	4	217	1	10	11
Estado de México Pte.	32	2	29		1	
Michoacán	387	7	337	3	12	28
Nayarit	91	1	82	2	2	4
Oaxaca	526	9	473	10	14	20
Puebla	338	7	309	2	12	8
San Luis Potosí	250	6	208	5	9	22
Sinaloa	119	2	103		2	12
Tamaulipas	117	4	103			10
Veracruz Norte	324	3	291	3	7	20
Veracruz Sur	259	3	229	6	8	13
Yucatán	93	4	83		6	
Zacatecas	158	5	141			12

Fuente: Catálogo de unidades médicas del Programa IMSS-BIENESTAR con corte a octubre 2020. Adicionalmente, incorpora unidades médicas en proceso de registro.

El número de unidades médicas reportado puede presentar variaciones en el transcurso del año 2021, en virtud de la dinámica operativa (baja de unidades médicas, incorporación de nueva infraestructura, y, en algunos casos, modificaciones en su denominación).

El primer nivel de atención lo integran las UMR, UMM, CARO y BS, mientras que el segundo nivel los HR.

El número de camas censables (incluidas incubadoras) y no censables con las que cuenta la oferta de atención mediante internamiento en Hospitales Rurales del Programa, por considerarse clave en la asignación de capital humano, recursos para medicamentos, insumos, reparaciones, medición regular de la ocupación hospitalaria y registro en el sistema de información de la Secretaría de Salud, requiere la autorización anual de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

Adicionalmente, el Programa IMSS-BIENESTAR despliega actividades o acciones encaminadas a la promoción de la salud, complementarias de salud pública o de índole comunitario.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

El catálogo de servicios, apoyos y reconocimientos que otorga el Programa en sus dos componentes, es el siguiente:

TIPO DE COMPONENTE	SERVICIOS OTORGADOS	APOYOS	RECONOCIMIENTOS
Atención a la Salud	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vigilancia Epidemiológica. ▪ Vacunación Universal. ▪ Acciones para la prevención, detección y control de enfermedades durante la línea de vida. · Atención de urgencias epidemiológicas, ante la ocurrencia de contingencias y desastres. ▪ Identificación, atención y derivación del abuso infantil 		
	<p><u>Atención Ambulatoria (Primer nivel de atención: UMR y HR).</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medicina Preventiva. ▪ Promoción y educación para la salud. ▪ Consulta de medicina general (UMR). ▪ Consulta externa de medicina familiar, y especialidades de Cirugía General, 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Premio al Mérito Médico y Enfermería del Programa de IMSS-BIENESTAR.

TIPO DE COMPONENTE	SERVICIOS OTORGADOS	APOYOS	RECONOCIMIENTOS
	<p>Pediatría, Medicina Interna y GinecoObstetricia (HR).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estomatología. ▪ Psicología (HR). ▪ Atención de Enfermería. ▪ Atención de urgencias. ▪ Control prenatal a embarazadas de bajo y alto riesgo y vigilancia del puerperio. ▪ Desarrollo Infantil Temprano (DIT). ▪ Atención integral a la salud de los adolescentes en CARA y escuelas a través de la estrategia educativa; integrada por cuatro ejes: prevención del embarazo no planeado, adicciones, violencia, sobrepeso y obesidad. ▪ Servicio de Atención Integral a la Salud (SAIS). ▪ Atención a enfermedades crónicas: diabetes e hipertensión. ▪ Planificación familiar y Consejería. ▪ Manejo de IRAS y EDAS. ▪ Atención de urgencias y lesiones. ▪ Atención a la salud de los migrantes. 		

TIPO DE COMPONENTE	SERVICIOS OTORGADOS	APOYOS	RECONOCIMIENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención a la salud de los pueblos indígenas con enfoque intercultural. ▪ Entrega gratuita de medicamentos asociados a las intervenciones en salud. <p><u>Atención Hospitalaria (HR)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planificación familiar y consejería. Salud sexual y reproductiva. ▪ Atención de parto y puerperio. · Atención y cuidados del recién nacido. ▪ Servicio de urgencias. ▪ Hospitalización pediátrica y adultos (medicina interna, cirugía general y ginecoobstetricia). ▪ Servicios auxiliares de diagnóstico (Laboratorio, Rayos "X" y ultrasonido). ▪ Servicio de transfusión sanguínea y/o puesto de sangrado. ▪ Trabajo Social. ▪ Servicio de Nutrición y Dietética. ▪ Entrega gratuita de medicamentos asociados a las intervenciones en salud. ▪ Jornadas Quirúrgicas Bienestar. 		

TIPO DE COMPONENTE	SERVICIOS OTORGADOS	APOYOS	RECONOCIMIENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estomatología. ▪ Servicio de alimentación, orientación alimentaria y nutricional para el primer y segundo nivel de atención. ▪ Prevención, detección, atención y derivación de violencia de género en mujeres mayores de 15 años. ▪ Identificación, atención y derivación del abuso infantil. ▪ Hospedaje, alimentación y educación en salud a usuarios de los servicios de hospital, y acompañantes, que viven en localidades lejanas o de difícil acceso y están temporalmente en los albergues en tanto el paciente recibe la atención necesaria. 		
Comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orientación a la salud de los pueblos indígenas desde una perspectiva intercultural. ▪ Promoción a la salud y orientación comunitaria en salud. ▪ Orientación a la organización comunitaria del Programa. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipo básico, medicamentos, material de curación e insumos para Parteras Voluntarias Rurales y VRS. ▪ Apoyo económico para el traslado a sus unidades médicas para Parteras Voluntarias Rurales y 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Premio Nacional de Acciones Comunitarias en Salud.

TIPO DE COMPONENTE	SERVICIOS OTORGADOS	APOYOS	RECONOCIMIENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> Vinculación institucional con los municipios y otras instituciones y órdenes de gobierno, para el fomento a la salud. 	Voluntarios Rurales de Salud.	
	<ul style="list-style-type: none"> Saneamiento básico: vigilancia y cuidado del agua, disposición de excretas, basura y desechos, control de fauna nociva y transmisora, etc. Atención de riesgos para la salud y promoción del rescate de alimentos locales. Enfoque de género y prevención de la violencia a las mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> Material educativo y didáctico como folletos, manuales, rotafolios, entre otros para los Voluntarios para la Salud Familiar. Reforzar y facilitar acciones interculturales para la atención del parto acompañado por partera en Unidades Médicas del Programa como actividades explícitas y garantías de la prevención y disminución de la Violencia Obstétrica. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Contraloría Social y Ciudadanía en Salud. 	<ul style="list-style-type: none"> Material impreso para el trabajo del Aval Ciudadano. Capacitación a los Avals Ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> Premio Nacional de Acciones Comunitarias en Salud.
	<ul style="list-style-type: none"> Atención Ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de Atención Ciudadana. Guía Operativa. Formatos e Impresos para reporte y registro de expresiones ciudadanas. Carteles Buzones 	

El Programa fundamenta su operación en el MAIS, siendo sus características:

1. Se basa en el refuerzo y capacidad de resolución de la Atención Primaria a la Salud como puerta de entrada al componente de salud y de acciones comunitarias del Programa.
2. Busca proporcionar atención integral y oportuna, médica y cuidados de enfermería en el primer y segundo nivel, con un enfoque preventivo a los principales daños a la salud.
3. Parte de un diagnóstico de salud local que analiza y jerarquiza los riesgos y daños más frecuentes a la salud, para que, con apoyo del sistema de vigilancia epidemiológica, se realicen acciones de prevención y educación para la salud, en conjunto con la Organización Comunitaria y la población.
4. Propicia el aprovechamiento de los conocimientos y recursos de salud disponibles, incluidos los de la medicina tradicional y la promoción del rescate de alimentos locales comestibles, las nuevas tecnologías de la salud y la atención basada en la evidencia.
5. Basa sus intervenciones en salud en un sistema integral de calidad que se enfoca a la seguridad de los pacientes, el trato digno y exigibilidad de los derechos de los pacientes, planes de mejora continua y socialización de las experiencias exitosas en calidad.
6. Promueve la participación individual, familiar y colectiva en las acciones de salud, prácticas saludables, y saneamiento ambiental y promoción del rescate de alimentos locales comestibles, a través de la Organización Comunitaria.
7. Persigue la eficiencia y la efectividad, mediante un sistema de información, desempeño, seguimiento, supervisión y evaluación, basado en metas para los diferentes niveles del Programa, que busca la adecuada gestión de los procesos, las ganancias en salud, las mejoras de la calidad de vida y las acciones de mejora continua.
8. Establece alianzas estratégicas con otras instituciones de salud y de asistencia social, con órdenes de gobierno municipal, estatal y federal; así como con la iniciativa social y privada para optimizar recursos.

9. Promueve la contraloría social y la participación ciudadana, mediante la medición de la satisfacción, la promoción de canales de comunicación y la atención a las expresiones ciudadanas, por áreas de competencia.
10. Facilita una atención integral a la salud mediante el irrestricto respeto a los derechos humanos, Igualdad de Género y la no discriminación con Enfoque Intercultural en Salud.

Los servicios y medicamentos que otorga el Programa, en primero y segundo nivel, tendrán como referencia la nomenclatura, descripción, medicamentos asociados y clasificación diagnóstica (CIE-10).

La Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR aprobará anualmente, el listado de Medicamentos y Material de Curación referidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, que se aplicará en los establecimientos médicos del Programa, considerando los niveles y modalidades de atención, así también los criterios de efectividad, seguridad y costo.

Para el caso de vacunas y otros productos biológicos, se atenderán las recomendaciones de inclusión y uso establecidas por el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) y su adquisición se realizará ajustándose a la descripción establecida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Beneficiario es aquella persona que ha recibido algún servicio derivado de las atenciones que proporciona el Programa IMSS-BIENESTAR. Los datos personales de los beneficiarios deben registrarse en el Padrón de Población Adscrita.

Los servicios del Programa son abiertos a la población dentro del ámbito de las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención, es decir, cualquier persona recibe la prestación del servicio en forma inmediata, siendo necesaria la presentación de su CURP o de su acta de nacimiento para su registro en el Padrón de Beneficiarios. Para recibir atención del primer nivel, la población dispone de UMR, CARO y UMM, así como de BS; para acceder a la atención de segundo nivel, cuenta con HR; y, para recibir atención de tercer nivel de alta especialidad, se cuenta eventualmente con la estrategia de las Jornadas Quirúrgicas Bienestar.

Dentro de la población beneficiaria están consideradas las personas o familias que, sin importar su condición de aseguramiento a otros sistemas, reciben los servicios que otorga el Programa. Cuando por razones de cercanía, nivel de resolución o Convenio firmado al efecto el establecimiento médico del Programa resulte ser su centro de referencia habitual para la atención a la salud, se estará a lo dispuesto en el numeral 3.7 de estas Reglas de Operación.

Asimismo, dentro de los beneficiarios también se incluye a los migrantes que demandan atención a la salud durante su tránsito por el territorio nacional y a quienes el Programa otorga servicios de salud mediante la estrategia de Atención a la Salud de los Migrantes.

La Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR cuenta con un Padrón de Población Adscrita que es una base de información construida a partir del levantamiento de información de la población beneficiaria, la cual se actualiza de manera permanente en términos de lo dispuesto en el procedimiento normativo institucional; y es sometida a revisiones periódicas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa.

El Padrón incorpora una lista nominal de la población que cumple alguna de las siguientes condiciones:

- 1.** Habita en el universo de trabajo y carece de seguridad social.
- 2.** Habita en el universo de trabajo, cuenta con acceso a algún sistema de seguridad social y se le han otorgado servicios a través de algún componente del Programa.
- 3.** Habita en el área de influencia y sin importar su condición de aseguramiento se le otorga servicio recurrente a través de algún componente del Programa.

Es preciso señalar que el Padrón se ajusta al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la "Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el DOF del 12 de noviembre de 2010; y se homologa a los criterios normativos que al respecto se establezcan por parte de las dependencias competentes.

Dicho padrón incorpora variables de identificación personal, sociodemográficas de los beneficiarios (anexo único). Entre las variables requeridas, destacan la CURP y datos de afiliación a otros sistemas de aseguramiento o programas sociales, información que permite confrontar sus datos con los registros de distintas instituciones (Registro Nacional de Población, IMSS, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estado, etc.), a efecto de verificar la identidad de cada persona beneficiaria, evitar duplicidades promover el intercambio de recursos y la universalidad de los servicios.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única del Registro de Población, publicado en el DOF el 23 de octubre de 1996, anualmente la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR continuará estableciendo metas nacionales y en el OOAD de integración de la CURP.

Las cifras del PPA del Programa para el año 2021 se aprobaron por la Unidad del Programa durante el último bimestre del 2020, para permitir la planeación y cobertura de servicios, y servirán de referente oficial para todo el ejercicio presupuestal.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Contamos con una oficina de atención al público en el edificio sede del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ubicado en Paseo de la Reforma Núm. 476, Planta Baja, esquina Toledo, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. Horario 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Teléfono: 800 623-2323

- B.** También de manera personal podemos atenderle a través de los Módulos de Atención y Orientación al Derechohabiente que se encuentran en las unidades médicas y administrativas del país. Consulte aquí el directorio <http://www.imss.gob.mx/directorio>

PROGRAMA
CONSTRUYES TU CASA 2021

¿Para que
sirve?

Es una línea de crédito orientada para que los derechohabientes puedan construir una vivienda de acuerdo a sus necesidades

¿A QUIÉNES APOYA?

A las (os) derechohabientes trabajadoras(es), interesadas(os) en obtener por primera vez un crédito para la construcción en terreno propio, o bien, se destine a la adquisición de un terreno y su respectiva construcción de vivienda.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. El monto de otorgamiento del crédito es de hasta 1 millón 133 mil pesos más una cantidad equivalente al Saldo de la Subcuenta de Vivienda.
2. La tasa de interés va del 4 al 6%.
3. El pago se otorga directo al acreditado contra avance de obra.
4. Los recursos se otorgan conforme a los avances de obra de 5 ministraciones.

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

1. El terreno donde se construirá deberá tener servicios básicos (agua, luz, drenaje, etc.) según se determina en el Programa Nacional de Vivienda.
2. Deberá estar ubicado en una zona urbanizada, en proceso de urbanización o encontrarse en el Plan Municipal de Desarrollo.

Fondo de la Vivienda del ISSSTE

3. Debe ser 100% de tu propiedad o al menos 50% en régimen de copropiedad, con escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
4. Debe estar libre de gravamen y baldío (sin construcción alguna).
5. Tener los documentos que acrediten la propiedad del terreno.
6. Contar con avalúo vigente.

TIEMPO DE CONSTRUCCIÓN

1. La vivienda deberá ser construida, terminada y entregada en condiciones de habitabilidad, es decir que cuente con servicios de agua, luz y drenaje al interior de la vivienda, en un plazo no mayor a 1 año.
2. La última ministración se pagará hasta que la obra esté concluida y sea manifestada ante la autoridad correspondiente.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

1. Ser un derechohabiente activo que cotice al FOVISSSTE.
2. Que sea el primer crédito FOVISSSTE que tramitas.
3. Tener al menos nueve (9) bimestres cotizando.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE),
Miguel Noreña Núm. 28,
Colonia San José Insurgentes,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03900, Ciudad de México,
Teléfono(s): (55) 5593-3611,
Lada sin costo: 800 368-4783
www.gob.mx/fovissste
Facebook: FovisssteMX,

Fondo de la Vivienda del ISSSTE

Twitter: @FOVISSSTEmx

Instagram: FovisssteMX

Youtube: FOVISSSTE.

PROGRAMA CRÉDITO CONYUGAL 2021

¿Para que sirve?

Es un programa de Financiamiento directo para la adquisición de una vivienda nueva o usada, que se otorga a los derechohabientes casados donde uno cotiza al FOVISSSTE y el otro al INFONAVIT

¿A QUIÉNES APOYA?

A las (os) derechohabientes trabajadoras(es), interesadas(os) en obtener por primera vez un crédito y que su cónyuge cotice para el INFONAVIT. ¡Con este esquema se puede sumar su crédito al tuyo y podrás adquirir una mejor vivienda!

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. El derechohabiente no estará sujeto al programa de otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el sistema de Puntaje.
2. Las tasas de interés aplicables van del 4% al 6%.
3. Actualización de saldos conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
4. Plazo de amortización de hasta 30 años.

MONTOS

Los montos máximos de crédito de cada institución estarán determinados por sus correspondientes políticas y se sumarán al 100%

Fondo de la Vivienda del ISSSTE



DESCUENTOS

A. FOVISSSTE

- EL 100% del Saldo de la Subcuenta de Vivienda del SAR aplica como primer pago, mientras que las aportaciones subsecuentes, amortizan el crédito remanente.
- 30% del sueldo base del trabajador (retención por nómina).
- Más 5% de aportaciones del saldo de la Subcuenta de Vivienda del SAR.

B. INFONAVIT

- El INFONAVIT hará los descuentos a sus derechohabientes de acuerdo a las políticas establecidas por el mismo Instituto.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

1. Que los derechohabientes estén en servicio activo (Se acredita con los últimos talones de pago).
2. El derechohabiente del FOVISSSTE debe de tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR.
3. Ejercer por primera vez su crédito del FOVISSSTE y que no se encuentre con uno en trámite.
4. La solicitud de crédito del FOVISSSTE, deberá de ser requisitada en cualquiera de los Departamentos de Vivienda o con una Entidad Financiera (SOFOM).

DOCUMENTOS PARA REGISTRAR LA SOLICITUD

1. Acta de Matrimonio (copia certificada).
2. Identificación oficial.
 - A. Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - B. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - C. Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
 - D. Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
3. Comprobante de domicilio.
4. CURP de ambos derechohabientes.
5. Pre-calificación de crédito tradicional (Derechohabiente INFONAVIT)

PARA TU CRÉDITO CONYUGAL SOLO TIENES QUE SEGUIR ESTOS PASOS:

- A. Conoce tu capacidad de crédito.

Verifica tu monto máximo de crédito que te da el FOVISSSTE, en la siguiente liga:

https://originacion.fovissste.com.mx/originacion/cgi-bin/Predictamen/Predictamen_gob.aspx

- B. Ingresa tu solicitud de crédito.

Requisita tu solicitud de crédito del FOVISSSTE, en cualquiera de los Departamentos de Vivienda o Entidad Financiera.

En la siguiente liga encontraras el directorio de Entidades Financieras autorizadas:

Fondo de la Vivienda del ISSSTE

<http://entidadesfinancieras.fovissste.gob.mx/EntidadesFinancierasGob/Front/BuscarEntidadFinanciera.aspx>

C. Genera tu Expediente.

Una vez autorizado tu crédito, acércate a las Entidades Financieras autorizadas por el FOVISSSTE que operen este esquema para integrar tu expediente y originar tu crédito.

D. Asignación de la Vivienda.

Debes verificar que la vivienda esté construida al 100%, que cuente con todos los servicios y avalúo registrado, una vez integrado el expediente y definido el monto del crédito, la entidad financiera lo registrará en el Sistema del FOVISSSTE.

E. Verificación Final de Importes.

Es importante que conozcas:

- El precio total.
- Condiciones de pago.
- Tiempo de entrega.
- Ubicación exacta.

F. Instrucción notarial.

Una vez asignada la operación a la Notaria Pública, la Entidad Financiera emitirá la carta de autorización para INFONAVIT, la cual se deberá presentar ante el Centro de Servicio INFONAVIT (CESI), para iniciar el trámite de otorgamiento del crédito correspondiente al INFONAVIT.

G. Firma de Escrituras.

Fondo de la Vivienda del ISSSTE

Ya que está completo tu expediente, la Entidad Financiera solicitará al Notario una fecha de firma de escrituras* y te deberá señalar la documentación a presentar.

* Recuerda que los honorarios del Notario y gastos de escrituración corren por tu cuenta.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE),
Miguel Noreña Núm. 28,
Colonia San José Insurgentes,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03900, Ciudad de México,
Teléfono(s): (55) 5593-3611,
Lada sin costo: 800 368-4783
www.gob.mx/fovissste

PROGRAMA
CRÉDITO FOVISSSTE PARA TODOS 2021

¿Para que
sirve?

Diseñado para los derechohabientes en activo de base y de confianza que desean potencializar su crédito, con la comodidad de los descuentos vía nómina

¿A QUIÉNES APOYA?

A las (os) derechohabientes trabajadoras(es), interesadas(os) en obtener por primera vez un crédito.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. Adquisición de vivienda nueva o usada.
2. Aplica para Primer y Segundo crédito.
3. El derechohabiente no estará sujeto al Procedimiento de Puntaje.
4. Tasa fija preferencial del 8.35% *.
5. Costo Anual Total (CAT) del 9.3% *.
6. Plazo de pago de 5, 10, 15 o 20 años.
7. En pesos, tasa y pagos fijos.
8. Sin actualizaciones.
9. Sin comisiones.
10. Contrato entre el derechohabiente, FOVISSSTE y el Banco.

Fondo de la Vivienda del ISSSTE

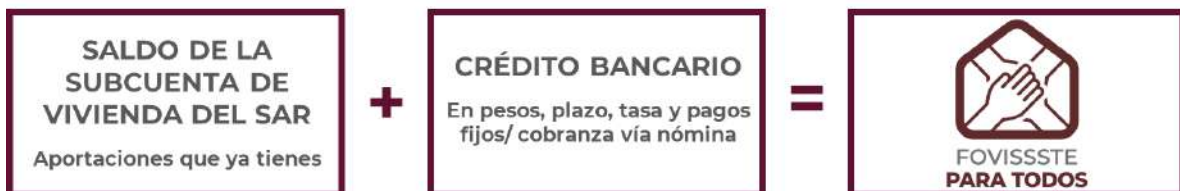
11. Aprobación de los solicitantes del Buró de Crédito flexible.
12. Se toman en cuenta el Sueldo Básico y la Compensación. Garantizada, lo que te permite obtener un mayor importe de crédito.
13. Posibilidad de mancomunación al 100% para ambos cónyuges que cotizan al FOVISSSTE.

* Ejercicio realizado a 20 años con un aforo superior al 70% del valor de la vivienda.

MONTOS

- A. FOVISSSTE aporta una cantidad equivalente al monto del saldo de la Subcuenta de Vivienda del SAR.
- B. El Banco te presta un monto entre \$100,000 y \$4'800,000*.

* El monto puede variar de acuerdo a la capacidad de pago del trabajador.



DESCUENTOS

1. FOVISSSTE aporta una cantidad equivalente al monto del saldo de la Subcuenta de Vivienda del SAR.
2. El Banco te presta un monto entre \$100,000 y \$4'800,000*.

* El monto puede variar de acuerdo a la capacidad de pago del trabajador.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

1. Tener como mínimo 18 meses de cotización al FOVISSSTE.
2. Ser trabajador del Estado en servicio activo.
3. Edad mayor o igual a 25 años y menor a 70 años (la suma de edad más el plazo del crédito debe ser menor a 80 años).
4. No encontrarse en proceso de dictamen para el otorgamiento de pensión temporal o definitiva por invalidez o incapacidad total, parcial o temporal; o en proceso de retiro voluntario conforme a la Ley.
5. Requisitar una solicitud de crédito en los Bancos participantes o a través de las SOFOMES autorizadas para originar este crédito hipotecario.

SOLO TIENES QUE SEGUIR ESTOS PASOS:

- A. Conoce tu capacidad de crédito.

Verifica tu monto máximo de crédito por parte del FOVISSSTE y del Banco.

- B. Genera tu expediente.

Acércate a los Bancos o SOFOMES autorizados por el FOVISSSTE que operen este esquema, para integrar tu expediente y originar tu crédito.

Los documentos que te serán requeridos son los siguientes:

- a) Solicitud de crédito.
- b) Identificación oficial.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Comprobante de ingresos.
- e) Expediente electrónico único (se obtiene del Portal www.gob.mx/issste).

Fondo de la Vivienda del ISSSTE

f) Hoja de autorización del derechohabiente para consulta en Sociedades Crediticias.

C. Asignación de la vivienda.

Debes verificar que la vivienda esté construida al 100%, que cuente con todos los servicios y avalúo registrado, una vez integrado el expediente y definido el monto del crédito, el Banco lo registrará en el Sistema del FOVISSSTE.

D. Verificación final de importes.

Es importante que conozcas:

- El precio total.
- Condiciones de pago.
- Tiempo de entrega.
- Ubicación exacta.

E. Firma de escrituras.

Ya que está completo tu expediente, el Banco solicitará al Notario una fecha de firma de escrituras y te deberá señalar la documentación a presentar.

FOVISSSTE te apoya con 50% de los gastos notariales, respecto a la Elaboración del Contrato de Mutuo e Inscripción en el Registro Público de la Propiedad (RPP), por la parte que aporta el Fondo. Los Impuestos y Derechos, que sean devengados para la escrituración de la vivienda, corren a cargo del trabajador.

PARA MÁS INFORMACIÓN

A. Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE),
Miguel Noreña Núm. 28,
Colonia San José Insurgentes,
Demarcación Territorial Benito Juárez,

Fondo de la Vivienda del ISSSTE

Código Postal 03900, Ciudad de México,
Teléfono(s): (55) 5593-3611,
Lada sin costo: 800 368-4783
www.gob.mx/fovissste

PROGRAMA CRÉDITO PENSIONADOS 2021

¿Para que
sirve?

Diseñado para los pensionados del FOVISSSTE que durante su vida laboral no ejercieron un crédito hipotecario

¿A QUIÉNES APOYA?

A las (os) derechohabientes trabajadoras(es), interesadas(os) en obtener por primera vez un crédito para la construcción en terreno propio, o bien, se destine a la adquisición de un terreno y su respectiva construcción de vivienda.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. Los créditos se otorgarán sólo de manera individual.
2. El crédito será destinado exclusivamente para la Adquisición de Vivienda Nueva o Usada pero terminada.
3. La tasa de interés aplicable va del 4% al 6% dependiendo del monto de la pensión.
4. El plazo máximo para la amortización del crédito será de hasta 20 años.
5. El saldo del crédito se actualiza conforme a los aumentos de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

MONTOS

Están determinados con base en las tablas de montos máximos de crédito, las cuales, contemplan edad del Pensionado y monto de la Pensión.

DESCUENTOS

La amortización del crédito se descontará mensualmente en un 20 % de la Pensión.

Este esquema está dirigido a Pensionados del ISSSTE:

- Pensión por Cesantía en edad avanzada. (clave 634).
- Pensión por Jubilación. (clave 101).
- Pensión por haberse Retirado por Edad y Tiempo de Servicio. (clave 102).

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

1. No haber obtenido un crédito hipotecario del FOVISSSTE durante su vida laboral.
2. Deberán haberse Pensionado por el régimen del Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE.
3. La edad del Pensionado al momento de hacer la solicitud para ser sujeto de un crédito será de los 47 años y hasta los 75 años.
4. Presentarse ante alguna de las ventanillas autorizadas en los Departamentos de Vivienda o Entidades Financieras para registrar su solicitud con los siguientes documentos:
 - A. Formato requisitado a mano y formado en original por el interesado.
 - B. Último recibo de la Pensión.
 - C. Identificación Oficial vigente (credencial para votar con fotografía expedida por el INE, Pasaporte o Cédula Profesional).
 - D. Credencial de Pensionado.
 - E. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad).

F. CURP

G. CUV (Cédula Única de Vivienda). En caso de vivienda nueva, deberá ser proporcionada por el vendedor.

PARA TU CRÉDITO PENSIONADOS SOLO TIENES QUE SEGUIR ESTOS PASOS

A. Conoce tu capacidad de crédito.

Verifica tu monto máximo de crédito que te da el FOVISSSTE, en la siguiente liga:

https://originacion.fovissste.com.mx/originacion/cgi-bin/Predictamen/Predictamen_gob.aspx

B. Registra tu solicitud de crédito.

Requisita tu solicitud de crédito del FOVISSSTE, en cualquiera de los Departamentos de Vivienda o Entidad Financiera.

En la siguiente liga encontraras el directorio de Entidades Financieras autorizadas:

<http://entidadesfinancieras.fovissste.gob.mx/EntidadesFinancierasGob/Front/BuscarEntidadFinanciera.aspx>

C. Genera tu Expediente.

Una vez autorizado tu crédito, acércate a las Entidades Financieras autorizadas por el FOVISSSTE que operen este esquema para integrar tu expediente y originar tu crédito.

D. Asignación de la Vivienda.

Debes verificar que la vivienda esté construida al 100%, que cuente con todos los servicios y avalúo registrado, una vez integrado el expediente y definido el monto del crédito, la entidad financiera lo registrará en el Sistema del FOVISSSTE.

E. Verificación Final de Importes.

Es importante que conozcas:

- El precio total
- Condiciones de pago
- Tiempo de entrega
- Ubicación exacta

F. Firma de Escrituras.

Ya que está completo tu expediente, la Entidad Financiera solicitará al Notario una fecha de firma de escrituras* y te deberá señalar la documentación a presentar.

* Recuerda que los honorarios del Notario y gastos de escrituración corren por tu cuenta.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE),
Miguel Noreña Núm. 28,
Colonia San José Insurgentes,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03900, Ciudad de México,
Teléfono(s): (55) 5593-3611,
Lada sin costo: 800 368-4783
www.gob.mx/fovissste

PROGRAMA
CRÉDITO TRADICIONAL 2021

¿Para que
sirve?

Está diseñado para los trabajadores en activo de base, confianza y eventuales al servicio de entidades públicas del Estado y que aporten al FOVISSSTE

¿A QUIÉNES APOYA?

A las (os) derechohabientes trabajadoras(es), interesadas(os) en obtener por primera vez un crédito para la construcción en terreno propio, o bien, se destine a la adquisición de un terreno y su respectiva construcción de vivienda.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

El crédito se puede utilizar para adquirir:

1. Vivienda Nueva

- A.** Adquisición.
- B.** Construcción en Terreno Propio.

2. Vivienda Usada

- A.** Adquisición.
- B.** Reparación o Mejoramiento de vivienda.
- C.** Ampliación.
- D.** Redención de Pasivos (pago de adeudos hipotecarios con otras Entidades Financieras).

Fondo de la Vivienda del ISSSTE

- Las tasas de interés aplicables van del 4% al 6%.
- El saldo del Crédito se actualiza de forma anual conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- Plazo de amortización hasta de 30 años.

MONTOS

El monto máximo de otorgamiento de crédito, está en función a tu salario básico mensual reportado por tu Dependencia más la cantidad total registrada en la Subcuenta de Vivienda del SAR.

FOVISSSTE te apoya con 50% de los gastos, que te generan los honorarios notariales del contrato mutuo con interés y gastos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, por la parte que le corresponde al crédito del FOVISSSTE, el resto tendrá que ser cubierto por ti al 100%

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

- 1.** Ser trabajador del Estado en servicio activo.
- 2.** Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR.
- 3.** Ejercer por primera vez tu crédito del FOVISSSTE.
- 4.** No encontrarse en proceso de dictamen para el otorgamiento de pensión temporal o definitiva por invalidez o incapacidad total, parcial o temporal o en proceso de retiro voluntario conforme a la Ley.
- 5.** Inscribirse al proceso de otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el sistema de puntaje.

PARA TU CRÉDITO TRADICIONAL SOLO TIENES QUE SEGUIR ESTOS PASOS

- A.** Inscribirse al proceso de otorgamiento de Créditos Tradicionales mediante el sistema de puntaje.

Entérate del periodo de inscripción en la siguiente liga:
<https://www.gob.mx/fovissste/acciones-y-programas/credito-tradicional>

- B.** Conoce tu capacidad de crédito.

Verifica tu monto máximo de crédito en la siguiente liga:
https://originacion.fovissste.com.mx/originacion/cgi-bin/Predictamen/Predictamen_gob.aspx

- C.** Genera tu Expediente.

Elige una Entidad Financiera autorizada para integrar tu expediente y originar tu crédito.

Consulta:
entidadesfinancieras.fovissste.gob.mx/EntidadesFinancierasGob/Front/BuscarEntidadFinanciera.aspx

- D.** Asignación de la Vivienda.

Una vez integrado el expediente, selecciona las opciones que más se adapten a tus necesidades, de acuerdo al monto de tu crédito, condiciones de calidad. Debes considerar: El precio total, Condiciones de pago, Tiempo de entrega, Ubicación exacta.

La vivienda seleccionada deberá de estar construida al 100%, con servicios y avalúo registrado. La Entidad Financiera la registrará en el Sistema del FOVISSSTE. Cuentas con 90 días naturales, a partir de la autorización de tu crédito, para completar esta fase.

Fondo de la Vivienda del ISSSTE

E. Firma tus Escrituras:

Cuando llegue la fecha de firma de tu escritura, deberás acudir ante el Notario Público y presentar una identificación oficial. Deben estar en el acto de firma la Entidad Financiera como Mandatario del FOVISSSTE y el vendedor.

Al momento de la firma de la escritura deberás presentar original y copia legible de:

- a)** Recibo de pago de la última quincena cobrada (Requisito indispensable).
- b)** Comprobante de domicilio.
- c)** Cuentas con 30 días naturales posteriores para que tu crédito se encuentre FIRMADO y NOTIFICADO por el Notario ante FOVISSSTE.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE),
Miguel Noreña Núm. 28,
Colonia San José Insurgentes,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03900, Ciudad de México,
Teléfono(s): (55) 5593-3611,
Lada sin costo: 800 368-4783
www.gob.mx/fovissste

PROGRAMA
RAÍCES, VIVIENDA RURAL E INDÍGENA 2021

¿Para que
sirve?

Otorgamiento de créditos especiales a los trabajadores que decidan construir su vivienda en las zonas rurales e indígenas del país

¿A QUIÉNES APOYA?

A las (os) derechohabientes trabajadoras(es), interesadas(os) en obtener por primera vez un crédito para la construcción en terreno propio, o bien, se destine a la adquisición de un terreno y su respectiva construcción de vivienda.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

1. Aplica para construcción individual en zonas rurales-indígenas.
2. Retención por nómina del 30% del sueldo básico de cotización.
3. Aplicará para primer crédito.
4. Los créditos se podrán mancomunar de acuerdo a las Reglas para el Otorgamiento de Créditos vigentes.
5. El derechohabiente podrá disponer de hasta un 35% del valor total del crédito para la adquisición de suelo y el 65% restante para su respectiva construcción.
6. El importe del crédito autorizado se liberará en cuatro ministraciones, la primera ministración será del 35%, la segunda del 20%, la tercera del 30% y la última del 15%.

VIGENCIA

Hasta el **31 de agosto de 2021**.

El periodo para el registro de las solicitudes de inscripción iniciará el, **1º de marzo de 2021** a partir de las 9:00 horas (hora del centro) y concluirá el **31 de agosto 2021**, a las 18:00 horas (hora del centro), a través del portal web del FOVISSSTE.

CONDICIONES



CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

1. El terreno donde se edificará la vivienda deberá contar con servicios municipales básicos (agua, energía eléctrica y drenaje).
2. Sin adeudos del impuesto predial, así como estar al corriente de pagos por los derechos por consumo de agua y que no exista una edificación formal dentro del terreno; es decir con cero por ciento de construcción.
3. Debe ser propiedad del derechohabiente al cien por ciento, libre de todo gravamen y encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en caso que el derechohabiente se encuentre casado bajo el régimen de sociedad conyugal y el inmueble materia de la garantía hipotecaria presente alguna limitación a la propiedad del cotizante, el cónyuge deberá comparecer a conformarse y otorgar la garantía hipotecaria en primer lugar y grado a favor del FOVISSSTE, siempre y cuando el cotizante sea copropietario por lo menos del 50% del inmueble.
4. Contar con avalúo vigente emitido por una Unidad de Valuación registrada o dentro del Padrón del FOVISSSTE.

5. Estar ubicado en una zona urbanizada, en proceso de urbanización o encontrarse dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Podrán participar las(os) derechohabientes trabajadoras(es) en activo afiliadas(os) al FOVISSSTE, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que sea el primer crédito hipotecario que, en su caso, obtenga con el FOVISSSTE. La presente convocatoria no aplica cuando la (el) interesada(o) tenga un crédito vigente por parte del FOVISSSTE. (No aplica para el otorgamiento de un segundo crédito del Fondo de la Vivienda).
2. Que la (el) solicitante no esté ejerciendo otro crédito hipotecario o una acción de vivienda.
3. Que al momento de la inscripción sean titulares de depósitos constituidos a su favor en la Subcuenta de Vivienda del FOVISSSTE por más de 9 bimestres, conforme a los artículos 169 fracción I y 179 de la Ley del ISSSTE, so pena de cancelación del crédito en cualquiera de sus etapas.
4. Que registren su Solicitud de Inscripción al Esquema "RAICES", a través del medio indicado en el numeral segundo de la presente Convocatoria.
5. Que el terreno se encuentre dentro de los Estados y Municipios catalogados como zonas indígenas que aprobó el Comité de Crédito y que se encuentran publicadas en la página electrónica www.gob.mx/fovissste.

Asimismo, deberá contar con servicios municipales básicos (agua, energía eléctrica y drenaje), sin adeudos del impuesto predial, así como estar al corriente de pagos por los derechos por consumo de agua y que no exista una edificación formal dentro del terreno; es decir con cero por ciento de construcción.

6. El terreno debe ser propiedad del derechohabiente al cien por ciento o al menos, cincuenta por ciento en régimen de copropiedad, libre de todo gravamen, baldío (sin construcción alguna) y encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; adicionalmente, deberá de contar con los documentos que acrediten la propiedad del terreno y con

Fondo de la Vivienda del ISSSTE

avalúo vigente emitido por una Unidad de Valuación registrada o dentro del Padrón del FOVISSSTE, así mismo deberá estar ubicado en una zona urbanizada, en proceso de urbanización o encontrarse dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE),
Miguel Noreña Núm. 28,
Colonia San José Insurgentes,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03900, Ciudad de México,
Teléfono(s): (55) 5593-3611,
Lada sin costo: 800 368-4783
Correo electrónico raices@fovissste.gob.mx

- B.** Arq. Gerson Miranda Calderón,
Jefe de Servicios de Oferta de Vivienda.
y Luis David Ortega Ramírez.
Teléfono: (55) 5322-0497 Extensiones 85304 y 85321,
gerson.miranda@fovissste.gob.mx
luis.ortega@fovissste.gob.mx

PROGRAMA
TU CASA TE ESPERA 2021

¿Para que
sirve?

Créditos para derechohabientes que tienen o quieren adquirir un terreno para autoconstrucción de vivienda

¿A QUIÉNES APOYA?

A las (os) derechohabientes trabajadoras(es), interesadas(os) en obtener por primera vez un crédito para la construcción en terreno propio, o bien, se destine a la adquisición de un terreno y su respectiva construcción de vivienda.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

El cálculo del monto del crédito se realiza de acuerdo a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), información disponible al momento de la inscripción o registro, por lo que puede variar durante el proceso de formalización del crédito, hasta antes de la fecha de firma de escritura (en la fase de “Verificación Final de Importes”). Dicho cálculo también toma en cuenta la información que emana de la Dependencia o Afiliadas de la (el) derechohabiente, misma que no puede ser modificada por el FOVISSSTE.

Los créditos que se otorguen serán denominados y actualizados con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO

- Aplica para construcción individual en terreno propio.
- Retención por nómina del 30% del sueldo básico de cotización.
- Aplicará para primer crédito.
- Los créditos se podrán mancomunar de acuerdo a las Reglas para el Otorgamiento de Créditos vigentes.
- El derechohabiente podrá disponer de hasta un 35% del valor total del crédito para la adquisición de suelo y, el 65% restante para su respectiva construcción.
- El importe del crédito autorizado se liberará en cuatro ministraciones, la primera ministración será del 35%, la segunda del 20%, la tercera del 30% y la última del 15%.

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

- El terreno donde se edificará la vivienda deberá contar con servicios municipales básicos (agua, energía eléctrica y drenaje).
- Sin adeudos del impuesto predial, así como estar al corriente de pagos por los derechos por consumo de agua y que no exista una edificación formal dentro del terreno; es decir con cero por ciento de construcción.
- Debe ser propiedad del derechohabiente al cien por ciento, libre de todo gravamen y encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en caso que el derechohabiente se encuentre casado bajo el régimen de sociedad conyugal y el inmueble materia de la garantía hipotecaria presente alguna limitación a la propiedad del cotizante, el cónyuge deberá comparecer a conformarse y otorgar la garantía hipotecaria en primer lugar y grado a favor del FOVISSSTE, siempre y cuando el cotizante sea copropietario por lo menos del 50% del inmueble.
- Contar con avalúo vigente emitido por una Unidad de Valuación registrada o dentro del Padrón del FOVISSSTE.

Fondo de la Vivienda del ISSSTE

- Estar ubicado en una zona urbanizada, en proceso de urbanización o encontrarse dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

CONDICIONES



¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

Podrán participar las(os) derechohabientes trabajadoras(es) en activo afiliadas(os) al FOVISSSTE, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que sea el primer crédito hipotecario que, en su caso, obtenga con el FOVISSSTE. La presente convocatoria no aplica cuando la (el) interesada(o) tenga un crédito vigente por parte del FOVISSSTE. (No aplica para el otorgamiento de un segundo crédito del Fondo de la Vivienda).
2. Que la (el) solicitante no esté ejerciendo otro crédito hipotecario o una acción de vivienda.
3. Que al momento de la inscripción sean titulares de depósitos constituidos a su favor en la Subcuenta de Vivienda del FOVISSSTE por más de 9 bimestres, conforme a los artículos 169 fracción I y 179 de la Ley del ISSSTE, so pena de cancelación del crédito en cualquiera de sus etapas.
4. Que registren su Solicitud de Inscripción al Programa “Tu Casa te Espera”, a través del medio indicado en el numeral segundo de la presente Convocatoria.
5. El terreno debe ser propiedad del derechohabiente al cien por ciento o al menos, cincuenta por ciento en régimen de copropiedad, libre de todo gravamen, baldío (sin construcción alguna) y encontrarse inscrito en el

Fondo de la Vivienda del ISSSTE

Registro Público de la Propiedad correspondiente; adicionalmente, deberá de contar con los documentos que acrediten la propiedad del terreno y con avalúo vigente emitido por una Unidad de Valuación registrada o dentro del Padrón del FOVISSSTE, de igual forma deberá estar ubicado en una zona urbanizada, en proceso de urbanización o encontrarse dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

Asimismo, el terreno donde se pretenda construir deberá contar con servicios municipales básicos (agua, energía eléctrica y drenaje), sin adeudos del impuesto predial, así como estar al corriente de pagos por los derechos por consumo de agua.

El periodo para el registro de las solicitudes de inscripción iniciará el **22 de marzo de 2021** a partir de las 9:00 horas (hora del centro) y concluirá el **30 de septiembre 2021**, a las 18:00 horas (hora del centro), a través del portal web del FOVISSSTE.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE),
Miguel Noreña Núm. 28,
Colonia San José Insurgentes,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03900, Ciudad de México,
Teléfono(s): (55) 5593-3611,
Lada sin costo: 800 368-4783
Correo electrónico tucasateespera@fovissste.gob.mx

- B.** Arq. Gerson Miranda Calderón,
Jefe de Servicios de Oferta de Vivienda.
y Luis David Ortega Ramírez.
Teléfono: (55) 5322-0497 Extensiones 85304 y 85321,
gerson.miranda@fovissste.gob.mx
luis.ortega@fovissste.gob.mx

**PROGRAMA
DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS
PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA 2021**

**¿Para que
sirve?**

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo

¿A QUIÉNES APOYA?

1. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
2. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

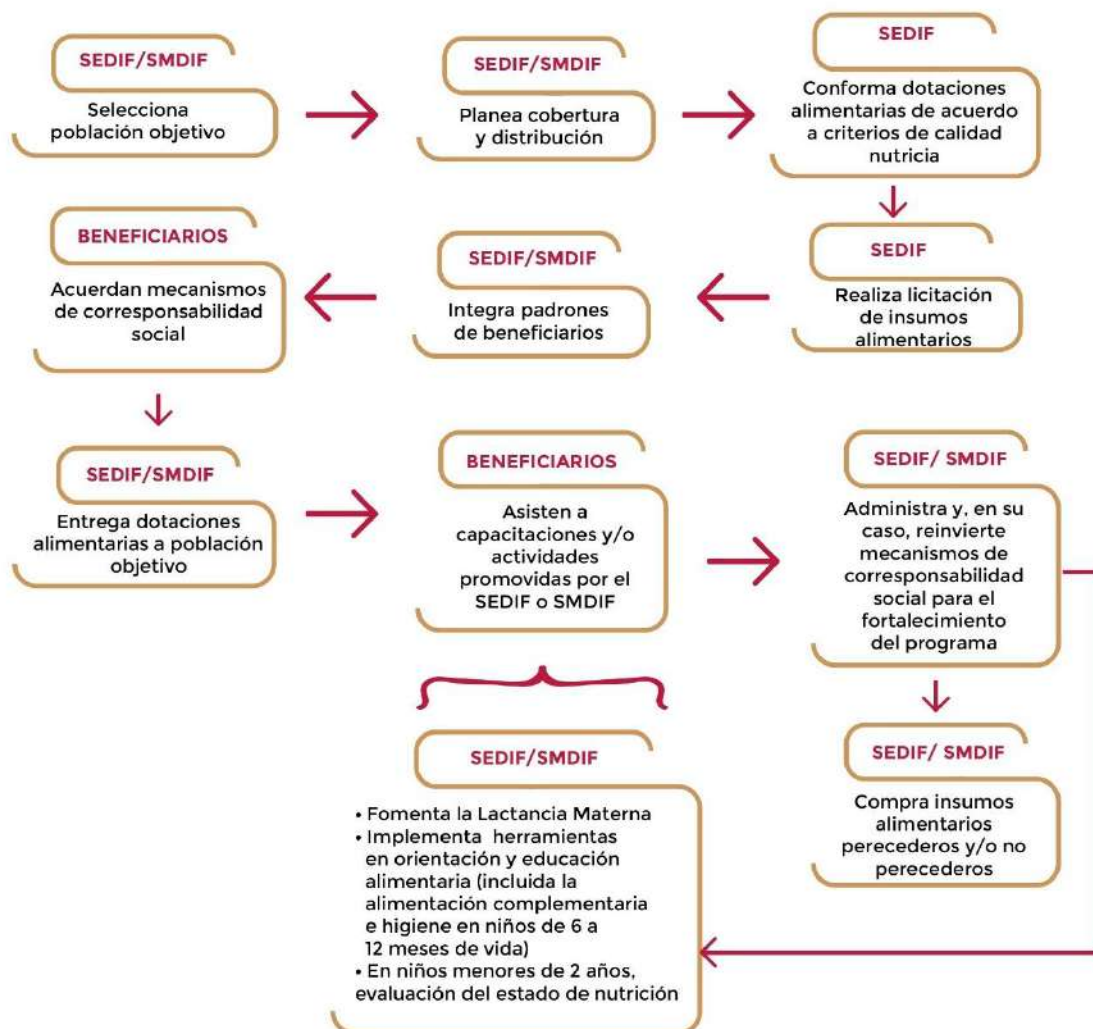
Los esquemas recomendados para la operación del Programa en su modalidad de entrega de dotaciones alimentarias y de entrega de raciones en espacios alimentarios, se encuentran disponibles en las imágenes siguientes.

Es importante resaltar que cada Estado los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

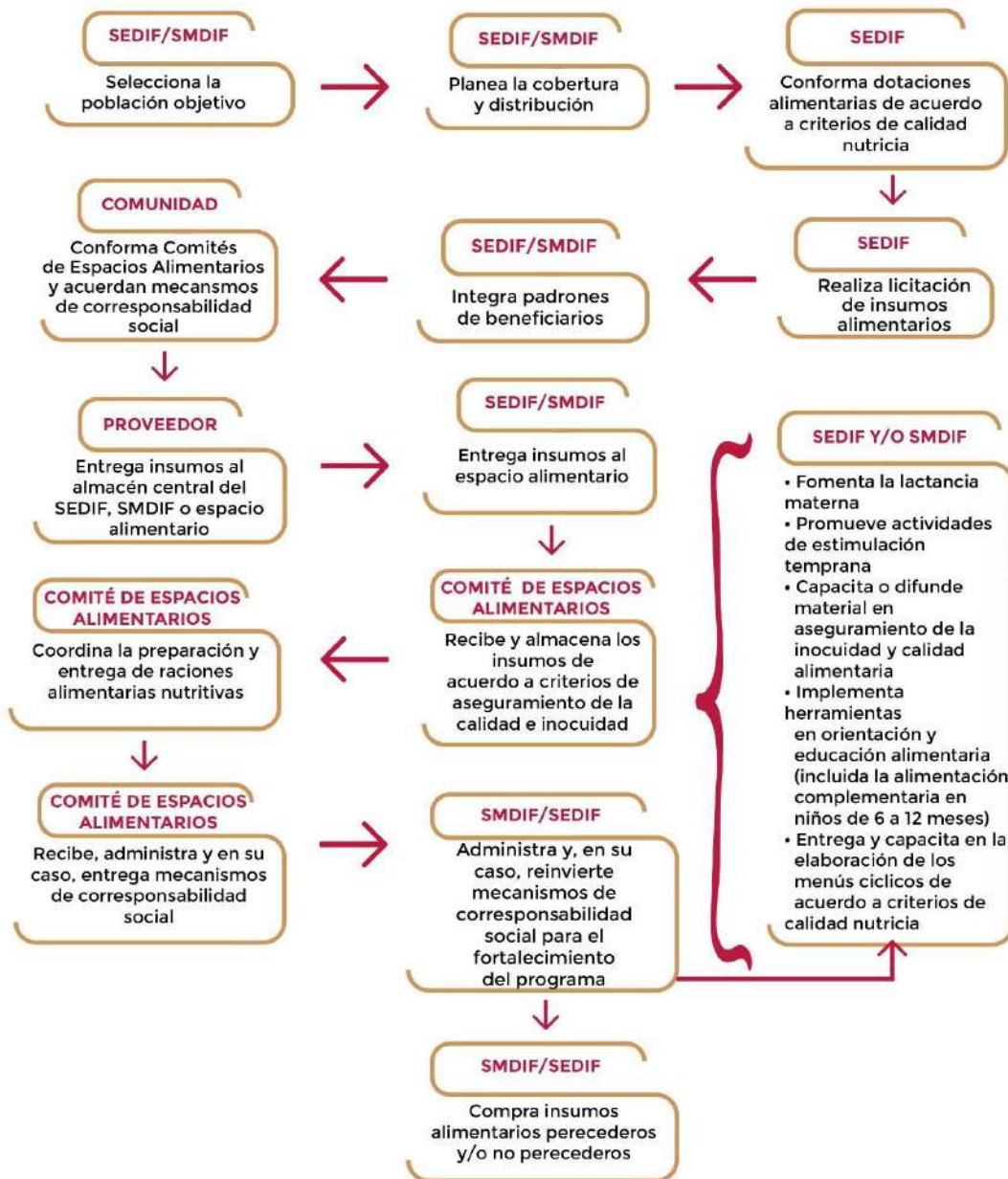
ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS



Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

ESPACIOS ALIMENTARIOS



Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), implica responsabilidades para las Entidades Federativas de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistema Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México (SEDIF) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación, así como a lo establecido en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, con base en el artículo 2º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las ROP son disposiciones a las que se sujetan programas y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Dado lo anterior, los SEDIF deberán emitir las ROP a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del FAM-AS, en el marco de la presente estrategia, y deberán contar con las siguientes características:

1. Su vigencia no deberá ser mayor a un ejercicio fiscal; y en todos los casos: o Deberán encontrarse alineadas en primer lugar a las leyes emitidas por la Federación, a las características enlistadas en la presente sección, así como a las legislaciones estatales en la materia.
2. Deben establecer lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales y formatos que se requieran para su ejecución, así como una matriz de indicadores (MIR) que deberá encontrarse homologada al fin y propósito de la MIR del FAM-AS vigente.
3. Deben ser actualizadas y publicadas en periódico oficial de la entidad federativa de forma anual, de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria, pues de no ser así, las actualizaciones a la EIASADC, y a las demás disposiciones no se verían reflejadas en las ROP y los convenios que de estas se desprendan, lo que podría llegar a afectar indirectamente el Índice de Desempeño del SEDIF. La publicación a la que se refiere este párrafo, debe realizarse antes del 15 de marzo del presente ejercicio fiscal.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

4. Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación de los programas, las ROP deben considerar la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en cada ejercicio fiscal.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Sistema Nacional DIF,
Emiliano Zapata 340,
Colonia Santa Cruz Atoyac,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03310, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 3003-2200, Extensiones 3700 y 3702
correos electrónicos: atencion_ciudadana@dif.gob.mx

**PROGRAMA
DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS
DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2021**

**¿Para que
sirve?**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación

¿A QUIÉNES APOYA?

- 1.** Personas en municipios, localidades o extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales (AGEB) rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- 2.** Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

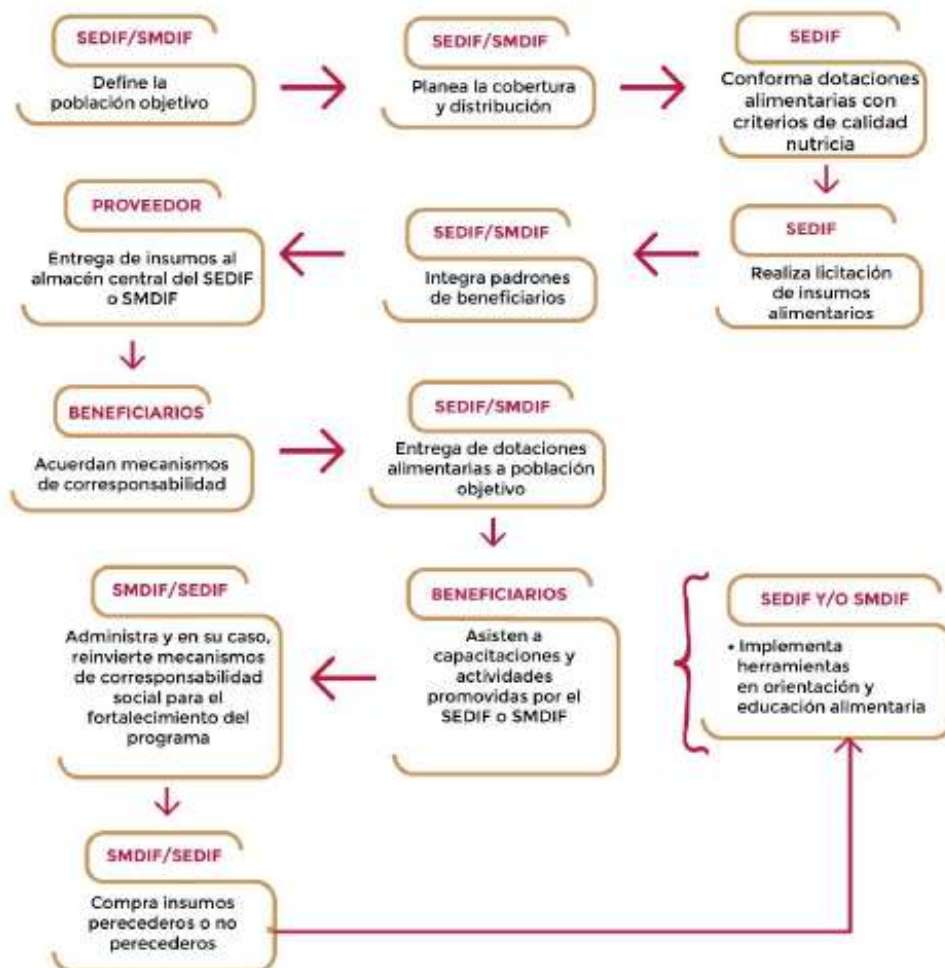
Los esquemas recomendados para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria en su modalidad de entrega de dotaciones alimentarias y de entrega de raciones en espacios alimentarios, se encuentran disponibles en las imágenes siguientes.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

Es importante resaltar que cada Estado los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

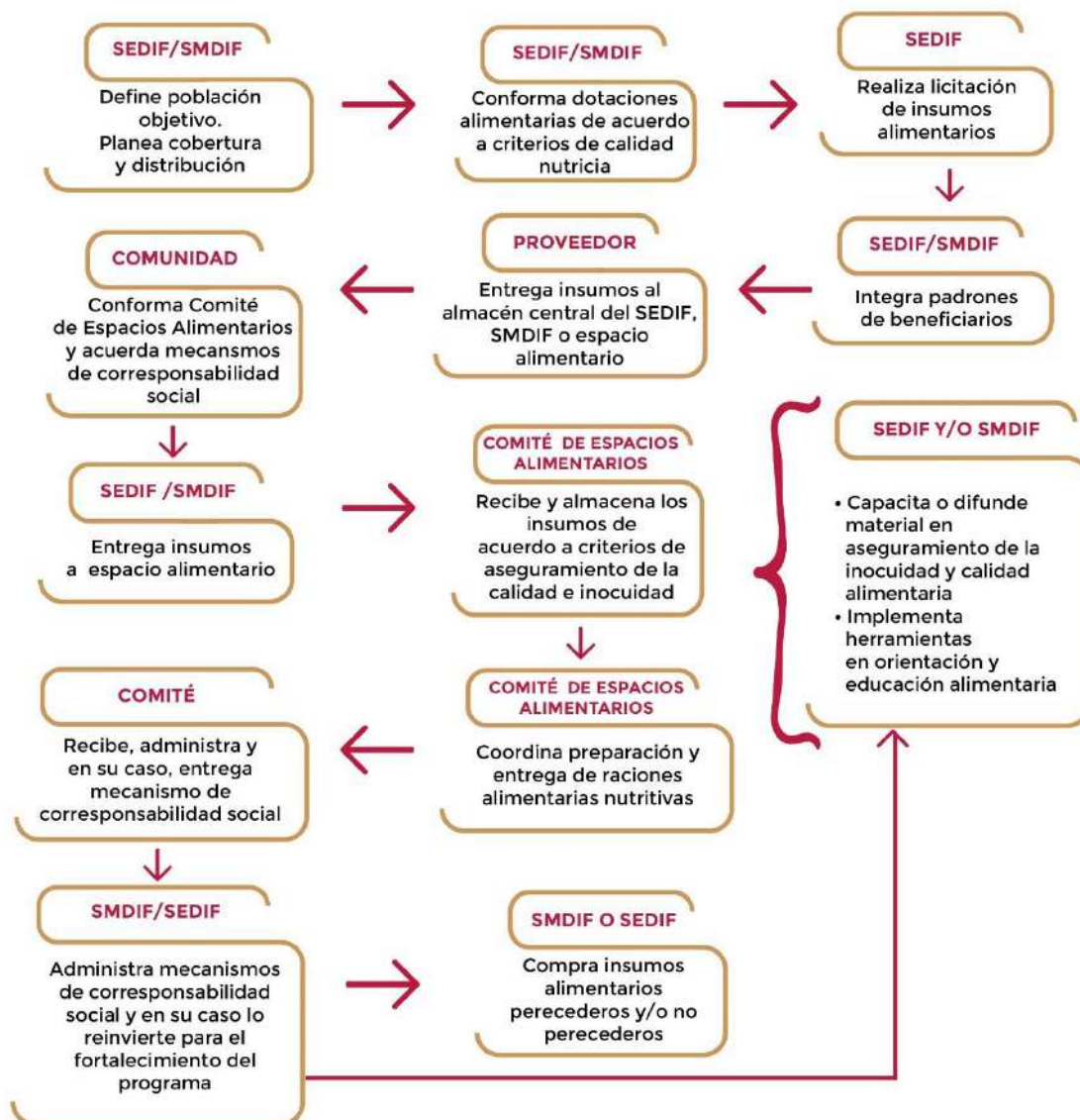
ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS



Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

ESPACIOS ALIMENTARIOS



Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), implica responsabilidades para las Entidades Federativas de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistema Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México (SEDIF) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación, así como a lo establecido en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, con base en el artículo 2º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las ROP son disposiciones a las que se sujetan programas y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Dado lo anterior, los SEDIF deberán emitir las ROP a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del FAM-AS, en el marco de la presente estrategia, y deberán contar con las siguientes características:

1. Su vigencia no deberá ser mayor a un ejercicio fiscal; y en todos los casos: o Deberán encontrarse alineadas en primer lugar a las leyes emitidas por la Federación, a las características enlistadas en la presente sección, así como a las legislaciones estatales en la materia.
2. Deben establecer lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales y formatos que se requieran para su ejecución, así como una matriz de indicadores (MIR) que deberá encontrarse homologada al fin y propósito de la MIR del FAM-AS vigente.
3. Deben ser actualizadas y publicadas en periódico oficial de la entidad federativa de forma anual, de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria, pues de no ser así, las actualizaciones a la EIASADC, y a las demás disposiciones no se verían reflejadas en las ROP y los convenios que de estas se desprendan, lo que podría llegar a afectar indirectamente el Índice de Desempeño del SEDIF. La publicación a la que se refiere este párrafo, debe realizarse antes del 15 de marzo del presente ejercicio fiscal.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

4. Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación de los programas, las ROP deben considerar la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en cada ejercicio fiscal.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Sistema Nacional DIF,
Emiliano Zapata 340,
Colonia Santa Cruz Atoyac,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03310, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 3003-2200, Extensiones 3700 y 3702
correos electrónicos: atencion_ciudadana@dif.gob.mx

**PROGRAMA
DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS
EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE 2021**

¿Para que
sirve?

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación

¿A QUIÉNES APOYA?

1. Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
2. Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México (SEDIF) podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) enmarcados en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE. Dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno ocurrido, el apoyo alimentario podrá otorgarse en dos modalidades:

- 1.** Atención en espacios alimentarios.
- 2.** Entrega de dotaciones.

En todos los casos, la atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados.

El esquema recomendado para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se encuentra disponible en la imagen siguiente.

Es importante resaltar que cada Estado los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Condición de Emergencia o Desastre



¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), implica responsabilidades para las Entidades Federativas de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistema Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México (SEDIF) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación, así como a lo establecido en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, con base en el artículo 2º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las ROP son

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

disposiciones a las que se sujetan programas y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Dado lo anterior, los SEDIF deberán emitir las ROP a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del FAM-AS, en el marco de la presente estrategia, y deberán contar con las siguientes características:

1. Su vigencia no deberá ser mayor a un ejercicio fiscal; y en todos los casos: o Deberán encontrarse alineadas en primer lugar a las leyes emitidas por la Federación, a las características enlistadas en la presente sección, así como a las legislaciones estatales en la materia.
2. Deben establecer lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales y formatos que se requieran para su ejecución, así como una matriz de indicadores (MIR) que deberá encontrarse homologada al fin y propósito de la MIR del FAM-AS vigente.
3. Deben ser actualizadas y publicadas en periódico oficial de la entidad federativa de forma anual, de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria, pues de no ser así, las actualizaciones a la EIASADC, y a las demás disposiciones no se verían reflejadas en las ROP y los convenios que de estas se desprendan, lo que podría llegar a afectar indirectamente el Índice de Desempeño del SEDIF. La publicación a la que se refiere este párrafo, debe realizarse antes del 15 de marzo del presente ejercicio fiscal.
4. Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación de los programas, las ROP deben considerar la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en cada ejercicio fiscal.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Sistema Nacional DIF,
Emiliano Zapata 340,
Colonia Santa Cruz Atoyac,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03310, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 3003-2200, Extensiones 3700 y 3702
correos electrónicos: atencion_ciudadana@dif.gob.mx

**PROGRAMA
DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2021**

¿Para que
sirve?

Fomentar la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos mediante el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas complementadas con la implementación de proyectos comunitarios

¿A QUIÉNES APOYA?

Grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010” del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

FOCALIZACIÓN

1. Identificar las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010.
2. Realizar un diagnóstico exploratorio en las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud.
3. Convocar a asamblea comunitaria para exponer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en caso de que la comunidad acepte el Programa, se deberá constituir el grupo de desarrollo por medio de un acta constitutiva.
4. Realizar un Diagnóstico Participativo (DP) con la comunidad en relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario. e) Realizar un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

La operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario se encuentra sujeto a las Reglas de Operación vigentes emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

La operación se centrará en el fortalecimiento de los determinantes de la salud y mejora del o los componentes de la salud y el bienestar comunitario que cada grupo de desarrollo haya priorizado. Para fines de este programa, los determinantes sociales serán abordados a través de los siguientes componentes:

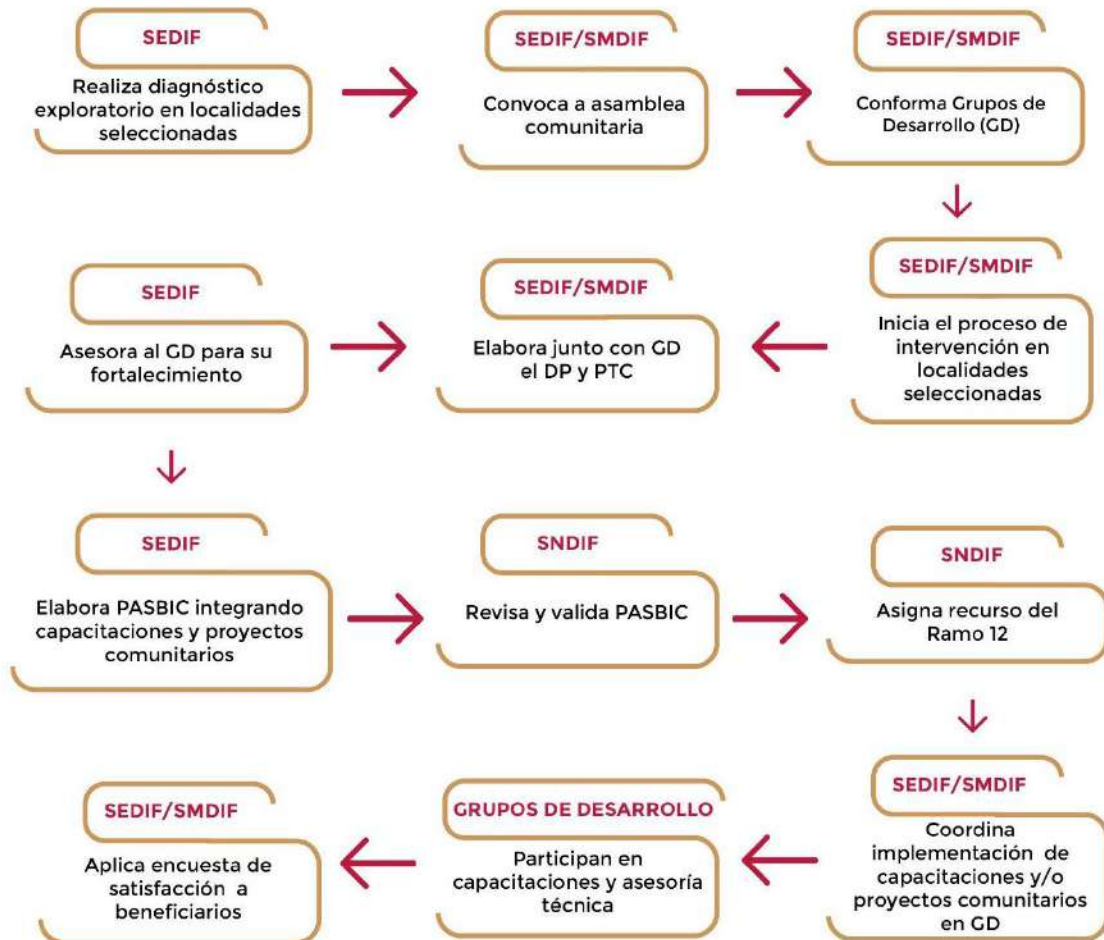
1. Autocuidado de la salud.
2. Recreación y manejo del tiempo libre.
3. Gestión integral de riesgos.
4. Espacios habitables saludables.
5. Alimentación correcta y local.
6. Economía solidaria.
7. Sustentabilidad

En este sentido, el SEDIF podrá intervenir en dos modalidades:

- A. Capacitaciones para el fortalecimiento de conocimientos y habilidades propiciando la organización y participación social.
- B. Elaboración de Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC), mismas que consideren proyectos integrales comunitarios complementados con capacitaciones técnicas y seguimiento continuo, para fortalecer los componentes de la salud y el bienestar comunitario detectados por los grupos de desarrollo.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

Programa de Salud y Bienestar Comunitario



¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), implica responsabilidades para las Entidades Federativas de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistema

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México (SEDIF) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación, así como a lo establecido en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, con base en el artículo 2º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las ROP son disposiciones a las que se sujetan programas y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Dado lo anterior, los SEDIF deberán emitir las ROP a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del FAM-AS, en el marco de la presente estrategia, y deberán contar con las siguientes características:

1. Su vigencia no deberá ser mayor a un ejercicio fiscal; y en todos los casos: o Deberán encontrarse alineadas en primer lugar a las leyes emitidas por la Federación, a las características enlistadas en la presente sección, así como a las legislaciones estatales en la materia.
2. Deben establecer lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales y formatos que se requieran para su ejecución, así como una matriz de indicadores (MIR) que deberá encontrarse homologada al fin y propósito de la MIR del FAM-AS vigente.
3. Deben ser actualizadas y publicadas en periódico oficial de la entidad federativa de forma anual, de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria, pues de no ser así, las actualizaciones a la EIASADC, y a las demás disposiciones no se verían reflejadas en las ROP y los convenios que de estas se desprendan, lo que podría llegar a afectar indirectamente el Índice de Desempeño del SEDIF. La publicación a la que se refiere este párrafo, debe realizarse antes del 15 de marzo del presente ejercicio fiscal.
4. Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación de los programas, las ROP deben considerar la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en cada ejercicio fiscal.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A.** Sistema Nacional DIF,
Emiliano Zapata 340,
Colonia Santa Cruz Atoyac,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03310, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 3003-2200, Extensiones 3700 y 3702
correos electrónicos: atencion_ciudadana@dif.gob.mx

**PROGRAMA
ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA 2021**

**¿Para que
sirve?**

Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta en los diferentes niveles de administración (federal, estatal y municipal), a través del establecimiento de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para brindar apoyo a la población afectada por un desastre natural o antropogénico

¿A QUIÉNES APOYA?

Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

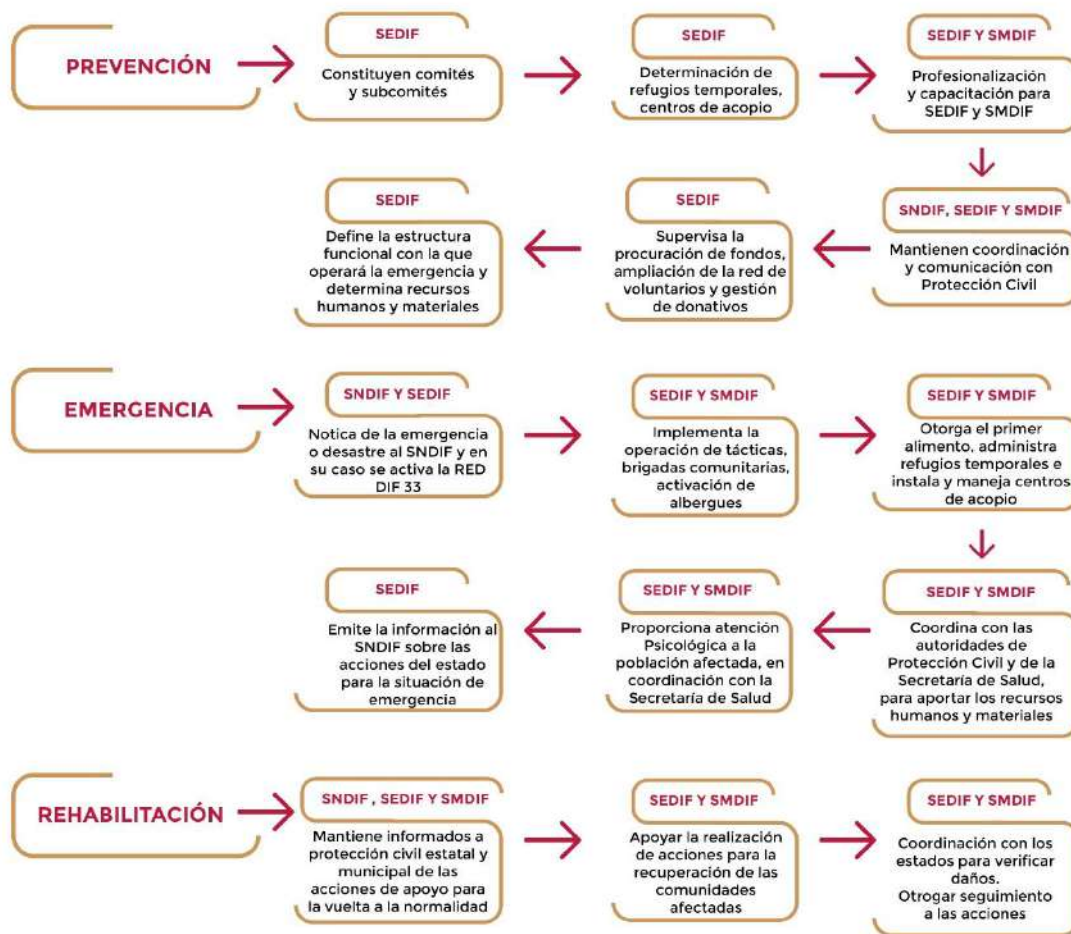
Para llevar a cabo esta estrategia, es necesario conformar el Comité APCE, el cual deberá constituirse bajo el liderazgo de la Dirección General de cada Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México (SEDIF), e integrar a personal facultado para la toma de decisiones (de preferencia directivos). Las áreas del SEDIF que conviene incluir son las que tienen que ver con: finanzas, recursos materiales, comunicación social, voluntariado, procuración de fondos, alimentación y desarrollo comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas fases: preventiva, atención y rehabilitación.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

El esquema recomendado para la operación la Estrategia APCE, se encuentra disponible en la imagen siguientes.

Es importante resaltar que cada Estado los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)



Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), implica responsabilidades para las Entidades Federativas de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistema Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México (SEDIF) como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación, así como a lo establecido en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, con base en el artículo 2º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las ROP son disposiciones a las que se sujetan programas y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Dado lo anterior, los SEDIF deberán emitir las ROP a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del FAM-AS, en el marco de la presente estrategia, y deberán contar con las siguientes características:

1. Su vigencia no deberá ser mayor a un ejercicio fiscal; y en todos los casos: o Deberán encontrarse alineadas en primer lugar a las leyes emitidas por la Federación, a las características enlistadas en la presente sección, así como a las legislaciones estatales en la materia.
2. Deben establecer lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales y formatos que se requieran para su ejecución, así como una matriz de indicadores (MIR) que deberá encontrarse homologada al fin y propósito de la MIR del FAM-AS vigente.
3. Deben ser actualizadas y publicadas en periódico oficial de la entidad federativa de forma anual, de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria, pues de no ser así, las actualizaciones a la EIASADC, y a las demás disposiciones no se verían reflejadas en las ROP y los convenios que de estas se desprendan, lo que podría llegar a afectar indirectamente el Índice de Desempeño del SEDIF. La publicación a la que se refiere este párrafo, debe realizarse antes del 15 de marzo del presente ejercicio fiscal.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

4. Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación de los programas, las ROP deben considerar la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en cada ejercicio fiscal.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Sistema Nacional DIF,
Emiliano Zapata 340,
Colonia Santa Cruz Atoyac,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03310, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 3003-2200, Extensiones 3700 y 3702
correos electrónicos: atencion_ciudadana@dif.gob.mx

**PROGRAMA
DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2021**

¿Para que
sirve?

Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social

¿A QUIÉNES APOYA?

Personas con discapacidad, preferentemente aquellas en situación de pobreza y pobreza extrema, atendidas por el SNDIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia), SEDIF (Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México) y SMDIF (Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia) en todo el territorio nacional.

¿QUÉ APOYOS OTORGA EL PROGRAMA?

Los Apoyos del presente Programa se refieren a los Subsidios federales otorgados a las Instancias Ejecutoras para la realización de las obras y/o acciones de los Proyectos aprobados conforme a las siguientes vertientes y acciones:

VERTIENTE A: ACCIONES EN SALUD PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ACCIONES	CLAVE	APOYOS A FINANCIAR	LISTADO ESPECÍFICO
A.1. Todas las destinadas a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.	A.1.1	Adquisición de ayudas funcionales.	Definición: Aquellos instrumentos dispositivos o herramientas que permiten, a las personas que presentan una discapacidad permanente o en riesgo potencial de presentarla, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser llevadas a cabo o requerirían de

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

VERTIENTE A: ACCIONES EN SALUD PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ACCIONES	CLAVE	APOYOS A FINANCIAR	LISTADO ESPECÍFICO
			<p>un mayor esfuerzo para su realización.</p> <p>Listado:</p> <p>1. Motores: Muletas, caminadores, andadores, deambuladores, bastones, control de postura, inmovilizadores, etc.</p> <p>2. Auditivos: Auxiliares auditivos, audífonos y equipo auditivo.</p> <p>3. Visuales: Software especializados, material en Braille etc.</p>
	A.1.2	Adquisición de equipo de estimulación eléctrica.	
	A.1.3	Adquisición de equipo de hidroterapia.	
	A.1.4	Adquisición de equipo para atención médica especializada en rehabilitación.	
	A.1.5	Adquisición de sillas de ruedas.	Manuales, eléctricas, de elevación, bipedestación y deportivas.
	A.1.6	Adquisición de equipo y material radiológico.	
	A.1.7	Adquisición de prótesis y órtesis.	1. Tipos de órtesis: cabeza, cuello, hombro, brazo, codo, muñeca, digital, tronco, rodilla, pie, tobillo y miembros inferiores. 2. Tipos de prótesis: ortopédicas, oculares, auditivas, faciales o maxilofaciales.
	A.1.8	Elaboración de prótesis y órtesis.	
	A.1.9	Adquisición de materia prima para órtesis y prótesis.	
	A.1.10	Adquisición de medicamentos y material curativo para rehabilitación.	

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

VERTIENTE A: ACCIONES EN SALUD PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ACCIONES	CLAVE	APOYOS A FINANCIAR	LISTADO ESPECÍFICO
A.2. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.	A.2.1	Asesoría especializada para la prevención de la discapacidad.	
	A.2.2	Campañas de educación y capacitación en el área de prevención de la discapacidad.	
	A.2.3	Difusión en medios de comunicación para prevención de la discapacidad.	
	A.2.4	Acciones para promover los servicios de salud en discapacidad.	

VERTIENTE B: ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ACCIONES	CLAVE	APOYOS A FINANCIAR	LISTADO ESPECÍFICO
B.1. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.	B.1.1	Remodelación de espacios para la accesibilidad.	
	B.1.2	Remodelación de espacios e instalaciones para rehabilitación.	
	B.1.3	Adecuación y adaptación de espacios y mobiliario.	
B.2. Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.	B.2.1	Construcción de espacios con Accesibilidad.	Rampas, adaptación de baños, bardas, muros, estacionamientos, accesos, banquetas, señalizaciones nacionales e internacionales, elevadores, circulaciones verticales y horizontales, vestidores, puertas, barandales, rutas libres de obstáculos, letreros táctiles, escaleras, jardineras, muretes, rejas, comedores, regaderas y vestidores, barras de apoyo horizontal, retretes y sanitarios.
B.3. Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y	B.3.1	Adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico para la	

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

VERTIENTE B: ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ACCIONES	CLAVE	APOYOS A FINANCIAR	LISTADO ESPECÍFICO
Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.		atención de las personas con discapacidad.	
	B.3.2	Equipamiento para transporte adaptado.	Adaptación de automóviles y transporte público.
	B.3.3	Equipamiento de cómputo y/o audiovisual que incida directamente en procedimientos de capacitación o de atención directa a las personas con discapacidad.	

VERTIENTE C: ACCIONES DE DESARROLLO PARA LA INCLUSIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ACCIONES	CLAVE	APOYOS A FINANCIAR	LISTADO ESPECÍFICO
C.1. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.	C.1.1	Cursos y talleres de capacitación laboral.	
	C.1.2	Programas de inclusión laboral.	
	C.1.3	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área laboral.	
C.2. Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.	C.2.1	Adquisición de equipo y material para personas con discapacidad.	
	C.2.2	Fabricación de prótesis deportivas.	
	C.2.3	Becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales.	
	C.2.4	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área.	
	C.2.5	Celebración de los Juegos Nacionales Deportivos sobre silla de ruedas.	
C.3. Todas aquellas orientadas y	C.3.1	Apoyo a programas de desarrollo social.	

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

VERTIENTE C: ACCIONES DE DESARROLLO PARA LA INCLUSIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
ACCIONES	CLAVE	APOYOS A FINANCIAR	LISTADO ESPECÍFICO
encaminadas a su desarrollo social integral.	C.3.2	Actividades de investigación para las personas con discapacidad.	
	C.3.3	Proyectos de innovación para las personas con discapacidad.	
<p>Aquellos proyectos que impliquen la donación directa de ayudas funcionales o procesos de capacitación para la Población Objetivo del Programa, deberán promover el principio de igualdad de género y no discriminación, procurando beneficiar a igual número de mujeres que de hombres.</p>			

¿QUÉ SE NECESITA PARA RECIBIR EL APOYO?

El SNDIF, a través de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa, integrará un padrón de la Población Objetivo Beneficiada que refiera a cada uno de los Proyectos presentados por los SEDIF y los SMDIF, en los términos establecidos en el PEF, así como en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Dichos padrones deberán contener, por lo menos la siguiente información:

1. CURP;
2. Nombre;
3. Sexo;
4. Fecha de nacimiento, y
5. Tipo de apoyo otorgado.

La información del padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, y estará disponible en la página electrónica del SNDIF

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

PARA MÁS INFORMACIÓN

- A. Sistema Nacional DIF,
Emiliano Zapata 340,
Colonia Santa Cruz Atoyac,
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Código Postal 03310, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 3003-2200, Extensiones 3700 y 3702
correos electrónicos: atencion_ciudadana@dif.gob.mx